I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

15790 *Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.*

I

La sociedad actual requiere de adaptaciones en la esfera digital que exigen de una traducción en el plano normativo. El desarrollo y empleo de las nuevas tecnologías y redes de comunicaciones por parte de las Administraciones Públicas se está acelerando. Ello exige establecer sin demora un marco jurídico que garantice el interés general y, en particular, la seguridad pública, asegurando la adecuada prestación de los servicios públicos y, al mismo tiempo, que la administración digital se emplee para fines legítimos que no comprometan los derechos y libertades de los ciudadanos.

El carácter estratégico para la seguridad pública de las materias reguladas en este real decreto-ley se ve avalado por la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, que describe los riesgos asociados a las nuevas tecnologías como uno de los principales desafíos de la sociedad actual.

La Estrategia de Seguridad Nacional 2017, aprobada mediante Real Decreto 1008/2017, de 1 de diciembre, identifica las ciberamenazas y el espionaje como amenazas que comprometen o socavan la seguridad nacional y, en coherencia con ello, singulariza la ciberseguridad como uno de sus ámbitos prioritarios de actuación. El desarrollo tecnológico implica una mayor exposición a nuevas amenazas, especialmente las asociadas al ciberespacio, tales como el robo de datos e información, el *hackeo* de dispositivos móviles y sistemas industriales, o los ciberataques contra infraestructuras críticas. La hiperconectividad actual agudiza algunas de las vulnerabilidades de la seguridad pública y exige una mejor protección de redes y sistemas, así como de la privacidad y los derechos digitales del ciudadano.

Entre los principales desafíos que las nuevas tecnologías plantean desde el punto de vista de la seguridad pública se encuentran las actividades de desinformación, las interferencias en los procesos de participación política de la ciudadanía y el espionaje. Estas actividades se benefician de las posibilidades que ofrece la sofisticación informática para acceder a ingentes volúmenes de información y datos sensibles.

En este punto juega un papel decisivo el proceso de transformación digital de la Administración, ya muy avanzado. La administración electrónica agudiza la dependencia de las tecnologías de la información y extiende la posible superficie de ataque, incrementando el riesgo de utilización del ciberespacio para la realización de actividades ilícitas que impactan en la seguridad pública y en la propia privacidad de los ciudadanos.

Los recientes y graves acontecimientos acaecidos en parte del territorio español han puesto de relieve la necesidad de modificar el marco legislativo vigente para hacer frente a la situación. Tales hechos demandan una respuesta inmediata para evitar que se reproduzcan sucesos de esta índole estableciendo un marco preventivo a tal fin, cuyo objetivo último sea proteger los derechos y libertades constitucionalmente reconocidos y garantizar la seguridad pública de todos los ciudadanos.

El presente real decreto-ley tiene por objeto regular este marco normativo, que comprende medidas urgentes relativas a la documentación nacional de identidad; a la identificación electrónica ante las Administraciones Públicas; a los datos que obran en poder de las Administraciones Públicas; a la contratación pública y al sector de las telecomunicaciones.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

II

El presente real decreto-ley consta de una parte expositiva y una parte dispositiva estructurada del modo siguiente: capítulo I (artículos 1 y 2), un capítulo II (artículos 3 y 4), un capítulo III (artículo 5), un capítulo IV (artículo 6), un capítulo V (artículo 7), una disposición adicional, tres disposiciones transitorias y tres disposiciones finales.

El capítulo I contempla dos medidas en materia de documentación nacional de identidad, dirigidas a configurar el Documento Nacional de Identidad, con carácter exclusivo y excluyente, como el único documento con suficiente valor por sí solo para la acreditación, a todos los efectos, de la identidad y los datos personales de su titular. Con esta finalidad, el artículo 1 del presente real decreto-ley modifica el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. En coherencia con ello, el artículo 2 del real decreto-ley modifica la regulación del Documento Nacional de Identidad electrónico recogida en el artículo 15.1 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

El capítulo II del presente real decreto-ley, que contiene los artículos 3 y 4, establece varias medidas en materia de identificación electrónica ante las Administraciones Públicas, ubicación de determinadas bases de datos y datos cedidos a otras Administraciones Públicas. La finalidad de estas medidas es garantizar la seguridad pública, tanto en las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas cuando traten datos personales, como entre ciudadanos y Administraciones Públicas cuando las últimas proceden a la recopilación, tratamiento y almacenamiento de datos personales en ejercicio de una función pública.

El artículo 3 del presente real decreto-ley modifica los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la vez que introduce una nueva disposición adicional sexta a la misma.

La modificación de la letra a) del apartado 2 de los artículos 9 y 10 responde a la necesidad de adaptar sus contenidos al Reglamento (UE) N.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE, conocido como Reglamento eIDAS, que establece un marco legal común para las identificaciones y firmas electrónicas en la Unión Europea.

La modificación de la letra c) del apartado 2 de los artículos 9 y 10 tiene como finalidad garantizar la seguridad pública en relación con el empleo de sistemas de identificación y firma electrónicas de los interesados cuando se realizan con clave concertada o mediante cualquier otro sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad y que las Administraciones Públicas consideren válido. Así, en palabras del propio Tribunal Constitucional expresadas en la Sentencia 55/2018, de 24 de mayo, se mantiene la posibilidad de que «cada administración diseñe sus propios sistemas de identificación electrónica o admita los expedidos por otras entidades públicas o privadas y, con ello, que estos sean más o menos complejos según sus preferencias y la relevancia o características del trámite o servicio correspondiente». Ahora bien, para garantizar la seguridad pública, competencia exclusiva del Estado conforme dispone el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la modificación efectuada somete a un régimen de autorización previa por parte de la Administración General del Estado a los sistemas que sean distintos a aquellos del certificado y sello electrónico. Dicha autorización tendrá por objeto, exclusivamente, verificar si el sistema validado tecnológicamente por parte de la Administración u Organismo Público de que se trate puede o no producir afecciones o riesgos a la seguridad pública, de modo que, si así fuera y solo en este caso, la Administración del Estado denegará dicha autorización con base en dichas consideraciones de seguridad pública.

En la misma línea, el nuevo apartado 3, que se añade tanto al artículo 9 como al artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad de que, en relación con los sistemas previstos en la letra c) del apartado 2 de los artículos 9 y 10, los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en territorio español en caso de que se trate de categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Salvo las excepciones que se introducen en la ley, estos datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional y, en cualquier caso, se encontrarán disponibles para su acceso por parte de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Por último, el artículo 3 del presente real decreto-ley incorpora una disposición adicional sexta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé que en las relaciones de los interesados con las Administraciones Públicas no serán admisibles en ningún caso y, por lo tanto, no podrán ser autorizados, los sistemas de identificaciones basados en tecnologías de registro distribuido y los sistemas de firma basados en los anteriores, en tanto que no sean objeto de regulación específica por el Estado en el marco del Derecho de la Unión Europea. Además, la nueva disposición adicional sexta establece que cualquier sistema de identificación basado en tecnología de registro distribuido que prevea la legislación estatal deberá contemplar que la Administración General del Estado actuará como autoridad intermedia que ejercerá las funciones que corresponda para garantizar la seguridad pública.

Las restricciones impuestas a los sistemas de identificaciones y firmas basados en tecnologías de registro distribuido en ningún caso suponen una prohibición general. Simplemente, se restringe puntualmente y de forma meramente provisional su uso como sistema de identificación y firma de los interesados cuando estos últimos se interrelacionan con la Administración y mientras no haya más datos o un marco regulatorio *ad hoc* de carácter estatal o europeo que haga frente a las debilidades que implica su uso para los datos y la seguridad pública. La falta de un marco regulatorio *ad hoc* sobre estas nuevas tecnologías justifica que, con carácter urgente y en ejercicio de su competencia para dictar legislación básica, el Estado intervenga sobre la materia con carácter provisional hasta que se avance en el seno de la Unión Europea en el tratamiento de este tipo de tecnologías.

El artículo 4 del presente real decreto-ley procede, por una parte, a la modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público introduciendo un nuevo artículo 46 bis, y dando una nueva redacción al artículo 155.

Por una parte, el artículo 46 bis obliga a que, por motivos de seguridad pública, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, se ubiquen y presten dentro del territorio de la Unión Europea. Asimismo, establece que solo puedan ser cedidos a terceros países cuando estos cumplan con las garantías suficientes que les permitan haber sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea, o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Por otra parte, la finalidad de la modificación del artículo 155 es permitir un mayor control de los datos cedidos entre Administraciones Públicas, al efecto de garantizar la adecuada utilización de los mismos. Se permite excepcionalmente que la Administración General del Estado pueda adoptar la medida de suspender la transmisión de datos por razones de seguridad nacional de forma cautelar por el tiempo estrictamente indispensable para su preservación.

La licitud del tratamiento de los datos personales para finalidades distintas de las finalidades iniciales viene determinada por la circunstancia de que se trate de finalidades compatibles. Tratándose de finalidades incompatibles, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, prohíbe su tratamiento. No obstante, el propio Reglamento declara ya unas finalidades que estima compatibles: tratamiento ulterior de los datos personales con fines de archivo en interés público, fines

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

de investigación científica e histórica o fines estadísticos. En este sentido, en caso de que el responsable del tratamiento (el cesionario), previo análisis de la compatibilidad de acuerdo con los criterios del artículo 6.4 del citado Reglamento, considere que es compatible, el precepto introduce la obligación adicional de consultar a la administración cedente. La Administración General del Estado podrá oponerse motivadamente y suspender por razones de seguridad nacional.

El capítulo III del presente real decreto-ley regula varias medidas en materia de contratación pública, todas ellas dirigidas a reforzar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y la protección de la seguridad pública en este ámbito.

Los contratistas del sector público manejan en ocasiones, para la ejecución de los respectivos contratos, un ingente volumen de datos personales, cuyo uso inadecuado puede, a su vez, plantear riesgos para la seguridad pública. Por ello, resulta necesario asegurar normativamente su sometimiento a ciertas obligaciones específicas que garanticen tanto el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales como la protección de la seguridad pública.

El real decreto-ley modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la finalidad de introducir medidas que garanticen en todas las fases de la contratación (expediente de contratación, licitación y ejecución del contrato) el respeto por parte de contratistas y subcontratistas de la legislación de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Dichas modificaciones son coherentes con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, que, respecto de los tratamientos de datos necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, permite a los Estados miembros que mantengan o introduzcan disposiciones específicas para fijar los requisitos específicos del tratamiento y otras medidas que garanticen un tratamiento lícito y equitativo.

Así, en primer lugar, el presente real decreto-ley modifica el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para incluir, como contenido mínimo de los contratos, la referencia expresa al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En segundo lugar, y por lo que respecta al régimen de invalidez de los contratos, se añade un subapartado al artículo 39.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para incluir, como causa de nulidad de pleno derecho, la celebración de contratos por parte de poderes adjudicadores que omitan mencionar en los pliegos las obligaciones del futuro contratista en materia de protección de datos a los que se refiere el nuevo artículo 122.2 de la Ley 9/2017, en la redacción dada a dicho precepto por el presente real decreto-ley. La aplicación en este caso de la consecuencia jurídica máxima que contempla nuestro ordenamiento jurídico, esto es, de la nulidad de pleno Derecho, se ha considerado adecuada una vez ponderada la oportunidad de su incorporación en la legislación de contratos del sector público (siguiéndose el dictamen n. 116/2015, del Consejo de Estado), dada la importancia que en determinados casos puede presentar para los intereses de la seguridad nacional conocer la ubicación de los servidores en los que se alojarán los datos que ceda la Administración con motivo de la ejecución de un contrato público, desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y asegurar el sometimiento de la ejecución de ese contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En tercer lugar, y en el contexto de la regulación de los requisitos para contratar con el sector público, se modifica el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para incluir, como circunstancia que impedirá a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de dicha Ley, el haber dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una de tales entidades por incumplimiento culpable de las obligaciones que los pliegos hubieren calificado como esenciales de acuerdo con lo previsto en el art. 211.1.f) de la propia Ley.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

En cuarto lugar, se da una nueva redacción al artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, introduciendo un segundo párrafo relativo al expediente de contratación de los contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista. En virtud de esta modificación, se incluye la obligación del órgano de contratación de especificar en el expediente cuál será la finalidad de los datos que vayan a ser cedidos.

En quinto lugar, se da una nueva redacción al artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, relativo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En concreto, se añade un párrafo tercero a este apartado para incluir la obligación de los pliegos de mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. Asimismo, se añade un párrafo cuarto relativo a los contratos que exijan el tratamiento por el contratista de datos personales por parte del responsable del tratamiento, indicando que en estos casos será obligatorio hacer constar en el pliego tanto la finalidad de la cesión de datos como la obligación de la empresa adjudicataria de mantener al contratante al corriente de la ubicación de los correspondientes servidores. También se añade un párrafo quinto para establecer que los extremos mencionados en el párrafo cuarto deben hacerse constar en los pliegos como obligaciones esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato.

En sexto lugar, el presente real decreto-ley da una nueva redacción al artículo 202.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, regulador de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. En concreto, se introduce un párrafo tercero relativo a los pliegos correspondientes a contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista. Mediante esta adición se impone la exigencia de que los pliegos incluyan, como condición especial de ejecución, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Asimismo, en los pliegos debe advertirse al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato.

En séptimo lugar, el artículo 5 siete del real decreto-ley da una nueva redacción al artículo 215.4 de la Ley 9/2017, relativo a la subcontratación, para incluir, entre las obligaciones del contratista principal, la de asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El capítulo IV de este real decreto-ley regula varias medidas para reforzar la seguridad en materia de telecomunicaciones. Así, el artículo 6 de esta norma acomete cinco modificaciones de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, con el objetivo de potenciar las facultades de que dispone el Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Empresa, para afrontar situaciones que pueden afectar al mantenimiento del orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional.

Así, en concreto, se modifican los artículos 4.6 y 6.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, para reforzar las potestades del Ministerio de Economía y Empresa para llevar a cabo un mayor control y para mejorar sus posibilidades de actuación cuando la comisión de una presunta actuación infractora a través del uso de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas pueda suponer una amenaza grave e inmediata para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional o cuando en determinados supuestos excepcionales que también puedan comprometer el orden público, la seguridad pública y la seguridad nacional sea necesaria la asunción de la gestión directa o la intervención de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

Estas mayores posibilidades de actuación que se reconocen no se limitan en su aplicación a un concepto estricto de una red o un servicio de comunicaciones electrónicas, sino que extienden su eficacia a los elementos que necesariamente acompañan a la instalación o despliegue de una red o la prestación de un servicio de comunicaciones electrónicas, como son las infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

comunicaciones electrónicas, sus recursos asociados o cualquier elemento o nivel de la red o del servicio que resulte necesario para preservar o restablecer el orden público, la seguridad pública y la seguridad nacional.

En necesaria correlación con este reforzamiento de funciones públicas en estas situaciones excepcionales, se potencia igualmente la potestad sancionadora del Ministerio de Economía y Empresa con el objetivo de hacer efectivas y reales las actuaciones que pueda adoptar en uso de estas nuevas facultades de actuación dirigidas a preservar o restablecer el orden público, la seguridad pública y la seguridad nacional. Con esta finalidad, el presente real decreto-ley da una nueva redacción a los artículos 76.15, 77.28 y 81.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo. En particular, se amplían los supuestos en los que el Ministerio de Economía y Empresa puede adoptar medidas cautelares en casos de razones de imperiosa urgencia sin audiencia previa del presunto infractor, que puede incluir el cese de la actividad o la prestación de servicios, incorporando al efecto algunos de los supuestos que contemplados con dicha finalidad figuran en el artículo 30.6 del Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, aprobado por la Directiva 2018/1972, de 11 de diciembre de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, en especial, los relativos a la existencia de una amenaza inmediata y grave para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional.

Por último, el capítulo V incorpora medidas para reforzar la coordinación en materia de seguridad de las redes y sistemas de información. Para ello, efectúa una modificación del real decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, en virtud de la cual el Centro Criptológico Nacional (CCN) ejercerá la coordinación nacional de la respuesta técnica de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) en materia de seguridad de las redes y sistemas de información del sector público. Adicionalmente, se prevé que el CCN ejercerá la función de enlace para garantizar la cooperación transfronteriza de los CSIRT de las Administraciones Públicas con los CSIRT internacionales en la respuesta a los incidentes y gestión de riesgos de seguridad.

III

El real decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia, sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (Sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F.3), subvenir a un situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever exige una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

En relación con la concurrencia de los presupuestos habilitantes de extraordinaria y urgente necesidad, debe tenerse en cuenta la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, resumida en el Fundamento Jurídico IV de la Sentencia 61/2018, de 7 de junio de 2018. De acuerdo con ella, se requieren, por un lado, «la presentación explícita y razonada de los motivos que han sido tenidos en cuenta por el Gobierno en su aprobación», es decir, lo que ha venido en denominarse, la situación de urgencia; y, por otro, «la existencia de una necesaria conexión entre la situación de urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella».

En cuanto a la situación de urgencia, el Tribunal Constitucional ha indicado que «aun habiendo descartado que la utilización por el Gobierno de su potestad legislativa extraordinaria deba circunscribirse a situaciones de fuerza mayor o emergencia, es lo cierto que hemos exigido la concurrencia de ciertas notas de excepcionalidad, gravedad, relevancia e imprevisibilidad que determinen la necesidad de una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido para la tramitación parlamentaria de las leyes, bien sea por el procedimiento ordinario o por el de urgencia» (SSTC 68/2007, FJ 10, y 137/2011, FJ 7). También ha señalado el Tribunal Constitucional que la valoración de la extraordinaria y urgente necesidad de una medida puede ser independiente de su imprevisibilidad e, incluso, de que tenga su origen en la previa inactividad del propio

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

Gobierno, siempre que concurra efectivamente la excepcionalidad de la situación, pues «lo que aquí debe importar no es tanto la causa de las circunstancias que justifican la legislación de urgencia cuanto el hecho de que tales circunstancias efectivamente concurran» (STC 11/2002, de 17 de enero, FJ 6).

En cuanto a la conexión de sentido entre la situación de necesidad definida y las medidas que en el real decreto-ley se adoptan, el Tribunal Constitucional atiende a «un doble criterio o perspectiva para valorar la existencia de la conexión de sentido: el contenido, por un lado, y la estructura, por otro, de las disposiciones incluidas en el Real Decreto-ley controvertido» (SSTC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3; 1/2012, de 13 de enero, FJ 11; 39/2013, de 14 de febrero, FJ 9; y 61/2018, de 7 de junio, FJ 4).

La alternativa de introducir estas medidas mediante un proyecto de ley no es factible en el presente caso, habida cuenta de que las Cámaras se encuentran disueltas y no es posible dilatar su adopción hasta la constitución de las Cortes Generales, y, aun utilizándose entonces el trámite de urgencia, no se lograría reaccionar a tiempo.

Los motivos que acaban de exponerse justifican ampliamente la concurrencia de los requisitos constitucionales de extraordinaria y urgente necesidad, que habilitan al Gobierno para aprobar el presente real decreto-ley dentro del margen de apreciación que, en cuanto órgano de dirección política del Estado, le reconoce el artículo 86.1 de la Constitución (STC 142/2014, FJ 3 y STC 61/2018, FFJJ 4 y 7). Concurren también las notas de excepcionalidad, gravedad y relevancia que hacen necesaria una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido para la tramitación parlamentaria de una ley, bien sea por el procedimiento ordinario o por el de urgencia (STC 68/2007, FJ 10 y STC 137/2011, FJ 7).

Por lo demás, en el supuesto abordado por este real decreto-ley ha de subrayarse que para subvenir a la situación de extraordinaria y urgente necesidad descrita es necesario proceder a la reforma de varias normas con rango de ley, lo que de por sí exige «una respuesta normativa con rango de ley» (STC 152/2017, de 21 de diciembre, FJ 3 i).

IV

El presente real decreto-ley respeta los límites constitucionalmente establecidos para el uso de este instrumento normativo, pues no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I de la Constitución, al régimen de las comunidades autónomas ni al Derecho electoral general.

Ciertamente, el presente real decreto-ley contiene varias medidas de modificación de leyes preexistentes que refuerzan el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos No obstante, tales normas no constituyen una regulación del régimen general del derecho a la protección de datos, ni van en contra del contenido o elementos esenciales del este derecho, que son los contenidos prohibidos al instrumento jurídico del real decreto-ley según reiterada doctrina constitucional (sintetizada, recientemente, en la STC 139/2016, de 21 julio). Así, el presente real decreto-ley se limita a regular varios aspectos meramente puntuales respecto del tratamiento de datos personales por parte de las Administraciones Públicas y sus contratistas al amparo de la habilitación contenida en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por lo demás, este real decreto-ley no invade la reserva de ley orgánica prevista en el artículo 81 de la Constitución ni en ningún otro precepto constitucional, en tanto que no se modifican preceptos de carácter orgánico. En particular, carece de carácter orgánico el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, como expresamente dispone la Disposición Final Tercera de dicho texto legal.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

V

El artículo 21.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, habilita al Gobierno en funciones para adoptar medidas distintas al despacho ordinario de los asuntos públicos en «casos de urgencia debidamente acreditados», así como «por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique».

Por su parte, los apartados 4 y 5 del artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, recogen una serie de facultades cuyo ejercicio está expresamente vedado al Gobierno en funciones, sin que ninguna de ellas se refiera a la aprobación de reales decretos-leyes. Dichas funciones de ejercicio prohibido para el Ejecutivo en funciones se refieren a cuestiones netamente distintas. En efecto, el artículo 21.4 establece que el Presidente del Gobierno en funciones no podrá proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras, o de las Cortes Generales, ni plantear la cuestión de confianza, ni tampoco proponer al Rey la convocatoria de un referéndum consultivo. Por su parte, el artículo 21.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, dispone que el Gobierno en funciones no podrá aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, ni tampoco presentar proyectos de ley al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado.

La facultad del Gobierno en funciones de aprobar reales decretos leyes es congruente, por lo demás, con la exigencia de que concurra el presupuesto habilitante de extraordinaria y urgente necesidad previsto en el artículo 86 de la Constitución Española.

VI

El presente real decreto-ley se dicta al amparo de las competencias estatales contempladas en los apartados 18.ª, 21.ª y 29.ª del artículo 149.1 de la Constitución Española.

Por lo que respecta al artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española, mediante el presente real decreto-ley se reforman las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, aprobadas por el legislador estatal en ejercicio de su competencia sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y sobre el procedimiento administrativo común. Asimismo, el presente real decreto-ley procede a la modificación de varios preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, preceptos que se enmarcan en la competencia estatal sobre legislación básica en materia de contratos y concesiones administrativas.

En virtud del artículo 149.1.21.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de correos y telecomunicaciones, el presente real decreto-ley modifica varios preceptos de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y del Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

En cuanto a las competencias exclusivas del Estado en materia de seguridad pública (artículo 149.1.29.ª de la Constitución Española), el presente real decreto-ley modifica la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y el mencionado Real Decreto-ley 12/2018. De acuerdo con este mismo título competencial, se modifica también la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Por último, es esta habilitación competencial la que ampara las modificaciones referidas a la necesaria autorización previa por parte de la Administración General del Estado de los sistemas de identificación y firma que cuenten con un registro previo como usuario.

Como se ha justificado en los apartados anteriores, las medidas contenidas en el presente real decreto-ley tienen como finalidad incrementar el estándar de protección de la seguridad pública frente a las crecientes amenazas que plantea el uso de las nuevas tecnologías y a la luz siempre de los últimos sucesos en territorio español. Ha de recordarse que, según la jurisprudencia constitucional, la seguridad pública se refiere a la «actividad dirigida a la protección de personas y bienes (seguridad en sentido estricto) y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadanos»; aunque no se limita a regular «las actuaciones específicas de la llamada Policía de seguridad», pues «la actividad policial es una parte de la materia más amplia de la seguridad pública» que «abarca un amplio espectro de actuaciones administrativas» (STC 86/2014, de 29 de mayo, FFJJ 2 y 4, entre

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

otras) e incluye «un conjunto plural y diversificado de actuaciones, distintas por su naturaleza y contenido, aunque orientadas a una misma finalidad tuitiva del bien jurídico así definido» (STC 235/2001, de 13 de diciembre, FJ 6, y las allí citadas).

El Tribunal Constitucional ha situado dentro del concepto de seguridad pública, entre otros extremos, a «las situaciones o productos que son susceptibles de ocasionar graves riesgos para personas y bienes, lo que exige la adopción de medidas de especial intensidad», así como «la regulación de materias concretas susceptibles de originar riesgos ciertos que pueden afectar de modo directo y grave a la seguridad de personas y bienes, tomando en consideración, especialmente, fenómenos colectivos que implican la aparición de amenazas, coacciones o acciones violentas, con graves repercusiones en el funcionamiento de los servicios públicos y en la vida ciudadana» (STC 25/2004, de 26 de febrero, FJ 6).

VII

En la elaboración de este real decreto-ley se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, exigidos por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por una parte, resulta evidente el principio de proporcionalidad, toda vez que las medidas contempladas en esta norma se ajustan plenamente al objetivo que pretende conseguirse mediante este instrumento. Asimismo, cumple los principios de seguridad jurídica ya que es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, asegurando su correcta incardinación y congruencia con la regulación vigente. Por lo demás, la norma es coherente con el principio de transparencia al haber cumplido estrictamente con los procedimientos exigidos en la tramitación de un real decreto-ley. No se han realizado los trámites de participación pública, tal y como excepciona para los reales decretos-leyes el artículo 26.11 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Por otra parte, las medidas contenidas en el real decreto-ley son adecuadas y proporcionadas a las necesidades que exigen su dictado, sin que a estos efectos quepa considerar que existan otras alternativas menos restrictivas o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, más bien al contrario, tras la adopción de esta norma con rango de ley se establecerán mejoras sustanciales en el ámbito de la administración electrónica, la contratación pública y las telecomunicaciones.

Se ha solicitado el informe preceptivo de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, previsto en el artículo 26.9 de la Ley 59/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, en uso de la autorización concedida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, de las Ministras de Justicia, de Defensa, y de Hacienda, del Ministro del Interior, del Ministro de Política Territorial y Función Pública, por suplencia, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 351/2019, de 20 de mayo, y de la Ministra de Economía y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2019,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Medidas en materia de documentación nacional de identidad

Artículo 1. *Modificación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Los españoles tienen derecho a que se les expida el Documento Nacional de Identidad.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

El Documento Nacional de Identidad es un documento público y oficial y tendrá la protección que a estos otorgan las leyes. Es el único documento con suficiente valor por sí solo para la acreditación, a todos los efectos, de la identidad y los datos personales de su titular.»

Artículo 2. *Modificación de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, en los siguientes términos:

«1. El documento nacional de identidad electrónico es el documento nacional de identidad que acredita electrónicamente la identidad personal de su titular, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, y permite la firma electrónica de documentos.»

CAPÍTULO II

Medidas en materia de identificación electrónica ante las Administraciones Públicas, ubicación de determinadas bases de datos y datos cedidos a otras Administraciones Públicas

Artículo 3. *Modificación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 9, que queda con el siguiente contenido y se añade un nuevo apartado 3, renumerando el apartado 3 que pasa a ser el apartado 4:

«2. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la ‘‘Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación’’.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la ‘‘Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación’’.

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema, que las Administraciones consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, previa autorización por parte de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que solo podrá ser denegada por motivos de seguridad pública, previo informe vinculante de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. La autorización habrá de ser emitida en el plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio de la obligación de la Administración General del Estado de resolver en plazo, la falta de resolución de la solicitud de autorización se entenderá que tiene efectos desestimatorios.

Las Administraciones Públicas deberán garantizar que la utilización de uno de los sistemas previstos en las letras a) y b) sea posible para todo procedimiento, aun cuando se admita para ese mismo procedimiento alguno de los previstos en la letra c).

3. En relación con los sistemas de identificación previstos en la letra c) del apartado anterior, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse de categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en territorio español. En cualquier caso, los datos se encontrarán disponibles para su acceso por parte de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Los datos a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

4. En todo caso, la aceptación de alguno de estos sistemas por la Administración General del Estado servirá para acreditar frente a todas las Administraciones Públicas, salvo prueba en contrario, la identificación electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda con el siguiente contenido, y se añade un nuevo apartado 3, renumerando los apartados 3 y 4 que pasan a ser 4 y 5:

«2. En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:

a) Sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la ‘‘Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación’’.

b) Sistemas de sello electrónico cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestador incluido en la ‘‘Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación’’.

c) Cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, previa autorización por parte de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que solo podrá ser denegada por motivos de seguridad pública, previo informe vinculante de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. La autorización habrá de ser emitida en el plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio de la obligación de la Administración General del Estado de resolver en plazo, la falta de resolución de la solicitud de autorización se entenderá que tiene efectos desestimatorios.

Las Administraciones Públicas deberán garantizar que la utilización de uno de los sistemas previstos en las letras a) y b) sea posible para todos los procedimientos en todos sus trámites, aun cuando adicionalmente se permita alguno de los previstos al amparo de lo dispuesto en la letra c).

3. En relación con los sistemas de firma previstos en la letra c) del apartado anterior, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse de categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en territorio español. En cualquier caso, los datos se encontrarán disponibles para su acceso por parte de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Los datos a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

4. Cuando así lo disponga expresamente la normativa reguladora aplicable, las Administraciones Públicas podrán admitir los sistemas de identificación contemplados en esta Ley como sistema de firma cuando permitan acreditar la autenticidad de la expresión de la voluntad y consentimiento de los interesados.

5. Cuando los interesados utilicen un sistema de firma de los previstos en este artículo, su identidad se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma.»

Tres. Se añade una nueva disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional sexta. *Sistemas de identificación y firma previstos en los artículos 9.2 c) y 10.2 c).*

1. No obstante lo dispuesto en los artículos 9.2 c) y 10.2 c) de la presente Ley, en las relaciones de los interesados con los sujetos sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, no serán admisibles en ningún caso y, por lo tanto, no podrán ser autorizados, los sistemas de identificación basados en tecnologías de registro distribuido y los sistemas de firma basados en los anteriores, en tanto que no sean objeto de regulación específica por el Estado en el marco del Derecho de la Unión Europea.

2. En todo caso, cualquier sistema de identificación basado en tecnología de registro distribuido que prevea la legislación estatal a que hace referencia el apartado anterior deberá contemplar asimismo que la Administración General del Estado actuará como autoridad intermedia que ejercerá las funciones que corresponda para garantizar la seguridad pública.»

Artículo 4. *Modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se introduce un nuevo artículo 46 bis, que queda redactado como sigue:

«Artículo 46 bis. *Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.*

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.»

Dos. Se da nueva redacción al artículo 155, que queda redactado como sigue:

«Artículo 155. *Transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad.

2. En ningún caso podrá procederse a un tratamiento ulterior de los datos para fines incompatibles con el fin para el cual se recogieron inicialmente los datos personales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679, no se considerará incompatible con los fines iniciales el tratamiento ulterior de los datos personales con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

3. Fuera del caso previsto en el apartado anterior y siempre que las leyes especiales aplicables a los respectivos tratamientos no prohíban expresamente el tratamiento ulterior de los datos para una finalidad distinta, cuando la Administración Pública cesionaria de los datos pretenda el tratamiento ulterior de los mismos para una finalidad que estime compatible con el fin inicial, deberá comunicarlo previamente a la Administración Pública cedente a los efectos de que esta pueda comprobar dicha compatibilidad. La Administración Pública cedente podrá, en el plazo de diez días oponerse motivadamente. Cuando la Administración cedente sea la Administración General del Estado podrá en este supuesto, excepcionalmente y de forma motivada, suspender la transmisión de datos por razones de seguridad nacional de forma cautelar por el tiempo estrictamente indispensable para su preservación. En tanto que la Administración Pública cedente no comunique su decisión a la cesionaria esta no podrá emplear los datos para la nueva finalidad pretendida.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los supuestos en que el tratamiento para otro fin distinto de aquel para el que se recogieron los datos personales esté previsto en una norma con rango de ley de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del Reglamento (UE) 2016/679.»

CAPÍTULO III

Medidas en materia de contratación pública

Artículo 5. *Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Uno. Se da nueva redacción a la letra d) del apartado 1 del artículo 35, que queda redactado como sigue:

«d) Referencia a la legislación aplicable al contrato, con expresa mención al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.»

Dos. Se introduce una nueva letra h) al apartado 2 del artículo 39, que queda con la siguiente redacción:

«h) La falta de mención en los pliegos de lo previsto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del apartado 2 del artículo 122.»

Tres. Se da nueva redacción a la letra d) del apartado 2 del artículo 71:

«d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).»

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

Cuatro. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 116, que queda redactado como sigue:

«1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación en todo caso deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.»

Cinco. Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 122, que queda redactado como sigue:

«2. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

Los pliegos podrán también especificar si va a exigirse la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 respecto de los contratos de servicios.

Los pliegos deberán mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

En los pliegos correspondientes a los contratos a que se refiere el párrafo anterior las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso deberán ser calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.»

Seis. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 202, que queda redactado como sigue:

«1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Asimismo en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.»

Siete. Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 215, que queda redactado como sigue:

«4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.»

CAPÍTULO IV

Medidas para reforzar la seguridad en materia de telecomunicaciones

Artículo 6. *Modificación de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.*

Uno. Se da nueva redacción al apartado 6 del artículo 4, que queda redactado de la manera siguiente:

«6. El Gobierno, con carácter excepcional y transitorio, podrá acordar la asunción por la Administración General del Estado de la gestión directa o la intervención de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas en determinados supuestos excepcionales que puedan afectar al orden público, la seguridad pública y la seguridad nacional. En concreto, esta facultad excepcional y transitoria de gestión directa o intervención podrá afectar a cualquier infraestructura, recurso asociado o elemento o nivel de la red o del servicio que resulte necesario para preservar o restablecer el orden público, la seguridad pública y la seguridad nacional.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

Asimismo, en el caso de incumplimiento de las obligaciones de servicio público a las que se refiere el Título III de esta Ley, el Gobierno, previo informe preceptivo de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, e igualmente con carácter excepcional y transitorio, podrá acordar la asunción por la Administración General del Estado de la gestión directa o la intervención de los correspondientes servicios o de la explotación de las correspondientes redes.

Los acuerdos de asunción de la gestión directa del servicio y de intervención de este o los de intervenir o explotar las redes a los que se refieren los párrafos anteriores se adoptarán por el Gobierno por propia iniciativa o a instancia de una Administración Pública competente. En este último caso, será preciso que la Administración Pública tenga competencias en materia de seguridad o para la prestación de los servicios públicos afectados por el anormal funcionamiento del servicio o de la red de comunicaciones electrónicas. En el supuesto de que el procedimiento se inicie a instancia de una Administración distinta de la del Estado, aquella tendrá la consideración de interesada y podrá evacuar informe con carácter previo a la resolución final.»

Dos. Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 6, que queda redactado como sigue:

«3. Las Administraciones Públicas deberán comunicar al Ministerio de Economía y Empresa todo proyecto de instalación o explotación de redes de comunicaciones electrónicas en régimen de autoprestación que haga uso del dominio público, tanto si dicha instalación o explotación vaya a realizarse de manera directa, a través de cualquier entidad o sociedad dependiente de ella o a través de cualquier entidad o sociedad a la que se le haya otorgado una concesión o habilitación al efecto.

El régimen de autoprestación en la instalación o explotación de dicha red puede ser total o parcial, y por tanto dicha comunicación deberá efectuarse aun cuando la capacidad excedentaria de la citada red pueda utilizarse para su explotación por terceros o para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público.

En el caso de que se utilice o esté previsto utilizar, directamente por la administración pública o por terceros, la capacidad excedentaria de estas redes de comunicaciones electrónicas en régimen de autoprestación, el Ministerio de Economía y Empresa verificará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 9. A tal efecto, la administración pública deberá proporcionar al Ministerio de Economía y Empresa toda la información que le sea requerida a efecto de verificar dicho cumplimiento.

La obligación establecida en este apartado se entiende sin perjuicio de la prevista en el artículo 7.3 de esta ley.»

Tres. Se da nueva redacción al apartado 15 del artículo 76, que queda redactado como sigue:

«15. El incumplimiento grave de las obligaciones en materia de acceso a redes o infraestructuras físicas susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas, interconexión e interoperabilidad de los servicios.»

Cuatro. Se da nueva redacción al apartado 28 del artículo 77, que queda redactado como sigue:

«28. El incumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a redes o infraestructuras físicas susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas, interconexión e interoperabilidad de los servicios.»

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

Cinco. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 81, que queda redactado como sigue:

«1. Previamente al inicio del procedimiento sancionador, podrá ordenarse por el órgano competente del Ministerio de Economía y Empresa, mediante resolución sin audiencia previa, el cese de la presunta actividad infractora cuando existan razones de imperiosa urgencia basada en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando exista una amenaza inmediata y grave para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional.

b) Cuando exista una amenaza inmediata y grave para la salud pública.

c) Cuando de la supuesta actividad infractora puedan producirse perjuicios graves al funcionamiento de los servicios de seguridad pública, protección civil y de emergencias.

d) Cuando se interfiera gravemente a otros servicios o redes de comunicaciones electrónicas.

e) Cuando cree graves problemas económicos u operativos a otros proveedores o usuarios de redes o servicios de comunicaciones electrónicas o demás usuarios del espectro radioeléctrico.»

CAPÍTULO V

Medidas para reforzar la coordinación en materia de seguridad de las redes y sistemas de información

Artículo 7. *Modificación del Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.*

Se introduce un apartado 3 en el artículo 11 del siguiente tenor literal:

«3. El Centro Criptológico Nacional (CCN) ejercerá la coordinación nacional de la respuesta técnica de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) en materia de seguridad de las redes y sistemas de información del sector público comprendido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los CSIRT de las Administraciones Públicas consultarán, cuando proceda, con los órganos con competencias en materia de seguridad nacional, seguridad pública, seguridad ciudadana y protección de datos de carácter personal y colaborarán con ellos en el ejercicio de sus respectivas funciones.

El CCN ejercerá la función de enlace para garantizar la cooperación transfronteriza de los CSIRT de las Administraciones Públicas con los CSIRT internacionales, en la respuesta a los incidentes y gestión de riesgos de seguridad que les correspondan.»

Disposición adicional única. *Comunicación de las redes de comunicaciones electrónicas en régimen de autoprestación de las Administraciones Públicas.*

Las Administraciones Públicas deberán comunicar al Ministerio de Economía y Empresa en el plazo de un mes de la entrada en vigor de este real decreto-ley las redes de comunicaciones electrónicas en régimen de autoprestación que hagan uso del dominio público a las que se refiere el artículo 6.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones que hayan sido instaladas o estén en proceso de instalación o explotación.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

Disposición transitoria primera. *Régimen transitorio de las modificaciones introducidas en el artículo 3.*

1. Las entidades del Sector Público que quieran habilitar sistemas de identificación o firma conforme a las letras c) de los artículos 9.2 y 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley, deberán solicitar la autorización prevista en dichos preceptos. Los sistemas que, antes de la citada entrada en vigor, ya estén validados y plenamente operativos en los procedimientos administrativos de que se trate, no requerirán someterse a dicha autorización.

2. Las entidades pertenecientes al Sector Público deberán adoptar las medidas necesarias para cumplir la obligación prevista en los artículos 9.3 y 10.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley cuando gestionen directamente o a través de medios propios los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de los sistemas de identificación y firma.

3. En el caso de que la gestión de los recursos citados en el apartado anterior se lleve a cabo mediante la licitación de contratos del Sector Público, directamente por los sujetos a los que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o por sus medios propios, la obligación de adaptarse a lo preceptuado en estos artículos no se aplicará a los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, que se regirán por la normativa anterior. Los contratos adjudicados en virtud de dichos expedientes, aun cuando mantendrán su plena validez y eficacia, no podrán ser objeto de modificación que vulnere lo establecido en los citados preceptos. Tampoco podrán ser objeto de prórroga salvo que previamente sean objeto de modificación para adaptarse a las disposiciones que en ellos se contienen, siempre y cuando ello sea posible conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

4. A los efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

5. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, las distintas Administraciones Públicas remitirán a la Comisión Sectorial de Administración Electrónica la información sobre todos los contratos vigentes que tengan por objeto los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de los sistemas de identificación y firma, así como de aquellos cuyos expedientes ya estén iniciados conforme al apartado anterior.

Disposición transitoria segunda. *Régimen transitorio de las modificaciones introducidas en el artículo 4.*

1. Las entidades pertenecientes al Sector Público deberán adoptar las medidas necesarias para cumplir la obligación prevista en el artículo 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley cuando gestionen directamente o a través de medios propios los sistemas de información y comunicaciones a que dicho precepto se refiere.

2. En el caso de que la gestión de los sistemas citados en el apartado anterior se lleve a cabo mediante la licitación de contratos del Sector Público, directamente por los sujetos a los que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o por sus medios propios, la obligación de adaptarse a lo preceptuado en el artículo 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no se aplicará a los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, que se regirán por la normativa anterior.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

Los contratos adjudicados en virtud de dichos expedientes, aun cuando mantendrán su plena validez y eficacia, no podrán ser objeto de modificación que vulnere lo establecido en los citados preceptos. Tampoco podrán ser objeto de prórroga salvo que previamente sean objeto de modificación para adaptarse a las disposiciones que en ellos se contienen.

3. A los efectos de lo dispuesto en esta disposición se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

Disposición transitoria tercera. *Régimen transitorio de las modificaciones introducidas en el artículo 5.*

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. No obstante lo anterior, los contratos basados en acuerdos marco que no establezcan todos los términos se regirán por la normativa vigente en la fecha de envío de la invitación a la licitación a las empresas parte del acuerdo marco o por la normativa vigente en la fecha de adjudicación si el contrato basado no requiriera una nueva licitación. En los casos en que el acuerdo marco se hubiera licitado con sujeción a la normativa anterior y, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el primer inciso de este párrafo, a alguno o algunos de los contratos basados en ese acuerdo marco le resultara de aplicación la nueva regulación resultante de este Real Decreto-ley, el órgano de contratación deberá elaborar los documentos de la licitación correspondiente a dichos contratos basados de acuerdo con esta nueva regulación.

3. El artículo 5 será de aplicación a las modificaciones de los contratos que se inicien con posterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final primera. *Títulos competenciales.*

1. Los artículos 1 y 2 de este real decreto-ley se dictan al amparo del artículo 149.1.29.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública.

2. Los artículos 3 y 4, así como las disposiciones transitoria primera y segunda se dictan al amparo del artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y sobre el procedimiento administrativo común y del artículo 149.1.29.ª de la Constitución, que atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de seguridad pública.

3. El artículo 5, así como la disposición transitoria tercera, se dictan al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española en materia de bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y en materia de legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas y, en consecuencia, son de aplicación general a todas las Administraciones Públicas que entren dentro de su ámbito de aplicación, así como a los organismos y entidades dependientes de ellas.

4. El artículo 6, así como la disposición adicional única, se dictan al amparo de la competencia exclusiva estatal en materia de telecomunicaciones, prevista en el artículo 149.1.21.ª de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de régimen general de comunicaciones.

5. El artículo 7 se dicta al amparo de las competencias exclusivas atribuidas al Estado en materia de régimen general de telecomunicaciones y seguridad pública, por el artículo 149.1.21.ª de la Constitución, que atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de régimen general de comunicaciones y 29.ª de la Constitución, que atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de seguridad pública.

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

Disposición final segunda. *Desarrollo reglamentario y ejecución.*

Se habilita al Gobierno y a las personas titulares de los departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto-ley.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2019.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,
PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN

cve: BOE-A-2019-15790
Verificable en http://www.boe.es

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

15791 *Orden AUC/1082/2019, de 31 de octubre, por la que se traslada la sede de la Oficina Consular Honoraria de España en San Nicolás de los Arroyos, República Argentina.*

La necesidad de trasladar la sede de la Oficina Consular Honoraria de España en San Nicolás de los Arroyos, a la localidad de San Pedro (República Argentina), se justifica por encontrarse esta última en el centro geográfico de la demarcación, que abarca los Partidos de San Nicolás, Remallo, San Pedro y Baradero, facilitando así la atención a la colectividad residente en los cuatro citados departamentos. Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Buenos Aires, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y de la Dirección General para Iberoamérica y el Caribe, he tenido a bien disponer:

Primero.

Trasladar la sede de la Oficina Consular Honoraria en San Nicolás de los Arroyos, a la localidad de San Pedro, sin modificar la actual jurisdicción sobre los Partidos de San Nicolás, Remallo, San Pedro y Baradero; manteniendo su categoría de Viceconsulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Buenos Aires.

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en San Pedro tendrá categoría de Vicecónsul Honorario, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963.

Disposición adicional única.

El presente traslado de la Oficina Consular Honoraria no supondrá incremento alguno del gasto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, realizándose su funcionamiento con los medios materiales y personales de que dispone actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 2019.–El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Josep Borrell Fontelles.

cve: BOE-A-2019-15791
Verificable en http://www.boe.es

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

15792 *Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección de Tráfico, del Departamento de Seguridad, por la que se modifica la de 24 de enero de 2019, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2019 en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

El artículo 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, atribuye a la autoridad de tráfico la facultad de adoptar medidas especiales de regulación del tráfico cuando lo aconsejen razones de seguridad o fluidez de la circulación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) compete a la Directora de Tráfico adoptar las citadas medidas.

La Resolución de 24 de enero de 2019, de la Directora de Tráfico del Gobierno Vasco, dispone en el primer párrafo de la restricción primera del punto primero que no se autorizará la celebración de eventos deportivos en vías públicas interurbanas en las fechas y horas indicadas en el anexo I de la resolución. Por su parte, el segundo párrafo recoge los supuestos en los que se pueden excepcionar las citadas restricciones.

La presente Resolución tiene por objeto aclarar y actualizar los supuestos de excepción recogidos en el citado párrafo segundo. Por un lado, conviene clarificar los supuestos ya previstos, a fin de evitar confusiones en torno a su interpretación. Por otro lado, la concurrencia de algunas circunstancias que no se pueden prever con mucha antelación, como determinadas convocatorias electorales, aconseja incluir una nueva excepción que recoja este supuesto. Por todo lo anterior, resuelvo:

Primero y único. *Modificación del segundo párrafo de la restricción primera del punto primero de la Resolución de 24 de enero de 2019, de la Directora de Tráfico del Gobierno Vasco, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2019 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que queda con la siguiente redacción:*

«Como excepción, se podrán autorizar las siguientes pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos:

– Las de carácter internacional organizadas por la Unión Ciclista Internacional (UCI) u organismo supranacional similar;

– aquellas en las que concurran las dos siguientes circunstancias: Que no afecten a vías de mayor intensidad de vehículos debido a operaciones salida/retorno, y que haya disponibilidad de agentes para su cobertura;

– las que coincidan con procesos electorales, siempre que se garantice el ejercicio del derecho al voto facilitando el acceso a los colegios electorales, y cuando existan agentes suficientes para su cobertura.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

Vitoria-Gasteiz, 25 de octubre de 2019.–La Directora de Tráfico, Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña.

cve: BOE-A-2019-15792
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

15793 *Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 9 de septiembre de 2019.*

Por Resolución de 9 de septiembre de 2019 (BOE núm. 222, del 16), de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución definitiva de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 28 de octubre de 2019.–La Subsecretaria de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ángeles Moreno Bau.

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 9 de septiembre (BOE del 16)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º	Puesto de trabajo	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	C. específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación
1	Embajada en República Oriental del Uruguay.–Montevideo. Secretario / Secretaria (04020031).	17	Exc. vol. servicios en Sector Público.	–	–	Fernández Clavo, Cristina.	0249******	C1	A1135	Exc.vol. servicios en Sector Público

cve: BOE-A-2019-15793
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

15794 *Orden DEF/1083/2019, de 29 de octubre, por la que se promueve al empleo de Guardia Civil de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil a un alumno.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 289, del 29) y por haber superado el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, se promueve al empleo de guardia civil al alumno don Christian Luís Pérez Campos (*7*6*0*5), con antigüedad de 1 de abril de 2019, quedando escalafonado a continuación del guardia civil don Miguel Rivera López (74****49), publicado en la Orden DEF/688/2019, de 20 de junio (BOE núm. 151, del 25).

Madrid, 29 de octubre de 2019.–La Ministra de Defensa, P.D. (Orden DEF/320/2016, de 29 de febrero), el Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

cve: BOE-A-2019-15794
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15795 *Orden EFP/1084/2019, de 22 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Resolución de 6 de marzo de 2018 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 13), publicada mediante Resolución de 13 de marzo en el Boletín Oficial del Estado el 16 de marzo, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación, de la Comunidad de Madrid, modificada por Resolución de 10 de mayo de 2018 (BOCM del 11), publicada por Resolución de 11 de mayo en el BOE el día 23 de mayo, convocó procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Concluidas todas las fases de los citados procedimientos selectivos, la Consejería de Educación e Investigación, por Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCM de 1 de agosto), modificada por sendas resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de 30 de agosto de 2019 (BOCM de 10 de septiembre) y de 20 de septiembre de 2019 (BOCM de 3 de octubre), declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en los mismos a los aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución de 25 de octubre de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCM de 2 de noviembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 6 de marzo de 2018, que aparecen relacionados en el anexo a esta orden, con indicación del número de Registro de Personal, especialidad y puntuación que les corresponde.

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

Segundo.

Los nombrados a través de la presente orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera, del Cuerpo docente por el que han superado el procedimiento selectivo, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
ESPECIALIDAD: 001 FILOSOFIA				
****248002 A0590	GONZALEZ ALSO, JOSE CARLOS	*****2480	01	9,4916
****406446 A0590	GUERRA MARTIN, PILAR DE LA	*****4064	01	9,0581
****801802 A0590	SANTOS GRACIA, MIGUEL ANGEL	*****8018	01	8,9378
****198968 A0590	GAMARRA QUINTANILLA, GARIKOITZ	*****1989	01	8,8846
****568435 A0590	RAMIREZ PEÑO, JOSE MARIA	*****5684	01	8,8812
****820568 A0590	GORDO GARCIA, MARTA	*****8205	01	8,8766
****747057 A0590	CABALLERO RAMOS, CARMEN	*****7470	01	8,7039
****625402 A0590	ALVAREZ GARCIA, PEDRO CARLOS	*****6254	01	8,6144
****544024 A0590	SANROMAN PEÑA, DIEGO LUIS	*****5440	01	8,4422
****831124 A0590	EUGENIO PEREZ, GUILLERMO DE	*****8311	01	8,4107
****560368 A0590	CAÑAS RELLO, EDUARDO	*****5603	01	8,2775
****632024 A0590	GONZALEZ DE LA FUENTE, RUBEN	*****6320	01	8,2751
****958002 A0590	FERNANDEZ CRIADO, ANAIS	*****9580	01	8,2562
****390002 A0590	GONZALEZ GARCIA, PATRICIA	*****3900	01	8,2015
****534246 A0590	FORTEA ECHEVERRIA, IRENE	*****5342	01	8,1679
****087857 A0590	DESSAL LOPEZ, CANDELA	*****0878	01	8,0757
****294435 A0590	ROMERO CUADRA, JOSE LUIS	*****2944	01	8,0618

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****407968 A0590	JIMENEZ HERNANDEZ, CLARA ISABEL	*****4079	01	8,0315
****137402 A0590	CAMARGO CARMONA, EVA MARIA	*****1374	01	7,9224
****714313 A0590	MARTIN NUÑEZ, MARIA	*****7143	01	7,8644
****085813 A0590	SARABIA TORRES, LUIS-DIEGO	*****0858	02	7,8523
****710557 A0590	ALMAZAN GARCIA, GABRIEL	*****7105	01	7,8500
****753924 A0590	CALLE GARCIA, JOSE LUIS	*****7539	01	7,8372
****085802 A0590	GONZALEZ GONZALEZ, GLORIA ENCARNACION	*****0858	01	7,7675
****897813 A0590	FERNANDEZ MENENDEZ, HERMENEGILDO	*****8978	01	7,7102
****928035 A0590	GARCIA VERA, IRENE	*****9280	01	7,6950
****264435 A0590	CASTAÑEDA DE LA TORRE, JAVIER	*****2644	01	7,6913
****435868 A0590	FERNANDEZ RAMIRO, MARGARITA	*****4358	01	7,6534
****312735 A0590	RIVA MORILLO, AMAYA DE LA	*****3127	01	7,6500
****591413 A0590	MENDOZA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	*****5914	01	7,6285
****458713 A0590	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA	*****4587	01	7,6083
****311546 A0590	TARANCON VINUESA, MARIA ISABEL	*****3115	01	7,6000
****918457 A0590	CUBERO ROMERO, JUAN PABLO	*****9184	01	7,5532
****389857 A0590	DIAZ SANZ, ESTHER	*****3898	01	7,5214
****900924 A0590	NASCIMENTO RODRIGUEZ, MARIA ANUNCIACION DO	*****9009	01	7,5123
****604824 A0590	CAÑIZO GARCIA, ELENA DEL	*****6048	01	7,5095
****418068 A0590	TOVAR MENDEZ, MONICA	*****4180	01	7,5008
****617846 A0590	ARJONA LOPEZ, MARIA	*****6178	01	7,4894
****446602 A0590	LAGO FERNANDEZ, ROBERTO	*****4466	01	7,4133
****820235 A0590	SIXTO BLANCO, ROBERTO	*****8202	01	7,3860
****833502 A0590	GARRIDO TORRES, ELENA	*****8335	01	7,3620
****049935 A0590	SANTAMARIA NAVARRO, VICTOR MANUEL	*****0499	01	7,3420
****151813 A0590	DELGADO DOMINGUEZ, ESTRELLA	*****1518	01	7,3412
****952246 A0590	MIRANDA GARCIA, CARLOS	*****9522	01	7,3057
****278302 A0590	CORRAL DE FELIPE, MIRANDA DEL	*****2783	01	7,2987
****552213 A0590	DIAZ MARTIN, PURIFICACION	*****5522	01	7,2745
****304546 A0590	PABLOS ORCAJO, LAURA DE	*****3045	01	7,2692
****599468NA0590	FERRERO , LUCIANA	****5089	01	7,2683
****589802 A0590	AMARO GARRIDO, AURORA	*****5898	01	7,2580
****492568 A0590	TALAVERA ESTRADA, JOSE MARIA	*****4925	01	7,2539
****183513 A0590	ALCALDE ORDOÑEZ, MICAEL	*****1835	01	7,2328
****459368 A0590	ARENAL GARCIA, MARIA ANGELES	*****4593	01	7,2192
****848257 A0590	SANTANDER GARCIA, CARMEN ADRIANA	*****8482	01	7,2164
****602802 A0590	FERNANDEZ RAYA, PEDRO ANTONIO	*****6028	01	7,1732
****789535 A0590	VIGNOTE HERNANDEZ, CRISTINA-ANGELA	*****7895	01	7,1127

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****480857 A0590	ALCOLEA RODRIGUEZ, JAVIER	*****4808	01	6,9989
****535413 A0590	PEIDRO PEREZ, DAVID	*****5354	01	6,9945
****992157 A0590	BARREIRO DIAZ, JESUS	*****9921	01	6,9701
****753524 A0590	MOSQUERA VARAS, ANDREA CAROLINA	*****7535	01	6,9090
****225335 A0590	CRESPO DIAZ, MARIA AZUCENA	*****2253	01	6,9061
****050602 A0590	MUÑOZ ORTEGO, JOSE MARIA	*****0506	01	6,8503
****217713 A0590	GARCIA TENDERO, FRANCISCO RAUL	*****2177	01	6,8424
****568268 A0590	PASTOR GARCIA, ALMUDENA	*****5682	01	6,8231
****340768 A0590	ORTEGA ALVAREZ CASAL, SARA	*****3407	01	6,7870
****214202 A0590	CASTRO GARCIA, SILVIA	*****2142	01	6,7497
****125402 A0590	DIAZ GAVILAN, JOSE IGNACIO	*****1254	01	6,7379
****284824 A0590	GARCIA OLIVARES, DAVID	*****2848	01	6,7084
****994902 A0590	ROMERO MEMBRIVES, ALMUDENA	*****9949	01	6,7015
****514946 A0590	BLANCO VAZQUEZ, MARIA BEATRIZ	*****5149	01	6,6837
****058024 A0590	VALDES LOPEZ, IGNACIO	*****0580	01	6,6313
****204813 A0590	CASTILLO HERMOSO, JOSE MANUEL	*****2048	01	6,6028
****465513 A0590	SORIANO GARCIA, CAROLINA	*****4655	01	6,5694
****694557 A0590	PEREZ LOPEZ, PABLO JAVIER	*****6945	01	6,5580
****590902 A0590	GALE ARGUDO, MIGUEL JESUS	*****5909	01	6,5507
****961735 A0590	ORTEGA RODRIGUEZ, IVAN	*****9617	01	6,5405
****276935 A0590	RODRIGUEZ MUÑOZ, ROBERTO	*****2769	01	6,5245
****661313 A0590	GALLEGO GARCIA, NURIA	*****6613	01	6,5143
****929657 A0590	BUEDO ALARCON, JAIME	*****9296	01	6,4762
****228724 A0590	SANCHEZ SANCHEZ, BERNARDINO	*****2287	01	6,4662
****599502NA0590	BOTTO , MICHELE	****4567	01	6,4529
****211868 A0590	ROCHA ALVAREZ, DELMIRO	*****2118	01	6,4306
****081013 A0590	VALLES TABUENCA, SERBAL ISIDRO	*****0810	01	6,4146
****101813 A0590	PEREZ ROMERO, JUAN PEDRO	*****1018	01	6,4129
****439735 A0590	BORO HERRERA, RAUL	*****4397	01	6,3999
****964357 A0590	MENCHON SANCHEZ, RODRIGO JOSE	*****9643	01	6,3922
****446513 A0590	GARCIA FERNANDEZ, JORGE FELIPE	*****4465	01	6,3795
****905746 A0590	FABO LANUZA, FRANCISCO JAVIER	*****9057	01	6,3703
****074568 A0590	PASCUAL SUMMERS, JAIME	*****0745	01	6,3641
****093557 A0590	CORBACHO MONTES, LUIS FRANCISCO	*****0935	01	6,3551
****578157 A0590	EUSEBIO DIAZ, SUSANA	*****5781	01	6,3464
****903213 A0590	PERAL GUAZA, DAVID	*****9032	01	6,2611
****346968 A0590	DOMINGUEZ MANZANO, DAVID	*****3469	01	6,2576
****360035 A0590	VILLAMOR IGLESIAS, ALEJANDRO	*****3600	01	6,2425

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****310868 A0590	DAZA DIAZ, OSCAR	*****3108	01	6,2411
****820868 A0590	MESA FERNANDEZ, MONICA	*****8208	01	6,1888
****939524 A0590	CACERES RODRIGUEZ, LUIS DAVID	*****9395	01	6,1794
****684202 A0590	VAQUERIZO AGUADO, MARIA TERESA	*****6842	01	6,1581
****342324 A0590	MAYORDOMO MERNES, FERNANDO	*****3423	01	6,1158
****414713 A0590	RODRIGUEZ HERRERO, DANIEL RAMON	*****4147	01	6,0939
****259868 A0590	SORIA PARRA, JOSE VICENTE	*****2598	01	6,0848
****801357 A0590	GONZALEZ ALVAREZ, ANA LUCIA	*****8013	01	6,0711
****528013 A0590	CERNADAS LEIS, SERGIO	*****5280	01	6,0236
****001924 A0590	ARAGÜES ALIAGA, RAFAEL	*****0019	01	6,0182
****307168 A0590	TOURNE TOURNE, IRENE	*****3071	01	5,9891
****729335 A0590	ARAQUE SANCHEZ-PAUS, JUAN ANTONIO	*****7293	01	5,9884
****808402 A0590	ALVAREZ RISTORI, IRENE	*****8084	01	5,9766
****965768 A0590	ROMERO LASTRA, MARIA ELENA	*****9657	01	5,9753
****645102 A0590	FERNANDEZ RIVERA, ABEL	*****6451	01	5,9289
****013968 A0590	VECINO VILLA, EDUARDO	*****0139	01	5,8924
****964813 A0590	VALERO MARTINEZ, ELENA	*****9648	01	5,8912
****621835 A0590	FOURNY DE JORGE, RAUL DANIEL	*****6218	01	5,8701
****667424 A0590	POZUELO GUILLO, RAQUEL	*****6674	02	5,4710
ESPECIALIDAD: 003 LATIN				
****339824 A0590	AGUILAR MONTORO, MANUEL	*****3398	01	8,2024
****184335 A0590	TORIBIO TRUJILLO, RAUL	*****1843	01	7,9417
****096168 A0590	GONZALEZ PEREZ, DAVID	*****0961	01	7,6280
****678968 A0590	VELEZ CAMPOS, ISABEL MARIA	*****6789	01	7,6224
****463702 A0590	MORA MARTINEZ, NOELIA	*****4637	01	7,2434
****885857 A0590	CRUZ TRUJILLO, MARTA	*****8858	01	7,1300
****417513 A0590	LOPEZ RIVERA, MARINA	*****4175	01	6,7079
****829202 A0590	CUEVA PEÑA, ANDREA	*****8292	01	6,5550
****782168 A0590	GONZALEZ GONZALEZ, VALENTIN	*****7821	01	6,4773
****339946 A0590	MOGARRA LOZANO, DAVID	*****3399	01	6,4642
****568913 A0590	GUTIERREZ MORA, JESUS	*****5689	01	6,3352
****814646 A0590	FERNANDEZ FRAILE, MANUEL	*****8146	01	5,5295
****172735 A0590	CID PEINADO, SERGIO	*****1727	01	5,0888
****191657 A0590	RODRIGUEZ SANTIN, ANA	*****1916	01	4,9800
****798802 A0590	RODRIGUEZ LILLO, TEODOMIRO	*****7988	01	4,9134
ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA				
****542757 A0590	MARQUES PARRILLA, ANA CAROLINA	*****5427	04	8,6224
****221168 A0590	GARCIA GARCIA, ARIADNA	*****2211	01	8,6667

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****979813 A0590	ARRIBAS JIMENEZ, MARIA	*****9798	01	8,5730
****892168 A0590	HALCON DE OLMEDO, MARIA	*****8921	01	8,4008
****940246 A0590	SANTISTEBAN SANZ, ROCIO	*****9402	01	8,3318
****885768 A0590	NIETO CARRETERO, JAVIER	*****8857	01	8,2797
****930835 A0590	MENOR MARTINEZ, MONICA	*****9308	01	8,1781
****388157 A0590	MIGUEL SANZ, SANDRA DE	*****3881	01	8,0683
****809357 A0590	MORUNO LOPEZ, ESTHER ROCIO	*****8093	01	7,9226
****116435 A0590	SANCHEZ-TEMBLEQUE GONZALEZ, IGNACIO JESUS	*****1164	01	7,8836
****272002 A0590	PRIETO PRIETO, ROCIO COVADONGA	*****2720	01	7,8559
****043535 A0590	MUÑOZ SARABIA, EVA MARIA	*****0435	01	7,8430
****065624 A0590	OLIVAR TIRAVIT, JOSEFA	*****0656	01	7,7592
****840313 A0590	GARCIA VILLANUEVA, LAURA	*****8403	01	7,7536
****484957 A0590	RAMIREZ SUAREZ, DAVID	*****4849	01	7,6437
****854902 A0590	CASTRO PASTOR, LAURA DE JESUS	*****8549	01	7,5754
****311635 A0590	MARTIN ROBLES, ANA MARIA	*****3116	01	7,5415
****061968 A0590	VILLEGAS HERNANDEZ, PABLO	*****0619	01	7,5343
****173135 A0590	MOVILLA GOMATO, SANDRA	*****1731	01	7,4726
****360035 A0590	PAREDES APARICIO, MARIA JESUS	*****3600	01	7,4526
****126157 A0590	RODRIGUEZ CHICHARRO, ALEJANDRO	*****1261	01	7,4477
****850835 A0590	NIETO GAVILAN, TERESA MARIA	*****8508	01	7,4361
****136857 A0590	IBAÑEZ POLO, CARMEN	*****1368	01	7,2895
****944013 A0590	GARCIA MORA VERA, MARIA REYES	*****9440	01	7,2696
****265024 A0590	MUÑOZ CRESPO, ANA CRISTINA	*****2650	01	7,1847
****727246 A0590	MALDONADO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	*****7272	01	7,1845
****289302 A0590	SEGOVIA SANCHEZ, REBECA MARIA	*****2893	01	7,1612
****830302 A0590	OPLA ASUN, ESTHER	*****8303	01	7,1454
****319257 A0590	MUÑOZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	*****3192	01	7,1451
****849768 A0590	SANCHEZ POZO, MARGARITA	*****8497	01	7,1178
****010968 A0590	GONZALEZ GUTIERREZ, ELENA	*****0109	01	7,0405
****054457 A0590	FERNANDEZ MONJE, SUSANA	*****0544	01	7,0078
****585235 A0590	RODRIGUEZ TORRIJOS, ROSALBA	*****5852	01	7,0041
****855457 A0590	AALI-TALEB FERNANDEZ, SUQUEINA	*****8554	01	6,9017
****218057 A0590	MIRALLES GARCIA, MARIA BEGOÑA	*****2180	01	6,8997
****129102 A0590	TORRES LIZCANO, BEATRIZ	*****1291	01	6,8907
****326746 A0590	REVELLES MARTINEZ, RAFAEL	*****3267	01	6,8768
****413457 A0590	RODRIGUEZ FERNANDEZ-SALGUERO, REYES	*****4134	01	6,8556
****937657 A0590	MALDONADO CUNS, ANA MARIA	*****9376	01	6,8370
****596324 A0590	PANIAGUA RAYA, FRANCISCO	*****5963	01	6,8332

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****446846 A0590	ALHAMBRA CRUZ, ALBA	*****4468	01	6,8108
****131713 A0590	IZQUIERDO MOLINA, CRISTINA	*****1317	01	6,8042
****169457 A0590	JESUS DE LA VARGA, MARIA DEL CARMEN DE	*****1694	01	6,7842
****875813 A0590	JIMENEZ ARENAS, VICTORIA DE LOS LLANOS	*****8758	01	6,7572
****910535 A0590	ABAD CARRETERO, MARIA	*****9105	01	6,7515
****106124 A0590	RIVAS PEREZ, SUSANA	*****1061	01	6,7163
****026035 A0590	RODRIGUEZ FERRERO, LAURA	*****0260	01	6,7068
****750546 A0590	GARCIA TENA, SOFIA	*****7505	01	6,7043
****267935 A0590	ESTIRADO GARCIA, BLANCA	*****2679	01	6,7035
****350202 A0590	NEILA SANCHEZ, LOURDES	*****3502	01	6,6987
****003513 A0590	ARRANZ LAFUENTE, CRISTINA	*****0035	01	6,6477
****813468 A0590	LOPEZ LOBATO, YOANA	*****8134	01	6,5975
****385402 A0590	CRESPO MARTIN, JESUS	*****3854	01	6,5723
****113346 A0590	SAINZ GARCIA, RAUL	*****1133	01	6,5303
****384813 A0590	GUITIAN NAVARRETE, AURORA	*****3848	01	6,5105
****846802 A0590	CAÑAS ALVAREZ, CRISTINA	*****8468	01	6,4988
****491535 A0590	HUERTA GOYA, DANIEL	*****4915	01	6,4858
****026113 A0590	SANTOS NIETO, SONSOLES	*****0261	01	6,4523
****643946 A0590	CANDIA PEREZ, EVA	*****6439	01	6,4323
****728513 A0590	BONILLA MINGUEZ, HECTOR	*****7285	01	6,4283
****484957 A0590	QUILES GIL, MARIA CRISTINA	*****4849	01	6,4154
****477102 A0590	JERONIMO MORENO, MARGARITA	*****4771	01	6,4032
****932302 A0590	PEREZ SEVILLA, EMILIO FRANCISCO	*****9323	01	6,3985
****263535 A0590	SANCHEZ CABALLERO, ELISA	*****2635	01	6,3964
****484057 A0590	PARAMO VICENTE, DELIA ESTHER	*****4840	01	6,3846
****500724 A0590	RODRIGUEZ FARRAS, SONIA	*****5007	01	6,3772
****583046 A0590	MARTIN ROMERO, YOLANDA	*****5830	01	6,3762
****318935 A0590	GASTALDI HALPERIN, LAURA MAR	*****3189	01	6,3710
****628802 A0590	CHIMENO FERNANDEZ, RUBEN	*****6288	01	6,3508
****643735 A0590	DONADEO NAVALON, MARIA	*****6437	01	6,3328
****404424 A0590	IZQUIERDO HUETE, REBECA	*****4044	01	6,3208
****202224 A0590	SAN VICENTE DE MIGUEL, IGNACIO	*****2022	01	6,3156
****030202 A0590	GONZALO SANCHEZ, ALBA	*****0302	01	6,2845
****146335 A0590	RICOTE MATIAS, IRENE	*****1463	01	6,2753
****838835 A0590	GALLEGO CABALLERO, MARIA ISABEL	*****8388	01	6,2672
****010135 A0590	SERRANO VALDES, MARGARITA	*****0101	01	6,2483
****287935 A0590	ALCARAZ DELGADO, LYDIA	*****2879	01	6,2325
****420213 A0590	SEVILLA GUILLEN, RAQUEL	*****4202	01	6,1983

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****437613 A0590	RUBIO GALLEGO, IRENE	*****4376	01	6,1809
****473413 A0590	LOPEZ LOPEZ, ALICIA	*****4734	01	6,1784
****772057 A0590	ARRANZ GARCIA, ISABEL	*****7720	01	6,1660
****892135 A0590	ARENAL DUQUE, DAVID	*****8921	01	6,1657
****790202 A0590	VARILLA MARGALLO, MARIA	*****7902	01	6,1555
****735302 A0590	RODRIGUEZ NAVAS, MARIA EUGENIA	*****7353	01	6,1443
****003968 A0590	BUSTOS LOPEZ, CELESTINO	*****0039	01	6,1167
****661135 A0590	GONZALEZ RODRIGUEZ, VERONICA	*****6611	01	6,1084
****198157 A0590	RODRIGUEZ LEAL, AINHOA	*****1981	01	6,1068
****895424 A0590	REYES ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	*****8954	01	6,1065
****256413 A0590	MANZANEQUE LOPEZ, JULIANA MARIA	*****2564	01	6,1062
****280446 A0590	CORDON BURGUEÑO, MARIA DE LA PIEDAD	*****2804	01	6,0983
****970324 A0590	ANTON FERRANDEZ, JOSE FRANCISCO	*****9703	01	6,0863
****968846 A0590	BARNOLA NAVARRO, JORGE DE	*****9688	01	6,0781
****785546 A0590	HERAS GAMERO, CRISTINA DE LAS	*****7855	01	6,0522
****850657 A0590	HUERTAS DOMINGUEZ, ENRIQUE	*****8506	01	6,0330
****503768 A0590	SANCHEZ ROMO, RAQUEL	*****5037	02	6,0324
****260868 A0590	GARCIA-CUERVA CEREZO, GALA PATRICIA	*****2608	01	6,0321
****937513 A0590	MARTINEZ OLMEDO, GEMA ISABEL	*****9375	01	6,0239
****195102 A0590	MIRANDA LODEIROS, PAULA	*****1951	01	6,0187
****844235 A0590	GONZALEZ DE LA HIGUERA GARRIDO, DAVID	*****8442	01	6,0165
****613335 A0590	LAZARO MARTINEZ, MONICA VICTORIA	*****6133	01	5,9864
****082335 A0590	LABRA CENITAGOYA, MARIA DE LAS MERCEDES	*****0823	01	5,9748
****042413 A0590	NIETO DE LA FLOR, RUTH	*****0424	01	5,9511
****366424 A0590	SANTAFE BARCOS, ELISA AMALIA	*****3664	01	5,9500
****023657 A0590	LODIN VELAZQUEZ, PATRICIA	*****0236	01	5,9460
****664246 A0590	MOLINA GARCIA, ESTHER	*****6642	01	5,9346
****781657 A0590	MARTINEZ RODRIGUEZ, RAMON	*****7816	01	5,9240
****161613 A0590	MARTINEZ FERNANDEZ, MARTA	*****1616	01	5,8815
****851913 A0590	CASADO HERNANDEZ, MARINA	*****8519	01	5,8763
****487024 A0590	MUÑOZ PARDO, NATALIA	*****4870	01	5,8738
****090168 A0590	PERALTA SERRANO, IRENE	*****0901	01	5,8449
****626568 A0590	GARCIA RAMIREZ, CATALINA	*****6265	01	5,7997
****007213 A0590	RAMOS TEJERO, MARIA FATIMA	*****0072	01	5,7555
****199524 A0590	MORA DIAZ, SANDRA	*****1995	01	5,7453
****164757 A0590	MARTINEZ GARCIA, LUCIA	*****1647	01	5,7435
****413768 A0590	JIMENEZ YAGÜE, SILVIA	*****4137	01	5,7424
****677957 A0590	CABELLO ANDRES, MARIA DEL AMPARO	*****6779	01	5,7245

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****170368 A0590	KNUDSEN MASINI, LUCIA	*****1703	01	5,7125
****634635 A0590	JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA	*****6346	01	5,7120
****786146 A0590	MORENO JIMENEZ, PATRICIA	*****7861	01	5,6839
****961013 A0590	GALVEZ APARICI, MARINA	*****9610	01	5,6795
****688268 A0590	MADRID COBOS, EDUARDO	*****6882	01	5,6637
****757168 A0590	PUENTE GONZALEZ, MARTA MARIA	*****7571	01	5,6587
****300668 A0590	SANTAMARIA DIAGO, YENIFER	*****3006	01	5,6528
****262157 A0590	ANGUIX GARCIA, GEMMA	*****2621	01	5,6405
****790468 A0590	CASTRO GUTIERREZ, PALOMA	*****7904	01	5,6363
****349568 A0590	AGENJO CASTILLO, JORGE LUIS	*****3495	01	5,6307
****020735 A0590	VALDEHITA CATALAN, ELENA	*****0207	01	5,6227
****311513 A0590	JIMENEZ SANCHEZ, ANA BELEN	*****3115	01	5,6220
****380368 A0590	VELASCO SANCHEZ, JOSE CARLOS	*****3803	01	5,6155
****972146 A0590	GARCIA SANCHEZ, NOEMI	*****9721	01	5,5812
****655824 A0590	FERNANDEZ REDONDO, PATRICIA	*****6558	01	5,5739
****302046 A0590	HERRERO VENTURA, ANTONIO	*****3020	01	5,5685
****273468 A0590	VIVIANI ALONSO, MARIA PALOMA	*****2734	01	5,5588
****779102 A0590	GONZALEZ LOPEZ, ANGELA	*****7791	01	5,5455
****792657 A0590	FERNANDEZ PONCE, CRISTINA	*****7926	01	5,5055
****340846 A0590	GIL-ORTEGA MARTINEZ, MARIA	*****3408	01	5,5047
****283224 A0590	JAHEDI ROJAS, TARANEH	*****2832	01	5,4795
****001913 A0590	SANCHEZ-SERRANO HERNANDEZ, LUCIA	*****0019	01	5,4685
****182957 A0590	HERRERO DIEGUEZ, JUAN	*****1829	01	5,4660
****378335 A0590	CORREA ROMAN, MARTA	*****3783	01	5,4608
****130457 A0590	ANDRES CARRICONDO, RAQUEL	*****1304	01	5,4330
****636968 A0590	ZALDIVAR SANSUAN, RAQUEL	*****6369	01	5,3745
****128146 A0590	ROMERO MORENO, HELENA	*****1281	01	5,3611
****423824 A0590	PALACINO DURAN, MARIA SOLEDAD	*****4238	01	5,3281
****248824 A0590	MUÑOZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	*****2488	01	5,3123
****479524 A0590	GARRIDO MARTIN, ALEX	*****4795	01	5,2928
****866957 A0590	RIBEIRA VELASCO, ALBERTO	*****8669	01	5,2870
****255524 A0590	TORRES GOMEZ, CRISTINA	*****2555	01	5,2023
****114802 A0590	PEREZ REPES, BEATRIZ	*****1148	01	5,1684
****797246 A0590	RAMIREZ RAMOS, SOFIA	*****7972	01	5,1683
****074246 A0590	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	*****0742	01	5,1602
****732568 A0590	GOMEZ LOPEZ, VICTOR	*****7325	01	5,1289
****981224 A0590	MORENO RUBI, ISABEL	*****9812	01	5,1051
****728713 A0590	IÑIGO CASADO, VERONICA	*****7287	01	5,0850

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****489413 A0590	VILLAMAÑAN DE SANTIAGO, MARTA	*****4894	01	5,0682
****875657 A0590	LINARES PIQUER, PABLO	*****8756	01	5,0165
****027657 A0590	MIJARES BUITRAGO, CLARA MARIA	*****0276	01	5,0147
****322368 A0590	ABAD SANCHEZ, JESUS	*****3223	01	5,0140
****373535 A0590	TORRES VILLANUEVA, ANA ISABEL	*****3735	01	4,9815
****912602 A0590	MARTINEZ VAZQUEZ, ESTHER	*****9126	01	4,9773
****296813 A0590	AMORES PEREZ, RAUL	*****2968	01	4,9773
****313168 A0590	LOPEZ SILVA, ELENA	*****3131	01	4,9522
****199002 A0590	AMADO VELAZQUEZ, PEDRO ANTONIO	*****1990	01	4,9515
****428935 A0590	JAEN CASTAÑO, MARIA	*****4289	01	4,9274
****815313 A0590	LOPEZ SERRANO, ISABEL	*****8153	01	4,9102
****847435 A0590	MARTIN JIMENEZ, MARIA AMPARO	*****8474	02	4,9071
****044046 A0590	LASO TAMAYO, ANA	*****0440	01	4,8532
****634713 A0590	QUIÑONES CALONGE, MARIA JESUS	*****6347	01	4,7923
****947568 A0590	CACHO GUTIERREZ, ANGELA	*****9475	01	4,7645
****813324 A0590	GARCIA GARCIA, LAURA	*****8133	01	4,7635
****882146 A0590	SOTO GIL, ANA MARIA	*****8821	01	4,6925
****819513 A0590	GUTIERREZ CUESTA, MARIA PILAR	*****8195	01	4,6842
****074813 A0590	VAZQUEZ RISCO, ELENA	*****0748	01	4,6725
****475124 A0590	MARTINEZ REAL, FRANCISCO	*****4751	01	4,5878
****140657 A0590	MIGUEL GRIÑAN, NURIA	*****1406	01	4,5323
****947802 A0590	GUIRAO ALCON, ALBERTO JAVIER	*****9478	01	4,4586
****573335 A0590	RAMIREZ MORA, SALOME	*****5733	01	4,3554
****793024 A0590	ORTIZ FERNANDEZ, LORENA	*****7930	01	4,2639
****804046 A0590	ALVAREZ-GARCILLAN DEL PORTILLO, TERESA	*****8040	01	4,2633
****099702 A0590	MILLAN SAHUN, SOFIA	*****0997	01	4,1725
****046068 A0590	IGLESIAS PEDROSA, JACOBO	*****0460	01	3,9125
****267957 A0590	JODAR PEREZ, ELENA	*****2679	01	3,7435
****778768 A0590	BOBILLO DE LUCAS PINTO, SANTIAGO JOSE	*****7787	01	3,4778
ESPECIALIDAD: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA				
****970846 A0590	PASTILLA SALAS, MARIA INMACULADA	*****9708	01	9,4142
****278546 A0590	SANCHEZ MARTIN, ANA BEATRIZ	*****2785	01	9,3625
****121057 A0590	CORAZON ARDURA, JAVIER	*****1210	01	8,7277
****790213 A0590	FERNANDEZ RUIZ, VICTOR JOSE	*****7902	01	8,6811
****388924 A0590	PELUDO GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO	*****3889	01	8,3574
****456146 A0590	GARCIA MOYA, MANUEL	*****4561	01	8,2609
****280102 A0590	CORRAL MATA, ANA MARIA	*****2801	01	8,2483
****796546 A0590	PARAJUA NAVARRETE, DANIEL	*****7965	01	8,2269

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****138257 A0590	BARREDA SUREDA, ANDRES FELIPE	*****1382	01	8,2246
****905935 A0590	OLIVA MUÑOZ, JULIO	*****9059	01	8,1947
****665924 A0590	OREJA ANDRES, SILA	*****6659	01	8,1172
****023735 A0590	MEDRANO FERNANDEZ, VIOLETA	*****0237	01	8,0912
****685846 A0590	MOLINA CUBERO, DAVID	*****6858	01	8,0766
****321002 A0590	ORMEÑO OJEDA, ISRAEL	*****3210	01	8,0318
****682257 A0590	PASTOR GARCIA, MIGUEL ANGEL	*****6822	01	7,9755
****507213 A0590	ANDRES GARCIA, MARIA CRISTINA DE	*****5072	01	7,9130
****789068 A0590	GARCIA GONZALEZ, JOSE CARLOS	*****7890	01	7,8647
****074768 A0590	PEREZ DIAZ, MARIA DEL CRISTO	*****0747	01	7,8091
****132035 A0590	RECIO PALANCA, MARTA	*****1320	01	7,7943
****290202 A0590	FERNANDEZ CASERO, NOELIA	*****2902	01	7,7808
****644768 A0590	GOMEZ ALONSO, RODRIGO	*****6447	01	7,7321
****774457 A0590	IGLESIAS RODRIGUEZ, MARIA	*****7744	01	7,6753
****645746 A0590	FUENTE PUEBLA, NOEMI DE LA	*****6457	01	7,6690
****342157 A0590	ALBURQUERQUE DURAN, GUIOMAR ELVIRA	*****3421	01	7,6493
****493946 A0590	SANCHEZ FERRI, ANA	*****4939	01	7,6328
****416313 A0590	ALONSO CERVERA, JAIME JOSE	*****4163	01	7,6048
****883102 A0590	GARIN PEZZI, JAVIER	*****8831	01	7,5494
****228302 A0590	ORDOÑEZ REDONDO, MONICA	*****2283	01	7,5079
****032513 A0590	BUSTAMANTE GONZALEZ, IVAN	*****0325	01	7,5058
****362268 A0590	CASTRO PLAZA, AITOR FERNANDO	*****3622	01	7,5007
****307102 A0590	RODRIGO LUELMO, FRANCISCO JOSE	*****3071	01	7,4861
****753102 A0590	ACUÑA VAZQUEZ, MONICA	*****7531	01	7,4825
****033324 A0590	GONZALEZ MORENO, IRENE	*****0333	01	7,4761
****022946 A0590	SAIZ CASTRO, GUILLERMO	*****0229	01	7,4747
****356457 A0590	SANZ LUIS, SUSANA	*****3564	01	7,4668
****539846 A0590	SIERRA SANTOVEÑA, JUAN RAMON	*****5398	01	7,4629
****842113 A0590	PARDO CONTERA, MARIA ELENA	*****8421	01	7,3857
****674102 A0590	GACHO MUÑOZ, MARIA TERESA	*****6741	01	7,3709
****568102 A0590	TORRIJOS PASTOR, ALBERTO	*****5681	01	7,3703
****374002 A0590	VALIENTE FERNANDEZ, PALOMA	*****3740	01	7,3403
****204068 A0590	FLORES TALLON, PEDRO	*****2040	01	7,3303
****618235 A0590	VILLAVERDE MARRUEDO, EDUARDO	*****6182	01	7,3146
****248557 A0590	PEINADO GONZALEZ, RUBEN	*****2485	01	7,2944
****283002 A0590	MONGE GARCIA, LUIS ANTONIO	*****2830	01	7,2810
****594702 A0590	CONTRERAS VILLALON, MIGUEL	*****5947	01	7,2634
****218357 A0590	TORRES NASTI, LETICIA	*****2183	01	7,2508

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****767946 A0590	SERIO TEJERO, ISABEL	*****7679	01	7,2245
****572902 A0590	MANZANO RODRIGUEZ, EVA	*****5729	01	7,2182
****399624 A0590	MARTINEZ MANZANO, MARIA ESTHER	*****3996	01	7,2032
****314668 A0590	MATA LADRON DE GUEVARA, CARLOS	*****3146	01	7,1818
****457802 A0590	PARDO CAPETILLO, JOSE RAMON	*****4578	01	7,1802
****484435 A0590	GARCIA IGLESIAS, DANIEL	*****4844	01	7,1716
****927257 A0590	HIDALGO BORES, ENRIQUE	*****9272	01	7,1663
****527313 A0590	GARCIA BOLIVAR, ANA BELEN	*****5273	01	7,1501
****700946 A0590	JIMENEZ DE ALCAZAR, EVA	*****7009	01	7,1345
****099802 A0590	PRECIADOS ALCALDE, RAFAEL	*****0998	01	7,1268
****005957 A0590	FUENTES JIMENEZ, MONICA	*****0059	01	7,1197
****411546 A0590	SANZ GARCIA, MARIA LOURDES	*****4115	01	7,1183
****248602 A0590	FERNANDEZ RODRIGUEZ, LAURA	*****2486	01	7,1129
****763357 A0590	ARIAS VEGAS, ENRIQUE	*****7633	01	7,0739
****633057 A0590	NOTARIO PACHECO, FERNANDO	*****6330	01	7,0261
****954524 A0590	HERNANDEZ RIVERO, ALVARO	*****9545	01	7,0255
****971268 A0590	RUEDA FERNANDEZ, MARIA GUADALUPE	*****9712	01	7,0244
****506068 A0590	ESTEBAN ESCALANTE, AGUSTIN	*****5060	01	7,0183
****310657 A0590	PEREZ GALASO, JOSE LUIS	*****3106	01	7,0121
****339168 A0590	MURIANA GOMEZ, FRANCISCO JOSE	*****3391	01	7,0078
****872713 A0590	VIZOSO PUCH, EDUARD	*****8727	01	6,9921
****877246 A0590	ROMERO IZQUIERDO, MIGUEL	*****8772	01	6,9916
****505846 A0590	GOMARIZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	*****5058	01	6,9908
****845446 A0590	PECO MARTIN, ROCIO	*****8454	01	6,9758
****734735 A0590	SANCHEZ OLALLA, BEATRIZ	*****7347	01	6,9746
****714013 A0590	DIEZHANDINO ESGUEVILLAS, JOSE ANTONIO	*****7140	01	6,9640
****426035 A0590	GONZALEZ GALAN, ELISA	*****4260	01	6,9619
****127202 A0590	BAYON JUAN, ISAAC	*****1272	01	6,9437
****157935 A0590	DIAZ SALAZAR DE LA FLOR, CLARA	*****1579	01	6,9362
****003168 A0590	MORENO MEDINA, ELENA	*****0031	01	6,8730
****678802 A0590	QUINTERO MAQUA, ALICIA BERTA	*****6788	01	6,8696
****058524 A0590	LARRAYA ASTIBIA, JESUS MARIA	*****0585	01	6,8597
****611057 A0590	USERO REVENGA, ALVARO	*****6110	01	6,8576
****533046 A0590	DIAZ RODRIGUEZ, ANDREA	*****5330	01	6,7495
****186124 A0590	ROJO CAGIGAL, JUAN CARLOS	*****1861	01	6,7189
****396468 A0590	MUÑOZ FERNANDEZ, OLALLA	*****3964	01	6,7060
****478235 A0590	GESTOSO CALVETE, MARIA DEL CARMEN	*****4782	01	6,6901
****699813 A0590	GONZALEZ MURILLO, LAURA	*****6998	01	6,6893

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****037502 A0590	GARCIA SALINERO, VICTOR MANUEL	*****0375	01	6,6800
****707046 A0590	MARTIN CALDERON, JAVIER	*****7070	01	6,6402
****733813 A0590	NUÑEZ ORTIZ, VICTOR JOSE	*****7338	01	6,6394
****914513 A0590	ANTOLIN MINAYA, RODRIGO	*****9145	01	6,6394
****547146 A0590	LLEO DE LA TORRE, MARIA DOLORES	*****5471	01	6,6237
****042457 A0590	MENENDEZ BENITO, CARMEN	*****0424	01	6,6203
****840013 A0590	GARCIA MARTINEZ, PABLO	*****8400	01	6,5930
****883568 A0590	PEÑAS PEDRERO, DAVID	*****8835	01	6,5799
****417968 A0590	SANCHEZ MORAN, PABLO	*****4179	01	6,5707
****064124 A0590	SOLA DEL CERRO, DARIO	*****0641	01	6,5257
****851657 A0590	TORIJA RODRIGUEZ, ENRIQUE	*****8516	01	6,5084
****003713 A0590	CABELLO VAZQUEZ, RAUL	*****0037	01	6,4995
****425557 A0590	GOMEZ DIEZ, ALFONSO	*****4255	01	6,4987
****303346 A0590	ROBLES BALLESTEROS, TANIA	*****3033	01	6,4761
****946357 A0590	PORTILLO DE ANDRES, MARIA DEL PILAR	*****9463	01	6,4752
****527124 A0590	SUMMERS DE AGUINAGA, CARLOS	*****5271	01	6,4480
****952924 A0590	MARTIN ESCAMILLA, ELISA	*****9529	01	6,4440
****588613 A0590	SAN FELIPE SAN CRISTOBAL, NATALIA	*****5886	01	6,4288
****340457 A0590	GOMEZ VAZQUEZ, EMMA	*****3404	01	6,4251
****060335 A0590	LEO ARELLANO, LUIS MIGUEL	*****0603	01	6,4122
****638013 A0590	ORTEGA ARTIGOT, JOSE JAVIER	*****6380	01	6,4075
****549246 A0590	FERRIZ MARTIN, TAMARA	*****5492	01	6,4016
****460246 A0590	VALIENTE ROSELL, GUILLERMO	*****4602	01	6,3931
****566046 A0590	POVEDA MORA, ELISA	*****5660	01	6,3815
****805502 A0590	CASADO TALADRIZ, JACINTA	*****8055	02	6,3653
****991624 A0590	SANTAMARIA ASENSIO, OSCAR	*****9916	01	6,3629
****410113 A0590	VAZQUEZ SANCHEZ, JORGE	*****4101	01	6,3613
****488446 A0590	GONZALEZ GARCIA, DAVID	*****4884	01	6,3607
****605502 A0590	ELSHIEKH MELGAR, JORGE	*****6055	01	6,3278
****446013 A0590	VIÑALLONGA CRUZADO, SILVIA	*****4460	01	6,2859
****153535 A0590	LOPEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	*****1535	01	6,2773
****312813 A0590	MATEOS OLMOS, MARIA DOLORES	*****3128	01	6,2727
****806957 A0590	CAMPO TOME, MARIA GLORIA	*****8069	01	6,2680
****128446 A0590	BEJARANO VAZQUEZ, NURIA	*****1284	01	6,2674
****503757 A0590	LOMBAO MENDEZ, SONIA	*****5037	01	6,2659
****790613 A0590	OLMO MIGUEL, RUBEN DEL	*****7906	01	6,2657
****351202 A0590	ROMERO NIETO, ANTONIO	*****3512	01	6,2626
****416646 A0590	OLMEDO ALVAREZ, MARCOS	*****4166	01	6,2361

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****653157 A0590	MARTINEZ BUITRAGO, EDUARDO	*****6531	01	6,2125
****097568 A0590	QUIÑONES SANCHEZ, JUAN	*****0975	01	6,1922
****372124 A0590	GIL-MUGARZA LLORENTE, RAMIRO	*****3721	01	6,1892
****477902 A0590	PULIDO LOPEZ, MARTA	*****4779	01	6,1817
****164924 A0590	ALAGUERO RODRIGUEZ, DIEGO	*****1649	01	6,1651
****435568 A0590	PEREZ PERONA, JOSE ANTONIO	*****4355	01	6,1527
****964902 A0590	LOPEZ MARTIN, ANTONIO	*****9649	01	6,1500
****024546 A0590	MOSQUERO TATO, CRISTINA	*****0245	01	6,1433
****524513 A0590	MARTIN RAMIREZ, VICTOR ALEJANDRO	*****5245	01	6,1155
****274335 A0590	SILVA REVILLA, PABLO	*****2743	01	6,1148
****490246 A0590	PORTAL GONZALEZ, ALMUDENA	*****4902	01	6,1146
****148002 A0590	GOMEZ FERNANDEZ, VICTOR ANTONIO	*****1480	01	6,1098
****611902 A0590	CARREÑO GUADAÑO, ALVARO	*****6119	01	6,0714
****240046 A0590	ORTEGA VEGA, LUCIA	*****2400	01	6,0678
****022224 A0590	MALKI ESCAÑO, JOSE IGNACIO EL	*****0222	01	6,0636
****579468 A0590	DELGADO MARTINEZ, MARIA TERESA	*****5794	01	6,0604
****138046 A0590	NOGUEROL STAMENCIC, DUSHANKA LAURA	*****1380	01	6,0561
****195857 A0590	RAMOS LOPEZ DEL PRADO, ANGEL	*****1958	01	6,0437
****142768 A0590	PUENTES QUESADA, ERIKA NURIA	*****1427	01	6,0155
****862768 A0590	HERNANDEZ PLAZA, ALEJANDRA	*****8627	01	6,0060
****538935 A0590	ENCINAR MUÑOZ, CARLOS	*****5389	01	6,0027
****965513 A0590	DIAZ REDONDO, JULIA	*****9655	01	5,9801
****062735 A0590	JIMENEZ ZAFRA, LAURA	*****0627	01	5,9782
****417946 A0590	CAMPOS PEREZ, MIGUEL	*****4179	01	5,9714
****567102 A0590	GARCIA GARCIA, DIEGO	*****5671	01	5,9646
****213135 A0590	ALCANTARA GARCIA, VIRGINIA	*****2131	01	5,9607
****282324 A0590	CORONADO CRESPO, PABLO	*****2823	01	5,9485
****217113 A0590	LOPEZ PEREZ, JORGE	*****2171	01	5,9288
****873146 A0590	SERRANO RAPOSO, CARMEN	*****8731	01	5,9154
****091713 A0590	RABOSO INFANTES, ANDREA	*****0917	01	5,9035
****943268 A0590	GOMEZ NAVARRO, TAMARA	*****9432	01	5,8901
****288268 A0590	CASILLAS BARBANCHO, MARIA ALMUDENA	*****2882	01	5,8747
****504013 A0590	LOPEZ PEREZ, MARIA	*****5040	01	5,8691
****886902 A0590	DOMINGUEZ BALLESTEROS, ROBERTO	*****8869	01	5,8555
****196846 A0590	PASTOR BEATO, NESTOR	*****1968	02	5,6958
ESPECIALIDAD: 006 MATEMATICAS				
****339502 A0590	BUENO TORRES, JOSE JAVIER	*****3395	01	7,8957
****468057 A0590	CASAS TORRES, ROSARIO	*****4680	01	7,8668

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****925613 A0590	MORENO SOLANA, JORGE	*****9256	01	7,7210
****430157 A0590	CABEZAS MENDEZ-BONITO, HUGO	*****4301	01	7,6999
****786913 A0590	TAJUELO MARTINEZ, ALEJANDRO	*****7869	02	7,5111
****331824 A0590	ARROSPIDE LABORDA, FRANCISCO JAVIER	*****3318	01	7,4614
****017702 A0590	ZUÑIGA HERRERO, CRISTINA	*****0177	01	7,4167
****174024 A0590	LOZANO JIMENEZ, LORENZO	*****1740	01	7,2459
****344624 A0590	RIVERO CAMAS, DAVID	*****3446	01	7,1176
****712502 A0590	DIAZ SALAZAR, TOMAS	*****7125	01	7,0780
****785135 A0590	HERNANDO CALLEJO, ANA ISABEL	*****7851	01	7,0678
****318557 A0590	PELAEZ DE FUENTES, RAMON JAVIER	*****3185	01	7,0311
****399957 A0590	GONZALEZ LUCAS, ROCIO	*****3999	01	6,9962
****940546 A0590	CERRILLO ARIAS, MANUEL	*****9405	01	6,9678
****147524 A0590	BAYONA REVILLA, ANTONIO	*****1475	01	6,9616
****416413 A0590	RODRIGUEZ CAMACHO, SERGIO	*****4164	01	6,9445
****955835 A0590	CAMPOS JARAMILLO, MARTA	*****9558	01	6,9145
****562935 A0590	MARTINEZ OLMEDA, ENRIQUE	*****5629	01	6,8681
****854602 A0590	QUERO GRANDE, ALBERTO	*****8546	01	6,8500
****108513 A0590	CRIADO CORNEJO, ALBERTO	*****1085	01	6,8384
****578924 A0590	MARCOS DE LA IGLESIA, RUBEN	*****5789	01	6,7800
****082002 A0590	ABAD REIGADAS, CARLOS	*****0820	01	6,7677
****669557 A0590	SANZ GONZALEZ, MARIA DE LAS NIEVES	*****6695	01	6,7530
****325546 A0590	VICENTE GUIJARRO, JUAN DE	*****3255	01	6,6754
****296068 A0590	NIÑO MARTINEZ, BEATRIZ	*****2960	01	6,6444
****587002 A0590	CASTILLO IBAÑEZ, BATILA	*****5870	01	6,6336
****991402 A0590	MARTINEZ DE LA VARA, ARANZAZU	*****9914	01	6,6157
****936513 A0590	BALLESTEROS BRAVO, ANGEL	*****9365	01	6,5776
****264602 A0590	CHAMIZO SANCHEZ, MONICA	*****2646	01	6,5470
****824713 A0590	LAORGA VALLEJO, REBECA	*****8247	01	6,5438
****283646 A0590	CONCEJERO SANZ, VICTOR	*****2836	01	6,4328
****547924 A0590	BURILLO MALDONADO, LAURA	*****5479	01	6,4013
****940246 A0590	BLAZQUEZ ESQUINAS, INMACULADA PATRICIA	*****9402	01	6,3422
****866157 A0590	GIMENEZ MORENO, MARIA LUISA	*****8661	01	6,2606
****256535 A0590	GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL JOSE	*****2565	01	6,1700
****782213 A0590	GARROBO GRANADOS, MARIA DEL CARMEN	*****7822	01	6,1602
****697857 A0590	BARREIRO MARTINEZ, JULIA	*****6978	01	6,1515
****729235 A0590	GIL JUAREZ, JOSE	*****7292	01	6,0738
****022357 A0590	GALLARDO VILORIA, AURORA	*****0223	01	6,0548
****805635 A0590	CRESPO MARTIN-ALAMEDA, VICTOR MANUEL	*****8056	01	6,0536

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****132102 A0590	HERNANDO MENDEZ, JOSE MARCOS	*****1321	01	5,9292
****768402 A0590	HERNANDO SANTACRUZ, JOSE MIGUEL	*****7684	01	5,9109
****480724 A0590	FERNANDEZ HIGUERA, MARIA DEL PILAR	*****4807	01	5,9008
****588468 A0590	COLINA TORRES, ROCIO	*****5884	01	5,8775
****522802 A0590	RUBIO VILLANUA, ANA MARIA	*****5228	01	5,8730
****322013 A0590	NOTARIO LORENTE, MARIA DEL MAR	*****3220	01	5,8680
****565213 A0590	MARTINEZ RICO, MARIA MAGDALENA	*****5652	01	5,7750
****660746 A0590	CHAFE MARTINEZ, MARIA SAGRARIO	*****6607	01	5,6966
****185268 A0590	CALETRIO MATA, ROBERTO	*****1852	01	5,6673
****907457 A0590	ROMERO REOLID, ROCIO	*****9074	01	5,5170
****117635 A0590	IGLESIAS SALGUERO, ANA MARIA	*****1176	01	5,4860
****907368 A0590	JIMENEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	*****9073	01	5,4537
****990724 A0590	GALEANO CORCHERO, JESUS	*****9907	01	5,4024
****514702 A0590	PEZUELA LOPEZ PASTOR, DARIO	*****5147	01	5,3833
****095024 A0590	YAGÜE GONZALEZ, ALBERTO	*****0950	01	5,3740
****689057 A0590	PARDO DE SANTAYANA VALVERDE, ELVIRA COVADONGA	*****6890	01	5,3232
****800168 A0590	HERRERO BENAVIDES, MARIA DOLORES	*****8001	01	5,3193
****686113 A0590	MANRESA BILBAO, DIEGO	*****6861	01	5,3181
****289357 A0590	AZPIAZU SEGOVIA, IRENE	*****2893	01	5,2514
****255824 A0590	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ARTURO	*****2558	01	5,2481
****167957 A0590	FRANCOS TORRE, BELEN	*****1679	01	5,2255
****684513 A0590	BARRETO ALONSO, SARA	*****6845	01	5,2243
****962102 A0590	CASTRO BORREGUERO, FRANCISCO	*****9621	01	5,2115
****340402 A0590	GARCIA DE MATEOS MATEOS APARICIO, IGNACIO	*****3404	01	5,1992
****835924 A0590	MARTINEZ LLOR, MARIA	*****8359	01	5,1947
****242135 A0590	RODRIGUEZ GORDILLO, CESAR	*****2421	01	5,1640
****665213 A0590	ESCRIBANO SANCHEZ-ROLDAN, MARINA	*****6652	01	5,1297
****270002 A0590	RODRIGUEZ MORAGON, JULIO	*****2700	01	5,1275
****567913 A0590	GONZALEZ MENESES, JESUS MANUEL	*****5679	01	5,1081
****035102 A0590	VIGUERA BOLUMBURU, BEATRIZ	*****0351	01	5,0790
****395057 A0590	FERNANDEZ CURIEL, JOSE DAVID	*****3950	01	5,0666
****768135 A0590	NIETO LOZANO, ANTONIO	*****7681	01	5,0517
****210868 A0590	PEREZ GAITAN, LUIS	*****2108	01	4,9493
****623246 A0590	AGAPITO VICENTE, PABLO DE	*****6232	01	4,9363
****315468 A0590	MORILLA MOAR, LUIS	*****3154	01	4,9200
****800457 A0590	CASTRO RODRIGUEZ, ROBERTO CARLOS	*****8004	01	4,9045
****742646 A0590	RAMIREZ URBAN, FERNANDO	*****7426	01	4,8730
****904368 A0590	RAMIREZ CARRILLO, CARLOS	*****9043	01	4,8716

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****841246 A0590	BUENO CORCOBADO, MARIA ANGELES	*****8412	01	4,8322
****110213 A0590	MOLINERO ZAFRA, MANUEL	*****1102	01	4,8156
****825624 A0590	RODRIGUEZ BAYO, LUCIA	*****8256	01	4,7749
****595857 A0590	BELMAR MARTINEZ, CARMEN MARIA	*****5958	01	4,7665
****430135 A0590	PARAMO BLANCO, JACINTO	*****4301	01	4,7437
****328413 A0590	PEREZ RAMOS, FERNANDO MARIA	*****3284	01	4,7332
****214524 A0590	FERNANDEZ CANDINA, ANA	*****2145	01	4,7168
****000524 A0590	BURGOS ROMERO, FRANCISCO JAVIER	*****0005	01	4,7001
****751757 A0590	LOPEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	*****7517	01	4,6273
****345135 A0590	RODRIGUEZ GUTIERREZ, CRISTINA	*****3451	01	4,6191
****505524 A0590	SAEZ FERNANDEZ, LAURA	*****5055	01	4,5965
****329113 A0590	LOPEZ MURIEL, FRANCISCO JOSE	*****3291	01	4,5452
****684268 A0590	APARICIO GARCIA-ARGUDO, ANGEL	*****6842	01	4,5187
****822913 A0590	NUÑEZ PASCUAL, JORGE	*****8229	01	4,5133
****026268 A0590	NAVARRO PARRAS, SANTIAGO GUILLERMO	*****0262	01	4,5075
****900724 A0590	MARTINEZ LOPEZ, PATRICIA	*****9007	01	4,4645
****840757 A0590	GARCIA HERNANDEZ, JESUS ANDRES	*****8407	01	4,4556
****963346 A0590	SALAZAR DUTRUS, ENRIQUE ANTONIO	*****9633	01	4,4493
****694046 A0590	MARTINEZ GONZALEZ, ALVARO	*****6940	01	4,4125
****777635 A0590	MARTINEZ PASTOR, DAVID LUCAS	*****7776	01	4,4100
****661513 A0590	MORILLO DEL RIO, ENRIQUE	*****6615	01	4,3902
****730335 A0590	MANZANO JIMENEZ, ISABEL	*****7303	01	4,3390
****980257 A0590	AREVALO GARBAYO, MARTIN	*****9802	02	4,1337
****533735 A0590	VICENTE GUILLEN, OLIVIA ANGELICA	*****5337	01	3,9925
****950624 A0590	MATE NAYA, ANA PILAR	*****9506	01	3,9141
****644935 A0590	VAZ DE JESUS, VICTOR	*****6449	01	3,8385
****549968 A0590	LOPEZ DIAZ-JORGE, FERNANDO	*****5499	01	3,7641
****584802 A0590	OLASO REDONDO, PABLO	*****5848	01	3,4858
ESPECIALIDAD: 007 FISICA Y QUIMICA				
****344846 A0590	GARCIA CAMPOS, DIEGO	*****3448	03	5,1822
****745413 A0590	MATEO GAMARRA, MARIA PILAR	*****7454	01	8,1783
****092824 A0590	FERNANDEZ RODRIGUEZ, LORENA	*****0928	02	7,8083
****378602 A0590	RIO PRAT, MARIA EUGENIA DEL	*****3786	01	7,7524
****691146 A0590	PANTOJA SEGURA, TOMAS	*****6911	01	7,6453
****616068 A0590	CASTRO BAZ, ANA	*****6160	01	7,6379
****173068 A0590	GONZALEZ PRIETO, ARANZAZU MARIA	*****1730	01	7,6076
****597024 A0590	MONTERO MODINO, SERGIO	*****5970	01	7,5374
****738646 A0590	GARCIA HERNANDEZ, JESUS	*****7386	01	7,2556

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****735657 A0590	GOMEZ SICILIA, ANGEL MANUEL	*****7356	01	7,2196
****825502 A0590	MARTIN DE PAZ, MARIA DEL CARMEN	*****8255	01	7,1361
****740568 A0590	CARENAS VELAMAZAN, ABEL	*****7405	01	7,1352
****025557 A0590	PASTOR SANZ, JOSE LUIS	*****0255	01	7,1271
****224013 A0590	COBO CEBALLOS, ALVARO	*****2240	01	7,0990
****164257 A0590	CAPITAN VAQUERO, MARIA DEL CARMEN	*****1642	01	7,0912
****499657 A0590	CLUA NIETO, SANTIAGO	*****4996	01	7,0615
****872368 A0590	CORTES CALDERON, JUAN CARLOS	*****8723	01	7,0128
****288568 A0590	TORRES ANDRES, RICARDO	*****2885	01	6,8017
****950302 A0590	RODRIGUEZ BOUZA, MARTA	*****9503	01	6,7910
****680013 A0590	MUÑOZ GONZALEZ, JUAN FERNANDO	*****6800	01	6,7640
****932946 A0590	MARTINEZ VICENTE, GLORIA	*****9329	01	6,7452
****406535 A0590	RUANO RUANO, DAVID	*****4065	01	6,7445
****975668 A0590	QUIJADA CAMPOS, SERGIO	*****9756	01	6,6803
****739313 A0590	RESINO PEREZ, MONICA	*****7393	01	6,6353
****054557 A0590	COBALLES REDONDO, ALICIA	*****0545	01	6,5913
****067002 A0590	FERRERO LEON, DANIEL	*****0670	01	6,5622
****245702 A0590	FERNANDEZ TORRE, DELIA	*****2457	01	6,5361
****370824 A0590	CASADO CEGARRA, PEDRO JOSE	*****3708	01	6,5291
****969168 A0590	MANSO LORENZO, JAVIER	*****9691	01	6,5207
****486624 A0590	DELGADO PEREZ, CARLOS JAVIER	*****4866	01	6,4805
****281824 A0590	GARCIA GARCIA, LAURA	*****2818	01	6,4377
****793857 A0590	VAZQUEZ BORQUE, GUILLERMO	*****7938	01	6,4304
****792568 A0590	RICO FERREIRA, MARIA DEL ROSARIO	*****7925	01	6,4302
****811802 A0590	SAAVEDRA CONCHUDO, ANTONIO MARIA	*****8118	01	6,4137
****696113 A0590	SIMON GARRIDO, DAVID	*****6961	01	6,4086
****241002 A0590	CRESPO MIGOYA, CAROLINA	*****2410	01	6,4077
****729157 A0590	CALERO CRIADO, CECILIA	*****7291	01	6,3969
****388846 A0590	ROS MAGAN, MIGUEL	*****3888	01	6,3944
****408935 A0590	HALLABRIN ZUBIRI, CARLA CHEYENNE	*****4089	01	6,3696
****625835 A0590	GAMO ALBERO, VICTORIA DE LOS LLANOS	*****6258	01	6,3122
****698235 A0590	ALONSO CASARRUBIOS, INMACULADA	*****6982	01	6,2645
****967124 A0590	PELAEZ LIROLA, SEGISMUNDO	*****9671	01	6,2570
****279913 A0590	MIRANDA PRETEL, GUILLERMO	*****2799	01	6,2557
****675102 A0590	MARTIN RECIO, ANA	*****6751	01	6,2182
****495613 A0590	CARCELEN ALGABA, ANGEL	*****4956	01	6,2089
****110357 A0590	SUAREZ TOSCANO, MARIA	*****1103	01	6,2013
****317446 A0590	SANDIEGO SANCHIS, NOELIA	*****3174	01	6,1810

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****446357 A0590	ARAGON SAEZ, PEDRO JOSE	*****4463	01	6,1758
****833602 A0590	RASTROLLO ROMERO, JORGE	*****8336	01	6,1619
****904613 A0590	MELERO PINILLO, JOSE IGNACIO	*****9046	01	6,1486
****474702 A0590	YUSTE PEÑA, CARLOS ALBERTO	*****4747	01	6,1380
****381535 A0590	GOMEZ RIVERO, NIEVES	*****3815	01	6,1036
****097257 A0590	APARICIO JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	*****0972	01	6,0946
****711713 A0590	OMAECHEVARRIA ZABALEGUI, VICTOR	*****7117	01	6,0921
****415968 A0590	HERAS HITOS, GEMA MONICA	*****4159	01	6,0785
****494102 A0590	GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	*****4941	01	6,0756
****072513 A0590	AGUILAR DE SANTIAGO, JORGE	*****0725	01	6,0608
****436635 A0590	MOLERA SANZ, MARIA DEL PINAR	*****4366	01	6,0169
****060446 A0590	SANZ MARTIN, BORJA	*****0604	01	6,0043
****065924 A0590	BLANCO LOMAS, MARINA	*****0659	01	5,9419
****756502 A0590	MONTALBAN RODRIGUEZ, CRISTIAN	*****7565	01	5,9390
****805302 A0590	MOÑIZ ESPAÑA, AMANDA	*****8053	01	5,9310
****596557 A0590	SANCHEZ REALES, JUANA MARIA	*****5965	01	5,8125
****003424 A0590	LATORRE MARLASCA, ALEJANDRO	*****0034	01	5,7999
****554735 A0590	RINO GARCIA CAMACHO, GEMA	*****5547	01	5,7968
****407824 A0590	SANCHEZ PAULETE GOMEZ CALCERRADA, JESUS	*****4078	01	5,7943
****660468 A0590	REDONDO MARTIN, DANIEL	*****6604	01	5,7923
****083424 A0590	GOMEZ PARRA, ESPERANZA	*****0834	01	5,7621
****868424 A0590	MEDINA REPISO, SERGIO	*****8684	01	5,7196
****696857 A0590	HERNANDEZ MORENO, MARIA	*****6968	01	5,7182
****903968 A0590	NEGRO GONZALEZ, TESIFONTE	*****9039	01	5,7012
****867857 A0590	PALENCIA CABRERIZO, ANGEL ALFREDO	*****8678	01	5,6797
****616857 A0590	SAN MARTIN GONZALEZ, LUIS	*****6168	01	5,6353
****231857 A0590	PERNAS OLIVARES, ALEJANDRO FRANCISCO	*****2318	01	5,6135
****292646 A0590	PEREIRA BLANCO, VICTOR	*****2926	01	5,6068
****287435 A0590	SANCHEZ MARTINEZ, IGNACIO JULIAN	*****2874	01	5,5977
****071168 A0590	HERNANDEZ CORTES, VERONICA	*****0711	01	5,5897
****379168 A0590	LINARES GUTIERREZ, MARIA	*****3791	01	5,5841
****011968 A0590	MIRANDA ORTIZ DE LATIERRO, JOSE RAMON	*****0119	01	5,5735
****499368 A0590	ARTEAGA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, LUIS	*****4993	01	5,5479
****599202 A0590	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LAZARO	*****5992	01	5,5160
****561524 A0590	GARCIA OCAÑA, VICTOR MANUEL	*****5615	01	5,4152
****596768 A0590	FUENTES RAMAJO, CESAR	*****5967	01	5,4144
****590824 A0590	PEREZ REQUES, MARIA	*****5908	01	5,3446
****766824 A0590	BELMEZ MACIAS, JOSE MANUEL	*****7668	01	5,2804

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****517746 A0590	RODADO DELGADO, JESUS	*****5177	01	5,2717
****322046 A0590	BARJA DE QUIROGA NUÑEZ, GUSTAVO DANIEL	*****3220	01	5,2086
****430813 A0590	ESTEBALA MARQUEZ, GABRIEL	*****4308	01	5,1916
****102213 A0590	CAÑADAS DEL RIO, BEATRIZ	*****1022	01	5,1636
****929257 A0590	FEREZ TORRES, JUAN	*****9292	01	5,1490
****505502 A0590	ORTEGA DE LA CRUZ, DIANA	*****5055	01	5,1433
****302946 A0590	BARAHONA AZCUNE, ALEJANDRO	*****3029	01	5,0739
****761113 A0590	NIETO CEREZO, IRENE FUENSANTA	*****7611	01	5,0649
****950924 A0590	IZAGUIRRE ARROYO, JUAN MANUEL	*****9509	01	5,0193
****121335 A0590	RIOS CASADO, SERGIO	*****1213	01	5,0071
****460946 A0590	CAMACHO VELA, LUIS	*****4609	01	5,0066
****772813 A0590	ACOSTA RUIZ, MARIA DOLORES	*****7728	01	5,0058
****175235 A0590	CAMELLO LAZARO, ALVARO	*****1752	01	4,8930
****060568 A0590	GARCIA GONZALEZ, JOSE MARIA	*****0605	01	4,8544
****707524 A0590	MONTERO TORREJON, MARTA	*****7075	01	4,8059
****738424 A0590	SANCHEZ STAUD, ALONSO ANDRES	*****7384	01	4,7488
****710502 A0590	ROLDAN SANGUIAO, MANUEL PABLO	*****7105	01	4,6912
****822757 A0590	CASADEVANTE PANIAGUA, FERNANDO	*****8227	01	4,6688
****757013 A0590	LOPEZ GOMEZ, EDUARDO	*****7570	01	4,6590
****811113 A0590	HURTADO SANCHEZ, ALEJANDRA	*****8111	01	4,5371
****133135 A0590	HERRANZ RUIZ, JAVIER	*****1331	01	4,4648
****900746 A0590	HONTORIA ABECIA, AITOR	*****9007	01	4,3818
****192624 A0590	HERNANDEZ AGUILERA, FRANCISCO JAVIER	*****1926	01	4,3436
****076568 A0590	MATA MONTERO, CRISTINA	*****0765	01	4,3333
****993435 A0590	LUEIRO VALENCIA, MANUEL CARLOS	*****9934	01	4,1932
****257246 A0590	VILLAREJO FERNANDEZ, DAVID	*****2572	01	3,8296
****938124 A0590	RODRIGUEZ ESCUDERO, MIGUEL ANGEL	*****9381	01	3,8157
****871513 A0590	RICO FRANCISCO, VICTOR	*****8715	01	3,3029
ESPECIALIDAD: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA				
****034524 A0590	NAVARRO LAFUENTE, ELENA	*****0345	01	8,3017
****290157 A0590	SAN ISIDRO GONZALEZ-ESCALADA, JUAN	*****2901	01	8,2662
****842957 A0590	MAROTO GAMERO, RAFAEL MIGUEL	*****8429	01	8,2617
****712302 A0590	TURRION JIMENEZ, SANDRA	*****7123	01	8,0521
****893668 A0590	SANCHEZ ALONSO, MARIA DE LA LUZ	*****8936	01	8,0407
****222868 A0590	SACRISTAN HORCAJADA, SARA	*****2228	01	7,9689
****260468 A0590	ELVIRO JIMENEZ, MARIA PALOMA	*****2604	01	7,8958
****217446 A0590	BETTERIDGE BERGUA, JAVIER FREDERICK	*****2174	01	7,7790
****575902 A0590	OLEA HERRERO, NURIA	*****5759	01	7,7535

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****924857 A0590	GARCIA HERNANDEZ, BEATRIZ	*****9248	01	7,7473
****791968 A0590	LAZARO NOGAL, ANA	*****7919	01	7,7417
****060068 A0590	TORAL CERRO, MARIA CRISTINA	*****0600	01	7,7178
****912235 A0590	LIMON AGUADO, PASCUAL	*****9122	01	7,7074
****876057 A0590	LUIS KING, ROSA MARIA DE	*****8760	01	7,6578
****127057 A0590	MINGUEZ GALANTE, ANA YLENIA	*****1270	01	7,6105
****494035 A0590	DUQUE RUIZ, ALBERTO	*****4940	01	7,5953
****868602 A0590	MIER BUERGO, CRISTINA	*****8686	01	7,5889
****717435 A0590	MARTINEZ DOMINGUEZ, IRENE	*****7174	01	7,5599
****867002 A0590	PEREZ GAGO, MANUELA	*****8670	01	7,4972
****031302 A0590	MARTINEZ MAZA, CAYETANA	*****0313	01	7,4852
****524302 A0590	RODRIGUEZ CABERO, NEREA JUDIT	*****5243	01	7,4681
****376257 A0590	NIETO CASTRO, JUAN ANTONIO	*****3762	01	7,4656
****547846 A0590	GARCIA GONZALEZ, MARIA CARMEN	*****5478	01	7,4652
****633946 A0590	MORON MONTIEL, MARIA DEL CARMEN	*****6339	01	7,4510
****315224 A0590	VELASCO GALLARDO, FRANCISCA	*****3152	01	7,4156
****057446 A0590	MARTINEZ TEROL, CARMEN MARIA	*****0574	01	7,4084
****112402 A0590	MARTINEZ LOMBARDO, MARIA DEL CARMEN	*****1124	01	7,3838
****649224 A0590	MANCHEÑO DURO, MARIA MAGDALENA	*****6492	01	7,3535
****816824 A0590	DIEZ ALCANTARA, CRISTINA	*****8168	01	7,3343
****275057 A0590	ROMAN CABALLERO, BEATRIZ	*****2750	01	7,3303
****900313 A0590	GARCIA FERNANDEZ, CRISTINA	*****9003	01	7,2962
****160368 A0590	HERRAEZ SANCHEZ, VANESA	*****1603	01	7,2882
****366435 A0590	CIMADEVILLA GARCIA, LAURA MARTA	*****3664	01	7,2869
****765268 A0590	PEREZ ANTON, ANA	*****7652	01	7,2698
****501013 A0590	MUÑOZ AGUADO, MARIA JOSEFA	*****5010	01	7,2548
****248924 A0590	RUBIO DE SALCEDO, MARTA MARIA	*****2489	01	7,1996
****281935 A0590	HERRERO BARRERO, TERESA	*****2819	01	7,1828
****139713 A0590	RUBIO ESTEBAN, JORGE FERNANDO	*****1397	01	7,1351
****148935 A0590	GOMEZ FERREIRO, JOSE MARIA	*****1489	01	7,1119
****591335 A0590	MARTIN MARTIN, NAIARA	*****5913	01	7,1084
****236168 A0590	PEREZ BUENAVENTURA, SILVIA	*****2361	01	7,0820
****221057 A0590	GOYA RICO, INES	*****2210	01	7,0760
****447724 A0590	VIGALONDO GARCIA, BEATRIZ	*****4477	01	7,0469
****307046 A0590	GARCIA CRISTOBAL, JORGE ALBERTO	*****3070	01	7,0187
****356268 A0590	BENITEZ DEAN, EDUARDO	*****3562	01	6,9575
****983024 A0590	OLABARRI POWELL, MONICA	*****9830	01	6,9471
****012757 A0590	LOPEZ ORDOÑEZ, PAOLA	*****0127	01	6,9124

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****363746 A0590	CORREDOR MOLGUERO, EDUARDO	*****3637	01	6,8654
****905013 A0590	GARCIA MARTINEZ, PAOLA OLIVIA	*****9050	01	6,8632
****911724 A0590	FRAILE ESCANCIANO, ANA	*****9117	01	6,8629
****685124 A0590	CASTAÑO VICENTE, OLGA	*****6851	01	6,8621
****318168 A0590	MARTINEZ PALOMINO, ANA MARIA	*****3181	01	6,8484
****206435 A0590	SANZ GONZALO, SUSANA	*****2064	01	6,8424
****859235 A0590	AVILA JIMENEZ, GEMMA	*****8592	01	6,8312
****277757 A0590	ZULUAGA RODRIGUEZ, SUSANA	*****2777	01	6,8228
****103468 A0590	SANCHEZ TORRES, ISABEL MARIA	*****1034	01	6,8207
****046257 A0590	SANCHEZ MARTINEZ, RUTH	*****0462	01	6,8200
****233724 A0590	BELLIDO DIAZ, ALBERTO	*****2337	01	6,8061
****757524 A0590	GARCIA PRIETO FRONCE, EDUARDO	*****7575	01	6,7815
****029646 A0590	IGLESIA HERNANDEZ, MANUEL DE LA	*****0296	01	6,7716
****377924 A0590	ORTEGA DE LAS CASAS, SONIA	*****3779	01	6,7712
****620313 A0590	VELEZ DEL BURGO MURAS, AINHOA TAMARA	*****6203	01	6,7390
****662757 A0590	JAEN PEREZ, GRACIA DE	*****6627	01	6,7206
****554724 A0590	CONTRERAS BELLIDO, MARIA DE LOS ANGELES	*****5547	01	6,7124
****924435 A0590	CABEZOS RODRIGUEZ, PABLO ANTONIO	*****9244	02	6,6945
****129646 A0590	FERNANDEZ MAESTRE, MARINA	*****1296	01	6,6889
****456224 A0590	CASADO FARIÑAS, GUADALUPE	*****4562	01	6,6731
****436357 A0590	REQUERO POSTIGO, ANA MARIA	*****4363	01	6,6710
****444313 A0590	DIEZ CAMACHO, MARIA BELEN	*****4443	01	6,6533
****596857 A0590	ALMAGRO LARROSA, ADRIAN	*****5968	01	6,6492
****270435 A0590	LOPEZ GUZMAN, MARIA JOSE	*****2704	01	6,6375
****372957 A0590	RAMOS SANCHEZ, JOSE MANUEL	*****3729	01	6,5876
****081146 A0590	BLANCH MARTINEZ, BEATRIZ	*****0811	01	6,5795
****410535 A0590	DIAZ MARRA, ALICIA	*****4105	01	6,5639
****275024 A0590	TRUJILLO BARBADILLO, SOLEDAD	*****2750	01	6,5544
****376924 A0590	REDONDO ESTEVEZ, MARCOS	*****3769	01	6,5489
****838157 A0590	MARCOS HERNAZ, ARTURO RICARDO	*****8381	01	6,5468
****872713 A0590	VILLA ISABEL, JOSE LUIS	*****8727	01	6,5466
****904446 A0590	LOPEZ MARTINEZ, MILAGROS MARIA	*****9044	01	6,5168
****703702 A0590	PEREZ RODRIGUEZ, LUIS	*****7037	01	6,5145
****478913 A0590	PESTAÑA MORAL, ALICIA	*****4789	01	6,4891
****661435 A0590	SEGURA MOLINA, CARMEN MARIA	*****6614	01	6,4735
****554335 A0590	PEREZ PASCUAL, MARIA JOSE	*****5543	01	6,4579
****077757 A0590	CASTELLANOS GARCIA, DANIEL	*****0777	01	6,4578
****017335 A0590	VALLEJO DOMINGUEZ, MARGARITA	*****0173	01	6,4574

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****317502 A0590	RAMOS JIMENEZ, LUZ MARIA	*****3175	01	6,4551
****123813 A0590	PEREZ FUENTES, MARIA ESTER	*****1238	01	6,4520
****392057 A0590	DURANGO GORIET, BELEN	*****3920	01	6,4181
****025813 A0590	ARIAS ARIAS, MARIA	*****0258	01	6,3501
****089457 A0590	GARCIA MARTINEZ, MARIO MIGUEL	*****0894	01	6,3441
****385957 A0590	MARTIN MARTINEZ, MARTA MARIA	*****3859	01	6,3425
****632713 A0590	CUESTA POVEDA, BARBARA	*****6327	01	6,3399
****603702 A0590	SANCHEZ ESTEBAN, SORAYA	*****6037	01	6,3199
****068435 A0590	SANZ ARIAS, JAVIER	*****0684	01	6,3146
****543246 A0590	MORATE SANZ, NURIA	*****5432	01	6,3132
****882024 A0590	CAMBERO GONZALEZ, DIANA	*****8820	01	6,3017
****655735 A0590	SAORIN GALLARDO, HELENA ISABEL	*****6557	01	6,2467
****057957 A0590	GOMEZ VAZQUEZ, JAIME	*****0579	01	6,2392
****495624 A0590	NIETO PECHARROMAN, RAQUEL	*****4956	01	6,2300
****164002 A0590	ALONSO GUERRERO, GUILLERMO	*****1640	01	6,2262
****470102 A0590	LOPEZ GOÑI, MIGUEL JOSE	*****4701	01	6,2167
****738713 A0590	IBAÑEZ MASIP, MARTA	*****7387	01	6,1893
****818335 A0590	RODRIGUEZ PANIAGUA, LUCIA	*****8183	01	6,1852
****334913 A0590	GONZALEZ MUÑOZ, NOELIA	*****3349	01	6,1579
****647157 A0590	HERRANZ PRADA, MARIA	*****6471	01	6,1082
****579046 A0590	GOZALBO LOPEZ, BEATRIZ	*****5790	01	6,1072
****945068 A0590	PEREZ DOMINGUEZ, ALEXANDRA	*****9450	01	6,1059
****045668 A0590	CASAS ABAD, BEATRIZ	*****0456	01	6,0978
****870868 A0590	MARTINEZ MORENO, MONICA	*****8708	01	6,0930
****832324 A0590	GARCIA CARRILLO, TAMARA	*****8323	01	6,0781
****437757 A0590	HERIAS SAN MARTIN, BEGOÑA	*****4377	02	5,0999
ESPECIALIDAD: 010 FRANCES				
****599613NA0590	JAMIN , MATHILDE FANNIE	****5536	01	9,3473
****687757 A0590	GUTIERREZ FRANCO, ANA MARIA	*****6877	01	8,7636
****266035 A0590	MURADAS FERNANDEZ, ESTER	*****2660	01	8,6702
****360268 A0590	ALONSO AMOR, DIANA MARIA	*****3602	01	8,0041
****270557 A0590	ILLAN LOPEZ, LAURA	*****2705	01	7,8990
****898535 A0590	MUÑOZ PIMPINELA, ELENA	*****8985	01	7,8445
****486802 A0590	GONZALEZ ROGER, INES	*****4868	01	7,7659
****837224 A0590	ROMO HERRERO, LIDIA	*****8372	01	7,7580
****068324 A0590	RUIZ GOMEZ, ISAAC	*****0683	01	7,6701
****599724NA0590	DE LA PORTE DES VAUX , CECILE MARIE JOSEPHE HELENE	****1697	01	7,6500
****427835 A0590	PINILLA LOGRE, DIEGO LUIS	*****4278	01	7,2718

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****548068 A0590	BERMEJO BUENO, BARBARA	*****5480	01	7,0520
****120524 A0590	SERRANO LAGUNA, IRENE	*****1205	01	6,9729
****711802 A0590	BEAU GONZALEZ, SYLVIE	*****7118	01	6,9437
****950102 A0590	MARIN RUIZ, MARTINA ISABEL	*****9501	01	6,8630
****177368 A0590	MARTINEZ JABONERO, PABLO	*****1773	01	6,7435
****157446 A0590	GILA AHIJON, MARTA	*****1574	01	6,7014
****151257 A0590	BELIGAUD CANO, ANNE SOPHIE	*****1512	01	6,6975
****294502 A0590	MAESTRO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	*****2945	01	6,6521
****536235 A0590	PALACIOS FERRO, RODRIGO	*****5362	01	6,4774
****078546 A0590	CIFUENTES LORENZO, INES	*****0785	01	6,4222
****957735 A0590	BUENO MARTINEZ, ARACELI	*****9577	01	6,4058
****599835NA0590	MEZIANI , JAMILLA	****9868	01	6,3991
****893624 A0590	RODRIGUEZ VARGAS, SEBASTIANA	*****8936	01	6,2388
****572246 A0590	CARNICERO TRESCA, AURELIA MATILDE	*****5722	01	6,1064
****079513 A0590	GOMEZ GOMEZ, MARIA PALOMA	*****0795	01	6,0386
****234713 A0590	ALVAREZ CASTRO, RAFAEL ANGEL	*****2347	01	5,9905
****009468 A0590	IZQUIERDO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	*****0094	01	5,8860
****975113 A0590	PIRIZ MARTIN, REBECA BLANCA	*****9751	01	5,8447
****781224 A0590	GARCIA JIMENEZ, ANABEL	*****7812	01	5,8262
****582846 A0590	ARJONA MARIE, NATALIA INES	*****5828	01	5,6995
****591602 A0590	PEREZ RUBIO, BEGOÑA	*****5916	01	5,5282
****639357 A0590	MARTIN MARTIN, MARIA MONTSERRAT	*****6393	01	5,3692
****961457 A0590	MOYANO FERNANDEZ, TAMARA	*****9614	01	5,3147
	ESPECIALIDAD: 011 INGLES			
****590113 A0590	SALOM TOMAS, CRISTINA	*****5901	01	8,5387
****332724 A0590	RUIZ MARTINEZ, ADELA	*****3327	01	8,5245
****886535 A0590	RUBIO RUBIO, DINA	*****8865	01	8,5068
****748324 A0590	VILLEGAS MARTIN, CARLOS	*****7483	01	8,2727
****752846 A0590	CALATAYUD GOMEZ, ITZIAR	*****7528	01	8,2376
****971335 A0590	HERNANDEZ SARRIA, MARINA	*****9713	01	8,1381
****724702 A0590	SANZ SANCHEZ, JESUS MARIA	*****7247	01	7,9987
****247946 A0590	BENDERSKY GOMEZ, MAXIMILIANO	*****2479	01	7,9438
****847146 A0590	ALAMILLO MARTINEZ, LAURA	*****8471	01	7,7534
****466346 A0590	RODRIGUEZ SALGADO, CLARA	*****4663	01	7,6751
****802357 A0590	VALENZUELA GUADIX, FRANCISCA TRINIDAD	*****8023	01	7,6207
****143224 A0590	SERRANO PEREZ, CLARA EUGENIA	*****1432	01	7,6145
****096146 A0590	VERGARA HERRERO, LUCIA	*****0961	01	7,5368
****446157 A0590	BLANCO RIVERO, ISIS	*****4461	01	7,4956

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****884757 A0590	PLASENCIA BARRERO, RAQUEL	*****8847	01	7,4023
****777702 A0590	DELGADO RIO, ELENA	*****7777	01	7,3954
****292546 A0590	NAVARRO GONZALEZ, ANA	*****2925	01	7,3581
****694057 A0590	GONZALEZ SAN SEGUNDO, LAURA	*****6940	01	7,3017
****567213 A0590	JIMENEZ BENITO, ELENA LAURA	*****5672	01	7,2849
****362657 A0590	MARCO VEGA, JOSE CARLOS	*****3626	01	7,2848
****425824 A0590	BLANCO MARTIN, OSCAR	*****4258	01	7,0866
****495635 A0590	DIAZ FERNANDEZ, BEATRIZ	*****4956	01	7,0749
****117213 A0590	GONZALEZ LE CORNEY, DAVID	*****1172	01	7,0706
****810368 A0590	JIMENEZ SANCHIDRIAN, MARIA VICTORIA	*****8103	01	7,0679
****227902 A0590	RUIZ MORENO, ANA VIRGINIA	*****2279	01	7,0606
****530013 A0590	REBOLLO LAS HERAS, MARIA ESTHER	*****5300	01	7,0251
****430246 A0590	CALVO GUTIERREZ, REBECA	*****4302	01	7,0188
****535968 A0590	HIGUERAS ARROYO, TAMARA	*****5359	01	6,9640
****717168 A0590	SANCHEZ CARLERO, SOFIA	*****7171	01	6,9136
****772157 A0590	GONZALEZ MORALES, LAURA	*****7721	01	6,9110
****671402 A0590	MARTIN FUENTES, SARA	*****6714	01	6,9083
****122157 A0590	TEJEDOR LOPEZ, PABLO	*****1221	01	6,8527
****910257 A0590	ALONSO ROSADO, PATRICIA	*****9102	01	6,8470
****795346 A0590	ORDOÑEZ GONZALEZ, PAULA	*****7953	01	6,8279
****375268 A0590	SALAS ALCANTARA, MELANIA	*****3752	01	6,7908
****228302 A0590	MARTINEZ BADIOLA, AMANDA	*****2283	01	6,7772
****352324 A0590	STEVENSON MUÑOZ, ROCIO	*****3523	01	6,7460
****054713 A0590	INFANTE BELTRAN, ROCIO	*****0547	01	6,7419
****597102 A0590	GONZALEZ SALDIAS, MARIA	*****5971	01	6,7400
****676035 A0590	WALLACE CARBONERO, DESIREE JASMINE	*****6760	01	6,6984
****020468 A0590	GALDON FERNANDEZ, EVA MARIA	*****0204	01	6,6896
****463468 A0590	BECERRA BERNALDEZ, FRANCISCO JAVIER	*****4634	01	6,6619
****577824 A0590	PASCUAL MEDRANO, CARMEN BELEN	*****5778	01	6,6611
****901568 A0590	SANCHEZ PEREGRINA, CRISTINA	*****9015	01	6,6593
****900002 A0590	RODRIGUEZ GOMEZ, ALICIA	*****9000	01	6,6584
****914135 A0590	LOPEZ CABRERA, ANTONIA	*****9141	01	6,6536
****451546 A0590	CAMPAYO RUBIO, MARIA MAGDALENA	*****4515	01	6,6365
****908068 A0590	GARCIA ENCINAS, ELENA	*****9080	01	6,6101
****794768 A0590	PALOMO MERINO, MARIA ISABEL	*****7947	01	6,5876
****563502 A0590	MARTIN PEREA, LAURA	*****5635	01	6,5377
****963457 A0590	SANCHEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	*****9634	01	6,5329
****043657 A0590	GONZALEZ GARCIA, ELENA	*****0436	01	6,5283

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****796035 A0590	SANCHEZ BEATO ANDRADE, ANA	*****7960	01	6,5158
****247102 A0590	PEÑA DIAZ, MANUEL	*****2471	01	6,4501
****385835 A0590	ARROYO RUIZ MOYANO, CRISTINA	*****3858	01	6,4432
****323535 A0590	JAEN CASTILLA, ANA	*****3235	01	6,4030
****599946NA0590	BOMBANDE , BENJAMIN	****5184	01	6,4003
****611357 A0590	FERNANDEZ CAMBARA, DANIEL	*****6113	01	6,3751
****172302 A0590	SEBASTIAN CARMONA, CELIA DE	*****1723	01	6,3700
****436057 A0590	MARZO DE LA CAL, ANA	*****4360	01	6,3539
****209224 A0590	CAPOTE FERNANDEZ, MARTA	*****2092	01	6,3206
****056013 A0590	OVALLE AMORES, JOSE MANUEL	*****0560	01	6,3116
****348057 A0590	ROCAMORA ORTEGA, PASCUAL	*****3480	01	6,2956
****609035 A0590	VALLADOLID SAÑUDO, AZUCENA	*****6090	01	6,2691
****342435 A0590	GOMEZ LIZANA, JENIFER	*****3424	01	6,2425
****802846 A0590	ROSADO CHOCRON, DAVID	*****8028	01	6,2309
****563768 A0590	ALVAREZ RAMON, LAURA	*****5637	01	6,2049
****997435 A0590	PEREZ ALONSO, ESMERALDA	*****9974	01	6,1790
****313146 A0590	PODOBIA PODOBIA, ADRIAN	*****3131	01	6,1706
****407735 A0590	FERNANDEZ-PALOMERO MORALES, ESTER	*****4077	01	6,1609
****610824 A0590	FERRARI CERISUELO, MARINA	*****6108	01	6,1559
****922302 A0590	ARANDA LARA, MARIA ISABEL	*****9223	01	6,1394
****918646 A0590	ALVAREZ SAEZ, MARIA	*****9186	01	6,1351
****461246 A0590	BUENO HERNANDO, YOLANDA	*****4612	01	6,0917
****635802 A0590	GALLEGO LOPEZ, MARIA TERESA	*****6358	01	6,0898
****820557 A0590	PEREZ VIEIRA, ADRIANA	*****8205	01	6,0888
****907857 A0590	MATA AYUSO, ANA	*****9078	01	6,0630
****999324 A0590	MORENO TENORIO, RAQUEL	*****9993	01	6,0195
****313857 A0590	VILLATE RUANO, ELIA	*****3138	01	6,0120
****213535 A0590	FERNANDEZ CARRASCO, ALBA	*****2135	01	6,0057
****871602 A0590	SANCHEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	*****8716	01	5,9831
****860424 A0590	MUELA DELGADO, FERNANDO	*****8604	01	5,9567
****044513 A0590	ANDRES IGLESIAS, SANDRA	*****0445	01	5,9548
****339413 A0590	BUSNADIEGO PRIETO, ALVARO	*****3394	01	5,9351
****290435 A0590	MARTINEZ FERNANDEZ, JULIA	*****2904	01	5,9302
****878568 A0590	FRUTOS MARTIN, ALDARA	*****8785	01	5,9282
****082224 A0590	SANCHEZ MONCAYO, SARA	*****0822	01	5,9160
****312757 A0590	SAGRADO MARTIN, MARIA CONCEPCION	*****3127	01	5,8687
****323757 A0590	RODRIGUEZ PEÑA, ALEJANDRO	*****3237	01	5,8490
****501868 A0590	REY ALONSO, ANA MARIA	*****5018	01	5,8432

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****600057NA0590	ZHIVKOVA SLAVOVA, ANA	****7345	01	5,8238
****779357 A0590	GOMEZ LLORENTE, MIGUEL	*****7793	01	5,7808
****639424 A0590	HOZ LEMOS, MARIA PAZ DE LA	*****6394	01	5,7689
****145368 A0590	LOPEZ RUESGA, SUSANA	*****1453	01	5,7666
****892602 A0590	MARTINEZ LINARES, GONZALO	*****8926	01	5,7636
****171968 A0590	SEMOLINO CANTALEJO, MARTA	*****1719	01	5,7494
****209735 A0590	RINCON FERNANDEZ, AINHOA	*****2097	01	5,7433
****876757 A0590	RUBIO CABALLERO, DANIEL	*****8767	01	5,7418
****362935 A0590	MARTIN PEREZ, AURELIO	*****3629	01	5,7410
****319135 A0590	SANGÜESA LAZCANO, MANUEL JORGE	*****3191	01	5,7376
****272902 A0590	RUIZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	*****2729	01	5,7192
****913368 A0590	BAUTISTA SANCHO, ELENA	*****9133	01	5,7103
****170957 A0590	SAZ MARINA, RAQUEL	*****1709	01	5,7038
****759424 A0590	GOMEZ REVENGA, PATRICIA	*****7594	01	5,7013
****964346 A0590	RODRIGUEZ PEREZ, ELENA	*****9643	01	5,6850
****496457 A0590	GONZALO HERVAS, RUBEN ATREYU	*****4964	01	5,6713
****127813 A0590	MIRANDA ALONSO, ABEL	*****1278	01	5,6588
****359213 A0590	BARRILERO DOMINGUEZ, ANGEL	*****3592	01	5,6433
****860146 A0590	LOPEZ HERRERO, PABLO	*****8601	01	5,6383
****909635 A0590	FERNANDEZ PEÑA, ANA	*****9096	01	5,6003
****938135 A0590	MARTINEZ-PORTOCARRERO RODRIGUEZ-OLLEROS, CRISTINA CARLOTA	*****9381	01	5,5969
****924224 A0590	HERNANDEZ ELVIRA, MARTA	*****9242	01	5,5821
****154813 A0590	HERRERO VILLEGAS, MIRIAM	*****1548	01	5,5679
****694135 A0590	QUINTANILLA BAUTISTA, AMALIA	*****6941	01	5,5587
****009413 A0590	GARCIA LOPEZ, SONIA	*****0094	01	5,5539
****025857 A0590	MELCHOR RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****0258	01	5,5511
****782035 A0590	SAENZ-AZCUNAGA MADARIAGA, BEATRIZ	*****7820	01	5,5437
****556135 A0590	KVALEM SOTO, CATHERINE MEYER	*****5561	01	5,5339
****943235 A0590	MARTIN BENITO, VANESA	*****9432	01	5,5316
****020902 A0590	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	*****0209	01	5,5289
****152668 A0590	SANTIAÑEZ RUIZ-GALVEZ, BEATRIZ	*****1526	01	5,5190
****040057 A0590	FARGAS JUSTICIA, FRANCISCO	*****0400	01	5,5063
****184735 A0590	AGUILAR CALERO, ERNESTO ANTONIO	*****1847	01	5,4863
****979624 A0590	BALLEGA ROJO, SANDRA	*****9796	01	5,4737
****078402 A0590	GONZALEZ GARCIA, ROCIO	*****0784	01	5,4674
****857235 A0590	MARTINEZ JIMENEZ, CARLOS	*****8572	01	5,4650
****770602 A0590	VILLARREAL GALAN, ESTER	*****7706	01	5,4342
****953535 A0590	MOLINA CARA, MARIA	*****9535	01	5,3940

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****732024 A0590	RODRIGUEZ CERDAN, BORJA	*****7320	01	5,3799
****437846 A0590	SANCHEZ HERNANDEZ, ALBA	*****4378	01	5,3620
****711813 A0590	PEDREÑO MANZANO, CARLOTA	*****7118	01	5,3562
****208868 A0590	ROMO GUERRA, ANDREA	*****2088	01	5,3307
****049546 A0590	LOPEZ DE BERISTAIN, IURDANA	*****0495	01	5,2665
****019435 A0590	HERNANDEZ ALCANTARA, MARIA TERESA	*****0194	01	5,2645
****805013 A0590	HERNANDEZ CARRASCO, JULIA	*****8050	01	5,2409
****004013 A0590	CAMACHO PATRICIO, CARMEN	*****0040	01	5,2357
****015624 A0590	JUZGADO LOPEZ, DIEGO	*****0156	01	5,2043
****640713 A0590	FLORES ANTON, BEATRIZ	*****6407	01	5,2030
****197002 A0590	GIL CARRASCO, ADRIAN	*****1970	01	5,1925
****966835 A0590	CERRO JIMENEZ, JORGE	*****9668	01	5,1921
****455324 A0590	GONZALEZ BARREDO, JAVIER	*****4553	01	5,1901
****005635 A0590	PEÑA MORALES, MARIA	*****0056	01	5,1494
****037057 A0590	SANCHEZ SANCHEZ, ALEXANDRA	*****0370	01	5,1399
****097446 A0590	DIAZ CUETOS, BLANCA JIMENA	*****0974	01	5,1393
****292468 A0590	SAMAJON MENCIA, MERCEDES	*****2924	01	5,1356
****207746 A0590	ALVAREZ GALVEZ, MARIO	*****2077	01	5,1296
****774524 A0590	PULIDO MONTERO, ANDREA	*****7745	01	5,1217
****365257 A0590	SANCHEZ PIZARRO, MARIA BELEN	*****3652	01	5,0924
****515335 A0590	SARRIO JAQUERO, ALBERTO	*****5153	01	5,0525
****722946 A0590	LOBERA DOYAGUE, ANDREA MARIA	*****7229	01	5,0405
****706846 A0590	ZAMBRANO CHAVEZ, MARIA INMACULADA	*****7068	01	5,0150
****231524 A0590	FERRANDEZ RUIZ, ERIKA	*****2315	01	4,9638
****762068 A0590	SANTOS HURTADO, SARA	*****7620	01	4,9616
****559457 A0590	LOPEZ LEIRO, CLARA	*****5594	01	4,9211
****002513 A0590	HERNANDEZ IGLESIAS, MARCO	*****0025	01	4,8047
****361657 A0590	SANCHEZ LOPEZ, IVAN	*****3616	01	4,7946
****178868 A0590	CORONADO ROMERO, JESUS	*****1788	01	4,7618
****725446 A0590	DOMINGUEZ BORGOÑOZ, NURIA	*****7254	01	4,7243
****226902 A0590	CALVIÑO RODRIGUEZ, MARIA	*****2269	01	4,7174
****986168 A0590	FLORES MOYANO, IRENE	*****9861	01	4,7020
****647268 A0590	MAZO GARCIA, BLANCA	*****6472	01	4,6853
****835968 A0590	FILLOY MARTINEZ, LUCIA	*****8359	01	4,6400
****644235 A0590	ECHEVERRIA FERNANDEZ, CARMEN	*****6442	01	4,6157
****272735 A0590	SANCHEZ DE SALES, MARIA	*****2727	01	4,5636
****202802 A0590	MARTIN SANCHEZ, BEATRIZ	*****2028	01	4,5540
****453546 A0590	CONDE NOVO, MARTA	*****4535	01	4,5384

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****474668 A0590	MOLINA GAVILAN, FRANCISCO GERONIMO	*****4746	01	4,5367
****161046 A0590	LOPEZ VILLA, CARLOS	*****1610	01	4,5008
****917935 A0590	MEJIAS HIGUERA, ANGELA	*****9179	01	4,4927
****401413 A0590	CORTES RUIZ, NURIA	*****4014	01	4,3283
****702557 A0590	RUIZ GARCIA, ADRIANA MARIA	*****7025	01	4,2767
****767813 A0590	TELLO ORTIZ, MARIA	*****7678	01	4,2383
****600168NA0590	PANUTA , CARMEN NICOLETA	****2377	01	4,2097
****715168 A0590	APARICIO HILL, SAUL	*****7151	01	4,1918
****015657 A0590	LOPEZ SERRANO, JORGE	*****0156	01	4,1311
****558213 A0590	JIMENEZ CASADO, ALICIA	*****5582	01	4,1026
****554913 A0590	MARTIN VALVERDE, LAURA	*****5549	01	4,0003
****600202NA0590	CRUCERU , CONSTANTIN CRISTIAN	****1644	01	3,7000
ESPECIALIDAD: 012 ALEMAN				
****276624 A0590	GARCIA TRUEBA, MARIA TERESA	*****2766	01	8,0335
****283935 A0590	PEREZ BONDIA, ALBERTO	*****2839	01	7,4913
****824524 A0590	RODRIGUEZ ANDRES, ASCENSION	*****8245	01	7,3372
****636913 A0590	MUÑOZ CONDE, MARIA CARMEN	*****6369	01	7,2560
****207968 A0590	JIMENEZ BORDETAS, FRANCISCO JOSE	*****2079	01	7,2019
****655124 A0590	MIRA VEINTIMILLA, ELISEO	*****6551	01	6,9715
****510657 A0590	GARCILLAN SAINZ, ALMA	*****5106	01	5,7284
****600313NA0590	LEDERMUELLER , EDITH	****5077	01	5,0355
****600424NA0590	STIMPFIG , JENS	****6431	01	5,0289
ESPECIALIDAD: 017 EDUCACION FISICA				
****994468 A0590	MARCA FUERTES, CESAR	*****9944	03	6,2402
****967835 A0590	CARDENAS SANTA, ERNESTO	*****9678	03	5,5551
****985624 A0590	PASCUAL FERNANDEZ, RAFAEL	*****9856	01	8,8014
****732302 A0590	GARRIDO POLVORINOS, MARIA CRISTINA	*****7323	01	8,7875
****277424 A0590	YUBERO TOFIÑOS, ELENA	*****2774	01	8,7020
****770557 A0590	PALOMO RUIZ, ISABEL	*****7705	01	8,6526
****971546 A0590	LOPEZ GOMEZ, ELIANA	*****9715	01	8,5833
****471302 A0590	GARCIA GONZALEZ, HENAR MARIA	*****4713	01	8,5573
****093168 A0590	EXPOSITO MARTIN, MIGUEL	*****0931	01	8,4623
****002546 A0590	PEREZ BACHILLER, ARANCHA	*****0025	01	8,4377
****616557 A0590	NORIEGA ALVARADO, ANGELICA	*****6165	01	8,4210
****518168 A0590	IZQUIERDO GARCIA, ANDRES	*****5181	01	8,4111
****074868 A0590	SANCHEZ VEGAS, VICTOR MANUEL	*****0748	01	8,3931
****500646 A0590	MARTIN PEREZ, VIRGINIA	*****5006	01	8,3626
****384168 A0590	MUÑIZ GRACIA, ABRAHAM	*****3841	01	8,2275

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****110868 A0590	AZCARRAGA FERNANDEZ VILLA DE REY, CARLOS	*****1108	01	8,2098
****359435 A0590	GARRIDO ARIZA, MARIA PILAR	*****3594	01	8,0596
****312524 A0590	IRAIZOZ ESCUDERO, JONATAN	*****3125	01	8,0529
****695413 A0590	REQUENA TORRECILLAS, CARLOS	*****6954	01	8,0256
****287157 A0590	PAZ BERMUDEZ, ANA ISABEL	*****2871	01	7,9720
****422724 A0590	BONILLA DE BLAS, GEMA	*****4227	01	7,9221
****452768 A0590	NICOLAS FUENTE, LUIS	*****4527	01	7,9071
****598002 A0590	GUZMAN DOMENECH, PAULA	*****5980	01	7,8974
****493402 A0590	REYERO HERNANDEZ, ANGEL	*****4934	01	7,8806
****269624 A0590	FERRARI OLIVARES, MARIA VICTORIA	*****2696	01	7,8508
****782102 A0590	BALLESTER GOMEZ, MONICA	*****7821	01	7,8507
****369213 A0590	TORRES DE LUCAS, MARIA	*****3692	01	7,7988
****791313 A0590	DELGADO FERNANDEZ, ROBERTO	*****7913	01	7,7819
****403802 A0590	CALERA GALINDO, MARIA DEL PILAR	*****4038	01	7,7600
****726035 A0590	BRAVO SAN INOCENTE, CESAR LUIS	*****7260	01	7,7532
****895857 A0590	POLO RECUERO, BEATRIZ	*****8958	01	7,7526
****510802 A0590	LUCAS CUEVAS, ANGEL GABRIEL	*****5108	01	7,7316
****706668 A0590	SAMANIEGO GARCIA, MARIA VICTORIA	*****7066	01	7,7313
****209402 A0590	BONITO PIÑANA, ROBERTO	*****2094	01	7,7117
****818424 A0590	FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	*****8184	01	7,6961
****825657 A0590	LOBO UREÑA, SARA	*****8256	01	7,6933
****874657 A0590	MORATILLA MORENO, MIGUEL	*****8746	01	7,6502
****093713 A0590	PEREZ LEGAZPI, MILAGROS	*****0937	01	7,6451
****552702 A0590	VENERO NUÑEZ, EVA	*****5527	01	7,6395
****574835 A0590	BALLESTEROS PLAZA, INMACULADA	*****5748	01	7,6024
****904057 A0590	FUENTE PEREZ, ISMAEL DE LA	*****9040	01	7,5676
****616046 A0590	GALLARDO DIAZ, JOSE MARIA	*****6160	01	7,5413
****425602 A0590	VINTANED DIEGO, CRISTINA	*****4256	01	7,5220
****000535 A0590	CABAU SANZ, CARLOS	*****0005	01	7,5135
****594046 A0590	SIERRA GUZMAN, RAFAEL	*****5940	01	7,4970
****615657 A0590	BURILLO VILLAR, CARLOS	*****6156	01	7,4894
****790057 A0590	GONZALEZ RIGOL, LAURA	*****7900	01	7,4685
****976757 A0590	RIVERA SANCHEZ, ALICIA	*****9767	01	7,4304
****131902 A0590	RODRIGUEZ CIFUENTES, GLORIA	*****1319	01	7,4164
****415624 A0590	SIERRA RAMIREZ, ENRIQUE	*****4156	01	7,3622
****322646 A0590	VELASCO JIMENEZ, MIGUEL	*****3226	01	7,3317
****283935 A0590	GARCIA SANCHEZ, SONSOLES	*****2839	01	7,3190
****704846 A0590	PEREZ GARCIA, MARIA TERESA	*****7048	01	7,3095

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****532935 A0590	MAESTRO ARCOS, JULIAN	*****5329	01	7,2956
****107068 A0590	MUNGUIA LOPEZ, PABLO	*****1070	01	7,2423
****316013 A0590	BALLESTERO RODRIGUEZ, JAVIER	*****3160	01	7,2179
****867768 A0590	PEÑA MORQUILLAS, JUAN MARCOS	*****8677	01	7,2025
****156102 A0590	ORTIZ HIDALGO, ANA	*****1561	01	7,1958
****294035 A0590	TEJERO ABASCAL, LUIS	*****2940	01	7,1434
****381446 A0590	ESCOBEDO NAVEDA, CAROLINA SOFIA	*****3814	01	7,1244
****206724 A0590	ALAEZ DIEZ, JOSE ALBERTO	*****2067	01	7,1177
****190924 A0590	PORTELA VICENTE, FRANCISCO JAVIER	*****1909	02	6,6212
****076068 A0590	GARCIA QUISMONDO RUIZ, JOSE	*****0760	02	6,4710
****699357 A0590	ARENAS LAZARO, ADOLFO	*****6993	02	4,7875
****010557 A0590	GARCIA JIMENEZ, ALEJANDRO	*****0105	02	4,6471
ESPECIALIDAD: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA				
****402613 A0590	ALVAREZ BARRIENTOS, ANA	*****4026	03	8,1772
****641924 A0590	ALARCON MARTINEZ, ESTRELLA	*****6419	03	7,3534
****176768 A0590	BUENO RAMOS, AURORA	*****1767	03	6,7402
****990357 A0590	CACERES PIÑUEL, ELENA	*****9903	03	6,6206
****287624 A0590	RIVERA DUQUE, ESTHER	*****2876	03	6,2850
****040935 A0590	GARCIA POZUELO, JULIAN ANGEL	*****0409	03	6,2259
****570024 A0590	ROJO RUBIO, SARAY	*****5700	03	6,1019
****505246 A0590	ARCHILLA HERRERO, NATALIA	*****5052	03	6,0205
****590046 A0590	RODRIGUEZ CARABALLO, ADORACION	*****5900	01	9,3831
****044857 A0590	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MATILDE	*****0448	01	9,1570
****912613 A0590	VALENCIANO ROLDAN, RAQUEL	*****9126	01	9,1335
****449535 A0590	CASTILLO RUIZ, MARTA DEL	*****4495	01	9,0825
****626535 A0590	TORRE REOYO, MARIA DEL MAR DE LA	*****6265	01	9,0772
****969524 A0590	MENCIA MARTIN, BIANCA	*****9695	01	8,9799
****857957 A0590	GARCIA SEGURA, INMACULADA ANGELES	*****8579	01	8,7842
****581946 A0590	ADSUAR LOPEZ, HECTOR	*****5819	01	8,6841
****791324 A0590	MARTINEZ RAMIREZ, MARIA IRINA	*****7913	01	8,6709
****121057 A0590	VALVERDE CARNICERO, LAURA	*****1210	01	8,5713
****332602 A0590	ALBA DIAZ, NATALIA	*****3326	01	8,5683
****113813 A0590	CORDOBA PENELAS, ANA MARIA	*****1138	01	8,5195
****538924 A0590	SALCEDO SANDOVAL, YOLANDA GUADALUPE	*****5389	01	8,4873
****208802 A0590	TORRES MONDEJAR, SONIA	*****2088	01	8,4502
****557513 A0590	TOMAS DE TORRES, MIRIAM DE	*****5575	01	8,3975
****410846 A0590	LOZANO MARTIN, MARIA QUINTINA	*****4108	01	8,3719
****810824 A0590	PERLADO SOLER, HELENA	*****8108	01	8,2642

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****765746 A0590	NAVAS RUIZ, ANA BELEN	*****7657	01	8,2089
****524124 A0590	FERNANDEZ UJADOS, HELENA	*****5241	01	8,2007
****076857 A0590	SANCHEZ SACRISTAN, SERGIO	*****0768	01	8,1948
****511135 A0590	GARCIA GONZALEZ, MARIA MERCEDES	*****5111	01	8,1565
****197957 A0590	RAMOS DELGADO, ANTONIO	*****1979	01	8,1472
****533868 A0590	ARNAIZ ESTEVEZ, LOURDES MARIA	*****5338	01	8,1455
****807268 A0590	FAIDI GONZALEZ, YASMINA	*****8072	01	8,1220
****754435 A0590	REAL MENDOZA, ALBA MARIA	*****7544	01	8,1202
****755624 A0590	SOLA RUBIO, MARGARITA	*****7556	01	8,1115
****854468 A0590	SANCHEZ MORAGO, ANA MARIA	*****8544	01	8,0928
****188046 A0590	GONZALEZ FERNANDEZ, REBECA	*****1880	01	8,0821
****758168 A0590	JIMENEZ VELASCO, PAULA	*****7581	01	8,0738
****728146 A0590	ORTIZ CASTILLEJO, ISABEL MARIA	*****7281	01	7,9813
****413502 A0590	RAMIRO REGULO, SILVIA	*****4135	01	7,9808
****511746 A0590	GARCIA HERNANDEZ, MARIA DOLORES	*****5117	01	7,9338
****382324 A0590	GONZALEZ HUERTAS, ROSARIO REBECA	*****3823	01	7,8982
****421213 A0590	MOLINA ARTERO, INMACULADA	*****4212	01	7,8976
****403346 A0590	AMEZCUA ORTIZ, PATRICIA	*****4033	01	7,8893
****005646 A0590	ORTEGA MANCHON, YOLANDA	*****0056	02	7,8862
****613246 A0590	GURIDI ARIN, GARBIÑE	*****6132	01	7,8384
****068424 A0590	BALLESTEROS ALONSO, LAURA	*****0684	01	7,7898
****960935 A0590	MARTINEZ JIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	*****9609	02	7,7880
****852835 A0590	GARCIA ALONSO, JOSEFINA	*****8528	01	7,7170
****271957 A0590	GOMEZ GOZALO, ELECTRA	*****2719	01	7,7145
****031035 A0590	PEREZ DOMINGUEZ, INMACULADA	*****0310	01	7,7037
****260502 A0590	FERNANDEZ ALONSO, ANA BELEN	*****2605	01	7,6782
****627113 A0590	GARCIA MARTINEZ, MONICA	*****6271	01	7,6405
****042557 A0590	QUINTANA DIAZ, LAURA	*****0425	01	7,5944
****767746 A0590	CONTADOR PACHON, RAQUEL	*****7677	01	7,5633
****205168 A0590	REDONDO TRUJILLO, VANESA	*****2051	01	7,5565
****306357 A0590	BARRANTES TORRUS, ROSA ELENA	*****3063	01	7,5516
****456113 A0590	GARCIA SOBRINO, ANGELICA	*****4561	01	7,5287
****299435 A0590	GOMEZ HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	*****2994	01	7,5065
****557424 A0590	RAMIREZ FLORES, ESTHERLITZIA	*****5574	01	7,4905
****717035 A0590	SANCHEZ ALCAZAR, ELENA	*****7170	01	7,4775
****155068 A0590	JIMENEZ GONZALO, ESTHER	*****1550	01	7,4543
****591202 A0590	TEJERO GONZALEZ, ESTEFANIA	*****5912	01	7,4414
****828368 A0590	GRAGERA ZAHINO, GEMA INES	*****8283	01	7,4373

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****162535 A0590	GARCIA NOGALES, MARIA LETICIA	*****1625	01	7,4177
****535502 A0590	LOPEZ ROMERO FERNANDEZ PEINADO, MARIA ISABEL	*****5355	01	7,3764
****146524 A0590	OTEIZA DE NASCIMENTO, MARIA ARANTZAZU	*****1465	01	7,3387
****326824 A0590	SANCHEZ GARCIA, MARIA	*****3268	01	7,2990
****819113 A0590	BENITEZ CAMACHO, ROSA MARIA	*****8191	01	7,2755
****121646 A0590	PEREZ BALSA, MARGARITA	*****1216	01	7,2175
****538246 A0590	RAMOS GONZALEZ, SARA	*****5382	01	7,1885
****630713 A0590	HERNANDEZ IZQUIERDO, LAURA	*****6307	01	7,1818
****912713 A0590	MARTINEZ VAZQUEZ, BEATRIZ	*****9127	01	7,1316
****359613 A0590	VILLALON MEZQUITA, MONICA	*****3596	01	7,1291
****554235 A0590	GOMEZ MENCHON, SONIA	*****5542	01	7,1276
****887657 A0590	VERA GOMEZ, MARIA ROSA	*****8876	01	7,1133
****573735 A0590	RODRIGO GONZALEZ, MARIA	*****5737	01	7,1063
****316202 A0590	LETON ROJO, CRISTINA	*****3162	01	7,1062
****285968 A0590	MUÑIZ VIÑA, ROSA MARIA	*****2859	01	7,0836
****789346 A0590	GONZALEZ TORIJA, LUCIA	*****7893	01	7,0356
****785168 A0590	ZAMORANO VITAL, MARIA MACARENA	*****7851	02	7,0334
****702835 A0590	LARA JAEN, ANTONIA	*****7028	01	7,0233
****563135 A0590	FERNANDEZ ANDRES, IRENE	*****5631	01	7,0093
****519757 A0590	LABOISSE RODRIGUEZ, EUGENIO	*****5197	01	7,0067
****954057 A0590	ALFARO RODRIGUEZ, MARTA	*****9540	01	7,0049
****613135 A0590	GURIDI ARIN, AINARA	*****6131	01	6,9991
****890713 A0590	CORRALES FERNANDEZ, GUADALUPE MARIA	*****8907	01	6,9535
****850924 A0590	FERNANDEZ REYMONDE, MARIA MERCEDES	*****8509	01	6,9403
****259302 A0590	GARCIA ENGUITA, MARIA DEL PILAR	*****2593	01	6,9277
****292368 A0590	ROMERO GUZMAN, VICTORIA	*****2923	01	6,9213
****903602 A0590	MARTINEZ FERNANDEZ, PALOMA	*****9036	01	6,8526
****110502 A0590	GONZALEZ LOPEZ, ANA	*****1105	01	6,8482
****739824 A0590	SAEZ BRAVO GONZALEZ, MILAGROS	*****7398	01	6,8440
****279146 A0590	NAVARRO GONZALEZ, MARIA TERESA	*****2791	01	6,8420
****181546 A0590	CANTALEJO GARCIA, ANA	*****1815	01	6,8393
****844846 A0590	GARCIA HERNANDEZ, PATRICIA	*****8448	01	6,8340
****993213 A0590	MARTIN SANCHEZ, MARTA	*****9932	01	6,8128
****560235 A0590	MARTIN LLORENTE, REBECA	*****5602	01	6,8109
****493168 A0590	RUBIO MARTINEZ, MARIA JESUS	*****4931	01	6,8059
****289257 A0590	MARTIN PEREZ, ESTHER	*****2892	01	6,7943
****411613 A0590	CERRUDO MARTINEZ, MIRIAM	*****4116	01	6,7741
****860013 A0590	LOPEZ CAMPOS, BLANCA	*****8600	01	6,7731

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****543602 A0590	ALVAREZ LEWIN, ADRIANA ERIKA	*****5436	01	6,7487
****516324 A0590	CERDAN ARCHE, MARTA	*****5163	01	6,7342
****920646 A0590	BODAS GARCIA, ALMUDENA	*****9206	01	6,7228
****971324 A0590	FERNANDEZ GARCIA, SOFIA	*****9713	01	6,7228
****379368 A0590	VICENTE RUIZ, LUCIA	*****3793	02	6,3991
ESPECIALIDAD: 019 TECNOLOGIA				
****408824 A0590	CABRERO SOPENA, ROSA MARIA	*****4088	01	7,9583
****062646 A0590	ARANA MACHO, MARIA ANGELES	*****0626	01	7,7638
****144313 A0590	MORAN RABANEDA, NURIA	*****1443	01	7,7485
****661768 A0590	GARCIA PLAZA, CARLOS	*****6617	01	7,7009
****447624 A0590	SANCHIS REQUENA, ESTER VICTORIA	*****4476	01	7,6957
****398657 A0590	SANCHEZ GARCES, IRENE	*****3986	01	7,6846
****283968 A0590	BARBADO RIVERO, FRANCISCO	*****2839	01	7,5683
****425902 A0590	FERNANDEZ ESPADA, MARIA DEL MAR	*****4259	01	7,5365
****738568 A0590	FERNANDEZ MARTIN, MARIA ESTHER	*****7385	01	7,4439
****695968 A0590	GARCIA VILAR, MARIA DEL CARMEN	*****6959	01	7,4163
****329546 A0590	LOPEZ MORENO, JAVIER	*****3295	01	7,2360
****855846 A0590	SANCHEZ GUERRA, CONCEPCION	*****8558	01	7,1170
****048713 A0590	GAMONAL CARTAS, ESTHER	*****0487	01	7,0381
****625857 A0590	LLANO MARTINEZ, LAURA	*****6258	01	6,8259
****538246 A0590	MARTINEZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	*****5382	01	6,4248
****965724 A0590	JIMENEZ SERRANO, MANUEL	*****9657	01	6,3405
****538535 A0590	LOUREIRO OLLERO, SARA IRIA	*****5385	01	6,3281
****257235 A0590	BERNAL CHAVES, VICTOR	*****2572	01	6,2880
****408068 A0590	TORRADO ZARAGOZA, YOLANDA	*****4080	01	6,2755
****093057 A0590	CARBAYO LOPEZ, BEGOÑA	*****0930	01	6,2142
****458446 A0590	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DEL PILAR	*****4584	01	6,0694
****861046 A0590	DIAZ GOMEZ, ANA ASUNCION	*****8610	01	6,0283
****148613 A0590	TORREJON TEVAR, BEATRIZ	*****1486	01	5,9510
****336613 A0590	ALCAZAR FUOLI, IRENE	*****3366	01	5,8513
****157157 A0590	GARCIA MONTES, JUAN RAMON	*****1571	01	5,8175
****465468 A0590	BORRAS RODRIGO, HILARIO	*****4654	01	5,7158
****406624 A0590	VILAMITJANA REDONDO, NICOLAS	*****4066	02	4,8940
ESPECIALIDAD: 061 ECONOMIA				
****852068 A0590	AZCONA CRISTOBAL, MARINA	*****8520	01	8,6972
****275446 A0590	GIRALDO CHAPAPRIETA, ALEJANDRA	*****2754	01	8,4615
****577646 A0590	GONZALEZ FERNANDEZ, BELEN	*****5776	01	8,4150
****717824 A0590	REBOLLO GONZALEZ, MARIA TERESA	*****7178	01	8,1843

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****134435 A0590	CRESPO RODRIGUEZ, MARIA ARANZAZU	*****1344	01	8,1334
****186035 A0590	PEREZ MARTINEZ, JOSE	*****1860	01	8,0151
****588068 A0590	CHARRO SALAZAR, GEMA ARANZAZU	*****5880	01	7,9540
****755246 A0590	MUÑOZ ARRANZ, MARIA	*****7552	01	7,6225
****644902 A0590	PERAL RODERO, RAQUEL	*****6449	01	7,5588
****973902 A0590	MARTINEZ LOPEZ, PEDRO JAVIER	*****9739	01	7,4638
****251857 A0590	RINCON SACRISTAN, LORENZO	*****2518	01	7,4001
****425324 A0590	MARTIN FLORES, MARIA CARMEN	*****4253	01	7,2458
****231824 A0590	REY UREÑA, PABLO ANTONIO	*****2318	01	7,2129
****258224 A0590	ROLLAN ARENAL, EMILIA	*****2582	01	7,1870
****106146 A0590	GOMEZ BERMEJO, JUAN CARLOS	*****1061	01	6,9781
****417346 A0590	BOUZA RAMIREZ, MARIA PAZ	*****4173	01	6,9010
****789724 A0590	TIERREZ CONDE, JUAN JOSE	*****7897	01	6,8225
****764757 A0590	MANZANO BARRADO, MARIA ISABEL	*****7647	01	6,5886
****144335 A0590	BENITO MERINO, NATALIA	*****1443	01	6,4993
****099846 A0590	LOSADA MOLINA, ELISABET	*****0998	01	6,4288
ESPECIALIDAD: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS				
****250702 A0590	PALACIOS PEREZ, JOSE CARLOS	*****2507	01	7,9811
****446346 A0590	SANMARTIN TORRES, ALBERTO	*****4463	01	7,3849
****751557 A0590	GARCIA ALONSO, MIRYAM	*****7515	01	7,3806
****324724 A0590	SANTIAGO VICARIO, YOLANDA	*****3247	01	7,2369
****825468 A0590	MANZANO ALBOR, ELENA	*****8254	01	7,0730
****805702 A0590	ANDRES BAEZA, CRISTINA	*****8057	01	6,8282
****631113 A0590	ALCAIDE PELETERO, ALBA	*****6311	01	6,8158
****764402 A0590	RODRIGUEZ DOMENECH, ISABEL	*****7644	01	6,7698
****216113 A0590	GUTIERREZ GOROSTIAGA, JESUS CRUZ	*****2161	01	6,6626
****995535 A0590	CARDENAL LOPEZ, MARIA SONIA	*****9955	01	6,5514
****066457 A0590	PONS DE MOYA, NATALIA CRISTINA	*****0664	01	6,4665
****580102 A0590	JARAMA SANCHEZ, TERESA	*****5801	01	6,2363
****409335 A0590	MIGUEL GARCIA, FRANCISCO JAVIER DE	*****4093	01	6,1356
****007913 A0590	MENDEZ RUANO, ADRIAN	*****0079	01	6,0234
****342502 A0590	MERINO LASO, MIGUEL ANGEL	*****3425	01	5,7566
****948846 A0590	ARJONA BALLESTEROS, MARCOS	*****9488	01	5,1235
****125902 A0590	MENENDEZ DIAZ-JORGE, FRANCISCO JAVIER	*****1259	01	5,1061
****252257 A0590	CONDE LOPEZ, AURORA	*****2522	01	4,7152
****887535 A0590	GONZALEZ MOLINA, MARIA ARACELI	*****8875	01	4,5586
****411224 A0590	FERNANDEZ GOMEZ, MARIA ADELA	*****4112	01	4,4929
****876335 A0590	LLORENTE MOLINA, NURIA ISABEL	*****8763	01	3,9826

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****020635 A0590	SAMPEDRO SILLERO, EVA MARIA	*****0206	01	3,7182
ESPECIALIDAD: 102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL				
****461402 A0590	DIAZ DE MERA GIGANTE, MARIA ISABEL	*****4614	03	5,8211
****613568 A0590	MORENO RAMIREZ, ANTONIO	*****6135	01	9,3172
****181502 A0590	MUÑOZ SANCHEZ, MARIA BELEN	*****1815	01	7,1469
****041546 A0590	GUZMAN VAZQUEZ DE PRADA, ANA	*****0415	01	7,1312
****233657 A0590	LOPEZ BARBA, EUGENIA	*****2336	01	5,6857
****562957 A0590	BARBA CIUDAD, MARIA LUISA	*****5629	01	5,2440
ESPECIALIDAD: 103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL				
****780257 A0590	QUIÑONES ROMERO, MARIA ANGELES	*****7802	01	9,1614
****831202 A0590	CASTRESANA MADROÑERO, MARIA ASUNCION	*****8312	01	8,6658
****024968 A0590	TORO RUFIAN, MARIA DOLORES	*****0249	01	7,8370
****050268 A0590	ESCRIBANO VELASCO, ELVIRA	*****0502	01	7,6244
****420913 A0590	MOZO SAN JUAN, BEGOÑA MARIA	*****4209	01	7,5533
****853002 A0590	MARTINEZ FERNANDEZ, ESTEFANIA	*****8530	01	7,3547
****761002 A0590	JUAN VALBUENA, MARIA CARMEN DE	*****7610	01	7,2755
****794146 A0590	LEON RODRIGUEZ, MARIA CELIA	*****7941	01	7,1090
****824613 A0590	GOMEZ RAMIREZ, MARIA JESUS	*****8246	01	7,0684
****530068 A0590	URBON MONTERO, RAQUEL	*****5300	01	6,9296
****834213 A0590	GIMENO BOLDOVA, NATALIA	*****8342	01	6,9007
****949135 A0590	RUBIO NOHEDA, MARIA MERCEDES	*****9491	01	6,6616
****750313 A0590	CAZ ESTESO, MARIA ISABEL DEL	*****7503	01	6,5338
****709124 A0590	GARCIA GONZALEZ, ELENA	*****7091	01	6,4806
****863324 A0590	TAPIA SANCHIZ, ELENA LUCIA	*****8633	01	5,9593
****537368 A0590	OCIO MARTINEZ, ELENA	*****5373	01	5,6314
****230746 A0590	MARTIN GONZALEZ, RAQUEL	*****2307	01	5,5075
****429757 A0590	SIMON GARCIA, DIANA	*****4297	01	4,4443
****018213 A0590	HINOJAL SANCHEZ, NURIA	*****0182	01	4,3464
****567902 A0590	SANCHEZ SERRANO, MARIA DEL MAR	*****5679	01	3,9541
ESPECIALIDAD: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL				
****307902 A0590	GARCIA GUIRAL, MARIA DE LOS ANGELES	*****3079	01	8,3333
****487757 A0590	RUIZ RUIZ, MARIA DE LAS OLAS	*****4877	01	8,2307
****734057 A0590	GONZALEZ GONZALEZ, BEATRIZ	*****7340	01	8,1949
****305657 A0590	ALONSO ALONSO, VICTORIA	*****3056	01	8,0800
****614235 A0590	NAVARRO LLORENS, MONICA	*****6142	01	7,9837
****106646 A0590	SANCHEZ MARTIN, ANA MARIA	*****1066	01	7,9199
****194057 A0590	MUÑOZ PEREZ, MARIA JOSE	*****1940	01	7,9191
****807524 A0590	PEREZ GUTIERREZ, ALEJANDRA	*****8075	01	7,7293

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****993002 A0590	GARCIA DURAN, JOSE	*****9930	01	7,5538
****903102 A0590	MARTINEZ VOS, LUIS MANUEL	*****9031	01	7,3673
****875613 A0590	SANCHEZ FERNANDEZ, JORGE	*****8756	01	7,3401
****936902 A0590	ACOSTA FERNANDEZ, NURIA DE	*****9369	01	7,1336
****775468 A0590	VILA TEISSIERE, VANESSA	*****7754	01	7,0248
****220524 A0590	SOBRON SAN MARTIN, CAROLINA	*****2205	01	6,9763
****552113 A0590	GRACIA GUISADO, ESTEFANIA	*****5521	01	6,9336
****319835 A0590	VALLE BARRADO, ALMUDENA DEL	*****3198	01	6,8782
****103013 A0590	LOPEZ GARCIA, MARIA MERCEDES	*****1030	01	6,8248
ESPECIALIDAD: 106 HOSTELERIA Y TURISMO				
****127257 A0590	ALVAREZ DEL CERRO, LETICIA	*****1272	01	7,4678
****707735 A0590	PLASENCIA GUTIERREZ, MARIA	*****7077	01	6,3454
****054057 A0590	HUELAMO ESTRADA, CRISTINA	*****0540	01	6,0795
ESPECIALIDAD: 107 INFORMATICA				
****719213 A0590	FERNANDEZ MAYA, FRANCISCA	*****7192	01	7,9003
****628957 A0590	SUAREZ RIVERO, ANA MARIA	*****6289	01	7,5717
****169568 A0590	GARRIDO ESTEVEZ, FRANCISCO JOSE	*****1695	01	7,5424
****724124 A0590	PEÑA CAMACHO, MIGUEL ANGEL	*****7241	01	6,6170
****590768 A0590	PLAZA RUIZ, LAURA	*****5907	01	6,5523
****856113 A0590	LOPEZ LOPEZ, BEATRIZ	*****8561	01	5,8843
****410057 A0590	PEREZ PINILLOS, FRANCISCO JAVIER	*****4100	01	5,5829
****717835 A0590	DUEÑAS LERIN, JORGE	*****7178	01	5,4268
****562546 A0590	MARTINEZ RIVERA, GLORIA	*****5625	01	4,9558
****664913 A0590	JIMENEZ CASTILLO, JOSE ANTONIO	*****6649	01	4,6858
****982724 A0590	VILLARROEL GONZALEZ, CARLOS	*****9827	01	4,6451
****091202 A0590	HERNANDEZ FERREIRO, FRANCISCO JAVIER	*****0912	01	3,8316
ESPECIALIDAD: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA				
****034035 A0590	GODOY GARCIA, MARIA LOURDES	*****0340	03	6,0772
****127346 A0590	ALVARO EGEA, FRANCISCO JAVIER	*****1273	01	8,5348
****525413 A0590	GARRIDO HERNANDEZ, MONICA MARTA	*****5254	01	7,7777
****879424 A0590	CAMBLOR FERNANDEZ, ALBERTO	*****8794	01	7,6435
****257668 A0590	LARREY LAZARO, GEMA	*****2576	01	7,6227
****021724 A0590	SANCHEZ HERRERO, VANESSA SORAYA	*****0217	01	7,5000
****667057 A0590	DIAZ PEÑALVER ARIAS, MARIA PAZ	*****6670	01	7,4142
****440946 A0590	GOMEZ VELASCO, SILVIA	*****4409	01	7,3384
****062835 A0590	SERRANO SANCHEZ, SILVIA	*****0628	01	6,8274
****555602 A0590	GAMERO TAPIAS, FATIMA	*****5556	01	6,6774
****689924 A0590	CUEVAS MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	*****6899	01	6,4042

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****000424 A0590	RICO DOCE, EVA MARIA	*****0004	02	5,7939
ESPECIALIDAD: 110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL				
****093546 A0590	VALCARCEL CALVO, ORISTILA	*****0935	01	8,6455
****371413 A0590	HEDO HERNANDO, DAVID	*****3714	01	8,3283
****967102 A0590	SANCHIS ARROYO, BEGOÑA	*****9671	01	7,2890
****520557 A0590	MUÑOZ MEDIAVILLA, MARIA CRISTINA	*****5205	01	6,6679
****676413 A0590	SANZ POLO, MARTA	*****6764	01	6,6383
****796146 A0590	GIL-MUGARZA LLORENTE, GUILLERMO	*****7961	01	6,4016
****414568 A0590	CHAPARRO JIMENEZ, ANDRES	*****4145	01	6,1928
ESPECIALIDAD: 111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS				
****118902 A0590	GARCIA LAFUENTE, ENRIQUE GUZMAN	*****1189	03	5,1601
****314157 A0590	UTRILLA HERNANDO, ANTONIO EDUARDO	*****3141	01	8,2968
****898046 A0590	PEÑA POZA, JUAN CARLOS	*****8980	01	8,2110
****930957 A0590	CERRUDO SANCHEZ, SUSANA MARIA	*****9309	01	8,0254
****582557 A0590	MIGUELEZ CHAMORRO, ELISA	*****5825	01	7,9375
****145202 A0590	BRAVO GALA, JESUS ANTONIO	*****1452	01	7,8097
****989446 A0590	ALONSO MAJADO, YOLANDA	*****9894	01	7,3999
****275935 A0590	MARCOS GUIJO, MIGUEL ANGEL	*****2759	01	6,7333
****310835 A0590	GOMEZ ARRABAL, JOSE MARIA	*****3108	01	6,3973
****684135 A0590	SANCHEZ MARTIN, JOSE	*****6841	01	6,3519
****788335 A0590	CRISTOBAL JIMENEZ, ANTONIO	*****7883	02	6,1574
ESPECIALIDAD: 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA				
****352857 A0590	SANCHEZ TEMEZ, AGUSTIN	*****3528	01	6,6798
****616424 A0590	FERNANDEZ EIRIZ, EVELYN	*****6164	01	5,6343
****853713 A0590	ROMERO QUILEZ, PEDRO	*****8537	01	5,5562
ESPECIALIDAD: 113 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS				
****008546 A0590	RODRIGUEZ GOMEZ, FELIPE	*****0085	01	7,4582
ESPECIALIDAD: 115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA				
****866968 A0590	COTILLAS CRUZ, ALEJANDRO	*****8669	01	3,8756
ESPECIALIDAD: 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA				
****001335 A0590	RUBIO SANCHEZ, MARIA ISABEL	*****0013	01	7,9240
****533135 A0590	MACHADO DE LA FUENTE, MERCEDES	*****5331	01	5,9101
****599446 A0590	RODRIGUEZ VALENCIANO, MONICA	*****5994	01	5,5938
ESPECIALIDAD: 117 PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS				
****111224 A0590	BARBERO GUTIERREZ, CRISTINA	*****1112	01	7,6270
****383724 A0590	PALACIN RODRIGUEZ, MARIA PILAR	*****3837	01	7,0038
****996646 A0590	SERRANO GARCIA, MARIA LUISA	*****9966	01	6,7456
****499702 A0590	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE	*****4997	01	6,5574

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****583357 A0590	AYALA PEREZ, RAQUEL	*****5833	01	5,9029
****409924 A0590	MINGO DELGADO, LIDIA	*****4099	01	5,8008
****821024 A0590	CIRUJANO SEGURA, ANA	*****8210	01	4,8976
ESPECIALIDAD: 118 PROCESOS SANITARIOS				
****402968 A0590	LUCEÑO GARCES, JUAN PABLO	*****4029	01	7,3508
****294835 A0590	SANCHEZ PADIAL, CELIA	*****2948	01	7,2162
****518002 A0590	NAVARRO SANCHEZ VIZCAINO, MARIA ELENA	*****5180	01	6,9322
****712668 A0590	POLO CASTRO, ANA ISABEL	*****7126	01	6,5845
****549324 A0590	SANZ TERRADILLOS, LAURA	*****5493	01	6,5644
****667024 A0590	MESSA LOPEZ, ALFREDO	*****6670	01	6,3556
****518102 A0590	MORENO CANO, RAQUEL	*****5181	01	6,2956
****323468 A0590	SANCHEZ ARRONES, LUISA MARIA	*****3234	01	5,9404
****985546 A0590	PUEBLA FERNANDEZ, MARIA ESTHER	*****9855	01	5,1055
****800713 A0590	PALOMINO PARADA, IRENE ANGELA	*****8007	01	4,9438
****335646 A0590	MARTIN ALCAÑIZ, MARIA ISABEL	*****3356	01	4,9320
ESPECIALIDAD: 119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION				
****212035 A0590	MUIÑA ALVAREZ, IOLANDA	*****2120	01	7,1014
****573713 A0590	CALATRAVA SANCHEZ, SARA	*****5737	01	6,4270
****972357 A0590	ROBLES SANMARTIN, ISRAEL	*****9723	01	6,1069
****515202 A0590	ESPADAS CRUZ, ANTONIO	*****5152	01	6,0902
****911335 A0590	HANNACH SANCHEZ, ISMAEL JAVIER	*****9113	01	5,4177
ESPECIALIDAD: 120 PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL				
****620413 A0590	CEBRIANO PRIETO, FRANCISCO JAVIER	*****6204	01	8,3424
****734735 A0590	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DEL AMOR	*****7347	01	8,1943
ESPECIALIDAD: 124 SISTEMAS ELECTRONICOS				
****290935 A0590	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	*****2909	03	6,6380
****889057 A0590	PEREZ MARTINEZ, JOSE LUIS	*****8890	01	7,1435
****834257 A0590	AMO RUIZ, ANGEL MARIA DEL	*****8342	01	7,0296
****162868 A0590	RODRIGUEZ BARRIOS, FELIX	*****1628	01	6,9014
****857446 A0590	MARTINEZ MARTI, FERNANDO	*****8574	01	6,8264
****304724 A0590	RICO MAESTRE, JOSE LUIS	*****3047	01	5,9692
****531135 A0590	VICENTE GARCIA, GUILLERMO CARMELO	*****5311	01	5,3889
****192902 A0590	MARTIN GALLEGO, ALEJANDRO	*****1929	01	5,1697
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
ESPECIALIDAD: 201 COCINA Y PASTELERIA				
****368035 A0591	GONZALEZ SAUGAR, AMANDA	*****3680	01	7,1825
****729746 A0591	GARCIA BALLESTEROS, MARIA ISABEL	*****7297	01	6,6907
****759946 A0591	REDONDO MATA, MARIA ALMUDENA	*****7599	01	5,6822

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****088802 A0591	RAMO RODRIGUEZ-CARREÑO, BELEN	*****0888	01	5,2492
ESPECIALIDAD: 202 EQUIPOS ELECTRONICOS				
****281913 A0591	RODRIGUEZ PEDRAZA, LUIS MARIA	*****2819	01	8,2674
****858046 A0591	MARTIN GALDEANO, FRANCISCO FELIX	*****8580	01	8,0448
****871546 A0591	DIAZ GOMEZ, ARTURO	*****8715	01	7,8816
****738702 A0591	PARLA SANCHEZ MONTAÑES, MARIA TERESA	*****7387	01	7,5832
****820657 A0591	CORDERO CORTES, LORENZO	*****8206	01	6,9873
****933568 A0591	MORCILLO RODRIGUEZ, ENRIQUE	*****9335	01	5,6351
****030246 A0591	ALONSO MARTIN, MANUEL	*****0302	01	5,2403
ESPECIALIDAD: 203 ESTETICA				
****451846 A0591	MORENO GARCIA, SARA	*****4518	01	7,9167
****058202 A0591	LOPEZ GARCIA, MARIA ESTHER	*****0582	01	7,5093
****410846 A0591	DIAZ GASCON, MARIA TERESA	*****4108	01	7,3102
****486957 A0591	NOGUEIRA MARTIN, GEMA MARINA	*****4869	01	7,2924
****397046 A0591	GONZALEZ DIAZ, NURIA	*****3970	01	7,1969
****953402 A0591	GARCIA PASCUAL, SANDRA	*****9534	01	6,9121
****886324 A0591	FRESNEDA CASTELLANOS, MARIA DEL MAR	*****8863	01	6,5161
****831957 A0591	LOPEZ AVILA, MARIA VICTORIA	*****8319	01	6,5051
****423946 A0591	IBAR JIMENEZ, LAURA DE	*****4239	01	6,1392
****052235 A0591	GARCIA PEREZ, BEATRIZ	*****0522	01	6,0050
****055024 A0591	LOSANA MALDONADO, BEATRIZ	*****0550	01	5,9963
****012368 A0591	SANCHEZ AGUIRRE, SOLEDAD	*****0123	01	4,6263
ESPECIALIDAD: 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS				
****909024 A0591	BARRAGAN CAÑETE, MIGUEL ANGEL	*****9090	01	9,1003
****388213 A0591	PAJARES PEREZ, FERNANDO	*****3882	01	8,7217
****505824 A0591	CUENCA PERUCHA, JUAN FELIX	*****5058	01	7,4633
****083613 A0591	OLMOS ALMANSA, MIGUEL ANGEL	*****0836	01	6,1011
****957913 A0591	CASTRO DIAZ, JOSE ALEJANDRO	*****9579	01	5,4734
ESPECIALIDAD: 206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS				
****255813 A0591	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	*****2558	01	8,1741
****644724 A0591	JIMENEZ MODREGO, JESUS	*****6447	01	7,8881
****304257 A0591	SANCHEZ CRUZ, MARIANO	*****3042	01	7,6856
****522002 A0591	DIAZ ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	*****5220	01	7,2169
****943746 A0591	ROSA MARROQUIN, FERNANDO	*****9437	01	6,7166
****488368 A0591	GIL AMAT, MARTA	*****4883	01	6,5211
****879535 A0591	ROMERO POZUELO, CESAREO	*****8795	01	5,8970
****090702 A0591	RUIZ BASTIDA, JOSE ANTONIO	*****0907	01	5,7652
****781724 A0591	RODRIGUEZ GOMEZ, ANGEL	*****7817	01	5,5255

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****853202 A0591	LLORENTE PANIAGUA, JOSE IGNACIO	*****8532	01	5,3476
****458924 A0591	MORA PASTOR, IGNACIO	*****4589	01	5,3051
****636957 A0591	GONZALEZ SIERRA, GABINO	*****6369	01	5,2955
****720313 A0591	ROMERO MUÑOZ, ANTONIO JESUS	*****7203	01	5,0096
****553724 A0591	BUSTAMANTE DORADO, JOSE MARIA	*****5537	01	5,0008
ESPECIALIDAD: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS				
****429546 A0591	PEREA PEREZ, ANGELA	*****4295	01	8,0113
****680202 A0591	PEREZ DE LA TORRE, HONORIO	*****6802	01	6,0991
****318502 A0591	AGUILERA GOMEZ, JUAN JOSE	*****3185	01	6,0582
****503202 A0591	DURAN OLCINA, ALBERTO	*****5032	01	5,8398
****519246 A0591	MARIN NAVARRO, ANTONIO JOSE	*****5192	01	5,7140
****685735 A0591	RODRIGUEZ GARCIA-ESCRIBANO, ROBERTO	*****6857	01	5,2837
****954302 A0591	PIEDRABUENA LUNA, JUAN MANUEL	*****9543	01	4,5890
****147857 A0591	PAVON PAJARES, ALVARO	*****1478	01	4,4971
****660657 A0591	MATEO SANTOS, MIGUEL ANGEL	*****6606	01	4,4832
****599946 A0591	DAPICA TEJADA, JUAN DIEGO	*****5999	01	4,4735
****415102 A0591	TORREJON DEL BARRIO, JOSE	*****4151	01	4,4604
****513257 A0591	LOPEZ DELGADO, MIGUEL FRANCISCO	*****5132	01	3,2951
ESPECIALIDAD: 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS				
****570413 A0591	CABALLERO ALMANSA, FRANCISCO JAVIER	*****5704	01	8,1426
****246257 A0591	LLORENTE PARA, DAVID	*****2462	01	8,0662
****607924 A0591	PORRIS MARTIN, DANIEL	*****6079	01	7,8378
****649468 A0591	DIAZ BALTASAR, RAUL	*****6494	01	7,0858
ESPECIALIDAD: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA				
****407535 A0591	CANTALAPIEDRA VEGAS, SUSANA	*****4075	01	7,7225
****518357 A0591	PARDO NAVARRO, FERNANDO	*****5183	01	7,4721
****761646 A0591	MIRANDA DIAZ, SARA	*****7616	01	7,4100
****578768 A0591	CRESPO MANZANO, VERONICA	*****5787	01	7,3322
****691768 A0591	SANCHEZ SERRANO, ANGEL	*****6917	01	7,2737
****679757 A0591	CABANAS MELIC, AURORA	*****6797	01	7,1640
****686535 A0591	SASTRE HERRERO, JUAN	*****6865	01	6,4345
****916502 A0591	CERDAN ESPARCIA, FRANCISCO JOSE	*****9165	01	6,0116
ESPECIALIDAD: 217 PATRONAJE Y CONFECCION				
****980246 A0591	MADRIGAL ESPARCIA, GREGORIA	*****9802	01	7,8170
****661202 A0591	ROSALES LOIRA, MARIA DEL CARMEN	*****6612	01	6,9547
****521557 A0591	CABALLERO PAVON, MARIA LUISA	*****5215	01	6,8701
****046502 A0591	CASTILLO PEREZ, PETRA	*****0465	01	5,3817
****251413 A0591	IGLESIAS REYES, ROSA MARIA	*****2514	01	4,2010

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
ESPECIALIDAD: 218 PELUQUERIA				
****091546 A0591	MARTIN ALONSO, AZUCENA	*****0915	01	7,3367
****482957 A0591	DELGADO SAEZ, ALICIA	*****4829	01	6,3209
****241724 A0591	SIMON ALDARIZ, MARIA AURORA	*****2417	01	5,5903
****101346 A0591	MANTECON MARTINEZ, MARIA ISABEL	*****1013	01	5,3923
****714624 A0591	PEREZ LOPEZ, VANESA	*****7146	01	5,1466
****629368 A0591	PEREZ GARCIA MIGUEL, ALMUDENA	*****6293	01	5,1069
****749713 A0591	PEREZ GIMENO, MARIAN	*****7497	01	4,1405
****651957 A0591	DELGADO VELASCO, MARIA DEL MAR	*****6519	01	3,0240
ESPECIALIDAD: 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO				
****795257 A0591	PEDRO SANTA ENGRACIA, SUSANA DE	*****7952	01	9,1531
****624146 A0591	MARTIN PASTOR, ESTELA	*****6241	01	8,7499
****775546 A0591	BRICEÑO DOMINGUEZ, VERONICA MARIA	*****7755	01	8,4344
****334935 A0591	GARCIA POLANCO, MARIA PALMIRA	*****3349	01	8,0493
****796946 A0591	MARTOS LOPEZ, JUANA	*****7969	01	7,9751
****218268 A0591	GAMIZ MALAGON, IRENE	*****2182	01	7,9434
****610824 A0591	RUIZ-OREJON ROMERO DE AVILA, TOMAS	*****6108	01	7,8919
****220335 A0591	USON GONZALO, MARIA DEL CARMEN	*****2203	01	7,8877
****901757 A0591	HORMEÑO GARCIA, LORENA	*****9017	01	7,8281
****914557 A0591	GARCIA GALLEGO, MARIA ISABEL	*****9145	01	7,6966
****464702 A0591	NUÑEZ ACUÑA, EVA	*****4647	01	7,6943
****568713 A0591	APARICIO RUIZ, OSCAR	*****5687	01	7,3666
****859413 A0591	BAILON FERNANDEZ, ELVIRA	*****8594	01	7,2959
****210446 A0591	CAMPOS GUIJARRO, ANA	*****2104	01	7,1703
****389235 A0591	HERNANDEZ NARANJO, MARIA JOSE	*****3892	01	7,1448
****420402 A0591	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	*****4204	01	6,8588
****035246 A0591	CARRETON BERNARDEZ, VERONICA	*****0352	01	6,5165
****045646 A0591	GALLARDO GALLARDO, MANUELA	*****0456	01	6,3600
****589813 A0591	MUÑOZ IBAÑEZ, ALMUDENA	*****5898	01	6,1237
****078068 A0591	HERNANDEZ ESTEBAN, SILVIA	*****0780	01	6,1073
****528902 A0591	ORDOZGOITI DE LA RICA, VIRGINIA	*****5289	01	5,4749
****341957 A0591	GONZALEZ OTERO, LUIS ALBERTO	*****3419	02	4,4714
ESPECIALIDAD: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES				
****864968 A0591	ALONSO GOMEZ, MARIA	*****8649	01	8,3313
****618913 A0591	ROUSSEL PERLA, CARLOS	*****6189	01	8,2432
****463524 A0591	GUTIERREZ TEJEDOR, JESUS	*****4635	01	7,8019
****891135 A0591	MARTIN FOCES, VIRGINIA	*****8911	01	7,6995
****567124 A0591	PLANO CARRION, GEMA	*****5671	01	7,5495

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****081068 A0591	MARTINEZ CONESA, MARIA ELVIRA	*****0810	01	7,4066
****219602 A0591	GOMEZ JIMENEZ, SHEILA	*****2196	01	7,2613
****640035 A0591	DONAIRE RODRIGUEZ REY, LAURA	*****6400	01	7,0294
****306913 A0591	CREGO PEREIRA, DAVID	*****3069	01	6,3528
ESPECIALIDAD: 221 PROCESOS COMERCIALES				
****780924 A0591	CONEJERO BLAZQUEZ, ESTELA	*****7809	01	8,7587
****503268 A0591	MATEO HUERTA, MARTA	*****5032	01	8,7158
****265924 A0591	LASTRES GARCIA, RAUL	*****2659	01	7,9877
****605346 A0591	GIL ALIAGA, BELEN	*****6053	01	7,7998
****474935 A0591	GONZALEZ SERRANO, ELENA	*****4749	01	7,5497
****617046 A0591	GINES BALAS, CARMEN	*****6170	01	7,5437
****005902 A0591	TEJEDOR MUÑOZ, SARA	*****0059	01	7,4437
****314835 A0591	ACHAU FERRER, MARIA GEMA	*****3148	01	6,9195
****193302 A0591	FLAQUER MORAGON, CRISTINA	*****1933	01	6,7485
****220246 A0591	ALVAREZ PRADA, LARA	*****2202	01	6,5220
****720513 A0591	CALDERON HONRUBIA, SUSANA	*****7205	01	6,5059
****960502 A0591	TERUEL ZANON, MARIA JOSE	*****9605	01	6,4393
****633502 A0591	ALDEANO DE LA ROMANA, ENCARNACION	*****6335	01	6,1361
****696524 A0591	PALOP PERTEJO, ANA	*****6965	01	6,0573
****533168 A0591	TORRE LOSCOS, CELIA DE LA	*****5331	01	5,8511
****531224 A0591	MEDINA PARIS, FELIX	*****5312	01	5,6040
****121202 A0591	GONZALEZ IGLESIAS, RICARDO	*****1212	01	5,1789
****998235 A0591	BARRIOS BELLON, MARIA PIEDAD	*****9982	01	5,1108
****367857 A0591	CARACENA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	*****3678	01	4,2573
ESPECIALIDAD: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA				
****442624 A0591	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SELICA	*****4426	01	8,2353
****873935 A0591	GARIJO DE MIGUEL, SUSANA	*****8739	01	7,7062
****839802 A0591	RASO VILLENA, ROBERTO	*****8398	01	7,3541
****474024 A0591	SAIZ PEREZ, MARIA BLANCA	*****4740	02	7,2698
****758213 A0591	ARINERO LOZANO, MARIA DE LA PIEDAD	*****7582	01	6,8036
****519357 A0591	ALAMO DALE, HANNAH MARIA DEL	*****5193	01	6,5988
****387224 A0591	OLANO RODRIGUEZ, ZENAIDA	*****3872	01	6,5755
****301746 A0591	MARTINEZ JIMENEZ, RUTH	*****3017	01	6,3657
****439357 A0591	APARICIO FERNANDEZ, ELENA	*****4393	01	6,2136
****385357 A0591	RIOJA MOLINA, CELIA	*****3853	01	6,0778
****561102 A0591	CEMBELLIN POZUELO, JUAN CARLOS	*****5611	01	5,9580
****933068 A0591	MARTOS PALOMARES, MARIA JOSEFA	*****9330	01	5,7452
****081235 A0591	TAKAKI DOMINGUEZ, MIRNA MARIA	*****0812	01	5,6891

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****675357 A0591	GRIJALVO CANTERO, DAVID	*****6753	01	5,4972
****038602 A0591	VILLALOBOS CASAS, MARIA ISABEL	*****0386	01	5,2035
****117902 A0591	LLORENTE ARAGON, MARTA CARLOTA	*****1179	01	5,1516
****749535 A0591	NEVADO BARRADO, SARA	*****7495	01	5,0035
****805124 A0591	HERNANDEZ CARRASCO, MARIA VICTORIA	*****8051	01	4,9918
****392857 A0591	RUIZ MIGUEL, JESUS MANUEL	*****3928	01	4,2403
****341924 A0591	NAVARRO MEJIAS, ROCIO	*****3419	01	4,1177
****693068 A0591	NAVAS RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	*****6930	01	3,7763
ESPECIALIDAD: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD				
****639035 A0591	VALENCIA MARTIN, BELEN ASUNCION	*****6390	01	8,7015
****762724 A0591	MARTIN SEGURA, SUSANA	*****7627	01	8,6837
****732868 A0591	PEREZ ANTOLIN, MARIA DEL CARMEN	*****7328	01	8,6302
****298624 A0591	RICARDO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	*****2986	01	8,5049
****637435 A0591	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALFREDO	*****6374	01	8,4503
****435057 A0591	ARRIBAS PIQUET, PATRICIA	*****4350	01	8,4445
****940157 A0591	ORCAJO LOZANO, RAQUEL	*****9401	01	8,4009
****310946 A0591	BARTOLOME ALBERCA, MARIA DOLORES	*****3109	01	8,2250
****335502 A0591	GARCIA ESTEFANIA, ALVARO	*****3355	01	7,5067
****759735 A0591	BIELSA CARPINTERO, MARIA DEL CARMEN	*****7597	01	7,4714
****377057 A0591	BARBERO HERNANDEZ, SANDRA	*****3770	01	7,3857
****534946 A0591	SANCHEZ ONCINA, FRANCISCO	*****5349	01	7,3305
****974157 A0591	TORREBLANCA MARTIN, VERONICA	*****9741	01	7,2382
****454568 A0591	PERELA LARROSA, MARTA	*****4545	01	7,1629
****795235 A0591	ESTRADA OROPEZA, ALEJANDRO	*****7952	01	7,1559
****757546 A0591	ARRIBAS GARCIA, ANA MARIA	*****7575	01	7,1455
****454735 A0591	MERCADO ALONSO, MARIA MARTA	*****4547	01	7,0338
****426324 A0591	HERNANDEZ GARCIA, SUSANA	*****4263	01	7,0129
****072613 A0591	ANES BENITO, VIRGINIA	*****0726	01	6,7489
****964013 A0591	DIAZ SALANOVA, YOLANDA	*****9640	01	6,2827
****912602 A0591	FRANCIA RAPADO, ISABEL	*****9126	01	6,2708
****039535 A0591	HIDALGO RICO, CAROLINA	*****0395	01	6,2136
****262813 A0591	RUIZ GARCIA, ISABEL	*****2628	01	6,2027
****320524 A0591	RUBIO DORIA, MARIA ELENA	*****3205	01	6,1215
****516446 A0591	TEJEDOR RODRIGUEZ, ALBA	*****5164	01	5,7798
****840013 A0591	GOMEZ PADILLA, ANA MARIA	*****8400	01	5,7538
****843013 A0591	RUIZ BLANCO, MARIA JOSE	*****8430	01	5,7105
****796102 A0591	SANTIAGO LLORENTE, MARIA FERNANDA	*****7961	01	5,5385
****795057 A0591	PLAZA FERNANDEZ, ESTHER	*****7950	01	5,4538

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****879813 A0591	MOLERO MARTIN, ELENA	*****8798	01	5,3310
****309924 A0591	CABALLERO DE CASTRO, JORGE	*****3099	01	5,1430
****517702 A0591	HIDALGO MANTECA, ANA	*****5177	01	5,0550
****813313 A0591	TORRILLAS BELLO, SONIA	*****8133	01	5,0252
****627002 A0591	FARELO GUARDADO, TANIA	*****6270	01	4,9398
ESPECIALIDAD: 226 SERVICIOS DE RESTAURACION				
****658335 A0591	NIETO BURGOS, ANTONIO	*****6583	01	7,7711
****857324 A0591	ARNAIZ CERVERA, ANA MARIA	*****8573	01	7,5080
****882624 A0591	JIMENEZ DOMINGUEZ, SILVIA	*****8826	01	7,3157
****076557 A0591	SANCHEZ OTERO, JUAN CARLOS	*****0765	01	6,7102
****962368 A0591	ALBERTI PUGNAIRE, OSCAR	*****9623	01	6,6432
****671146 A0591	MOYANO BARREIRO, AMALIA PAZ	*****6711	01	6,4319
****944457 A0591	MOLINA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	*****9444	01	5,8384
****518324 A0591	GOMEZ DEL PULGAR MONGE, EVA MARIA	*****5183	01	5,4620
****256335 A0591	TALAVERA FLORES, JOSE LUIS	*****2563	01	4,1554
ESPECIALIDAD: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS				
****658313 A0591	SUAREZ DOMINGUEZ, LUIS	*****6583	01	6,6185
****018013 A0591	MARTIN SANCHEZ, ANDRES JUAN	*****0180	01	6,5360
****330046 A0591	AMO TORRES, CARLOS DEL	*****3300	01	6,1544
****623702 A0591	GONZALEZ GARCIA, ALBERTO	*****6237	01	5,9693
****383135 A0591	EXPOSITO HORCAJO, SANDRA	*****3831	01	5,4661
****857035 A0591	HERRERO COLA, AGUSTIN	*****8570	01	5,4501
****074302 A0591	ODRIOZOLA IGARTUA, MONICA	*****0743	01	4,7544
****135446 A0591	OLIVERA MARTINEZ, DAMIAN	*****1354	01	4,6301
****551657 A0591	LUIS LOPEZ, MARCO ANTONIO	*****5516	02	4,2110
ESPECIALIDAD: 228 SOLDADURA				
****084502 A0591	MARTINEZ LLAMAZARES, LUIS	*****0845	01	7,2278
****785524 A0591	VENEGAS VENEGAS, ROCIO	*****7855	01	5,6982
CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS				
ESPECIALIDAD: 001 ALEMAN				
****791257 A0592	CORRAL MARTINEZ, CLARA	*****7912	04	7,2544
****600535NA0592	BAUER , EVA	****3366	01	9,2695
****756057 A0592	PLIEGO DE ANDRES, BELEN	*****7560	01	8,0071
****279235NA0592	HOOGENBOOM , CHRISTOPHER	****2975	01	6,9646
****710613 A0592	SAGRADO LOPEZ, NEREIDA	*****7106	01	6,4705
ESPECIALIDAD: 003 CATALAN				
****531013 A0592	BEJAR HERNAN, FERNANDO	*****5310	01	8,7416
ESPECIALIDAD: 004 CHINO				

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****953757 A0592	CHOU CHUANG, YEN HUEI	*****9537	01	9,4962
ESPECIALIDAD: 005 DANES				
****172657 A0592	ORTIZ OSTALE, BLANCA IRENE	*****1726	01	8,8536
ESPECIALIDAD: 007 EUSKERA				
****356646 A0592	OLAZIREGI GOMEZ, ERRUKINE	*****3566	01	5,5895
ESPECIALIDAD: 008 FRANCES				
****418402 A0592	GIL DE LA PUENTE, ANA PILAR	*****4184	01	8,9695
****880002 A0592	CHAMORRO GUILLEN, MARIA EVA	*****8800	01	8,6410
****464846 A0592	GIMENEZ ROJO, ISABEL MARIA	*****4648	01	8,0110
****347968 A0592	ANTOÑANZAS OLLO, MARIA TERESA	*****3479	01	7,8535
****837035 A0592	GRADO ROJO, PRIMITIVA ANGELES DE	*****8370	01	7,8350
ESPECIALIDAD: 011 INGLES				
****528668 A0592	MIMBRERA OLARTE, SUSANA	*****5286	04	18,1666
****598146 A0592	HERNANDEZ ANDRES, MANUEL	*****5981	04	14,5744
****617302 A0592	GOMEZ ESCOBAR, MARIA CRISTINA	*****6173	01	8,4718
****350246 A0592	AVILA DUEZ, SILVIA	*****3502	01	8,2618
****125602 A0592	CHAPARRO FERNANDEZ, PEDRO	*****1256	01	7,9828
****803313 A0592	GONZALEZ BARCENILLA, CARLOS	*****8033	01	7,8324
****397713 A0592	VILLEGAS BLANCO, LUCIA	*****3977	01	7,8174
****824035 A0592	VIÑAS VALLE, LAURA	*****8240	01	7,6339
****041468 A0592	BRIS MARINO, ELOISA	*****0414	01	7,5601
****906435 A0592	GONZALEZ OTERO, REBECA	*****9064	01	7,2964
****756602 A0592	GARCIA VAQUERO MUÑOZ, MARIA NIEVES	*****7566	01	7,2201
****522457 A0592	SAEZ GARCIA-CAMACHO, JOSE ALFONSO	*****5224	01	6,8952
****604257 A0592	AUÑON OCHANDO, MARIA DEL CARMEN	*****6042	01	6,8658
****989502 A0592	REY AGUDO, IGNACIO	*****9895	01	6,8643
****927024 A0592	NIETO LEON, DIANA	*****9270	02	5,6511
ESPECIALIDAD: 013 JAPONES				
****600646NA0592	NISHIMURA , SAYURI	****5666	01	8,2996
ESPECIALIDAD: 016 RUMANO				
****015757 A0592	JEREZ RUEDA, TOMAS JOSE	*****0157	01	7,5112
CUERPO: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
ESPECIALIDAD: 401 ACORDEON				
****471546 A0594	MOZO COLMENERO, JESUS	*****4715	01	8,3163
ESPECIALIDAD: 403 CANTO				
****894713 A0594	BELMONTE USEROS, ELISA	*****8947	01	7,7533
****036646 A0594	MANSILLA RODRIGUEZ DE LAMO, ANGELICA	*****0366	01	7,4043
ESPECIALIDAD: 405 CLAVE				

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****050168 A0594	PUERTO CANTALEJO, LAURA	*****0501	01	7,9311
****146657 A0594	MARQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO DE ASIS	*****1466	01	5,6780
ESPECIALIDAD: 406 CONTRABAJO				
****362302 A0594	ANOZ JIMENEZ, EDUARDO	*****3623	01	7,6909
ESPECIALIDAD: 410 FLAUTA TRAVESERA				
****233435 A0594	MEYER PUENTE, TERESA ESTHER	*****2334	01	8,3253
****693902 A0594	DUQUE ZUMAJO, YURENA	*****6939	01	7,9833
ESPECIALIDAD: 411 FLAUTA DE PICO				
****946168 A0594	MENENDEZ GALVAN, JOSE	*****9461	01	8,4887
****423424 A0594	RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN	*****4234	01	7,3215
ESPECIALIDAD: 414 GUITARRA				
****806457 A0594	GARCIA FUERTES, JOSE ANTONIO	*****8064	01	7,0442
****947657 A0594	BLANCO BOHIGAS, ALBERTO	*****9476	01	6,5916
****173702 A0594	MORON PEREZ, ROBERTO	*****1737	01	6,2343
ESPECIALIDAD: 415 GUITARRA FLAMENCA				
****891157 A0594	BUSTAMANTE MANJAVACAS, ALBERTO	*****8911	01	8,0580
****061468 A0594	GONGORA GUERRERO DE ESCALANTE, JUAN JACOBO	*****0614	01	7,7230
****781935 A0594	GARCIA GONZALEZ, MANUEL	*****7819	01	5,9272
****362802 A0594	FLORES GOMEZ, ANTONIO CRISTOBAL	*****3628	01	5,9102
ESPECIALIDAD: 419 OBOE				
****378946 A0594	IGLESIAS JIMENEZ, PABLO	*****3789	01	8,2875
ESPECIALIDAD: 420 ORGANO				
****058957 A0594	MONTERO HERRERO, ANGEL	*****0589	01	6,1713
ESPECIALIDAD: 423 PIANO				
****153613 A0594	HIERREZUELO OSORIO, IRENE	*****1536	01	7,8050
****826957 A0594	NEDELTCHEVA TAHTADJIEVA, DINA	*****8269	01	7,7823
****856524 A0594	SIEVERS FERNANDEZ, JESUS MARIA	*****8565	01	7,7690
****174002 A0594	GOMEZ MADRIGAL, JESUS	*****1740	01	7,7454
****595102 A0594	MOLINA SANCHEZ, PALOMA	*****5951	01	7,4935
****343924 A0594	HERNANDEZ-SONSECA ALVAREZ-PALENCIA, CARMEN	*****3439	01	7,3268
****177057 A0594	VALLINOTO LOPEZ, MARIA ANGELES	*****1770	01	6,7898
****675968 A0594	TIRADO VILLAESCUSA, SAMUEL	*****6759	01	6,7232
****045802 A0594	LAGUNA HERRERA, ANGEL	*****0458	01	6,6865
****137357 A0594	MENENDEZ GRANDA, ALVARO	*****1373	01	6,6840
****364713 A0594	ALFAGEME BORGE, IRENE	*****3647	01	6,6641
****143324 A0594	DAUNESSE AGUD, JUAN IGNACIO	*****1433	01	6,5674
****274724 A0594	SACRISTAN TISHKIN, YURI	*****2747	01	6,4465
****899502 A0594	DIAZ POMARES, ANA	*****8995	01	6,2442

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****106657 A0594	CARRASCO ALVAREZ, ANTONIO	*****1066	01	6,2301
****928535 A0594	MANZANARES MADRONA, CRISTINA	*****9285	01	6,1377
ESPECIALIDAD: 428 TROMPETA				
****773735 A0594	CONEJERO BENITO, CARLOS	*****7737	01	6,7500
****039468 A0594	ALCARAZ LEON, FRANCISCO JAVIER	*****0394	01	6,3858
ESPECIALIDAD: 429 TUBA				
****576068 A0594	SEVILLA REQUENA, JONATAN	*****5760	01	6,6690
ESPECIALIDAD: 431 VIOLA				
****827768 A0594	SERRANO LOPEZ, IGNACIO	*****8277	01	7,4282
ESPECIALIDAD: 433 VIOLIN				
****176413 A0594	VALDERRAMA GUERRA, ANA MARIA	*****1764	01	7,9589
****377624 A0594	GALINDO SANZ, RAUL	*****3776	01	7,5845
****227868 A0594	MAYORAL GONZALEZ, MARTA	*****2278	01	7,5444
ESPECIALIDAD: 434 VIOLONCHELLO				
****562802 A0594	DIEGO CORTAZAR, KEPA ANDONI DE	*****5628	01	8,8273
ESPECIALIDAD: 436 DANZA CLASICA				
****745413 A0594	SANCHO MOLINA, PILAR	*****7454	01	8,2834
****938102 A0594	AJENJO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	*****9381	01	7,7432
ESPECIALIDAD: 438 FLAMENCO				
****075068 A0594	MUÑOZ FERNANDEZ, VIRGINIA	*****0750	01	7,0558
ESPECIALIDAD: 443 DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO				
****736535 A0594	SEVILLANO PEREZ, SONIA	*****7365	01	7,8977
ESPECIALIDAD: 444 DICCION Y EXPRESION ORAL				
****715235 A0594	FRUTOS FUENTES, BEGOÑA	*****7152	01	9,4216
ESPECIALIDAD: 445 DIRECCION ESCENICA				
****515557 A0594	PEREZ ABAD, NIEVES	*****5155	01	9,1456
****747724 A0594	OJEDA ABOLAFIA, DAVID	*****7477	01	8,6469
ESPECIALIDAD: 446 DRAMATURGIA				
****495435 A0594	ESCALADA MUÑOZ, JULIO	*****4954	01	8,7952
ESPECIALIDAD: 447 ESGRIMA				
****638602 A0594	REPILA SOLA, TOMAS	*****6386	01	9,6550
ESPECIALIDAD: 449 EXPRESION CORPORAL				
****269524 A0594	MIGUELEZ LUCENA, PAULA	*****2695	01	9,2909
ESPECIALIDAD: 451 INTERPRETACION				
****963646 A0594	BOCETA GAVIRA, DAVID	*****9636	01	6,9280
****548002 A0594	PATIÑO PEREZ, JOSE LUIS	*****5480	01	5,8763
ESPECIALIDAD: 454 INTERPRETACION EN EL TEATRO DEL GESTO				
****119057 A0594	ALVAREZ LOZANO, CARLOS	*****1190	01	7,4490

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
ESPECIALIDAD: 460 LENGUAJE MUSICAL				
****696802 A0594	RINCON PRAT, GLORIA CONSTANZA	*****6968	01	7,9457
****907613 A0594	BARRILERO GIL, ANA MARIA	*****9076	01	7,1955
****575357 A0594	DURAN NIETO, ISKRA	*****5753	01	6,4729
****360657 A0594	MORIN MONTESDEOCA, HARIDIAN	*****3606	01	6,4486
****798546 A0594	ARILLO MIGUEZ, FRANCISCO ASIS	*****7985	01	6,1937
****381346 A0594	VALLEJO VILLAR, SANTIAGO	*****3813	02	4,0685
CUERPO: 0595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
ESPECIALIDAD: 502 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS				
****314968 A0595	DAVILA BUITRON, MARIA DEL CARMEN	*****3149	01	8,7696
****192957 A0595	SORIA HERNANZ, ELSA MARIA	*****1929	01	7,9069
****295968 A0595	BENITO DEL TIO, ALMUDENA	*****2959	01	7,6066
ESPECIALIDAD: 507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR				
****304713 A0595	MARTIN ESPADA, RUBEN	*****3047	01	7,0739
****023468 A0595	BAUTISTA CABEZON, MARIA PILAR	*****0234	01	6,1330
****571735 A0595	GONZALEZ DE LA FUENTE, MARIA CELIA	*****5717	01	5,8254
ESPECIALIDAD: 509 DISEÑO DE INTERIORES				
****264468 A0595	BALLESTER NORTES, LETICIA	*****2644	01	6,8849
****433624 A0595	MARTIN HERNANDEZ, GUADALUPE	*****4336	01	5,4806
ESPECIALIDAD: 512 DISEÑO GRAFICO				
****127168 A0595	MORAN COMBARROS, PALMIRA	*****1271	01	9,2573
****258557 A0595	DIAZ JIMENEZ, MARIA SONIA	*****2585	01	8,1552
ESPECIALIDAD: 515 FOTOGRAFÍA				
****239113 A0595	GARCIA LLAMAS, PABLO MARIA	*****2391	01	7,4900
****973468 A0595	CAMPO MOZO, MARIA EULALIA	*****9734	01	7,2905
ESPECIALIDAD: 516 HISTORIA DEL ARTE				
****853902 A0595	RODRIGUEZ SANTOS, MARTA	*****8539	01	8,8645
****733002 A0595	CALVO SAINZ, MARIA DEL CARMEN	*****7330	01	7,6678
****392668 A0595	PEREZ DE AMEZAGA ESTEBAN, MARIA ESPERANZA	*****3926	01	7,0793
ESPECIALIDAD: 519 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACION Y RESTAURACION				
****310813 A0595	RIESCO SANCHEZ, LAURA	*****3108	01	8,5621
ESPECIALIDAD: 520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO				
****803724 A0595	JIMENEZ SALVADOR, OSCAR	*****8037	01	9,1916
****276046 A0595	SANCHEZ SERRANO, MIGUEL ANTONIO	*****2760	01	9,0206
****079635 A0595	CANALEJAS DIAZ, JOSE MARIA	*****0796	01	8,3585
ESPECIALIDAD: 522 MEDIOS INFORMÁTICOS				
****671035 A0595	GARCIA ANGULO, ANA	*****6710	01	8,9875
****703457 A0595	APARICIO DE SANTIAGO, CARLOS EUGENIO	*****7034	01	8,5503

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
****969602 A0595	CARRIL VIGIL, MARIA DEL ROSARIO	*****9696	01	8,2123
****549135 A0595	GARCIA MARTIN, LAURA MARIA	*****5491	01	6,8153
****775302 A0595	GARCIA SAN MARTIN, ROSA ANA	*****7753	01	6,0842
ESPECIALIDAD: 523 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN				
****617313 A0595	NAVAZO RUIZ, MARIA ANGELES	*****6173	01	7,7034
CUERPO: 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO				
ESPECIALIDAD: 603 COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS				
****950902 A0596	SANCHEZ ARRIAGA, ADRIANA	*****9509	01	5,5779
ESPECIALIDAD: 607 ESMALTES				
****953402 A0596	RENDON BLANCO, MARIA DE LA LUZ	*****9534	01	8,6027
ESPECIALIDAD: 609 MODELISMO Y MAQUETISMO				
****644357 A0596	LOPEZ LOPEZ, EDUARDO	*****6443	01	8,9845
****241213 A0596	COLOMO HERGUETA, CARLOS	*****2412	01	7,1646
ESPECIALIDAD: 612 TALLA EN PIEDRA Y MADERA				
****356768 A0596	MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL	*****3567	01	5,1529
ESPECIALIDAD: 613 TECNICAS CERAMICAS				
****012702 A0596	FERNANDEZ GARCIA, ALBERTO	*****0127	01	8,3979
****863768 A0596	LOPEZ GALAN, MARIA LUCIA	*****8637	01	8,0630
****337968 A0596	MARTIN ALARCON, MARIA BELEN	*****3379	01	5,4429
ESPECIALIDAD: 616 TECNICAS DE ORFEBRERIA Y PLATERIA				
****518402 A0596	SOLASCASAS PEREZ, DOLORES	*****5184	01	7,1205
ESPECIALIDAD: 618 TECNICAS DEL METAL				
****766013 A0596	PICAPORTE BARROSO, ANGEL	*****7660	01	7,6324

cve: BOE-A-2019-15795
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15796 *Orden EFP/1085/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Inmaculada Concepción Juárez Andrés.*

Por Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 692/2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se modifica la Orden de 1 de septiembre de 2017 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 27) por la que se declaraba apto en la fase del prácticas al personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 15 de marzo de 2016 (BOJA del 22), publicada mediante resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo, incluyendo como personal declarado apto en la fase de prácticas a doña Inmaculada Concepción Juárez Andrés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Física y Química, a doña Inmaculada Concepción Juárez Andrés, con número de Registro de Personal ****055646 A0590, documento nacional de identidad número ****0556 y una puntuación de 6,8093.

Segundo.

La señora Juárez Andrés se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15796
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15797 *Orden EFP/1086/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don José Antonio Ruiz Atrio.*

Por Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 7541/2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se incluye a don José Antonio Ruiz Atrio en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Educación Física, convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 22) publicada mediante resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 6 de septiembre de 2019 (BOJA de 1 de octubre), aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a don José Antonio Ruiz Atrio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Educación Física, a don José Antonio Ruiz Atrio, con número de Registro de Personal ****448546 0590, documento nacional de identidad número ****4485 y una puntuación de 7,2024.

Segundo.

El señor Ruiz Atrio se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15797
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15798 *Orden EFP/1087/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Alfonso del Pozo Cerrillo.*

Por Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 721/2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se incluye a don Alfonso del Pozo Cerrillo en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Educación Física, convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 22) publicada mediante Resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 6 de septiembre de 2019 (BOJA de 1 de octubre), aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a don Alfonso del Pozo Cerrillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Educación Física, a don Alfonso del Pozo Cerrillo, con número de Registro de Personal ****578824 A0590, documento nacional de identidad número ****5788 y una puntuación de 6,7641.

Segundo.

El Sr. Del Pozo Cerrillo se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15798
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15799 *Orden EFP/1088/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Vicente Pérez Navarro.*

Por Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 39/2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se incluye a don Vicente Pérez Navarro en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia, convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 22), publicada mediante Resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 6 de septiembre de 2019 (BOJA de 1 de octubre), aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a don Vicente Pérez Navarro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia, a don Vicente Pérez Navarro, con número de Registro de Personal ****833335 A0590, documento nacional de identidad número ****8333 y una puntuación de 7,9695.

Segundo.

El Sr. Pérez Navarro se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15799
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15800 *Orden EFP/1089/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Óscar Axel Coton Gutiérrez.*

Por Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 419/2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se incluye a don Óscar Axel Coton Gutiérrez en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Matemáticas, convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 22), publicada mediante Resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 6 de septiembre de 2019 (BOJA de 1 de octubre), aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a don Óscar Axel Coton Gutiérrez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Matemáticas, a don Óscar Axel Coton Gutiérrez, con número de Registro de Personal ****488035 A0590, documento nacional de identidad número ****4880 y una puntuación de 7,2846.

Segundo.

El Sr. Coton Gutiérrez se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15800
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15801 *Orden EFP/1090/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Jesús Alejandro Gutiérrez López.*

Por Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 837/2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se mejora la posición de don Jesús Alejandro Gutiérrez López en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Filosofía, convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 22), publicada mediante resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo, con una puntuación global de 7,5618 quedando entre don Francisco Jesús Gutiérrez Linares con una puntuación de 7,5792 y de don Guillermo Patiño Díaz-Alejo con una puntuación de 7,5538.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 6 de septiembre de 2019 (BOJA de 1 de octubre), aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a don Jesús Alejandro Gutiérrez López.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Filosofía, a don Jesús Alejandro Gutiérrez López, con número de Registro de Personal ****738413 A0590, documento nacional de identidad número ****7384 y una puntuación de 7,5618.

Segundo.

El señor Gutiérrez López se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15801
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15802 *Orden EFP/1091/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Helena Hernández Flores.*

Por Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 751/2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se incluye a doña Helena Hernández Flores en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Orientación Educativa, convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 22), publicada mediante resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 6 de septiembre de 2019 (BOJA de 1 de octubre), aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a doña Helena Hernández Flores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Orientación Educativa, a doña Helena Hernández Flores, con número de Registro de Personal ****172135 A0590, documento nacional de identidad número ****1721 y una puntuación de 7,6377.

Segundo.

La señora Hernández Flores se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15802
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15803 *Orden EFP/1092/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Ana Josefa Carrasco López.*

Por Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 750/2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se incluye a doña Ana Josefa Carrasco López en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Procesos de Producción Agraria, convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 22), publicada mediante resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 6 de septiembre de 2019 (BOJA de 1 de octubre), aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a doña Ana Josefa Carrasco López.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Procesos de Producción Agraria, a doña Ana Josefa Carrasco López, con número de Registro de Personal ****915813 A0590, documento nacional de identidad número ****9158 y una puntuación de 7,0722.

Segundo.

La señora Carrasco López se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15803
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15804 *Orden EFP/1093/2019, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a doña Purificación Mariño Casal.*

Por Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 838/2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se modifica la Orden de 1 de septiembre de 2017 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 27) por la que se declaraba apto en la fase del prácticas al personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 15 de marzo de 2016 (BOJA del 22), publicada mediante resolución de 22 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo, incluyendo como personal declarado apto en la fase de prácticas a doña Purificación Mariño Casal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad de Inglés, a doña Purificación Mariño Casal, con número de Registro de Personal ****096802 A0592, documento nacional de identidad número ****0968 y una puntuación de 6,8019.

Segundo.

La señora Mariño Casal se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

cve: BOE-A-2019-15804
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

15805 *Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2019, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2019.*

Por Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Subsecretaría para la Transición Ecológica («Boletín Oficial del Estado» del 19), se resolvió concurso de referencia 1G/2019, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2019.

En la citada Resolución figuraba el puesto número de orden 49, Agente Medioambiental, nivel 16, de la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Guadiana con residencia en Ruidera, código 5126837, adjudicado a don Luis Felipe Alhambra Molina. Comprobado que el mencionado funcionario no reunía los requisitos exigidos en la convocatoria para optar al puesto de trabajo, procede modificar la Resolución de 16 de octubre de 2019, declarando el mencionado puesto desierto, al no haber ningún otro concursante.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria para la Transición Ecológica en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de octubre de 2019.–La Subsecretaria para la Transición Ecológica, Juana María Lázaro Ruiz.

cve: BOE-A-2019-15805
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

15806 *Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 31 de mayo de 2019, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Por Resolución de 31 de mayo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), se anunciaron para su cobertura por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el 16 de septiembre de 2019 se emitió informe motivado por parte del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en relación a los puestos convocados. En dicho informe se especifican tanto los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir los nombramientos, como los méritos y capacidades que los candidatos propuestos reúnen para el desempeño de los puestos de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado Reglamento, así como el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento anteriormente citado.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Carlos Hernández Claverie.

cve: BOE-A-2019-15806
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOE de 15 de junio)

Puesto adjudicado				Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º de orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Nivel	Ministerio, Centro Directivo, Provincia	Nivel	Cplmto. especif.	Apellidos y nombre	NRP	Gr.	Crpo.	Situación.
		Instituto de Mayores y Servicios Sociales *Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera*									
1	4695138	Coordinador/ Coordinadora de Asuntos Económicos	29	Ministerio de Economía y Empresa. Subsecretaría de Economía y Empresa. Madrid.	29	20.855,94	Revuelta Sánchez-Beato, Miguel Ángel	00*******57 A6155	A1	6155	Activo
		Secretaría General									
2	1298443	Coordinador/ Coordinadora de Estudios y Apoyo Técnico	29				Desierto				

cve: BOE-A-2019-15806
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

15807 *Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Sánchez-Migallón Bermejo.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Ana María Sánchez-Migallón Bermejo Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento de «Química Orgánica» adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica, y Bioquímica, en virtud de concurso de acceso.

La interesada dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección de la interesada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 15 de octubre de 2019.–El Rector, Miguel Ángel Collado Yurrita.

cve: BOE-A-2019-15807
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

15808 *Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de junio de 2019 (BOE del 24 y BOJA del 17) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

– Doña Aurora Ruiz Mezcua, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Traducción e Interpretación» adscrita al Departamento de «Traducción e Interpretación, Filología Francesa, Estudios Semíticos y Documentación».

– Doña Isabel Muñoz Gallarte, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Griega» adscrita al Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 16 de octubre de 2019.–El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

cve: BOE-A-2019-15808
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

15810 *Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Oscar Oballe Peinado.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de junio de 2019 (BOE del 28), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Óscar Oballe Peinado en el Área de Conocimiento de Electrónica adscrita al Departamento de Electrónica (plaza 010TUN19).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 25 de octubre de 2019.–El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

cve: BOE-A-2019-15810
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

15809 *Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Pablo Bris Marino.*

De conformidad con las Disposiciones Adicionales segunda y décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y a solicitud de don Pablo Bris Marino, que cumple con los requisitos establecidos en las citadas disposiciones adicionales.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, resuelve lo siguiente:

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza, el Profesor Titular de Escuela Universitaria don Pablo Bris Marino, quedando adscrito al mismo Departamento y Centro que estuviera en su Cuerpo de origen.

El interesado dispondrá del plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», para formalizar la toma de posesión, acto que deberá realizar en el Servicio de Administración de Personal Docente del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 21 de octubre de 2019.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

cve: BOE-A-2019-15809
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15811 *Acuerdo de 24 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo en la Escuela Judicial.*

En la Escuela Judicial del Consejo se encuentra vacante y dotado presupuestariamente un puesto de trabajo cuya cobertura se considera necesaria para atender correctamente las funciones y competencias atribuidas a ese órgano técnico.

Por ello, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las características del puesto se describen en el anexo I de este acuerdo.

El concurso de méritos se regirá por las siguientes normas:

Primera. *Requisitos de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios/as de carrera de las administraciones públicas pertenecientes o integrados en cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «C1» a que se refiere el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los/as funcionarios/as de carrera pertenecientes a los cuerpos o escalas de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 624 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas para desempeñar el puesto de trabajo y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios/as con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

No será necesario cumplir este plazo para los funcionarios/as que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

Los funcionarios/as con destino definitivo en el Consejo, podrán participar si ha transcurrido, al menos, un año desde su toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de aquellos/as que opten a un puesto de trabajo de los ofertados que sea de un nivel superior al que están desempeñando.

3. Los funcionarios/as en situación administrativa de servicios en otras administraciones públicas o de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar Solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años en las indicadas situaciones. En el caso de la primera situación mencionada deberá haber transcurrido asimismo un plazo de dos años desde que obtuvieron su último destino definitivo.

4. Los funcionarios/as en situación de servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares Solo podrán participar si en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

5. Los funcionarios/as que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo Solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho cuerpo o escala, salvo para funcionarios destinados en el Consejo General del Poder Judicial.

6. No podrán participar en el concurso los funcionarios/as suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda. *Baremo.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales (primera fase).

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por tener consolidado y reconocido un grado personal, o por haber servido durante dos años continuados o tres con interrupción en uno o más puestos de trabajo a los que les corresponda un complemento de destino equivalente al de un determinado nivel de puesto de trabajo, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

– Por la posesión del grado personal superior al del puesto convocado: 3 puntos.
– Por la posesión del grado personal igual al del puesto convocado: 2 puntos.
– Por la posesión del grado personal inferior al del puesto convocado: 1 punto.

El grado reconocido fuera del ámbito de la Administración General del Estado se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario. Si este excede del intervalo se valorará el grado máximo del intervalo asignado a su grupo de titulación.

A los funcionarios de los cuerpos o escalas de la Administración de Justicia, se les asignará por este apartado dos puntos si pertenecen al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa y un punto si pertenecen al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, siempre que acrediten al menos dos años de permanencia en el servicio activo en el cuerpo o escala.

1.2 Valoración de méritos adecuados al puesto.

Atendiendo a las características de los puestos desempeñados, en relación con las propias de las plazas convocada conforme se indica en el anexo I, se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos que se valorarán según los siguientes criterios:

– La experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a un área funcional o sectorial similar.
– El grado de similitud en el contenido técnico y especialización con la plaza convocada según los méritos que se especifican en el anexo I, y
– El tiempo de desempeño de dichos puestos y las aptitudes o rendimientos acreditados.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se tomarán en consideración los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, según se describe en el citado anexo I.

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

Los cursos se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente graduación:

– Asistencia a cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,1 puntos.
– Asistencia a cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: 0,2 puntos.
– Asistencia a cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: 0,3 puntos.
– Asistencia a cursos de más de 30 horas lectivas: 0,4 puntos.

Si la participación en los cursos es como ponente, las puntuaciones indicadas se incrementarán en un cincuenta por ciento.

Solo se valorarán los cursos recibidos o impartidos dentro de los diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para la consideración de este mérito resultará imprescindible aportar debidamente cumplimentado el modelo al que se refiere el punto 3.c de la norma tercera, certificado por la autoridad indicada en la norma tercera, punto 4.2.

1.4 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2,5 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que estén debidamente certificados. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se valorarán los supuestos que a continuación se indican, hasta una puntuación máxima de 1 punto.

1.5.1 El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde un municipio distinto: 0,5 puntos.

1.5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,5 puntos.

1.5.3 El cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,5 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima correspondiente a esta primera fase es de 16,00 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 9 puntos para que la comisión de valoración pueda proceder a valorar cualquier solicitud en la segunda fase.

2. Méritos específicos (segunda fase).

2.1 Méritos específicos adecuados a las características de la plaza convocada. Se valorarán los conocimientos y experiencia que se especifican en el anexo I (16 puntos).

2.2 Titulación. Las titulaciones universitarias de contenido relacionado con las funciones del puesto, se valorarán con un máximo de 0,50 puntos en su conjunto, siempre que tengan relación con las características del puesto convocado, se valorarán según el siguiente detalle:

– Título de doctor: 0,5 puntos.
– Título superior o de Grado: 0,40 puntos por título, con un máximo de 0,50.

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

– Titulo medio o Diplomatura: 0,20 puntos por título, con un máximo de 0,40
– Máster universitario: 0,10 puntos por título, con un máximo de 0,20.

Únicamente se valorará aquel título que se corresponda con el ciclo superior de los acreditados.

2.3 Memoria. Los concursantes presentarán obligatoriamente, junto con su instancia para participar en el presente concurso, una breve memoria en la que, en relación con las funciones del Consejo General del Poder Judicial y en concreto con las competencias atribuidas al órgano técnico al que está adscrito el puesto al que se concursa, se formulen las consideraciones que se estimen pertinentes sobre las tareas y cometidos que a su juicio sean propios del contenido de la plaza a la que se opta. Esta memoria se valorará, en esta fase de méritos específicos, hasta un máximo de 2,50 puntos atendiendo a lo acertado de su contenido, claridad expositiva, corrección sintáctica, estructuración y presentación visual.

2.4 *Curriculum vitae*. También se acompañará obligatoriamente, junto a la instancia, un *curriculum vitae* en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, realización de cursos y seminarios, así como otros méritos relacionados con el puesto de trabajo solicitado, adjuntando necesariamente la oportuna justificación documental.

Tanto la memoria como el currículum no podrán sobrepasar cada uno de ellos las 2.000 palabras.

La puntuación máxima correspondiente a esta segunda fase es de 19 puntos, siendo la mínima exigida de 9,5 puntos.

Tercera. *Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes y documentación justificativa.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que está disponible en la página www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2019».

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas e impresas, se dirigirán a la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se indicará, en el Registro General del propio Consejo (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo y disposición adicional quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Solo serán válidas las solicitudes cumplimentadas a través de la página web indicada, no admitiéndose modelos auto editados o rellenados a mano.

3. Se presentará una sola solicitud a la que se acompañará necesariamente:

a) El certificado de méritos a que se refiere el apartado 4.2 de esta norma, disponible en www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2019».

b) El formulario de valoración de méritos, disponible en www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2019».

c) El formulario para valoración de cursos al que se refiere la norma segunda 1.3, debidamente certificado, disponible en www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2019».

d) El formulario de puestos desempeñados, disponible en www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2019».

e) La Memoria.

f) El *curriculum vitae.*

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

g) La documentación complementaria que justifique los méritos o circunstancias alegadas.

h) Índice de los documentos presentados.

Los modelos b) al d) solo serán válidos si se han cumplimentado a través de esa página web y rellenados conforme a las normas indicadas en ese lugar, no admitiéndose otros auto editados o escritos a mano.

Toda la documentación referida en los apartados a) al h) se presentará, sin grapar y sin encuadernar, con el fin de evitar su posible deterioro en el momento de su preparación para la preceptiva digitalización.

En caso contrario, y según recoge el acuerdo de la Comisión Permanente sobre creación del registro electrónico, los documentos podrán ser desagrupados antes de proceder a su digitalización, con independencia de que se presenten unidos mediante grapas, encuadernaciones o cualquier otro medio.

Asimismo, la documentación mencionada, estará numerada y en el caso de que alguna hoja contenga información en su anverso y en su reverso se numerarán ambas caras.

4. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo ser acreditados en los términos que se indican a continuación:

4.1 Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las administraciones ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

4.2 Los méritos generales y los datos del funcionario/a deberán ser acreditados obligatoriamente mediante certificación, según modelo ya indicado en el punto 3.a www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2019». Dicha certificación recogerá los méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se detallan, y será expedida por las autoridades o funcionarios/as competentes que se indican a continuación:

– Subdirector/a General, Secretario/a General u órgano competente en materia de personal, en el caso de funcionarios/as con destino en los servicios centrales de departamentos ministeriales, entidades gestoras de la Seguridad Social u organismos autónomos.

– Secretario/a General de la Subdelegación del Gobierno o de la Delegación de Gobierno, en el caso de funcionarios/as con destino en los servicios periféricos de ámbito provincial o regional, respectivamente.

– Subdirector/a General de Personal o Delegado/a de Defensa en el caso de funcionarios/as con destino en el Ministerio de Defensa, en Madrid o en servicios periféricos, respectivamente.

– Gerente o cargo similar en el caso de funcionarios/as con destino en órganos constitucionales.

– Dirección General de la Función Pública de la Comunidad, u órganos competentes de la consejería o departamento correspondiente si se trata de funcionarios/as de cuerpos o escalas de carácter departamental, en el caso de los funcionarios/as con destino en comunidades autónomas.

– Secretario/a de la corporación correspondiente, en el caso de funcionarios/as de corporaciones locales.

– Subdirector/a General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, en el caso de funcionarios/as de la Administración de Justicia destinados/as en órganos centrales.

– Director/a General responsable de medios personales al Servicio de la Administración de Justicia de las consejerías de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, en el caso de funcionarios/as de la Administración de Justicia a ella transferidos/as

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

Tratándose de funcionarios/as que se encuentren en la situación administrativa de excedencia, o de excedencia por cuidado de hijos transcurrido el primer año, la certificación se expedirá por la unidad competente en materia de personal del departamento ministerial a que figura adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Si se trata de excedentes pertenecientes a escalas de organismos autónomos, la certificación se expedirá por la unidad de personal del ministerio u organismo donde hubiera ocupado su último destino.

4.3 Los méritos a que se refieren los apartados 1.2 y 2.1 de la norma segunda se acreditarán mediante la documentación justificativa de los extremos correspondientes, que deberá ser certificada, cuando menos, por subdirectores/as generales, directores/as provinciales o cargos asimilados, debiendo constar su visado cuando tuviera inferior categoría quien expide el documento.

En el caso del personal de la Administración de Justicia únicamente tendrán validez las certificaciones que vengan firmadas por letrados/as de la Administración de Justicia de los órganos donde hayan prestado servicio los/as concursantes. Excepcionalmente, se admitirán certificaciones firmadas por jueces/zas o magistrados/as siempre y cuando sean de fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4.4 Los funcionarios/as con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar de los interesados/as, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Igualmente podrá recabar el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, de la comunidad autónoma correspondiente, respecto a la procedencia de la adaptación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. De todo ello se dará cuenta a la Presidencia del Foro Justicia y Discapacidad.

5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. *Comisión de valoración y desarrollo del concurso.*

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la documentación recibida se trasladará a la comisión de valoración que calificará los méritos de los aspirantes.

2. La comisión de valoración estará compuesta por:

Presidente: José María Márquez Jurado, Gerente del Consejo.

Vocales:

José María Asencio Gallego, jefe de área de Relaciones Externas e Institucionales.

Patricia Moragues Escrivá, jefa de la unidad de Relaciones Externas e Institucionales.

Un funcionario/a al servicio del Consejo que desempeñe puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos convocado, que será designado por el secretario general a propuesta de la Junta de Personal, publicándose dicha designación en el apartado «Empleo Público» de la página web www.poderjudicial.es del Consejo.

Secretaria: Montserrat Romeu Puig, jefa de unidad de la Gerencia.

Actuarán en su caso como suplentes:

Presidente: Jorge Jiménez Martín, director de la Escuela.

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

Vocales:

Clara Carulla Terricabras, jefa de sección del servicio de Formación Inicial.
Inmaculada Moros Loriente, jefa de unidad de Relaciones Externas e Institucionales.
Un funcionario/a al servicio del Consejo que desempeñe puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto convocado, que será designado por el Secretario General a propuesta de la Junta de Personal, publicándose dicha designación en el apartado «Empleo Público» de la página web www.poderjudicial.es del Consejo.

Secretario: Xavier López Sanz, administrativo de la Gerencia.

3. La abstención y recusación de los miembros de la comisión de valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
4. La comisión valorará en primer lugar los méritos generales de los aspirantes y Solo evaluará los méritos específicos de los que superen la puntuación mínima exigida en la primera fase. La puntuación de los méritos específicos, tendrá carácter provisional.
5. Para la comprobación y el contraste de los méritos específicos alegados, la comisión de valoración convocará a una entrevista personal, así como a una prueba de verificación de la experiencia en el manejo de las aplicaciones ofimáticas contempladas en los méritos específicos del puesto, a aquellos aspirantes, que habiendo superado la segunda fase, hayan obtenido mayor puntuación en la suma de las dos fases, no pudiendo convocar a menos de cinco aspirantes, salvo que el número de aspirantes que han superado la puntuación mínima de la segunda fase fuera inferior, en cuyo caso se convocará a todos ellos.
6. La convocatoria para la realización de las entrevistas y prueba se notificará a la dirección de correo electrónico que los concursantes indiquen en su solicitud de participación y se publicará en la página web del Consejo General del Poder Judicial, en el apartado «Empleo Público» de la página web www.poderjudicial.es
7. Realizadas la entrevista y la prueba, la puntuación de los méritos específicos se elevará a definitiva con las correcciones que resulten adecuadas conforme a la comprobación y contraste de la realidad de los méritos alegados y la comisión de valoración formulará la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto.
8. La comisión de valoración resolverá cuantas dudas o cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación de estas normas.

Quinta. *Resolución del concurso.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto, que requerirá en todo caso la superación de las puntuaciones mínimas señaladas en la norma segunda, vendrá dado por la puntuación total obtenida en las dos fases. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos. Si el empate continuara se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos de la primera fase, según el orden en que aparecen en la norma segunda.
2. Conforme a esas reglas, la comisión de valoración elevará la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo convocado a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para su resolución.
3. La comisión de valoración remitirá asimismo a la Comisión Permanente del Consejo una relación complementaria, comprensiva de los/as concursantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por el orden de la puntuación total obtenida, cubriéndose por dicho orden, en el caso de que el funcionario/a a quien inicialmente se hubiese adjudicado no llegara a tomar posesión.
4. En el caso de que alguna de las personas propuestas por la comisión de valoración y nombradas por la Comisión Permanente, no tomaran posesión del puesto, se delegan en el Secretario General las facultades para llevar a cabo los trámites necesarios para proveer ese puesto conforme a la regla descrita en el apartado 3.

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

5. Si se entendiera que los/las solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas al no alcanzar las puntuaciones mínimas establecidas en estas normas, se podrá declarar el concurso desierto.

6. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario/a o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

7. En el caso indicado en el punto 4 de esta norma, los plazos se contarán a partir de la notificación de la correspondiente resolución del Secretario General.

8. El adjudicatario/a en el puesto quedará adscrito/a al Consejo General del Poder Judicial en la situación administrativa de servicio activo en su cuerpo de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estará sometido/a al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, debiendo permanecer en su nuevo puesto de trabajo un mínimo de dos años.

9. Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, precediéndose a su destrucción en caso de no hacerlo.

Sexta. *Recursos.*

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de octubre de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO I

Denominación del puesto: Administrativo/a.

Nivel de complemento de destino: 20.

Adscripción: Funcionarios/as pertenecientes a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «C1» al que hace referencia el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o a los cuerpos o escalas de Gestión procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Localización: Barcelona.

Complemento específico: 13.459,04 € año.

Órgano Técnico: Escuela Judicial.

Número de puestos a proveer: Uno.

Descripción del puesto: Trabajos administrativos de trámite y apoyo a las funciones de gestión en la Escuela Judicial.

Cursos de formación: Los directamente relacionados con los méritos específicos.

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

Méritos específicos:

– Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas, acreditando un nivel superior al de usuario inicial (hasta 6 puntos):

- Tratamiento de texto (Microsoft Word): 2 puntos.
- Hojas de cálculo (Microsoft Excel): 2 puntos.
- Bases de datos (Microsoft Acces): 1,50 puntos.
- Correo electrónico (Microsoft Outlook): 0,50 puntos.

– Experiencia en la gestión y organización de cursos de formación, seminarios y conferencias: 3 puntos.
– Experiencia en la gestión y tramitación económica de actividades docentes: 3 puntos.
– Experiencia en la atención telefónica y presencial del público: 1 punto.
– Conocimientos de idiomas extranjeros, inglés y francés: Hasta 3 puntos.

cve: BOE-A-2019-15811
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

15812 *Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación de aprobados en las fases de oposición y concurso de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocados por Resolución de 5 de noviembre de 2018.*

Vistas las propuestas formuladas por los tribunales calificadores de los procesos selectivos para ingreso, por sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocados por Resolución de 5 de noviembre de 2018 («Boletín Oficial del Estado» del 12),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.

Hacer públicas las relaciones de los aspirantes que han superado la fase de oposición y las fases de oposición y concurso de los referidos procesos selectivos, por el orden de puntuación obtenida, que figuran como Anexo I.1 y I.2 de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Segundo.

1. Los opositores aprobados, que figuran en los citados Anexos I.1 y I.2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de la página web: https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/B201.shtml (aportar documentación complementaria), o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden/ PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

B) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, o de título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

D) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como Anexo IV, ante las unidades de personal del órgano del que dependa su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta resolución.

E) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Asimismo podrán solicitar, en su caso, dentro del plazo citado y de conformidad con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, «BOE» del 17, la alteración de orden de prelación para la elección de plazas por los motivos establecidos en el citado artículo 9, acreditándolo debidamente, y/o adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

Además, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna, deberán presentar:

F) Certificación de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del Subgrupo C1 a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como Anexo V.

G) Los aspirantes destinados en la Agencia Tributaria, presentarán solicitud o renuncia de destino en la provincia donde se ubica su puesto de trabajo actual en el modelo que figura con Anexo VI. En caso de cambio de destino el interesado deberá confirmar o modificar su petición inicial.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. El nombramiento de funcionarios en prácticas se acordará por resolución de la autoridad convocante, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento. El curso selectivo se realizará en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, sito en la Avenida Cardenal Herrera Oria 378, Madrid 28035.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en los Anexos I y II de la Resolución de convocatoria. Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

3. La petición de destinos deberá efectuarse una vez finalizado el curso selectivo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la base 2 de la convocatoria, previa publicación de la oferta de los mismos en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquel, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

Tercero.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 29 de octubre de 2019.–La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de abril de 2018), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.

ANEXO I.1

Relación de aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
1	*1*7*60**	PONCE ANDALUZ, MONICA.
2	448***4**	GARAY OCHANDIO, MIREYA.
3	778****6*	GALLARDO GARCIA, MANUEL.
4	7***1*89*	BORREGON GARRIDO, ANGELA.
5	71**4*6**	GARCIA MEHRGUT, JORGE.
6	*258***1*	MAROTO COMINO, MARIA.
7	8*1***17*	LORENZO SANCHEZ, PABLO.
8	4*9*2*4**	LOPEZ PARAMO, SANTIAGO.
9	4****863*	MEDINA MARTINEZ, CLARA.
10	4****540*	HERNANDEZ RUBIO, LAURA.
11	*921***2*	ANDRES DE OLEZA, MACARENA.
12	**74*2*7*	NAVARRO ROS, GUILLERMO.
13	*8***082*	RUIZ CALVO, NOELIA.
14	**725**6*	CAMPO ZAPICO, DIEGO DEL.
15	7**2*91**	ASTOBIZA ALFARO, JOSE.
16	*3*097***	CASTILLON PRIO, GUILLERMO.
17	*1**2*18*	LOBATO FERNANDEZ, CRISTINA.
18	**312**0*	VAL VESGA, MARIA TERESA.
19	48***3*0*	RODRIGUEZ GARCIA, YOLANDA.
20	**76*4*9*	ESPADA RODRIGUEZ, MARTA.
21	*0*05**7*	CAMPAÑA REYES, ESTEFANIA.
22	7*1*1**9*	REYES FERRERAS, TOMAS.
23	*533**3**	ROSTOLL VARGAS, INMACULADA.
24	712****0*	RODRIGUEZ COUTO, CESAR.
25	7****295*	TORRES CORREA, ROCIO.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
26	4*07**8**	SANCHEZ JUAREZ, MARIA.
27	5**51*9**	AGUADO GARCIA, ZAIDA.
28	*8*249***	LLORCA MARCO, ADRIAN.
29	2*212****	ALOY VERDU, MARTA.
30	4**9**32*	LOSADA GARCIA, IVAN.
31	**74**89*	GARCIA MUÑOZ, EVA AURORA.
32	4**73**4*	AMAT DURA, VICENTE LUIS.
33	*6*4**09*	TORNERO GOMEZ, ADRIAN TOMAS.
34	*30***27*	BERNAL VERA, LAURA.
35	4*37***5*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARINA.
36	4***2*76*	HIGUERAS JIMENEZ, MARIA DEL MAR.
37	41***02**	MUÑOZ CASTELLANOS, MARINA.
38	*3*9*9*9*	TURPIN SAORIN, LUCIA.
39	4312*****	MASSOT JOULIN, VANESSA MARIA.
40	5*1**89**	CASTELLANO LOPEZ, MARTA.
41	4**528***	GARCIA OCA, ILDEFONSO.
42	43*4*2***	FEIJOO VELOSO, LAURA.
43	*67**15**	CORDERO PEREZ, PILAR.
44	*6**93*0*	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALBERTO.
45	**4*687**	GARCIA POZO, RICARDO.
46	*8***485*	GARCIA LOPEZ, FELIPE.
47	***78*93*	GUTIERREZ LEON, JOSE IGNACIO.
48	*4**665**	MORIL PELLICER, ALBERTO FRANCISCO.
49	3*0**8*1*	HURTADO ARROYO, CRISTOBAL.
50	*8*14*6**	VALCARCEL ORTEGA, ROCIO.
51	7**6**65*	MARRERO RIVERO, CARLOS ALBERTO.
52	1**54**9*	MATAS SIENDONES, RAFAEL DE LA SIERRA.
53	*85***62*	TENZA TORA, BEATRIZ.
54	05**8**7*	MUÑOZ RIVERA, ANA MARIA.
55	**6*639**	MORO LAMELAS, MIGUEL.
56	**7*53*2*	GABARRE SALAS, ANDREA.
57	*30***69*	SANZ SANZ, PAULA.
58	5***85*8*	MOLINA VIECO, PATRICIA.
59	0264*****	BULLON PEREZ, ALBERTO.
60	5*766****	SANCHEZ CUERDA, NICOLAS.
61	*3*5*1*7*	MAÑAS LEON, ESTEFANIA.
62	*305***4*	DIAZ SANCHEZ, RAQUEL.
63	*1***657*	GARCIA GONZALEZ, RODRIGO.
64	*11***60*	GARCIA DE LA FUENTE, ALBA.
65	71***31**	TEJERO SIRGO, SARA.
66	*6*6*51**	JURADO ROMERO, INMA.
67	4****875*	PICALLO OTERO, LARA.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
68	4***64*5*	REY CASTROMIL, CECILIA CHARLOTTE.
69	7*9**39**	MARCO TORMES, ALBA.
70	490**2***	NAVARRO JURADO, MARIA.
71	*3*6*1*9*	GALIANO NUEVO, ALVARO.
72	***466*9*	MARTIN RODRIGUEZ, ALVARO.
73	***5*272*	PEDREJON BARTOLOME, ESTER.
74	**5**990*	GARCIA CORRAL, ADRIAN ALBERTO.
75	**107**4*	FOUZ FERNANDEZ, CRISTINA.
76	*6**41*1*	CUNCHILLOS CORDON, SANTIAGO.
77	70*26****	NUÑEZ CRESPO, NURIA.
78	7***167**	PALACIO ENGUITA, ALBERTO.
79	**1957***	LORENZO RODRIGUEZ, PEDRO JUAN.
80	8***9*61*	ROMERO TOSCANO, CRISTINA.
81	**5*15*0*	CARRASCAL SOTELO, MARINA.
82	71*6**3**	CABERO BENAVIDES, ANA.
83	12**6*7**	ANDRES GONZALEZ, PILAR.
84	7784*****	PINO FERNANDEZ, GLORIA.
85	*022**4**	YEVENES CALVO, JESUS MANUEL.
86	*8*68*8**	NAVALON PINTO, ANDREA.
87	4**3*4*2*	MARIÑO FREIRE, ANTIA.
88	*6**73*7*	MUÑOZ REVELLES, LUIS.
89	457**0***	GRANADOS PADILLA, MANUEL JESUS.
90	*73**03**	LUQUE CAMACHO, DAVID.
91	***4731**	CASTILLO HERNANDEZ, MAITE.
92	*2**2*33*	MEDINA PEREZ, ERIKA ANDREINA.
93	*8*5*9*2*	ASENSIO SANZ, EUGENIO.
94	4*3*4*3**	PEREZ RODRIGUEZ, MARTA AURORA.
95	02**5**0*	CANAL OLLER, ALEJANDRA.
96	0***7*13*	GONZALEZ PEÑALVER, DANIEL.
97	**8*8*52*	MEDINA MORENO, ISABEL.
98	47*26****	VILLACAMPA SOLE, ANNA.
99	*3***526*	IGEÑO ESPINOSA, CARLOS.
100	2**9*8*4*	PI PEÑA, JAIME ALBERTO.
101	4**521***	NIETO TORRES DE NAVARRA, JULIO ALBERTO.
102	2****119*	CARUANA GIMENO, MARIA.
103	7*1*1**6*	LINARES BOLAÑOS, FRANCISCO JOSE.
104	*1**32*0*	MUÑOZ MUT, ANA MAGDALENA.
105	**65*87**	MARTINEZ PARRA, ELENA.
106	**6*51*6*	MIRA-PERCEVAL BOSQUE, CARLOS.
107	*452**3**	LOPEZ GUTIERREZ, ALBERTO.
108	**90**15*	LOPEZ MARTIN, MARCOS.
109	*8*43**6*	SALAS CORONADO, JUAN LUIS.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
110	**2*2*92*	CHOCANO ESTEBARAN, DAVID.
111	*8*3**40*	CARRILLO LOPEZ, LIDIA.
112	7**3**46*	PELEGRINA TAMAYO, ANA.
113	*0***104*	SALAMANCA LOPEZ, FRANCISCO JOSE.
114	*2*89*2**	LACALLE DE SEBASTIAN, VANESSA.
115	49*8**2**	FERNANDEZ PINZON, INMACULADA CONCEPCION.
116	****2115*	BERMUDEZ GAVILAN, ANA.
117	4*871****	BALO GARCIA, SERGIO.
118	*6*6*67**	MARIN MUÑOZ, ELENA.
119	7**38**9*	MARTINEZ LOPEZ, MARTA.
120	*1*7*83**	SANCHEZ FEREZ, ANGEL.
121	4**711***	AGULLO TORREGROSA, VANESSA.
122	*5*74**9*	PEREZ FERNANDEZ, CONCEPCION.
123	*796**8**	BAÑERES DE FRUTOS, MANUEL.
124	**1*1*99*	MORAGA MAYO, ANDREA.
125	*13*2**7*	SAGREDO TAMAYO, ELENA.
126	*5*6**77*	GARCIA VAZQUEZ, MANUEL ALEJANDRO.
127	1**5**40*	LUNA CANO, MARIA BELEN.
128	53**6*3**	GARRAMIOLA BILBAO, ITZIAR.
129	15*2**3**	ORTEGA SANCHEZ, MARINA CATALINA.
130	***25*01*	MASCIOTTA CASTELL, NATIVIDAD ROMINA.
131	***5*277*	BAZARRA REQUENA, MARINA.
132	*3*02**1*	CARRASCON FERNANDEZ, JAVIER.
133	5*9**1*9*	ROCA POZA, ESTEBAN.
134	*5**70*3*	LIZANA ESCOBAR, INMACULADA.
135	**64*09**	JORDAN DE LA DE LA TORRE, BEATRIZ.
136	*5*425***	NARVAEZ GOMEZ, MARIA DE LAS MERCEDES.
137	7**532***	GOMEZ RUIZ, MARIA DEL MAR.
138	7*3**7*1*	GARCIA HERNANDO, ESTELA.
139	**99*89**	HERNANDEZ GARCIA, IGNACIO.
140	*32**24**	REDONDO LACAMBRA, RAQUEL.
141	*31*7**9*	ENSEÑAT INES, MARIA DEL MAR.
142	77*7*7***	TORRES BLANCA, CRISTINA.
143	**1*7*75*	NUÑEZ JIMENEZ, BLANCA.
144	*0*9**82*	PRIEGO RODRIGUEZ, ALBERTO.
145	49****32*	GALLARDO ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN.
146	717***7**	MATEOS CORDERO, CLAUDIA.
147	****8999*	PEÑA SALGADO, ANTONIO JESUS.
148	*3703****	LUCENA VERA, JOSEFA.
149	***3293**	DURAN MARQUEZ, DAVID.
150	71*3*6***	CORDERO RODRIGUEZ, CARLOS.
151	54***71**	DIAZ PEREZ, AINOA SONSOLES.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
152	7****755*	MURIEL GUITERIA, JORGE.
153	***493*6*	CALVO ARAGÜETE, MARTA.
154	*5*41*7**	PEREZ DIAZ, NOELIA.
155	*116*7***	VAL CASTELLANOS, ADRIAN DEL.
156	*5*249***	CONDE ABDELAZIZ, GUALDA.
157	20*4**7**	FAUS BALLESTER, JUAN.
158	4*3*0*6**	PARRA AGUERA, VICTOR.
159	7*155****	POZO HERNANDEZ, LUIS.
160	15*54****	GARRIDO RAYA, MANUEL.
161	**73**96*	GARCIA SAIZ, ELENA.
162	71****17*	IZQUIERDO MARCOS, LAURA.
163	****4386*	MARTINEZ RASCON, MARIA.
164	*30*8**8*	LONGAS MARTIN, SARA.
165	476***8**	PONS CANDANEDO, ALBA.
166	0***252**	CRESPI DE VALLDAURA CARDENAL, DIEGO RAFAEL.
167	*7*8**31*	LOUREDA RUIZ, MIGUEL.
168	2*1*86***	GRIMAL BASARTE, SARA MARIA.
169	3**4*5*2*	LEGASPI GARCIA, MARTA.
170	23**98***	SANCHEZ NAVARRO, ANTONIO JESUS.
171	71*4*5***	SANZ PINO, SAMUEL.
172	*6*008***	MESA RUIZ, PEDRO ANTONIO.
173	*7759****	AMADOR FALCON, MARIA DEL MAR.
174	*847*3***	ORTEGA SERRANO, LAURA.
175	7*64*5***	CUBEROS GONZALEZ, JUAN PABLO.
176	*02*5*0**	SOLDEVILA MARTINEZ, NURIA.
177	31*0***7*	GARRIDO DEL CAÑO, ALBA MARIA.
178	*5**1*07*	GARCIA QUILES, SONIA.
179	***6072**	GOMEZ VALLES, PABLO.
180	4****338*	SANCHEZ MASA, CARLOS.
181	71****69*	NAVARRO SANZ, ELISA.
182	**86**52*	GRANDE DE HARO, MARIA PILAR.
183	3*5*2**8*	FERNANDEZ FERNANDEZ, SHEILA.
184	**9*7*13*	CALZADA CUESTA, VICTORIA ALEXANDRA DE LA.
185	*6**66*4*	VALVERDE VAZQUEZ, MARTA.
186	*24*0*4**	SANCHEZ MARTIN, ALEJANDRO.
187	48*2**7**	POVEDA QUEVEDO, JOSE MARIA.
188	2**935***	DIAZ-PANADERO MARCO, BLANCA.
189	*3**3*42*	MANZANO MAGAÑA, ADRIAN.
190	*79***14*	GARCIA FERRER, FRANCISCO JAVIER.
191	49*3*6***	RODRIGUEZ BUENO, ALBERTO ALEJANDRO.
192	*9*088***	PEREZ ESCRIBANO, NOELIA.
193	*8*2*0*3*	MARTINEZ CRISTOBAL, DANIEL.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
194	1**14*0**	RUIZ OLIVARES, AZAHARA.
195	*249**0**	PEREZ FERNANDEZ, IGNACIO.
196	76*3***4*	PRIETO CRESPO, ALMUDENA.
197	**37*4*6*	MURILLO MARTIN, NURIA.
198	2**593***	FONT CRESPO, MONICA.
199	4*3**21**	RODRIGUEZ DIAZ, NOEMI.
200	*5*5**19*	BERMEJO MORAN, LUIS.
201	75**9**2*	RAMON CAÑADAS, JOSE MIGUEL.
202	**4**594*	SIERRA CASTAÑON, CRISTINA.
203	*867***3*	HEREDA VALVERDE, ANA.
204	**267*7**	RAMOS LUCAS, DAVID.
205	0463*****	BERMEJO FERNANDEZ, ELISA.
206	*6***699*	SANCHEZ BENITEZ, SERGIO MANUEL.
207	*6*1**81*	AVILA FERNANDEZ, AIDA MARIA.
208	*870**3**	SANCHEZ GONZALEZ, CRISTINA.
209	**723**1*	LUNA PEREZ, SONIA MARIA.
210	*75**40**	RODRIGUEZ ABUELO, YAIR.
211	0389*****	CAÑADILLA GOMEZ-CARREÑO, JESUS.
212	3**789***	JIMENEZ ACEVEDO, JENISER.
213	4**99**1*	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA MAR.
214	**7**565*	VILANOVA TUBIO, BEATRIZ.
215	2****553*	ESQUIVEL SARMIENTO, LAURA.
216	**9*45*3*	GALLEN PERIS, SARA.
217	2**50*3**	TORIBIO TORIBIO, MARIA.
218	*57*8*6**	RUIZ HERAS, ANABEL.
219	*48**77**	MARQUEZ SANCHEZ, SORAYA.
220	3***02*0*	RUBIO AGUILAR, MARIA DEL MAR.
221	80***1*6*	FLORIANO ALDEANO, VIRGINIA.
222	*4**41*5*	ROSA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER DE LA.
223	1**5*7*7*	JAEN MARIN, RAFAEL.
224	7*37**3**	MORA MORAL, ALEJANDRO.
225	**68*8*5*	RODRIGUEZ PEREZ, EVA.
226	0*29*9***	FERNANDEZ LAZARO, MARIA DEL PILAR.
227	4*72***8*	RAMOS SANCHEZ, RAQUEL.
228	47***5*6*	MATEO LLOP, SERGIO.
229	*4***959*	FREIRE FACAL, RAFAEL.
230	*1**30*4*	LOPEZ SANVICENTE VALENZUELA, MARIA.
231	2*4***02*	HERNANDEZ MADRID, CRISTINA.
232	**0**628*	SALAS MENDEZ, MARTA.
233	*7**089**	MANONELLES SERRA, JOANA.
234	**73**20*	SERHIR CURBELO, PABLO.
235	*5***358*	FERNANDEZ OLIVA, RAQUEL.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
236	***9482**	HERNANDEZ GARCIA, INMACULADA.
237	2****134*	GONZALEZ JIMENEZ, JESSICA.
238	*472***5*	MEDINA BONILLA, JAVIER.
239	46****35*	BOSCH CANALS, CRISTINA.
240	7*1***72*	FERNANDEZ GARCIA, CRISTINA.
241	4*17***7*	URBANO SERRA, JULIAN FRANCISCO.
242	7*9*82***	BUSTOS ESPINOSA, MIRELLA.
243	***986*5*	CASTAÑEDA ESCRIBANO, LUIS.
244	49***6*9*	MARTIN MARTIN, ESTEFANIA.
245	***034*9*	GONZALEZ LUQUE, CARLA.
246	73***83**	OSES ANDIA, LUCIA.
247	**08**80*	PAREDES BERMEJO, ALEJANDRO.
248	1*433****	COZAR MARTINEZ, MIGUEL BERNARDO.
249	*18*9**7*	BREA CARRALERO, LAURA.
250	**63*86**	SIMON VIVES, GERMAN.
251	29***1*2*	GALERA CRESPO, BEGOÑA.
252	*4*3**78*	OLIVARES FUENTES, KATIA.
253	*688*4***	PARDO FERNANDEZ, ANA.
254	12***5*0*	NOVAL ARGÜESO, CRISTINA.
255	48**1*1**	LOPEZ RODRIGUEZ, RUBEN.
256	*1*13*4**	ESTEBAN MIRANDA, SILVIA.
257	4*65**2**	GALVAN GARCIA DE LAS BAYONAS, INMACULADA.
258	7**95**8*	GONZALEZ CASTILLO, JOSE ANGEL.
259	*8*269***	MURCIANO VILLANUEVA, JOSE ANTONIO.
260	**87*3*4*	GONZALEZ-CONCHEIRO GONZALEZ, GUILLERMO.
261	4*5***13*	FELIS RADUAN, MAR.
262	1***060**	MONGRELL LASIERRA, YAISA.
263	3*99***0*	TORRE TABOADA, MIGUEL ANGEL DE LA.
264	75**2**0*	MONTERO ALVAREZ, ROCIO.
265	*68***05*	BAIOCCO ARANDA, MARCELO ADRIAN.
266	48**69***	MARCED PENADES, ROCIO.
267	73*2**4**	CEBOLLADA MELLADO, VICTOR JOSE.
268	15**43***	ALBA GALEOTE, MARIA.
269	*64*74***	BRAVO GARCIA, ROCIO.
270	*90*0*8**	ALCOCER TORRE, RAUL.
271	**59*7*5*	PEREZ DE VILLAR PUIGCERVER, JORGE FRANCISCO.
272	*7**897**	RAMIREZ ALFARO, JOSE CARLOS.
273	7***02*8*	ABRIL MARTIN, ALBERTO JOSE.
274	*6*52**3*	CABEZAS DIAZ, DAVID.
275	**7*33*8*	GOMEZ MURCIA, JUAN CARLOS.
276	70***3*6*	ALVAREZ FERNANDEZ, ELENA.
277	**401*7**	GARCIA PALOMARES, LAURA.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
278	1*40**1**	BURGOS HERNANDO, GONZALO.
279	*86**51**	PERTEGAL GARCIA, ANTONIO CAYETANO.
280	*57*0**5*	BORRAS DE CARVALHO, BELINDA.
281	5*9*0**9*	GOMEZ LANCHA, ELENA.
282	*7**86*3*	ISABEL GUTIERREZ, BEATRIZ.
283	*64*48***	MARTIN ESCALANTE, MARIA.
284	7*819****	GARCIA DELGADO, DIEGO.
285	*0**5*93*	GONZALEZ ARRANZ, MIGUEL.
286	*0*95*9**	PINEDO ARAUJO, JUAN JOSE DE.
287	7*1**0*6*	ALMODOVAR MAYORGAS, LAURA.
288	*77**9*3*	FERRERES CANO, SERGIO.
289	53***39**	PORTES TORES, ALEJANDRA.
290	**1*04*0*	SACRISTAN PINEÑO, VICTOR.
291	**34*8*1*	SANTOS SANTANA, DIANA.
292	7*1*54***	FERNANDEZ REIMAT, LUCIA.
293	**816**4*	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO.
294	05**1*4**	CIUDAD BARBA, TEODORO.
295	*4*85**4*	RODRIGUEZ LOPEZ, ANDREA.
296	*1*08*4**	LOZANO GOMEZ, MARTA.
297	7*9*93***	CASTELLANOS PEREZ-BLANCO, RAFAEL.
298	70***0*2*	COLMENAREJO BRAVO, RUBEN.
299	7**2**97*	MARIN DAVO, NIEVES MARIA.
300	**4630***	ESCUDEIRO PALACIO, PALOMA BEGOÑA.
301	7*4*4**4*	ORDOÑEZ VALLADARES, ELENA.
302	*4**24*1*	VARAS GALVEZ, LAURA.
303	45**17***	RAMIREZ PEÑA, ELOISA.
304	5*6***93*	LOZANO JIMENEZ, ANTONIO JESUS.
305	7****630*	PEREZ PEREIRA, EVA.
306	09*4*8***	HUERDO COBOS, OSCAR.
307	****2037*	BASTOS ORMIGUEZ, ALBA.
308	*42***49*	DIAZ SEIJO, MARIA JESUS.
309	**95*6*4*	BEZOS GARCIA, PABLO.
310	*6***870*	CARMONA MORENO, MARIA.
311	**082**5*	ROMERO ESCOBAR, NOELIA DE LA CINTA.
312	*35*3**0*	GARCIA PATINO, JULIAN.
313	*0*02*5**	MARCOS GOMEZ, MARIA.
314	****5001*	SALAS PONCE, SORAYA.
315	**157*0**	RONDA SANSEGUNDO, ALBERTO.
316	*8*143***	MARCO MARCO, CARMEN.
317	2**45*1**	ARTIGUES GIL, INMACULADA.
318	7**4*5*2*	GUIJO SOLABARRIETA, AINHOA.
319	*57*92***	DENIZ MARTIN, BEATRIZ.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
320	4*76*6***	LLORCA ARRIAGA, ELENA.
321	*2*9*9*9*	GRACIA NAJERA, MARIA DE.
322	*8*520***	LOPEZ ABADIA, IGNACIO.
323	*8*4*7*1*	MARTINEZ LOPEZ, IGNACIO.
324	*208*8***	LOPEZ MIER-TERAN, ANA.
325	**6*525**	OLMEDO SANCHA, BORJA.
326	*1*0*50**	GOMEZ ROLDAN, MARIA JOSE.
327	***129*8*	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR.
328	7*2*57***	FERNÄNDEZ GARCÏA, ISMAEL FRANCISCO.
329	7*7***35*	GARCIA BANDRES, LUCIA.
330	*38*84***	GONZALEZ MUÑOZ, BELEN.
331	33*67****	SENENT SANCHEZ, LLUIS.
332	*130***7*	GONZALEZ ORTEGA, CAROLINA.
333	335**7***	FENOLLOSA GARIBO, ALICIA.
334	***7665**	ORTEGA MONTESINOS, ELENA.
335	*7*5*68**	TORRES HIDALGO, MANUEL.
336	*6**76*5*	CARRASCO LOPEZ, MANUEL.
337	7*588****	GARCIA REVERT, PAULA.
338	***7*778*	PRIEGO CALATRAVA, MANUEL JOSE.
339	**311**0*	RAMIREZ MENDOZA, OLGA.
340	2*3*0*2**	GONZALEZ COMPANY, INMACULADA.
341	*5*8*2*3*	CERQUEIRA SANTOS, SARA.
342	**46*28**	GIL GARCIA, ANA.
343	***0*233*	GAMEZ FACORRO, ELENA.
344	*01*0**5*	PEÑAS PIZARRO, ISMAEL.
345	***77*27*	HIDALGO CERIANI, WENDY GISELA.
346	*19**4*3*	CURIEL GARRACHON, MARIA LUISA.
347	26****79*	JIMENEZ AGUILAR, VANESA.
348	***77*76*	CARNICER FREIJO, ANA.
349	*14**44**	PRIETO CAÑAS, ALVARO.
350	*02**2*2*	CERVANTES MORIÑIGO, CRISTINA.
351	7*92**7**	LOPEZ DELGADO, MIGUEL.
352	**8*666**	LOPEZ RODRIGUEZ, PATRICIA.
353	17**51***	LUGO ROYO, ANDREA.
354	*8*5**84*	MARTINEZ VIZCAINO, MARIO.
355	4*4*2*4**	BLAZQUEZ MARTIN, MARIA DEL PUERTO.
356	4*21**8**	JIMENEZ GOMEZ, CARMEN ALICIA.
357	71***7*8*	BAJO RODRIGUEZ, MARIA MILAGROS.
358	2**5*25**	ALBORT VILA, GUILLEM.
359	04****95*	GARCIA AYALA, VICTOR.
360	088****1*	GARCIA ROSALES, JUAN ANTONIO.
361	4***6*45*	RODRIGUEZ DIAZ, ALEJANDRO.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
362	*5*539***	GARCIA VELASTEGUI, JOSE.
363	23**16***	GUIRAO ABAD, CARMEN MARIA.
364	76**35***	GUTIERREZ ARANCE, ELENA PIEDAD.
365	*5118****	MORENO ROLDAN, FRANCISCO JAVIER.
366	**0164***	MISAS VILCHES, JOSE LUIS.
367	4***5*04*	CANTERO GIL, MARIA DOLORES.
368	80****14*	LAGUNA ARDILA, FEDERICO.
369	7***782**	MOLINERO MORALES, MANUELA.
370	7*7*07***	GARCIA EGEA, PEDRO.
371	**248*3**	AVILES MORERA, JACOBO NICOLAS.
372	*145*1***	MENA GONZALEZ, CELIA MARIA.
373	48*51****	GONZALEZ MUÑOZ, SELENE.
374	**5*127**	GORRIZ VAZQUEZ, ANA BELEN.
375	30*9***8*	SANTOS ALAMILLOS, SARA.
376	*1**449**	LAJO ALVAREZ, ANA.
377	2*9*6*5**	ALCANTARA JIMENEZ, JUAN ALBERTO.
378	80**2**8*	CARRERA SOLER, ALEJANDRO DE LA.
379	4**6**75*	BASSO SERRAT, JORDI.
380	**007**9*	MOYANO BUENO, DANIEL.
381	09*2***2*	ALGAR BENET, MONTSERRAT.
382	20***50**	CASTELLANO SALVADOR, MONICA.
383	**3547***	RODRIGUEZ OYA, ROSA MARIA.
384	3*2*1*8**	FERREIRO COSTAS, XOSE.
385	**69*53**	LOPEZ HIDALGO, MARIA DEL CARMEN.
386	*30***84*	LORENTE CONESA, CAROLINA.
387	**73**61*	CAMACHO ROSALES, MARTA ELISA.
388	2*2***99*	ROS TORRECILLAS, RAQUEL MARIA.
389	3*9**8*1*	SIERRA PALACIOS, RUBEN.
390	*71*4**9*	SANCHEZ MOZOS, YOLANDA.
391	79*2**8**	ALBA BERMUDEZ, MARIA ARACELI.
392	*8**1*33*	ABELLAN BLAY, MARIA DE LAS VIRTUDES.
393	445***2**	LEIVA FRAS, VICTOR.
394	5*4***19*	DIEGUEZ AREVALO, JORGE JERONIMO.
395	*7*4**76*	AVILA VICO, ANTONIO MANUEL.
396	1*09*7***	LARAUDOGOITIA ORTUETA, ENARA.
397	1**5**88*	BLASCO ALCAÑIZ, ALBA.
398	2**9*01**	VILLAR FERNANDEZ, ISABEL.
399	*6*0*0*6*	RAYA DOMENECH, IRENE.
400	*72*98***	MARTINEZ DEL CERRO, MERCEDES.
401	*10**3*9*	LLORDEN FERRERAS, MARIA.
402	*64*5*3**	GRANERO GOMEZ, JUANA MARIA.
403	*4*364***	MUROS JERONIMO, VIRGINIA.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
404	1**3*06**	CALLEJA ROMO, LAURA.
405	**88*1*0*	ACUÑA MORENO, JOSE LUIS DE.
406	33**5*4**	BOELLE NUÑEZ, TANIA.
407	*8***806*	SANCHEZ NAVARRO, ALEJANDRA.
408	*86*63***	LORENZO GONZALEZ, OSCAR.
409	1*4*2*2**	VERA BIEDMA, ROCIO.
410	5****599*	FERNANDEZ SANCHEZ, ADRIAN.
411	***7745**	LOSADA LARA, ANA BELEN.
412	*8*3*01**	MARIN MARTINEZ, GLORIA.
413	76***64**	TORRES CALVO, NAGORE.
414	***7*463*	MACIAS GARCIA, TAMARA.
415	*75*2**2*	FREIRE SILVAN, LORETO.
416	7*26***6*	CAPEL ALVAREZ, INMACULADA.
417	*1*06**7*	NUÑEZ NAFRIA, RAQUEL.
418	***3697**	BRAVO ALCOLEA, LORENA.
419	769**9***	RIESTRA PALACIO, RUBEN.
420	*64***14*	CARVAJAL VERA, MARIA.
421	*45**99**	GUILLOT CASANOVA, PAULA.
422	*20*28***	VARGAS UTRERA, MARIA DEL CORAL.

ANEXO I.2

Relación de aprobados en las fases de oposición y concurso por promoción interna

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
1	26*0**6**	GAMIZ BRAVO, M.CARMEN.
2	*2*1**22*	GARCIA ESPINOSA, PETRA.
3	***1*638*	MORAL MARQUEZ, SOLEDAD.
4	*8*0*8*9*	CASTAÑO BORREGO, PILAR.
5	*9**87*1*	MARQUES ALVAREZ, MARIA ELENA.
6	3*501****	CLEMENTE GONZALEZ, INMACULADA.
7	*5**9*52*	QUINTELA SILVA, JOSE ENRIQUE.
8	7***708**	FERRANDEZ GUILL, ENRIQUE MANUEL.
9	**3*34*8*	TAMARGO ARDURA, JOSE LUIS.
10	**3**999*	NARANJO SORIANO, ANDRES.
11	7*2*3*3**	GARCIA VACAS, PASCUAL.
12	***354*0*	ALAMEDA CAMPOS, ISABEL.
13	*4*216***	PEREZ MORCILLO, BEGOÑA SALUD.
14	3*98*5***	RODRIGUEZ TEJADA, MONICA.
15	0***09*6*	GARCIA DE LAMA, PATRICIA.
16	**9**208*	RAYA LOPEZ, MIGUEL.
17	33*9*3***	GONZALEZ CABELLO, FRANCISCO JOSE.
18	*857*0***	RICHART FERNANDEZ, JORGE.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

N.º de Orden	NIF	Apellidos y nombre
19	5**47**9*	ARGÜELLO LOPEZ, CRISTINA.
20	*8***377*	DIAZ RICART, MARIA AROA.
21	**805**7*	CARMONA CHAVES, SUSANA.
22	*864***4*	NAVARRO MARCO, HECTOR DE LOS REYES.
23	*5**870**	SAENZ RUIZ, SANTIAGO.
24	48*7***8*	ARRIBA DURANDEZ, LARA DE.
25	43**22***	PEREZ GONZALEZ, ESTRELLA DE LAS NIEVES.
26	09*8**5**	FUENTES RANEDO, MARIA DEL ROSARIO.
27	53*7***7*	MARIN MERIDA, JOSE MIGUEL.
28	23*3*5***	GARCIA ROMERO, JOSE.
29	*168***2*	BLASCO ALCAIDE, NADIA.
30	*3*15*9**	PEIRO PALMER, SALVADOR.
31	***79*64*	RODRIGUEZ SEOANE, ARACELI.
32	15*2***7*	DURA ESTEVE, SARA.
33	***11*83*	MARZAN BALO, MARIA GORETTI.
34	448***5**	RODRIGUEZ GARCIA, SILVIA MARIA.
35	751***8**	TORRES FUENTES, INMACULADA.
36	*5017****	PEREZ NEGRILLO, MARIA DEL PILAR.
37	801*1****	CASTILLO MARTIN, JOSE ANTONIO.
38	3**748***	CORTES MARTI, CRISTINA.
39	0*0*29***	CABRERA CID, RAUL.
40	**04*02**	MORENO FERNANDEZ, ANTONIO JESUS.
41	*8**0*32*	AL-HIRAKI DE LA NUEZ, BILAL.
42	28*08****	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO.
43	*04*4**3*	RICHART FRANCES, PALOMA.
44	2*09***8*	LECIÑENA LORENTE, MARIA TERESA.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II

Don/Doña. ....., con domicilio en..... y documento de identidad número....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la ORDEN/ PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En....., a..... de.....de 2019.

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña. ....., con domicilio en ..... y documento de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo..... ...., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a .....de .....de 2019

Fdo:

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO IV

FUNCIONARIOS

Don / Doña .....

con domicilio en .....

y documento de identidad número ..... ,personal.....……...del
(Funcionario/Laboral)

Cuerpo/Escala/Categoría……..... ,

desempeñando en la actualidad el puesto de .....

en el Ministerio/Organismo ..... ,

de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

Márquese con X lo que proceda

☐ puesto que viene desempeñando

☐ funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En ..... , a ..... de ..... de 2019.

Fdo.:

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña .....
Cargo .....
Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación) .....
.....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:
Apellidos y Nombre .....
Cuerpo y Escala ..... Código de Cuerpo .....
N.R.P ..... D.N.I ..... Grupo .....
Situación Administrativa .....
Destino Actual .....
Denominación del puesto de trabajo desempeñado

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 a los que se refiere la base 2.6 del Anexo I de la convocatoria, al día de finalización del plazo de presentación de instancias.	I	

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).[1]

[1] LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO VI

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA OEP 2018. SOLICITUD DE DESTINO EN LA MISMA PROVINCIA DEL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO.

DATOS PERSONALES		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Cuerpo/Escala y Especialidad		DNI/NRP
Domicilio: Calle, plaza o avenida		Nº
Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia	Teléfono con prefijo

EXPONE

Que habiendo superado las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2018 («BOE» del 12).

DATOS DESTINO ACTUAL
Indicar provincia:

☐ SOLICITA destino en la misma provincia de su destino actual:

☐ RENUNCIA a solicitar destino en la misma provincia de su destino actual

Marque el cuadro que proceda.

En .....a ..... de ..... de 2019.

FIRMA

SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE COORDINACIÓN Y SELECCIÓN.
C/ Lérida 32-34. 28020 Madrid.

cve: BOE-A-2019-15812
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

15813 *Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I., por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado de Función Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, de 15 de octubre de 2018, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.2.n) del Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, ha dispuesto convocar un concurso específico para cubrir puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

En atención a la naturaleza de las vacantes a cubrir, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el concurso constará de dos fases y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Participación.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

2. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles se hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal por lo que no podrán participar en esta convocatoria:

a) Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, a excepción de aquellos que cuenten con, al menos, un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo a excepción de aquellos que cuenten con, al menos, un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

c) Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta a la de servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública a excepción de aquellos que cuenten con, al menos, un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

– Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

– Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

– Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Lo establecido en este párrafo c) será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo, pero tengan reservado uno de estos puestos.

3. Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a cuerpos o escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

4. Los funcionarios y las funcionarias de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento Ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, prevista en el artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación a aquel a fecha del término del plazo de presentación de solicitudes; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. A los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a los efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, y deberán solicitar, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacante en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisión, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI (calle José Abascal número 2, 5ª planta,

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

28003 Madrid), se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (Recursos Humanos, Mis servicios de RR.HH.), para lo que será imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

También pueden enviarse a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado accediendo a la Sede Electrónica del Punto de Acceso General (en el enlace https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html) y seleccionando «acceder al Registro Electrónico» dirigida al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno –Secretaría de Estado de Función Pública– Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia, solo se atenderá a la presentada en último lugar y quedarán anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el anexo II que aparece publicado en la página web: http://www.consejodetransparencia.es y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Los interesados en participar en el concurso deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

– Anexo II. Solicitud de participación.
– Anexo III. Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal (salvo en el caso de funcionarios y funcionarias destinados en este Consejo, para los que no será necesaria su presentación).
– Anexo IV. Certificado de méritos específicos adecuados al puesto, expedido por el centro donde el candidato desempeñó el puesto de trabajo.
– Anexo V. Consentimiento de verificación de datos de residencia (en su caso).
– Anexo VI. Consentimiento y modelo de información básica y adicional para la obtención de datos y consulta de información.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar una fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Fases del concurso y baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

El concurso específico consta de dos fases. En la primera de ella se valorarán los méritos generales, y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 15 puntos en la primera fase y de 6 en la segunda fase. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda fase.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. *Primera fase*

Méritos generales: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 75 puntos.

1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

– Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
– Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
– Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
– Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en el cuerpo o escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado aquel.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación al que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

2. Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
b) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
c) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado, se considerará misma área funcional los puestos de trabajo de similar contenido técnico o especialización.
A estos efectos:

1.º Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
2.º A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.
3. Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento, sean recibidos y/o impartidos, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará un número máximo de tres cursos por cada puesto de trabajo.
Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del sistema de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y en centros oficiales de idiomas, sin que puedan valorarse los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración no serán objeto de valoración.
Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

– Para cursos de formación con una duración de quince a veintinueve horas: 3 puntos.
– Para cursos de formación con una duración de treinta a cincuenta y nueve horas: 4 puntos.
– Para cursos de formación con una duración de sesenta o más horas: 6 puntos.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que esta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

– Igual o superior a dos horas: 3 puntos.
– Igual o superior a cinco horas: 4 puntos.
– Igual o superior a ocho horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido; en tal caso, se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de quince o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,67 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar todos los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia) y para los que cumpla los requisitos en los términos anteriormente expuestos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde la situación administrativa distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o del a cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

– Si han transcurrido más de cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

– Si han transcurrido más de cuatro y hasta cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
– Si ha transcurrido más de tres y hasta cuatro años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.
– Si ha transcurrido más de dos y hasta tres años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.
– Si ha transcurrido más de un año y hasta dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
– Si ha transcurrido hasta un año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) El cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1.º Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
2.º Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
3.º Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 puntos.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%: 1 punto.
– Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
– Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
– Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que para el cuidado deba accederse desde un municipio distinto y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
b) Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. *Segunda fase*

Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Se valorarán los méritos específicos para cada puesto indicados en el anexo I de la convocatoria hasta un máximo de 25 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al cuerpo o escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

1. Méritos generales. Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos (anexo III), que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en el se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o el órgano competente en los organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese departamento ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros Departamentos.

g) La unidad de personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa sociedad estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en ella.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo III, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto valorable el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en la misma localidad en la que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo V.
Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.
Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a).3 de la base cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).
Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración pública competente en la materia.
Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia del Libro de Familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
– Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración pública competente en la materia. En su defecto, un certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

2. Méritos específicos. El certificado para la valoración de los méritos específicos habrá de ser expedido en el modelo anexo IV de esta convocatoria por la persona responsable o titular de la unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir la experiencia que se certifica así como la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a los establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

6. La Comisión de Valoración, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar el interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

– Presidenta: La Jefa de la Unidad de Apoyo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI.
– Secretario: Un funcionario o una funcionaria del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI.
– Vocales: Un vocal en representación de la Secretaría de Estado de Función Pública, un vocal en representación de la Dirección General de Función Pública y un vocal en representación de la unidad correspondiente al puesto de trabajo.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente. Para su nombramiento deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo mencionado, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de miembros designados de la Administración.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos con niveles iguales o superior a los convocados.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. *Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos en la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de su constitución, la Comisión de Valoración del concurso acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Al listado de exclusiones se le dará la suficiente publicidad que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web de este organismo: https://www.consejodetransparencia.es.

3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se reúna la Comisión de Valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

4. El desistimiento de la solicitud realizada implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados, se admitirá hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. *Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos en la página web https://www.consejodetransparencia.es. En dichos listados se establecerá un período de alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI en un plazo máximo de 3 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera.2; en tal caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y departamento ministerial o Administración pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender su disfrute.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, acordar una prórroga de su cese de hasta veinte días hábiles, por necesidades del servicio, que deberá comunicarse a la unidad competente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

Undécima. *Destinos adjudicados.*

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a un funcionario o una funcionaria en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública; en tal caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de esta empezarán a contarse los plazos establecidos para que los ministerios y organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de octubre de 2019.–El Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I., P.S. (Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre), el Subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno, Francisco Javier Amorós Dorda.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

ANEXO I

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro Directivo – Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	Punt. máx.
			CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO **PRESIDENCIA DEL CONS. TRANSP.Y BUEN GOB.**											
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECLAMACIONES														
1	1	4678079	**Jefe / Jefa de Servicio**	MADRID	26	11.243,33	A1/A2	AE	EX11		- Tareas de gestión, tramitación y seguimiento de la gestión económica del servicio. - Elaboración de la cuenta general anual del Organismo. - Gestión de la contabilidad del CTBG. - Contratación administrativa. - Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria del CTBG. - Tratamiento de base de datos y utilización del sistema contable SIC3 OOAA y Sorolla 2. - Gestión del inventario del Organismo	- Plataforma de contratación. - SIC3. - Módulo de Sorolla2 Inventario. - Red COA.	- Posesión de formación universitaria de la rama económica. - Experiencia en tramitación y seguimiento de expedientes económicos. - Experiencia en contratación administrativa. - Experiencia en control y seguimiento de la ejecución presupuestaria. - Experiencia en gestión contable.	2,00 4,00 3,00 4,00 4,00
2	1	5335038	**Secretario / Secretaria de Subdirector General**	MADRID	15	6.449,31	C1/C2	AE	EX11		- Atención de llamadas telefónicas. - Organización de la agenda del Subdirector/a. - Atención visitas. - Manejo Microsoft Office. - Preparación de documentación de expedientes administrativos en el marco de recursos contencioso-administrativos. - Archivo y control de documentación. - Organización reuniones.	- Secretarías de altos cargos. - Ofimática.	- Experiencia en secretarías. - Experiencia en manejo de tramitadores electrónicos/sede electrónica. - Experiencia en manejo de aplicaciones de registro electrónico de entrada y salida de documentos.	5,00 5,00 5,00
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO														
3	1	5338132	**Jefe / Jefa de Servicio**	MADRID	26	11.243,33	A1/A2	AE	EX11		- Tramitación de las reclamaciones que se presenten ante el CTBG en el marco de procedimientos de acceso a la información pública. - Gestión informática de expedientes. - Preparación de expedientes administrativos objeto de recurso contencioso-administrativo.	- Desarrollo de habilidades directivas y creación de estructuras de coordinación. - Administración electrónica. - Ofimática.	- Posesión de formación universitaria en ciencias jurídicas. - Experiencia en la tramitación de procedimientos administrativos, especialmente en la resolución de reclamaciones en materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos. - Experiencia en la respuesta a consultas y solicitudes de información en materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos. - Experiencia en las relaciones con los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo.	3,00 3,00 3,00 3,00
4	1	5335036	**Secretario / Secretaria de Subdirector General**	MADRID	15	6.449,31	C1/C2	AE	EX11		- Atención de llamadas telefónicas. - Organización de la agenda del Subdirector/a. - Atención visitas. - Manejo Microsoft Office. - Preparación, archivo y control de documentación. - Organización reuniones	- Secretarías de altos cargos. - Ofimática.	- Experiencia en secretarías. - Experiencia en manejo de tramitadores electrónicos/sede electrónica. - Experiencia en manejo de aplicaciones de registro electrónico de entrada y salida de documentos.	5,00 5,00 5,00

AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajos en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI, convocado por Resolución (B.O.E.)

DATOS DEL FUNCIONARIO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIF	
Nº Registro de Personal	Cuerpo o Escala		Grupo	Grado
Situación administrativa (marque lo que proceda): Servicio activo [ ] Excedencia/Otras [ ]				

Domicilio (a efectos de notificación):

Calle, plaza, número, piso	Código postal	Localidad / Provincia
Correo electrónico	Teléfono de contacto	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo [ ] Provisional [ ] En comisión de servicios [ ]		
Ministerio, Organismo, Comunidad Autónoma	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad

Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Provincia	Localidad

PUESTOS QUE SOLICITA (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE)

Orden Preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Específico	Localidad
1						
2						
3						
4						

Condiciona su petición de acuerdo con la Base Tercera.3:
(Convivencia familiar)
SI [ ] NO [ ]

Se acoge a la Base Cuarta.5 (Señalar lo que proceda)

[ ] Destino previo del cónyuge funcionario.
[ ] Cuidado de hijos.
[ ] Cuidado de familiar.

Discapacidad (Base Tercera.2)
SI [ ] NO [ ]

Tipo de discapacidad
.....

Adaptaciones precisas (resumen)
.....

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En ....., a .....de ..... de 2019
(Lugar, fecha y firma)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO AAI
C/ José Abascal, nº 2 - 5ª planta
28003 Madrid

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO III

MINISTERIO:

CERTIFICADO DE MÉRITOS

Don/Doña:
CARGO:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....

Cuerpo o Escala ..... Grupo/Subgrupo: .....N.R.P: .....

Administración a la que pertenece (1) ..... Titulación Académica (2): .....

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo ☐ Servicios especiales ☐ Servicio en otras Administraciones Públicas (Fecha de traslado: ...../...../.....)

☐ Suspensión firme de funciones. (Fecha terminación periodo suspensión: ...../...../.....)

☐ Exc. Voluntaria por interés particular. (Fecha de cese servicio activo: ...../...../.....

☐ Exc. para cuidado de familiares: Toma posesión último destino definitivo: ...../...../..... Fecha de cese servicio activo (3): ...../...../.....

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo (4)

Ministerio /Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....

.....

Denominación del Puesto: .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

3.2. Destino provisional (5)

a) Comisión de Servicios en : (6) ..... Denominación del Puesto: .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en :

Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del RD 364/1995: [ ] Por cese o remoción del puesto [ ] Por supresión del puesto

Denominación del puesto: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

4. MÉRITOS

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (7)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)

Denominación	Subd. Gral o Unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel CD	(Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local (hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Total años de servicios: (9)	.....	.....	.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por .....

.....de fecha .....BOE del día .....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI ☐ NO ☐ (Lugar, fecha, firma y sello)

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

OBSERVACIONES: (10)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:

C - Administración del Estado.
A - Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido dos años desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(8) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(9) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones

(10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO IV

Certificado de méritos específicos

Don/doña . . . . . .
. . . . . .

(Nombre, apellidos y cargo)

Certifico:

Que el funcionario/a don/doña . . . . . , con NRP . . . . . ,ha estado destinado/a . . . . . en . . . . . , desde el . . . . . hasta el . . . . . ocupando el puesto de . . . . . ., y desempeñando durante este tiempo las siguientes funciones:

. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .

A efectos de valoración en el recurso convocado por Resolución de fecha . . . . . , BOE de . . . . . .

En . . . . . a . . . . . de . . . . . de . . . . . .

(Firma y sello)

(*) Si la certificación incluyera varias páginas deberá constar la firma en todas ellas.

ANEXO V

a) Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia por cuidado de hijos e hijas a efectos de acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Mediante este documento, don/doña . . . . . ., con DNI n.º . . . . . , en representación de mi hijo/a . . . . . , nacido/a en . . . . . , el . . . . . de . . . . . de . . . . . ., y con DNI n.º . . . . . , presto mi consentimiento, para que los datos de empadronamiento del menor sean recabados de oficio por parte de la Unidad de Apoyo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI.

En . . . . . a . . . . . de . . . . . de 20. . . . . .

(Firma)

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

b) Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente a efectos de acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, famililar y laboral.

Mediante este documento, don/doña . . . . . , nacido/a en . . . . . , el . . . . . de . . . . . de . . . . . ., y con DNI n.º . . . . , presto mi consentimiento, para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Unidad de Apoyo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI.

En . . . . . a . . . . . de . . . . . de 20. . . . . .

(Firma)

ANEXO VI

Consentimiento y modelo de información básico y adicional para obtención de datos y consulta de información

Don/doña . . . . . .

Consentimiento para obtención de datos:

☐ Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por el Servicio de Recursos Humanos del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.

El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.

Consentimiento para consulta de información:

☐ Doy mi consentimiento para que el Servicio de Recursos Humanos del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI consulte la información relacionada a continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.

1. Expediente personal.
2. Identidad.
3. Residencia.

La información sin marca de consentimiento deberá aportarse por el interesado.

Fecha y firma.

cve: BOE-A-2019-15813
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

15814 *Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) tiene vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de Movilidad del Personal Funcionario al Servicio de la Administración General del Estado, de 15 de octubre de 2018, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20).

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

Esta Subsecretaría, previa autorización de la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 63.1, letra n), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I (listado de puestos y resultas) de esta Resolución y que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Ámbito de aplicación y requisitos de participación.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

2. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:

a) Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal. Podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal. Aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo. Solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Fondo de Garantía Salarial. Podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

b) Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

• Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

• Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

• Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

4. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se dejan sin efecto las claves de exclusión que se asignaban a los puestos y que impedían a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

5. Según la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se dejan sin efecto las claves de exclusión que se asignaban a los puestos y que impedían a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

6. Cumplidos los requisitos expuestos en los apartados anteriores podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reúnan los requisitos de Grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I (listado de puestos y resultas), y de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del organismo.

7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Condiciones de participación.*

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo o en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), así como en excedencia para el cuidado de familiares (artículo 89.4 del citado Real Decreto Legislativo), podrán participar en este concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido, al menos dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Concursen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de una Secretaría de Estado o, en defecto de aquella, del Departamento ministerial donde se encuentre su puesto definitivo.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino, obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

3. Los funcionarios en situación de servicio en otras Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, solo podrán participar en este concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Real Decreto Legislativo) solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

5. Asimismo, están obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

6. Los funcionarios que ocupan un destino en adscripción provisional por reingreso al servicio activo, están obligados a participar en el presente concurso, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios que se encuentren en la situación descrita y que no participen, teniendo la obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la localidad en la que están adscritos después de atender las solicitudes de los concursantes.

7. Asimismo, los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Secretaría General de MUFACE, ajustándose al modelo publicado como anexo II a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (Recursos Humanos, Mis Servicios de RRHH), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

2. En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso.

Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el anexo II, que aparece publicado en la página web:

https://www.muface.es/muface_Home/muface/transparencia/informacion-institucional-organizativa-planificacion/recursos-humanos-vacantes-y-concursos-de-m-ritos.html

Y dirigirlo a dicha unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios que se encuentren en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los funcionarios participantes con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. En el caso de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos personas, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición presentada por ambos. Las personas que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias parciales y desistimientos en las siguientes condiciones:

Renuncias parciales a la solicitud de participación hasta la fecha en la que se reúna la comisión de valoración, de la que se dará publicidad en la página web de MUFACE.

Desistimiento de la solicitud, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados hasta el día anterior a la fecha de la firma de la resolución de adjudicación. Dicha fecha también será objeto de publicidad en la página web de MUFACE.

La renuncia del adjudicatario de un puesto supondrá la adjudicación al siguiente de mayor puntuación.

6. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante, salvo que sean coincidentes los plazos posesorios, situación en la que el solicitante tiene derecho a optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, opción que también estará obligado a comunicar a los Ministerios y/u Organismos afectados.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solo será posible la presentación de aquella documentación que los interesados acrediten haber solicitado pero, obrando en poder de la Administración, no haya podido ser expedida en plazo.

Cuarta. *Valoración de méritos.*

El presente concurso específico consta de dos fases.

En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en el punto 1 de la base quinta.

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de cuatro puntos en la primera fase y cinco en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Quinta. *Baremo de valoración.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos beneficiarios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en el trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

La valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase:

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: Cuatro puntos.
b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: Dos puntos.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.
1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.
1.1.4 El funcionario que participe desde Organismos o Departamentos distintos al de MUFACE y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano a que se refiere la base sexta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

Teniendo en cuenta el nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados durante los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará el tiempo de permanencia en los mismos, hasta un máximo de cinco puntos, de la siguiente forma:

a) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto que se solicita durante:

Por un período mínimo de un mes y máximo de cinco años: Cada mes se valorará con 0,0834 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo inferior en no más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

Por un período mínimo de un mes y máximo de cinco años: Cada mes se valorará con 0,0583 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

c) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

Por un período mínimo de un mes y máximo de cinco años: Cada mes se valorará con 0,0250 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel de complemento de destino del puesto que tenga reservado, o de un puesto equivalente al que ocupaba ya fuera con carácter provisional o definitivo, si se encontrara en el tercer año de excedencia por cuidado de familiares.

A estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá considerarse como de prestación de servicios efectivos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Solo se valorarán los cursos recibidos con una duración igual o superior a quince horas.

Se otorgará hasta un máximo de tres puntos según los siguientes criterios:

a) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Un punto.

b) Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento:

Con una duración igual o superior a treinta horas: Un punto.

Con una duración igual o superior a quince horas: 0,75 puntos.

Cualquiera que sea el número de diplomas o certificados presentados por cada curso de la misma materia, se valorará únicamente el curso al que le corresponda la mayor puntuación y, a su vez, no se podrá acumular la puntuación de impartición, aprovechamiento o asistencia.

No será necesario aportar copia de los certificados o diplomas citados cuando los cursos a valorar hayan sido anotados en el Registro Central de Personal y por tanto se hagan constar en el Certificado de Méritos (anexo III).

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de procedimiento administrativo común (Ley 39/2015, de 1 de octubre), se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de un punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 horas o superior.

1.4 Antigüedad.

La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, pero no aquellos prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Se valorarán con un máximo de tres puntos las siguientes situaciones:

1.5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 1,5 puntos de la siguiente forma:

– Si han transcurrido más de cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,5 puntos.

– Si han transcurrido más de cuatro y hasta cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,2 puntos.

– Si ha transcurrido más de tres y hasta cuatro años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,90 puntos.

– Si ha transcurrido más de dos y hasta tres años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,60 puntos.

– Si ha transcurrido más de uno y hasta dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,30 punto.

– Si ha transcurrido hasta un año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,15 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

1.5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares:

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 1,5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los tres supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 0,90 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
2. Se valorarán con 0,60 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
3. Se valorarán con 0,30 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 0,15 puntos.
– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %: 0,30 puntos.
– Cuando se trate de una familia monoparental: 0,30 puntos.
– Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,15 puntos.
– Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 0,30 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

– Primer grado de consanguinidad o afinidad: 1,20 puntos.
– Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 0,90 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 0,30 puntos, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

2. Segunda fase:

Méritos específicos. Los méritos que aleguen los concursantes, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados que se definen en el anexo I (listado de puestos y resultas), se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la autoridad convocante acordará la publicación del listado provisional de candidatos excluidos, en su caso, que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, existiendo un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones oportunas. Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de excluidos. Dichos listados se publicarán en la página web de MUFACE, en el siguiente enlace:

https://www.muface.es/muface_Home/muface/transparencia/informacion-institucional-organizativa-planificacion/recursos-humanos-vacantes-y-concursos-de-m-ritos.html

Sexta. *Documentación justificativa.*

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación aportada deberá presentarse escaneada, si la solicitud es telemática.

En las solicitudes telemáticas, el citado anexo III deberá solicitarse asimismo a través del Portal «Funciona»: https://www.funciona.es, en el enlace Recursos Humanos / Mis servicios de RRHH (SIGP).

Cuando excepcionalmente se realice la solicitud en formato papel, el anexo III será presentado también en dicho formato.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad han de efectuarse en certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo III de la convocatoria (certificado de méritos), que deberá ser expedido por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

3. Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos de dicho Ministerio.

4. Los certificados para el personal que se encuentre en situación de servicio en otras administraciones públicas será expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda.

5. Los certificados para el personal funcionario que se encuentre en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Unidad de personal que corresponda en función de su puesto de reserva.

6. Los certificados de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública, teniendo en cuenta que

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritas a otros Departamentos u organismos, las certificaciones serán expedidas por el Ministerio de adscripción correspondiente.

7. En el caso de funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

8. En el caso de funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa.

9. Los supuestos relativos a la vida personal, familiar y laboral, deberán acreditarse según lo establecido en esta Base sexta de la convocatoria.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

• Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

• Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

• Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

• Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la Base Quinta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la Cumplimentación del Anexo (el que corresponda).

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

• Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

• Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la Base Quinta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita,… etc.).

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

• Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

• Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

• Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

• Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

• Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

• Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el Anexo (el que corresponda) de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

• Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la Persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

• Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

10. El certificado para la valoración de los méritos específicos habrá de ser expedido por la persona responsable o titular de la Unidad en la que el funcionario/a haya realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad para el puesto de trabajo solicitado.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Séptima. *Comisión de Valoración y adjudicación.*

1. Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, compuesta por los siguientes miembros, designados por la autoridad convocante:

Presidente: La Secretaria General de MUFACE, o funcionario en el que delegue.

Vocales: Hasta tres funcionarios del ámbito del centro directivo y un funcionario de la Secretaría General, en calidad de Secretario.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Asimismo, tendrán derecho a formar parte de la Comisión de valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas, informándose que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un subgrupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos subgrupos, si entre los funcionarios concursantes a ese puesto se encuentran candidatos adscritos a dicho subgrupo.

3. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechando la máxima y la mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en al acta que se levantará al efecto.

4. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

5. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con la valoración de méritos y el baremo previsto en estas bases, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden principal para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida de acuerdo con la base Quinta.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6. En ningún caso serán adjudicados puestos vacantes a solicitantes que no alcancen las puntuaciones mínimas que figuran en la base Cuarta.

Una vez valoradas en su totalidad las solicitudes presentadas se declarará desierto el puesto convocado, si ninguno de los candidatos que concurren al mismo alcanza la puntuación mínima exigida en cada caso. Asimismo podrán declararse desiertos aquellos puestos que, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, durante el periodo de resolución de la presente convocatoria.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Octava. *Resolución.*

1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Resolución de Subsecretaría que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que figurará, junto al destino adjudicado, el grupo de clasificación, Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

2. La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio los interesados obtengan otro destino bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por Departamentos, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiese obtenido destino.

Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino una vez finalizada la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Novena. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.i) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la Resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–La Subsecretaria de Política Territorial y Función Pública, P. D. (Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo), el Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, P. S. (Real Decreto 577/1997, de 18 de abril), la Secretaria General, Myriam Pallarés Cortón.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO I
Listado de puestos vacantes

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
			MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE- MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE- SECRETARIA GENERAL														
1	1	2541763	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX11				- Gestión del Patrimonio inmobiliario del Fondo Especial del organismo. - Tramitación de expedientes de gestión patrimonial. - Elaboración de informes jurídicos en materia de derecho civil, arrendamientos y gestión patrimonial. - Aplicaciones informáticas para el desarrollo del puesto: PATRIMU y SOROLLA-gestión de inventario.	- Sistema de información Sorolla, Gestión de inventario de bienes. - Reglamento Europeo de Protección de datos. - Contratación Administrativa.	1) Experiencia en la gestión del patrimonio inmobiliario y en la facturación de gastos e ingresos procedentes de bienes patrimoniales. 2) Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el puesto de trabajo que se convoca. 3) Conocimiento y/o experiencia de Derecho Civil y de la normativa sobre arrendamientos urbanos, así como en la gestión de inventario de inmuebles.	4,00 3,00 3,00	
2	1	4688649	JEFE / JEFA DE SECCION DE REGISTRO GENERAL	MADRID - MADRID	24	8.617,91	A1 A2	AE	EX11			APC2 H.E	- Coordinación y control de las tareas del Registro General a través de Geiser.	- Excel - Word	1) Experiencia y/o conocimiento en el manejo de aplicaciones de registro electrónico de entrada y salida de documentos.	10,00	
3	1	3062994	ASESOR / ASESORA DE RECURSOS E INFORMES	MADRID - MADRID	24	6.449,31	A1 A2	AE	EX11				- Gestión y tramitación de informes. - Gestión, coordinación, revisión y notificación de resoluciones administrativas.	- Excel - Word	1) Experiencia en la gestión y tramitación de informes. 2) Experiencia en la gestión, coordinación y notificación de resoluciones administrativas.	5,00 5,00	
4	1	3575535	ASESOR / ASESORA DE RECURSOS E INFORMES	MADRID - MADRID	24	6.449,31	A1 A2	AE	EX11				- Gestión y tramitación de informes. - Gestión, coordinación, revisión y notificación de resoluciones administrativas.	- Excel - Word	1) Experiencia en la gestión y tramitación de informes. 2) Experiencia en la gestión, coordinación y notificación de resoluciones administrativas.	5,00 5,00	
5	1	2109235	JEFE / JEFA DE SECCION DE OFICINA DE INFORMACION AL MUTUALISTA	MADRID - MADRID	22	8.061,27	A2 C1	AE	EX11			APC2 H.E	- Horario Especial - Información telefónica y telemática al público a través de las aplicaciones SALESFORCE y SIGMA.	- Atención al ciudadano - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas	1) Experiencia en atención al público telefónica y telemática a través de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.	10,00	
6	1	4462201	JEFE / JEFA DE SECCION DE OFICINA DE INFORMACION AL MUTUALISTA	MADRID - MADRID	22	8.061,27	A2 C1	AE	EX11			APC2 H.E	- Horario Especial - Información telefónica y telemática al público a través de SALESFORCE y SIGMA.	- Atención al ciudadano. - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas	1) Experiencia en atención al público telefónica y telemática a través de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.	10,00	
7	1	2218589	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.157,93	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes administrativos. - Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño de las funciones y para el registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Word - Excel	1) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos 2) Experiencia en el manejo de las herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo	5,00 5,00	
8	1	4933179	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.157,93	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitacion de expedientes de Acción Social a través de SIGP - Gestión y tramitación del Plan de formación para empleados públicos - Gestión y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio a través de SOROLLA	- Gestión de recursos humanos - Excel	1) Experiencia en tramitación de expedientes de Acción Social. 2) Experiencia en la tramitación de comisiones de servicio a través de la aplicación necesaria para el desempeño del puesto. 3) Experiencia en la gestión de planes de formación	4,00 3,00 3,00	
9	1	4800413	JEFE / JEFA DE SECCION DE OFICINA DE INFORMACION AL MUTUALISTA	MADRID - MADRID	20	7.502,53	A2 C1	AE	EX11			APC1 H.E	- Horario especial - Puesto de atención al público - Información telefónica y telemática al público	- Word - Excel - Atención al ciudadano	1) Experiencia en información y atención al público. 2) Experiencia en sistemas de aplicación informática para atención de usuarios.	5,00 5,00	
10	1	1228188	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	20	3.813,53	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes administrativos - Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño de las funciones y para el registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Word - Excel	1) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas iinformáticas necesarias para el desempeño del puesto	5,00 5,00	
11	1	1444515	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	20	3.813,53	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes administrativos. - Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño de las funciones y para el registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Word - Excel	1) Experiencia en tramintación de expedientes administrativos 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto	5,00 5,00	

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
12	1	4031221	JEFE / JEFA DE SECCION DPTO. GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	MADRID - MADRID	20	3.813,53	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes administrativos. - Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño de las funciones y para el registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Word - Excel	1) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto	5,00 5,00	
13	1	4462569	JEFE / JEFA DE AREA DE GESTION ECONOMICA GENERAL	MADRID - MADRID	28	14.520,94	A1	AE	EX11				- Supervisión y coordinación de la gestión económica y financiera, bajo la inmediata dependencia del Director del Departamento.	- Sistema de información Sorolla. Gestión Presupuestaria. - Contratación Administrativa.	1) Experiencia en contratación pública. 2) Experiencia en elaboración presupuestaria, seguimiento y conrtrol de la ejecución presupuestaria. 3) Experiencia en gestión y dirección de equipos humanos.	4,00 3,00 3,00	
14	1	2443058	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y PLANIFICACION	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX11				- Planificación del Presupuesto, ejecución presupuestaria, modificaciones presupuestarias y subvenciones del Estado.	- Sistema de información Sorolla. Gestión Presupuestaria - Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija - Administración electrónica	1) Elaboración, coordinación y tramitación del anteproyecto del Presupuesto. Tramitación de modificaciones presupuestarias. 2) Liquidaciones provisionales y definitivas de las Subvenciones de la Aportación obligatoria del Estado, de la Subvención por hijo a cargo (minusválidos) y Subvención del Fondo Especial 3) Seguimiento mensual de los pagos a las Entidades de Asistencia Sanitaria Nacional y en el Exterior, Farmacia y Prestaciones Sociales del Organismo.	4,00 3,00 3,00	
15	1	3091144	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	4.859,89	A1 A2	AE	EX11				- Gestión de nóminas, seguros sociales y derechos pasivos a través de las aplicaciones NEDAES, SILTRA y SOROLLA.	- Nedaes Avanzado - Sistema de información Sorolla. Gestión Presupuestaria. - Excel	1) Conocimientos de la normativa de gestión de nóminas, seguros sociales y anticipo caja fija. 2) Conocimientos de la gestión de nóminas, seguros sociales y derechos pasivos a través de las herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto.	4,00 6,00	
16	1	3813893	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	4.859,89	A1 A2	AE	EX11				- Iniciación, tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de servicios y suministros y de contratación centralizada de bienes y servicios. Manejo de las aplicaciones, Plataforma de Contratación del Sector Público, Sistema de gestión económico-presupuestaria SOROLLA y CONECTA-CENTRALIZACION y de la suite ofimática MICROSOFT OFFICE (Word y Excel). Atención personalizada a licitadores y contratista.	- Contratación administrativa. - Sistema de información Sorolla. Gestión Presupuestaria. - Tramitación electrónica de expedientes de contratación.	1) Experiencia en iniciación, tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de servicios y suministros y contratación centralizada. 2) Experiencia en licitaciones electrónicas tramitadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca.	4,00 3,00 3,00	
17	1	4520983	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	4.859,89	A1 A2	AE	EX11				- Gestión de los ingresos por cotizaciones.	- Sistema de información Sorolla. Gestión Presupuestaria. - Excel	1) Experiencia en el control y la gestión de ingresos y devoluciones de ingresos indebidos. 2) Experiencia en la elaboración de informes, preferentemente en materia de cotizaciones sociales. 3) Experiencia en el envio de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.	4,00 3,00 3,00	
18	1	5047782	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	4.859,89	A1 A2	AE	EX11				- Gestión contable del Presupuesto de ingresos y gastos del Organismo.	- Aplicación SIC 3 para Organismos Autónomos. - Sistema de información Sorolla. Gestión Presupuestaria. - Sistema de contabilidad analítica CANOA.	1) Experiencia en la elaboración de las cuentas anuales. 2) Experiencia en el tratamiento contable del presupuesto de ingresos. 3) Experiencia en el uso de aplicaciones informáticas contables y presupuestarias.	4,00 3,00 3,00	

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
19	1	4514801	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.157,93	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes de todo tipo de contratos de adquisición de bienes inventariables y no inventariables, excepto informáticos (menores, abiertos, basados en Acuerdos Marco, etc.)a través de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACION. - Gestión de inventario de bienes muebles no informáticos (altas, bajas, traslados y revisiones físicas).	- Sistema de Información Sorolla. Gestión de inventario. - Contratación administrativa.	1) Experiencia en coordinación, gestión y tramitación de expedientes de contratación para la adquisición de bienes no informáticos mediante contratos menores, abiertos, basados en Acuerdos Marco, etc. a través de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto. 2) Experiencia en la gestión de inventario (altas, bajas, traslados y revisiones físicas).	7,00 3,00	
20	1	1876355	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	20	3.813,53	A2 C1	AE	EX11				- Control expedientes prestaciones. - Revisión cuentas justificativas de pagos.	- Archivo y documentación. - Excel	1) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos. 2) Experiencia en preparación de expedientes para su remisión a la Intervención Delegada. 3) Experiencia en control y archivo de documentación.	4,00 3,00 3,00	
21	1	3105606	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	20	3.813,53	A2 C1	AE	EX11				- Gestión económica y presupuestaria de pagos a Entidades Sanitarias a través de SOROLLA.	- Sistema de información Sorolla. Gestión Presupuestaria. - Archivo documentación.	1) Gestión y tramitación de expedientes para abono a Entidades Sanitarias a través de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.	10,00	
22	1	1640466	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SANITARIAS	MADRID - MADRID	15	6.449,31	C1 C2	AE	EX11				- Tareas propias de secretaría. Utilización y manejo de aplicaciones ofimáticas: tratamiento de texros (Word), hojas de cálculo (Excel), bases de datos y Power Point. - Registro de entrada y salida de documentación (aplicación GEISER); control de portafirmas en papel y electrónicos (aplicación PORTAFIRMAS). - Tramitación de las facturas de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) a través de la Base de Datos SIGMA y de la aplicación SICA.	- Excel. - Protocolo. - Power Point.	1) Experiencia en el desempeño de funciones de secretaría a través de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto convocado. 2) Experiencia en registro de entrada y salida de documentos. 3) Experiencia en la tramitación de las facturas de la Tarjeta Sanitaria Europea.	4,00 3,00 3,00	
23	1	1825984	JEFE / JEFA DE AREA DE GESTION Y EVALUACION	MADRID - MADRID	28	14.520,94	A1	AE	EX19				- Gestión y evaluación de la prestación de asistencia sanitaria de MUFACE.	- El modelo de asistencia sanitaria de MUFACE - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas.	1) Conocimiento y experiencia en la planificación y definición de prestaciones y elaboración de informes médicos para la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la asistencia sanitaria. 2) Conocimiento y experiencia en la elaboración de informes médicos para la tramitación de expedientes de reintegro de gastos. 3) Elaboración de informes técnico-médico para la tramitación de recursos administrativos y recursos contencioso-administrativos.	4,00 3,00 3,00	
24	1	3341342	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GESTION PRESTACION FARMACEUTICA	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX19				- Gestión de la prestación farmacéutica del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios Civiles del Estado	- Gestión de equipos - Cubos DQB - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas.	1) Participación en la planificación y gestión de la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud, tanto la ambulatoria a través de la receta pública, como hospitalaria. 2) Elaboración de Conciertos con Colegios oficiales de farmacéuticos para la gestión de la prestación farmacéutica a través de receta médica y con entidades de seguro de asistencia sanitaria para la gestión de la prestación farmacéutica hospitalaria. 3) Participación en el diseño y definición de Sistemas de información para la gestión de receta electónica tanto pública como privada.	2,00 5,00 3,00	

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
25	1	953486	JEFE / JEFA DE SECCION DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	MADRID - MADRID	22	4.157,93	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes administrativos derivados de recursos. - Gestión de expedientes judiciales y relaciones con los tribunales. - Registro de entrada y salida de documentos - Apoyo a la gestión administrativa	- Word - Excel	1) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos con otros órganos administrativos o con tribunales 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto	5,00 5,00	
26	1	4715027	JEFE / JEFA DE AREA	MADRID - MADRID	28	16.708,30	A1	AE	EX19				- Coordinación de la evaluación y gestión de la prestación farmaeútica.	- Evaluación económica en Proyectos Sanitarios. - Atención Farmacéutica.	1) Participación como miembro en comisiones y grupos de trabajo dependientes del Consejo Interterritorial del Sistema de Salud, en relación con la ordenación y gestión de la prestación farmacéutica 2) Elaboración y participación en la negociación de Conciertos con Colegios oficiales de farmacéuticos para la gestión de la prestación farmacéutica a través de receta médica y con entidades de seguro de asistencia sanitaria para la gestión de la prestación farmacéutica hospitalaria. 3) Coordinación y participación en el diseño y definición de Sistemas de información para la gestión de la prestación farmacéutica a través tanto de oficina de farmacia, como de hospitales.	5,00 2,00 3,00	
27	1	4798602	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	MADRID - MADRID	28	14.520,94	A1	AE	EX11				- Elaboración, control y seguimiento de las convocatorias públicas de prestaciones sociales. - Coordinación de los servicios de prestaciones y atención a los Servicios Provinciales	- Gestión de equipos - Gestión Económica y Presupuestaria	1) Experiencia en diseño de convocatorias, seguimiento y resolución de ayudas de asistencia social en el mutualismo administrativo 2) Experiencia en el diseño de requerimientos técnicos para la tramitación electrónica de procedimientos administrativos de gestión de prestaciones sociales 3) Experiencia en gestión de prestaciones sociales	4,00 3,00 3,00	
28	1	4725909	JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX19				- Coordinación con los Servicios Provinciales en materia de Incapacidad Temporal. Control y seguimiento de la prestación de IT y elaboración de Informes.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Gestión de equipos - Situaciones de IT/RE/RLN nivel avanzado	1) Experiencia en el procedimiento de gestión y en el manejo de las aplicaciones informáticas, de los subsidios por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el régimen especial de los Funcionarios Civiles del Estado. Análisis del proceso y sus indicadores. 2) Experiencia en la coordinación para el control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el régimen especial de los Funcionarios Civiles del Estado. Análisis del proceso y sus indicadores. 3) Experiencia en la elaboración de informes y resolución de consultas sobre las prestaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el régimen especial de los Funcionarios Civiles del Estado.	4,00 3,00 3,00	
29	1	4162025	JEFE / JEFA DE SECCION DE ESTADISTICA Y COORDINACION	MADRID - MADRID	24	4.859,89	A1 A2	AE	EX11				- Gestión administrativa de expedientes y elaboración de propuestas de resolución a través de las aplicaciones necesarias para el desempeño del puesto.	- Word - Excel	1) Experiencia en gestión y resolución de procedimientos administrativos. 2) Experiencia en el manejo de las aplicaciociones informáticas necesarias para el desempeño del puesto convocado.	6,00 4,00	
30	1	1390512	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.157,93	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes administrativos, - Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño de las funciones y para el registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Excel - Word	1) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos. 2) Experiencia en el manejo de las herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.	5,00 5,00	

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
31	1	1670816	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.157,93	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes administrativos. - Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño de las funciones y para el registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Excel - Word	1) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos. 2) Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo	5,00 5,00	
32	1	4012128	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.157,93	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes administrativos. - Manejo de las aplicaciones necesarias para del desempeño de las funciones y para el registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Excel - Word	1) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos 2) Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo	5,00 5,00	
33	1	1911330	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	20	3.813,53	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de expedientes administrativos. - Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño de las funciones y para en registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Excel - Word	1) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos 2) Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.	5,00 5,00	
34	1	3838894	JEFE / JEFA DE SECCION INSPECCION GENERAL	MADRID - MADRID	20	3.813,53	A2 C1	AE	EX11				- Tramitación de expedientes administrativos. - Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño de las funciones y para el registro de entrada y salida de documentos y archivo.	- Excel - Word.	1) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos. 2) Experiencia en manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto convocado.	5,00 5,00	
35	1	2139066	INSPECTOR / INSPECTORA DE SERVICIOS	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX19				- Inspección de servicios - Programa de calidad, especialmente quejas, sugerencias y felicitaciones. - Control interno de los servicios. Análisis de procedimientos, supervisión y verificación - Disponibilidad para viajar.	- La potestad sancionadora en la Administración Española - Firma electrónica. Aspectos jurídicos - Certificados electrónicos (conceptos Básicos) y Procedimientos de registro	1) Conocimiento y/o experiencia en instrucción de procedimientos 2) Experiencia en funciones de inspección de servicios	4,00 6,00	
36	1	3922508	INSPECTOR / INSPECTORA DE SERVICIOS	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX11				- Instrucción de expedientes sancionadores - Disponibilidad para viajar. - Registro de certificados	- La potestad sancionadora en la Administración Española - Firma electrónica. Aspectos juridicos - Certificados Electrónicos (conceptos Básicos) y Procedimientos de registro	1) Conocimiento y/o experiencia en la de gestión e instrucción de procedimientos sancionadores. 2) Experiencia en la gestión y la tramitación de certificados eléctronicos	5,00 5,00	
37	1	4861989	INSPECTOR / INSPECTORA DE SERVICIOS SERVICIO PROVINCIAL DE BARCELONA	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX11				- Inspección de servicios. - Disponibilidad para viajar. - Control interno de los servicios, analisis de procedimientos, supervisión y verificación. - Programa de calidad, especialmente quejas, sugerencias y felicitaciones.	- Firma electrónica. Aspectos jurídicos - Certificados electrónicos (conocimientos Básicos) y Procedimiento de registro - La potestad sancionadora en la Administración Española	1) Conocimiento y/o experiencia en la instrucción de procedimientos. 2) Experiencia en funciones de inspección de servicios.	4,00 6,00	
38	1	1594333	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	BARCELONA - BARCELONA	24	6.339,83	A1 A2	AE	EX11			LCA	- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel.	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitacion de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
39	1	926345	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	BARCELONA - BARCELONA	24	6.339,83	A1 A2	AE	EX11			LCA	- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
			SERVICIO PROVINCIAL DE CACERES														
40	1	3177835	SECRETARIO / SECRETARIA PROVINCIAL	CACERES - CACERES	22	6.130,25	A2 C1	AE	EX11				- Coordinación de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Gestión de Recursos Humanos - Gestión Económica - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en gestión económica. 3) Experiencia en gestión de equipos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE CADIZ														
41	1	3945445	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	CADIZ - CADIZ	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivos - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE CUENCA														
42	1	4390118	SECRETARIO / SECRETARIA PROVINCIAL	CUENCA - CUENCA	23	7.502,53	A1 A2	AE	EX11				- Coordinación de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Gestión de Recursos Humanos - Gestión Económica - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en gestión económica. 3) Experiencia en gestión de equipos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE GIRONA														
43	1	4077477	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	GIRONA - GIRONA	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11			LCA	- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE HUELVA														
44	1	3323555	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	HUELVA - HUELVA	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface. Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE JAEN														
45	1	3631239	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	JAEN - JAEN	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
46	1	3756576	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	JAEN - JAEN	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE LEON														
47	1	2292431	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	LEON - LEON	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
			SERVICIO PROVINCIAL DE LLEIDA														
48	1	3127217	SECRETARIO / SECRETARIA PROVINCIAL	LLEIDA - LLEIDA	23	7.502,53	A1 A2	AE	EX11			LCA	- Coordinación de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Gestión de Recursos Humanos - Gestión Económica - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en gestión económica. 3) Experiencia en gestión de equipos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID														
49	1	3702164	SECRETARIO / SECRETARIA PROVINCIAL	MADRID - MADRID	26	11.748,45	A1 A2	AE	EX11				- Coordinación de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Gestión de Recursos Humanos - Gestión Económica - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en gestión económica. 3) Experiencia en gestión de equipos.	4,00 3,00 3,00	
50	1	1964599	JEFE / JEFA DE OFICINA DELEGADA TECNICA	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX18				- Coordinación y gestión de las prestaciones del mutualismo administrativo a través de las aplicaciones SIGMA, FDH y ACCEDA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Gestión de conflictos - Gestión de equipos .	1) Experiencia en la gestión del colectivo del mutualismo administrativo y sus prestaciones. 2) Experiencia en asesoramiento al público y en la gestión del personal. 3) Experiencia en el uso de los programas y aplicaciones informáticas propias de la gestión del puesto convocado.	4,00 3,00 3,00	
51	1	1232852	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
52	1	1379578	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
53	1	2261839	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de reclamaciones de asistencia sanitaria del mutualismo administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, MUFARMA	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Atención al público y a las Oficinas Delegadas en relación a las reclamaciones de asistencia sanitaria del mutualismo administrativo. 2) Apoyo en la gestión de reclamaciones y recursos de asistencia sanitaria del mutualismo administrativo. 3) Gestión de expedientes del mutualismo administrativo a través de las aplicaciones propias del puesto convocado.	4,00 4,00 2,00	
54	1	2612677	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
55	1	3101740	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
56	1	4036190	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
			SERVICIO PROVINCIAL DE MALAGA														
57	1	3642496	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	MALAGA - MALAGA	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE MURCIA														
58	1	957599	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	MURCIA - MURCIA	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE ASTURIAS														
59	1	4451524	SECRETARIO / SECRETARIA PROVINCIAL	ASTURIAS - OVIEDO	24	6.339,83	A1 A2	AE	EX11				- Coordinación de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Gestión de Recursos Humanos - Gestión Económica	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en gestión económica. 3) Experiencia en gestión de equipos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA														
60	1	3196247	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11			LCA	- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE SEVILLA														
61	1	2211196	JEFE / JEFA DE SECCION DE INFORMACION	SEVILLA - SEVILLA	20	5.365,50	A2 C1	AE	EX11			A.P	- Gestión y tramitación de expedientes de prestaciones, así como expedientes de gasto de farmacia de dispensación hospitalaria a través de las aplicaciones SIGMA, MUFARMA y FDH.	- Excel - Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado 2) Experiencia en la gestión de expedientes administrativos a través de las aplicaciones propias del puesto convocado. 3) Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de gasto en farmacia de dispensación hospitalaria a través de las aplicaciónes propias del puesto convocadlo.	2,00 3,00 5,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE TARRAGONA														
62	1	922569	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	TARRAGONA - TARRAGONA	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11			LCA	- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	4,00 3,00 3,00	
			SERVICIO PROVINCIAL DE VALENCIA														
63	1	4229436	JEFE / JEFA DE SECCION DE COLECTIVO PRESTACIONES	VALENCIA - VALENCIA	22	5.365,50	A2 C1	AE	EX11			LCA	- Gestión de expedientes del Mutualismo Administrativo a través de las aplicaciones informáticas SIGMA, FDH y MUFARMA.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. 2) Experiencia en el manejo de las herramientas informáticas de gestión de expedientes, archivo y registro necesarias para el desempeño del puesto. 3) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	3,00 4,00 3,00	

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Nº Orden	Nº Plazas	Codigo puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
64	1	3163163	JEFE / JEFA DE SECCION DE INFORMACION	VALENCIA - VALENCIA	20	5.365,50	A2 C1	AE	EX11			LCA	- Gestión y tramitación de expedientes de Incapacidad Temporal y Gran Invalidez a través de la aplicación SIGMA-IT - Control de reintegros y retrocesiones correspondientes a las devoluciones de nóminas	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de Gran Invalidez. 2) Experiencia en el manejo de la aplicación necesaria para el desempeño del puesto y en tramitación de expedientes electrónicos de Incapacidad Temporal. 3) Experiencia en el control de reintegros y retrocesiones correspondientes a las devoluciones de nóminas.	3,00 4,00 3,00	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
* EX19: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO
* EX18: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

* APC2: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO:3300E
* H.E: HORARIO ESPECIAL
* APC1: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO:3000E
* LCA: EL CONOCI. LENGUA OFIC. C. A. SERA CONSIDERADO MERITO RELEVA
* A.P: ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO I
Listado de resultas

Nº Orden	Codigo puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Obser-vaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
		MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE- MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE- SECRETARIA GENERAL													
1	4676283	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.157,93	A2 C1	AE	EX11			- Gestión y tramitación de expedientes de Incapacidad Temporal de personal funcionario y laboral a través de la aplicación informática MUCONIT. - Gestión y tramitación de expedientes de recursos humanos y control de permisos a través de las aplicaciones informáticas BADARAL, SIGP y TRAMA.	- Gestión básica de los Recursos Humanos - Optimización de herramientas electrónicas en puestos de trabajo - Procedimiento de control y seguimiento de las situaciones de IT en el régimen de MUFACE	1) Experiencia en coordinación, gestión y tramitación de expedientes de Incapacidad Temporal de personal funcionario y laboral a través de la aplicación informática necesaria para el desempeño del puesto. 2) Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de recursos humanos y control de permisos a través de las aplicaciones informáticas necesarias para desempeñar el puesto.	5,00 5,00	
2	5047779	JEFE / JEFA DE SECCION DE OFICINA DE INFORMACION AL MUTUALISTA	MADRID - MADRID	20	7.502,53	A2 C1	AE	EX11		APC1 H.E	- Horario Especial - Puesto de atención al público. - Información telefónica y telemática al público	- Word - Excel - Atención al ciudadano	1) Experiencia en información y atención al público. 2) Experiencia en sistemas de aplicación informática para atención de usuarios.	5,00 5,00	
3	5047780	JEFE / JEFA DE SECCION DE OFICINA DE INFORMACION AL MUTUALISTA SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID	MADRID - MADRID	20	7.502,53	A2 C1	AE	EX11		APC1 H.E	- Horario Especial - Puesto de atención al público - Información telefónica y telemática al público	- Word. - Excel. - Atención al ciudadano.	1) Experiencia en información y atención al público. 2) Experiencia en sistemas de aplicación informática para atención a usuarios	5,00 5,00	
4	3355809	ASESOR / ASESORA MEDICO	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1	AE	EX18	1140		- Asesoramiento médico en relación con las prestaciones del mutualismo administrativo	- Calidad Asistencial - Protección al paciente	1) Conocimiento y/o experiencia en asistencia/atención a los problemas de salud prevalentes 2) Conocimiento y/o experiencia en el trabajo en equipo multidisciplinario 3) Conocimiento y/o experiencia en protocolos médicos, guías de prestaciones sanitarias y en la toma de decisiones sanitarias.	2,00 3,00 5,00	
5	4933178	JEFE / JEFA DE OFICINA DELEGADA ESPECIALIZADA	MADRID - MADRID	26	11.243,33	A1 A2	AE	EX18			- Coordinación y gestión de las prestaciones del mutualismo administrativo derivadas de la Incapacidad Temporal y Gran Invalidez.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Gestión de equipos. - Gestión de incapacidad temporal.	1) Experiencia en la resolución de expedientes de subsidio por incapacidad temporal derivados de contingencias comunes y profesionales, y de gran invalidez. 2) Experiencia en formalización de instrumentos de pago. 3) Experiencia en la gestión de equipos.	4,00 4,00 2,00	
6	3604416	JEFE / JEFA DE SECCION DE INFORMACION SERVICIO PROVINCIAL DE VALENCIA	MADRID - MADRID	20	5.365,50	A2 C1	AE	EX11		A.P	- Gestión y tramite de expedientes del mutualismo administrativo a través de las aplicaciones SIGMA, MUFARMA, GEISER y CI@ve.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas. - Excel.	1) Gestión de expedientes del mutualismo administrativo a través de las aplicaciones propias del puesto convocado. 2) Manejo de la aplicación de registro. 3) Atención al público sobre consultas realcionadas con el colectivo del mutualismo administrativo de forma presencial, telefónica y por correo electrónico.	4,00 2,00 4,00	
7	4418297	JEFE / JEFA DE SECCION DE INFORMACION	VALENCIA - VALENCIA	20	5.365,50	A2 C1	AE	EX11		LCA	- Gestión de expedientes administrativos a través de las aplicaciones SIGMA y MUFARMA - Gestión y tramitación de expedientes de gasto de farmacia de dispensación hospitalaria a través de la aplicación FDH.	- Muface, Seguridad Social y Clases Pasivas - Excel	1) Conocimiento y/o experiencia en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado 2) Experiencia en la gestión de expedientes administrativos a través de las aplicaciones propias del puesto convocado. 3) Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de gasto de farmacia de dispensación hospitalaria a través de la aplicación FDH	2,00 2,00 6,00	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
* EX18: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

* 1140: LICENCIADO/A EN MEDICINA Y CIRUGIA

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

* APC1: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO:3000E
* H.E: HORARIO ESPECIAL
* A.P: ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO
* LCA: EL CONOCI. LENGUA OFIC. C. A. SERA CONSIDERADO MERITO RELEVA

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II/1

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

CONCURSO ESPECIFICO SOLICITUD DE PARTICIPACION: RESOLUCIÓN (B.O.E.)
IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA (*)

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Nº puestos solicitados	Reservado RR.HH	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nº Registro Personal	Grupo	Grado	Cuerpo / Escala
Situación Administrativa (marque la que corresponda). ☐ Servicio Activo. ☐ Excedencia / Otras			

Domicilio (a efectos de notificación).

Código Postal	C/
Localidad:	Provincia:
Tlfno. de contacto (con prefijo):	Fax: Correo Electrónico:

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESTINO DEFINITIVO: ☐ Administración del Estado |.....| ☐ Otra Admón. Púb. .....|

Ministerio / Secretaría de Estado, Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión - -	Cód. Provincia	Localidad

DESTINO PROVISIONAL:

a) ☐ Comisión de Servicio ☐ Nombramiento Provisional

b) ☐ Reingresado con carácter provisional

c) Supuestos previstos en el Art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión - -	Cód. Provincia	Localidad

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria	AÑOS:	MESES:	DIAS:

Pido se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitadas los siguientes datos:

a) Base Tercera 4: Condiciono mi petición a que el funcionario DNI…….. obtenga puesto en la localidad de. ……

b) Base Quinta 5.1: Destino previo cónyuge funcionario DNI……. en la localidad de ……...

c) Base Quinta 5.2: Cuidado de Hijos o cuidado de familiar: 1) Cuidado de Hijos ☐ 2) Cuidado de familiar ☐

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL / DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº			

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Registro de entrada

SECRETARÍA GENERAL DE MUFACE
Pº. Juan XXIII, nº 26 – MADRID 28040

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

1.- El impreso debe cumplimentarse preferentemente a maquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación.

3.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

4.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el articulo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril)

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos de puesto al que esta adscrito el funcionario con carácter definitivo.

5.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.

6.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

7.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

8.- En el apartado RESERVADO RECURSOS HUMANOS, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II/2

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden Preferencia	Nº Orden Pto. Convocatoria	Centro Directivo	Denominación Puesto	Localidad	Nivel

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II/3

CONSENTIMIENTO Y MODELO DE INFORMACIÓN BASICO Y ADICIONAL PARA OBTENCIÓN DE DATOS Y CONSULTA DE INFORMACIÓN

D./Dª ……..

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:

☐ Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Recursos Humanos, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de trabajo.

El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN:

☐ Doy mi consentimiento para que la Subdirección General de Recursos Humanos consulte la información relacionada a continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.

1. Expediente personal
2. Identidad

La información sin marca de consentimiento deberá aportarse por el interesado.

Fecha y firma

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO III

CERTIFICADO DE MERITOS

MINISTERIO

D./Dª.
CARGO:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre …… DNI…….
Cuerpo o Escala …….. Grupo……. N.R.P. …….
Administración a la que pertenece (1) …….. Titulaciones Académicas (2)……..

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio Activo ☐ Servicios Especiales ☐ Servicio en otras AA. PP. ☐ Suspensión firme funciones: Fecha terminación
Fecha traslado…… Periodo suspensión……
☐ Exc. Voluntaria Art. 89.2. Ap..… RDL 5/15 ☐ Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 89.4 RDL 5/15: toma
Fecha cese servicio activo: posesión último destino def.: Fecha cese serv.activo: (3)
☐ Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ……
……
Denominación del Puesto: ……
Municipio: ……Fecha toma posesión ……. Nivel del Puesto……
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional ……Denominación del puesto ……
Municipio: …… Fecha toma posesión: ……. Nivel del Puesto…….
b) Reingresado con carácter provisional en……..
Municipio: …… Fecha toma posesión…… Nivel del Puesto ……
c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal …… Fecha consolidación (8) ……
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Sub.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D	(Años, Meses, Días)
……				
……				
……				

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
……	
……	
……	

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
……					
……					
……					

Total años de servicio: (10)……..

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por ……
…… de fecha …… B.O.E. ……
OBSERVACIONES AL DORSO: SI ☐ NO ☐ Madrid,

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

cve: BOE-A-2019-15814
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

15815 *Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se corrigen errores en la de 25 de junio de 2019, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en la Resolución de 25 de junio de 2019 (BOE núm. 171 de 18 de julio), por la que se convocaba concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º Modificar el número de plazas en el destino que se indica, al estar ocupadas por funcionarios titulares, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
12222	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACIÓN P.A. (GU)	SEVILLA.	SEVILLA.	4	X	N»

Debe decir:

«Nº Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
12222	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACIÓN P.A. (GU)	SEVILLA.	SEVILLA.	3	X	N»

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.–El Director General de Oficina Judicial y Fiscal, Carlos Rodríguez Sierra.

cve: BOE-A-2019-15815
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15825 *Corrección de errores de la Resolución de 18 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 18 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de 31 de octubre de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 120874, primer párrafo:

Donde dice: «En el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" número 201, de 21 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases…».

Debe decir: «En el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" número 200, de 18 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases…».

cve: BOE-A-2019-15825
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15816 *Resolución de 18 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Níjar (Almería), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 201, de 18 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Siete plazas de Auxiliar de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Níjar, 18 de octubre de 2019.–La Alcaldesa Presidenta, Esperanza Pérez Felices.

cve: BOE-A-2019-15816
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15817 *Resolución de 21 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 192, de 8 de octubre de 2019, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Peón de la Brigada de Obras y Servicios (Agrupaciones Profesionales) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento, www.portademariola.com y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Banyeres de Mariola, 21 de octubre de 2019.–El Alcalde, Josep Sempere i Castelló.

cve: BOE-A-2019-15817
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15818 *Resolución de 22 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 227, de 24 de septiembre de 2019, con corrección en el número 250, de 21 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Diez plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la escala Básica de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la escala Básica de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y/o en su caso en la página web municipal.

Alcalá de Henares, 22 de octubre de 2019.–El Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Seguridad Ciudadana, Alberto Blázquez Sánchez.

cve: BOE-A-2019-15818
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15819 *Resolución de 24 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 185, de 26 de septiembre de 2019, y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 206, de 21 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Jaca, 24 de octubre de 2019.–El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas.

cve: BOE-A-2019-15819
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15820 *Resolución de 25 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Quesada (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 200, de 17 de octubre de 2019, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 205, de 23 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Una plaza de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y/o en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Quesada.

Quesada, 25 de octubre de 2019.–El Alcalde, Manuel Vallejo Laso.

cve: BOE-A-2019-15820
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15821 *Resolución de 28 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Roses (Girona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 203, de 22 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Oficial de Primera de Instalaciones Deportivas, perteneciente al grupo de encargados y personal de oficios calificados, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio de convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» y/o en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación.

Roses, 28 de octubre de 2019.–El Alcalde en funciones, Joan Plana i Sagué.

cve: BOE-A-2019-15821
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15822 *Resolución de 29 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 167, de 2 de septiembre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Peón de Mantenimiento, Limpieza y Conserje de los edificios e instalaciones municipales de Coto de Bornos, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de oposición, en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 208, de 28 de octubre de 2019, se ha publicado un extracto del anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz».

Bornos, 29 de octubre de 2019.–El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán.

cve: BOE-A-2019-15822
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15823 *Resolución de 29 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», de 29 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Diecisiete plazas de Administrativos/as, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la última de las publicaciones de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en la intranet municipal, según la forma prevista en las propias bases.

Sant Boi de Llobregat, 29 de octubre de 2019.–La Teniente Alcalde del Área de Actuación de Alianzas, Innovación y Gobierno Interno, Salut González Martín.

cve: BOE-A-2019-15823
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15824 *Resolución de 29 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 190, de 4 de octubre de 2019, con corrección en el número 198, de 16 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Se ha publicado, así mismo, un anuncio de la convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura» número 207, de 25 de octubre de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, https://valledesantaana.es.

Valle de Santa Ana, 29 de octubre de 2019.–El Alcalde, Manuel Adame Chávez.

cve: BOE-A-2019-15824
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

15826 *Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso-oposición.*

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, correspondiente al año 2017, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes:

Bases

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Politécnica de Cartagena (subgrupo A2), por el sistema de concurso-oposición.

1.2 Las pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

2. *Requisitos de las personas aspirantes*

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, una vez pagada las tasas del título, la titulación de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalente y estar en posesión de la certificación que le acredite para desempeñar las funciones de nivel superior establecidas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

g) Haber abonado las tasas por derecho de participación establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

3. *Solicitudes*

3.1 Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias

3.2 Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.3 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presente convocatoria también se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: https://sede.upct.es/inforegistro.php, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.5 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.6 Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad.

– Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.

– Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

– Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

– Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

– Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

– Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

– Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

c) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación del organismo correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación o declaración de equivalencia correspondiente del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Copia de la acreditación que faculta para el desempeño de las funciones de nivel superior establecidas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

d) Justificante del abono de la tasa por derechos de participación.
e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones por «desempleo» de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Quien abone la tasa por «Carné joven», deberá acompañar a la solicitud fotocopia del «Carné joven» expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

f) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

g) Justificación de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará numerada y ordenada.

El Tribunal de selección no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

3.7 El abono de la tasa: La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 4664 0000 0817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 799/19 seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

Tipo de tasa	Importe – Euros
Ordinaria.	38,78
Carné joven	31,02
Desempleados	19,39

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

beneficien directamente, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que se hallen en posesión del «Carné Joven», debiendo acompañar copia del mismo expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.8 Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias en el Registro General de la Universidad, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de quince días hábiles que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión y los aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuya admisión queda condicionado a la superación de la prueba, así como el lugar y fecha de celebración de la misma.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. *Tribunal calificador*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

5.2 En el caso que algún miembro del Tribunal de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares del Tribunal de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE del 13).

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, plaza de Cronista Isidoro Valverde, edif. «La Milagrosa», 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. *Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros*

Con carácter previo a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, que no hayan aportado alguno de los títulos o

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

certificados a los que se refiere la base 3.6.b), deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El Tribunal calificará esta prueba de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. *Desarrollo de los ejercicios*

7.1 El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (BOE del 18). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5 La publicación de la celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.6 Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias.

7.7 En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8 Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará, en el Tablón Oficial Electrónico y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/act/convocatorias.php la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. *Lista de aprobados*

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón Oficial Electrónico, y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/act/convocatorias.php, la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.9.

8.2 El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará atendiendo a la petición de destino realizada por éstos de acuerdo con la puntuación total obtenida, a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

9. *Presentación de documentos*

9.1 En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo. Así como fotocopia de la acreditación que faculta para el desempeño de las funciones de nivel superior establecidas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a la Escala y Especialidad.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
e) Una fotografía tamaño carnet.
f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
g) Código cuenta cliente.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. *Nombramiento de funcionarios de carrera*

10.1 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
10.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento.

11. *Lista de espera para interinidades*

11.1 Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición o hayan obtenido un 30% de la puntuación máxima establecida para dicha fase. La lista de espera se ordenará de mayor a menor puntuación, sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.
11.2 Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en la fase de concurso, mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición, mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

12. *Norma final*

12.1 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agoten la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 10 de octubre de 2019.–El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1 Fase de oposición. Se valorará con un máximo de 60 puntos y constituirá el 60% del total de la puntuación de la prueba. Esta primera fase estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del ejercicio.

La puntuación del primer ejercicio será de 0 a 30 puntos, donde la puntuación de 15 es el 50% del ejercicio. Los concursantes necesitarán un mínimo de 15 puntos para aprobar.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos, donde la puntuación de 15 es el 50% del ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica a elegir de dos, basado en el programa, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

1.2 Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos y constituirá el 40% del total de la puntuación de la prueba.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

– Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena como personal funcionario en el grupo A2 o como personal laboral en el grupo profesional II en puestos de trabajo que tengan asignadas funciones en materia de prevención de riesgos laborales, a razón de 0,303 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 40 puntos.

– Servicios prestados en otras administraciones públicas como personal funcionario en el grupo A2 o como personal laboral en el grupo profesional II en cuerpos y escalas o categorías profesionales con funciones de prevención de riesgos laborales, a razón de 0,015 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

– Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena como personal funcionario en el grupo inmediatamente inferior o superior o como personal laboral en el grupo profesional inmediatamente inferior o superior en puestos de trabajo que tengan asignadas funciones en materia de prevención de riesgos laborales, a razón de 0,061 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 8 puntos.

La acreditación de la realización de las funciones, cuando se trate de servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena, la realizará el responsable del área administrativa donde el aspirante haya prestado sus servicios.

2. La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, por último, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

Programa de materias

Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Prevención de Riesgos Laborales

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos institucionales.

Tema 2. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo

Tema 3. Aspectos fundamentales del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Derechos de los ciudadanos. Actos administrativos. El procedimiento administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa. Notificaciones. Silencio administrativo

Tema 4. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Transparencia de la actividad pública.

Tema 6. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Las Universidades públicas. Estructura. Gobierno y representación de las Universidades públicas.

Tema 8. La Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas: acceso, rectificación y cancelación. Los ficheros de titularidad pública: creación, modificación o supresión.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

Comunicación de datos entre Administraciones Públicas. La Agencia de protección de datos: funciones. El Registro General de Protección de Datos.

Tema 9. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Naturaleza, funciones y autonomía de la universidad. Organización académica. Los Departamentos y centros. Institutos universitarios de investigación. Los servicios universitarios.

Tema 10. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Actividad universitaria. Régimen económico y financiero.

Tema 11. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos.

Tema 12. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Parte específica

Tema 13. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Factores de riesgo y técnicas preventivas.

Tema 14. Gestión de la prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos laborales. Planificación de la actividad preventiva.

Tema 15. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre): Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 16. Vigilancia de la salud. Objetivos y funciones de la Medicina del Trabajo. Primeros auxilios: sistema PAS. Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Hemorragias, quemaduras, heridas, traumatismos, intoxicaciones de origen laboral. Pautas de actuación básicas

Tema 17. Normativa en prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 18. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia: objetivos y funciones

Tema 19. Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

Tema 20. Plan de autoprotección. Definición. Objetivos de un plan de autoprotección. Estructura y contenido de un plan de autoprotección.

Tema 21. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Tema 22. Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Otras patologías derivadas del trabajo. Costes de los daños para la salud. Notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Normativa aplicable. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

Tema 23. El Plan de prevención de riesgos laborales de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 24. La formación en prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 25. Coordinación de actividades empresariales.

Tema 26. Riesgos específicos en laboratorios. Normativa aplicable.

Tema 27. Riesgos específicos en el sector servicios. Normativa aplicable.

Tema 28. Seguridad en el trabajo. Riesgos laborales y daños derivados del trabajo. Técnicas de seguridad.

Tema 29. Métodos de evaluación de riesgos de accidentes. Su importancia en relación con la planificación de la prevención. Cálculo de la magnitud del riesgo en función de la probabilidad de que se produzca y de la severidad del mismo.

Tema 30. Investigación de accidentes. Concepto, objetivos y metodología. Teoría de la causalidad. La investigación de accidentes como técnica de análisis de riesgos. Análisis de causas mediante la metodología del «árbol de causas». Medidas preventivas.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

Tema 31. Señalización de seguridad. Concepto y clases de señalización. Normativa aplicable.

Tema 32. Lugares de trabajo. Características que deben reunir. Normativa aplicable.

Tema 33. Manutención mecánica de materiales. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 34. Equipos de trabajo. Herramientas manuales. Protección de máquinas: resguardos y dispositivos de seguridad. Selección de medios de protección. Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable.

Tema 35. Clases de fuego. Cadena del incendio. Detección de incendios e instalaciones de alarma. Plan de emergencia y evacuación. Extinción de incendios. Equipos manuales y sistemas fijos. Normativa aplicable.

Tema 36. Prevención y protección contra el riesgo de explosión. Definición y clasificación de las explosiones. Utilización de explosímetros. Normativa aplicable.

Tema 37. El riesgo eléctrico. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano. Contactos eléctricos directos e indirectos. Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Normativa aplicable.

Tema 38. Trabajos de especial peligrosidad: trabajos en altura y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 39. Recipientes, equipos y aparatos a presión. Instalaciones de aire comprimido. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 40. Higiene Industrial. Conceptos generales y definición. Criterios de clasificación de los contaminantes.

Tema 41. Sustancias y mezclas químicas. Clases y categorías de peligro. Etiquetas y fichas de datos de seguridad. Normativa aplicable.

Tema 42. Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Normativa aplicable.

Tema 43. Agentes químicos. Vías de entrada, distribución metabolización y eliminación de los contaminantes

Tema 44. Agentes biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control de la exposición. Normativa aplicable.

Tema 45. Procedimientos generales de control de la exposición laboral a contaminantes químicos. Técnicas de ventilación para el control de la exposición laboral a contaminantes químicos. Ventilación por dilución y ventilación por extracción localizada. Conceptos, ventajas, aplicaciones. Normativa aplicable.

Tema 46. Contaminantes físicos. Ambiente térmico: concepto, efectos sobre el organismo. Balance térmico. Control de las exposiciones. Normativa aplicable.

Tema 47. Contaminantes físicos. Ruido y vibraciones: concepto, efectos sobre el organismo. Evaluación de la exposición. Sistemas de medición. Sistemas de control. Normativa aplicable.

Tema 48. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Principios ergonómicos en la legislación española y en normas técnicas.

Tema 49. Pantallas de visualización de datos. Riesgos derivados del uso de P.V.D. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con P.V.D. Normativa aplicable.

Tema 50. Carga física de trabajo. Conceptos trabajo dinámico y estático. Consecuencias derivadas de la carga física. Fatiga física. Lesiones y patologías. Factores de riesgo asociados: manipulación manual de cargas, posturas y movimientos repetitivos. Normativa aplicable.

Tema 51. Carga mental de trabajo. Conceptos. Factores determinantes de la carga mental. Consecuencias. Evaluación de la carga mental. Medidas de prevención.

Tema 52. Psicosociología. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y de la organización. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos: estrés, insatisfacción, síndrome del «quemado» (burnout) y hostigamiento psicológico (mobbing).

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

Tema 53. Iluminación y color en los puestos de trabajo. Magnitudes y unidades. Funciones visuales. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación. Normativa aplicable.

Tema 54. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterios ergonómicos generales aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario, los equipos de trabajo y las herramientas.

Tema 55. Métodos de evaluación de los factores psicosociales nocivos. Método ISTAS, método FPSICO del INSSBT. Intervención psicosocial.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO III

Solicitud

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.E.." Día / Mes / Año

5. Discapacidad %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

☐ SI ☐ NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 20….

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación

CÓDIGO DE INGRESO	
IMPORTE EN EUROS	

Código IBAN

Código	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
E S 3 0	2 0 3 8	3 0 9 8	4 6	6 4 0 0 0 0 0 8 1 7

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, https://sede.upct.es/ Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo. En este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1 de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1 de la convocatoria

3. Forma de acceso. Indique L para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con discapacidad, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique D.

4. Fecha «BOE». Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Discapacidad. Consigne, en su caso, el porcentaje de discapacidad que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una «X» el recuadro en el caso de haber señalado D en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de discapacidad que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de el/los ejercicio/s que, en su caso, precise.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una «X»: SI o NO.

Consigne en el recuadro destinado a Código de ingreso el que aparece en la base 3.7.

Consigne en el recuadro destinado a Importe el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.7.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de Bankia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.4.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

cve: BOE-A-2019-15826
Verificable en http://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

15827 *Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Instalación y Mantenimiento, por el sistema de concurso-oposición.*

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, correspondiente al año 2017, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instalación y Mantenimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes:

Bases

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instalación y Mantenimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena (subgrupo A2), por el sistema de concurso-oposición.

1.2 Las pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

2. *Requisitos de las personas aspirantes*

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, una vez pagada las tasas del título, la titulación de Ingeniero Técnico Industrial o Graduado en Ingeniería que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

g) Haber abonado las tasas por derecho de participación establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

3. *Solicitudes*

3.1 Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias.

3.2 Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.3 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presente convocatoria también se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: https://sede.upct.es/inforegistro.php, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.5 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.6 Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad.

– Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.

– Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

– Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

– Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

– Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

– Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

– Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

c) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación del organismo correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación o declaración de equivalencia correspondiente del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

d) Justificante del abono de la tasa por derechos de participación.
e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones por «desempleo» de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Quien abone la tasa por «Carné joven», deberá acompañar a la solicitud fotocopia del «Carné joven» expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

f) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

g) Justificación de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará numerada y ordenada.

El Tribunal de selección no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

3.7 El abono de la tasa: La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 4664 0000 0817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 800/19 seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

Tipo de tasa	Importe – Euros
Ordinaria.	38,78
Carné joven	31,02
Desempleados	19,39

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

beneficien directamente, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que se hallen en posesión del «Carné Joven», debiendo acompañar copia del mismo expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.8 Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias en el Registro General de la Universidad, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de quince días hábiles que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión y los aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuya admisión queda condicionado a la superación de la prueba, así como el lugar y fecha de celebración de la misma.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. *Tribunal calificador*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

5.2 En el caso que algún miembro del Tribunal de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares del Tribunal de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE del 13).

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, plaza de Cronista Isidoro Valverde, edif. «La Milagrosa», 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. *Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros*

Con carácter previo a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, que no hayan aportado alguno de los títulos o certificados a los que se refiere la base 3.6.b), deberán acreditar el conocimiento del

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El Tribunal calificará esta prueba de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. *Desarrollo de los ejercicios*

7.1 El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (BOE del 18). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5 La publicación de la celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.6 Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias.

7.7 En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8 Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará, en el Tablón Oficial Electrónico y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/act/convocatorias.php la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. *Lista de aprobados*

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón Oficial Electrónico, y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/act/convocatorias.php, la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.9.

8.2 El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará atendiendo a la petición de destino realizada por éstos de acuerdo con la puntuación total obtenida, a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

9. *Presentación de documentos*

9.1 En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o Graduado en Ingeniería que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial.
b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a la Escala y Especialidad.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
e) Una fotografía tamaño carnet.
f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
g) Código cuenta cliente.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. *Nombramiento de funcionarios de carrera*

10.1 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
10.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento.

11. *Lista de espera para interinidades*

11.1 Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición o hayan obtenido un 30% de la puntuación máxima establecida para dicha fase. La lista de espera se ordenará de mayor a menor puntuación, sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.
11.2 Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en la fase de concurso, mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición, mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. *Norma final*

12.1 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agoten la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 10 de octubre de 2019.–El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1 Fase de oposición. Se valorará con un máximo de 60 puntos y constituirá el 60% del total de la puntuación de la prueba. Esta primera fase estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del ejercicio.

La puntuación del primer ejercicio será de 0 a 30 puntos, donde la puntuación de 15 es el 50% del ejercicio. Los concursantes necesitarán un mínimo de 15 puntos para aprobar.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos, donde la puntuación de 15 es el 50% del ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica a elegir de dos, basado en el programa, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

1.2 Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos y constituirá el 40% del total de la puntuación de la prueba.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

– Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena como personal funcionario en el grupo A2 o como personal laboral en el grupo profesional II en puestos de trabajo que tengan asignadas funciones en materia de instalación y mantenimiento de edificios, a razón de 0,303 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 40 puntos.

– Servicios prestados en otras administraciones públicas como personal funcionario en el grupo A2 o como personal laboral en el grupo profesional II en cuerpos y escalas o categorías profesionales con funciones de instalación y mantenimiento, a razón de 0,015 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

– Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena como personal funcionario en el grupo inmediatamente inferior o superior o como personal laboral en el grupo profesional inmediatamente inferior o superior en puestos de trabajo que tengan asignadas funciones en materia de instalación y mantenimiento, a razón de 0,061 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 8 puntos.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

La acreditación de la realización de las funciones, cuando se trate de servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena, la realizará el responsable del área administrativa donde el aspirante haya prestado sus servicios.

2. La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, por último, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

Programa de materias

Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instalación y Mantenimiento

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos institucionales.

Tema 2. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo

Tema 3. Aspectos fundamentales del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Derechos de los ciudadanos. Actos administrativos. El procedimiento administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa. Notificaciones. Silencio administrativo

Tema 4. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Transparencia de la actividad pública.

Tema 6. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Las Universidades públicas. Estructura. Gobierno y representación de las Universidades públicas.

Tema 8. La Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas: acceso, rectificación y cancelación. Los ficheros de titularidad pública: creación, modificación o supresión. Comunicación de datos entre Administraciones Públicas. La Agencia de protección de datos: funciones. El Registro General de Protección de Datos.

Tema 9. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Naturaleza, funciones y autonomía de la universidad. Organización académica. Los Departamentos y centros. Institutos universitarios de investigación. Los servicios universitarios.

Tema 10. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Actividad universitaria. Régimen económico y financiero.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

Tema 11. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos.

Tema 12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos básicos. Derechos y Obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y Sanciones. El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: Objeto. Definiciones. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Parte específica

Tema 13. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratos del sector público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Revisión de precios en los contratos de las Entidades del Sector Público. Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones técnicas.

Tema 14. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratos del sector público. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. Responsabilidad del contratista. Recepción de obras.

Tema 15. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

Tema 16. El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios: Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones administrativas. Exigencias de calidad del aire interior.

Tema 17. El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios: Condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas. Condiciones para la puesta en servicio de la instalación. Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación.

Tema 18. El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios: Inspección. Empresas instaladoras y mantenedoras. Régimen sancionador.

Tema 19. El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios: Instrucciones técnicas: Diseño y dimensionado. Montaje. Mantenimiento y uso. Inspección.

Tema 20. Eficiencia energética en instalaciones de climatización. Rendimiento de plantas enfriadoras. Aislamiento térmico. Contabilización de consumos. Recuperación de energía. Sistemas de intercambio geotérmico de circuito cerrado.

Tema 21. Eficiencia energética en equipos de transporte de fluidos. Selección de equipos. Instalaciones de climatización por agua. Enfriamiento gratuito y recuperadores de calor.

Tema 22. El Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 23. El Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Aparatos de maniobra de circuitos. Transformadores de potencia. Transformadores de medida y protección. Protecciones. Aislamiento. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 24. El Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Anteproyectos y proyectos. Instaladores y empresas instaladoras para instalaciones de alta tensión. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de alta tensión. Verificaciones e inspecciones.

Tema 25. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación. HE 0 Limitación del consumo energético. HE 1 Limitación de la demanda energética. HE 2 Rendimiento de instalaciones térmicas.

Tema 26. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación. HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. HE 4 Contribución solar mínima de ACS. HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

Tema 27. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS Salubridad. HS 3 Calidad del aire interior.

Tema 28. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS Salubridad. HS 4 Suministro de aguas. HS 5 Evacuación de aguas.

Tema 29. Ruido y vibraciones en las instalaciones.

Tema 30. Seguridad eléctrica en Baja Tensión. Riesgo eléctrico. Efectos de la corriente sobre el cuerpo humano. Factores de los que dependen los efectos fisiológicos sobre el cuerpo humano debido al paso de la corriente. Protecciones de las instalaciones eléctricas.

Tema 31. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad de Utilización y accesibilidad: SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

Tema 32. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad de Utilización y accesibilidad: SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. SUA 9 Accesibilidad.

Tema 33. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: SI 3 Evacuación de ocupantes.

Tema 34. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 35. El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones.

Tema 36. El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión. Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

Tema 37. El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instalaciones de Enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 38. El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instalaciones con fines especiales. Máquinas de elevación y transporte. Instalaciones provisionales y temporales de obras. Ferias y Stands.

Tema 39. El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instalaciones a muy Baja Tensión. Instalaciones a tensiones especiales. Instalación de receptores. Instalaciones eléctricas en muebles. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.

Tema 40. El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

Tema 41. Gestión y control de los suministros de energía eléctrica.

Tema 42. Tarificación eléctrica. El sector eléctrico español. Tarifas de acceso. Medida y facturación. Contratación del suministro: Cuestiones generales. Contratación indexada a mercados mayoristas.

Tema 43. Tarificación eléctrica. Optimización de la factura eléctrica y eficiencia energética.

Tema 44. El Reglamento de equipos a presión. Calderas. Depósitos criogénicos. Recipientes a presión transportables.

Tema 45. Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

Tema 46. Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 47. Tipos de mantenimiento. Gestión del mantenimiento. Estrategias y políticas de mantenimiento. Subcontratación. Gestión económica del mantenimiento. Gestión de repuestos y compras. Indicadores de mantenimiento.

Tema 48. Eficiencia energética en iluminación: centros docentes.

Tema 49. La eficiencia energética: la certificación energética en los edificios.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

Tema 50. Aguas. Abastecimiento y saneamiento de aguas, la calidad del agua destinada al consumo, baño y otros usos humanos. Sistemas de potabilización y control. Consumo de agua y sostenibilidad. Sistemas de distribución.

Tema 51. Vertidos, contaminación de las aguas. Aguas residuales. Tratamiento y depuración. Carga contaminante. Saneamiento y depuración de aguas residuales. Normativa sobre legionelosis, medidas de control y prevención.

Tema 52. Las energías renovables: La energía solar. La biomasa. La energía eólica. Las energías renovables y la sostenibilidad. Concepto y normativa más relevante.

Tema 53. Energía solar térmica y fotovoltaica. Elementos que componen la instalación, tipología y características. Normativa y reglamentación. Aplicación para el sector universitario. La cogeneración eléctrica y otras formas de producción eléctrica asociadas a actividades no eléctricas en el sector terciario. La autoproducción. Condiciones de conexión y venta a la red general de distribución eléctrica.

Tema 54. Control de calidad orientado a Instalaciones y mantenimiento: estadística. Control estadístico de procesos. Tipos de inspección. Niveles de inspección. Inspección de variables. Aplicación práctica a productos y servicios.

Tema 55. Normas ISO 9000 aplicadas a la gestión de la calidad en el sector servicios (mantenimiento e instalaciones). Diseño de experimentos. Método, filosofía, Taguchi Deming: conceptos fundamentales. Calidad total. Análisis ABC. Aseguramiento de la Calidad. Justo a Tiempo. Administración por Objetivos. Cero defectos. Seis Sigma.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO III

Solicitud

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.E.." Día / Mes / Año

5. Discapacidad %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

☐ SI ☐ NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 20….

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación

CÓDIGO DE INGRESO	
IMPORTE EN EUROS	

Código IBAN

Código	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
E S 3 0	2 0 3 8	3 0 9 8	4 6	6 4 0 0 0 0 0 8 1 7

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, https://sede.upct.es/ Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo. En este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1 de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1 de la convocatoria.

3. Forma de acceso. Indique L para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con discapacidad, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique D.

4. Fecha «BOE». Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Discapacidad. Consigne, en su caso, el porcentaje de discapacidad que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una «X» el recuadro en el caso de haber señalado D en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de discapacidad que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de el/los ejercicio/s que, en su caso, precise.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una «X»: SI o NO.

Consigne en el recuadro destinado a Código de ingreso el que aparece en la base 3.7.

Consigne en el recuadro destinado a Importe el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.7.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de Bankia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.4.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

cve: BOE-A-2019-15827
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

15828 *Resolución 420/38314/2019, de 22 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena, para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas.*

Suscrito el 10 de octubre de 2019 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 22 de octubre de 2019.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas

En Madrid, a 10 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Javier Salto Martínez-Avial, General del Aire, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, nombrado por Real Decreto 352/2017, de 31 de marzo, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, la Universidad Politécnica de Cartagena, con sede en Cartagena, edificio «Rectorado», Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n y en su nombre y representación don Alejandro Díaz Morcillo, Sr. Rector Magnífico de la misma (Decreto 30/2016, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

Segundo.

Que según se establece en el capítulo VI artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se prevé que la Administración General y los Organismos públicos vinculados, puedan celebrar convenios con las Universidades, y de conformidad con el artículo 2.2.j) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la autonomía universitaria comprende la capacidad de entablar relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Tercero.

Que con fecha 16 de junio de 2014, se firma Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Ministerio de Defensa, para emprender colaboración entre ambas instituciones para la realización de prácticas académicas externas.

Cuarto.

Que la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la colaboración del Ministerio de Defensa/Ejército del Aire para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas.

Quinto.

Que el Ministerio de Defensa/Ejército del Aire dispone del personal e instalaciones complementarias necesarias para poder prestar dicha colaboración, supeditada siempre a las necesidades de la Defensa Nacional.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene como objeto facilitar la realización de prácticas académicas externas en los centros docentes militares de formación, en adelante CDMF, del Ministerio de Defensa/Ejército del Aire, en adelante MINISDEF/EA o extranjeros mediante Convenio internacional, que anualmente se determinen, para alumnos de la Academia General del Aire, en adelante AGA, matriculados en el Centro Universitario de la Defensa de San Javier, en adelante CUD.

Segunda. *Actuaciones de las partes.*

1. El MINISDEF/EA, se compromete con la Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante UPCT, a lo siguiente:

a) Adecuar las actividades a realizar por el alumno al calendario establecido en cada caso.
b) Realizar las actividades reflejadas en los anexos I, II y III de este Convenio, que establecerán las condiciones particulares a los CDMF.
c) Cumplir la normativa vigente en lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al alumno en prácticas de la misma.
d) Designar un tutor profesional de la plantilla del CDMF, que tendrá los derechos recogidos de acuerdo al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

2. La UPCT se compromete con el MINISDEF/EA, para la realización las prácticas académicas externas de los alumnos, a lo siguiente:

a) El CUD nombrará al tutor académico de cada alumno, que tendrá los derechos recogidos de acuerdo al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

b) El CUD reconocerá al tutor del CDMF su actividad colaboradora en el desarrollo de las prácticas académicas externas.

Tercera. *Prácticas académicas externas.*

El periodo de prácticas tendrá una carga lectiva máxima de 30 créditos europeos, en adelante ECTS. La programación de dichas prácticas académicas en el CDMF no podrá exceder el máximo semanal de 2.2 ECTS. No se incluyen en estos cómputos cualquier otra actividad que el alumno deba realizar dentro de los planes de estudios que se encuentre cursando o de cualquier otro servicio o actividad que deba realizar como consecuencia de su condición de alumno de la Enseñanza Militar de Formación.

El alumno en prácticas queda sujeto al horario que se establezca en cada CDMF para la realización de las actividades incluidas en este Convenio.

Todos los proyectos formativos específicos a desarrollar en los distintos CDMF, en los que se vayan a realizar las prácticas académicas externas, se detallan en los anexos I, II y III de este Convenio. A estos efectos, el CUD facilitará el modelo de proyecto formativo especifico de prácticas académicas externas correspondiente a cada tipo de CDMF (anexos I, II y III), que habrá de cumplimentarse para cada práctica y alumno, y que recogerá como mínimo los datos del mismo, de sus tutores (académico y del CDMF), y de los objetivos educativos y actividades a desarrollar, así como cualquier otro dato considerado de interés.

Los objetivos educativos serán establecidos en función de las competencias que según el plan de estudios deberá adquirir el alumno en la realización de las prácticas académicas externas. Asimismo, los contenidos deben asegurar una relación directa de las competencias a adquirir con los estudios de grado cursados.

Las actividades a realizar por los alumnos serán comunicadas por la AGA, mediante los citados Anexos, uno para cada uno de los CDMF, al CUD. Una vez aceptadas por este, tendrán validez en tanto en cuanto no se modifiquen las actividades a realizar.

Las prácticas objeto de este Convenio tiene como marco jurídico la legislación sobre el programa de cooperación educativa vigente a la firma del presente Convenio. En todo lo no regulado por ésta, les será de aplicación el Convenio de Adscripción del CUD, la Normativa sobre Prácticas Académicas Externas de los estudiantes de la UPCT y el Reglamento de Prácticas del CUD.

Las prácticas podrán prorrogarse, hasta el máximo contemplado en la normativa de la UPCT, y sujeto a los límites de vigencia indicados en la cláusula décima, para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras, previa aceptación por el CUD de la petición realizada por parte del CDMF. La solicitud, según modelo de prórroga del proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en los CDMF (Anexo IV), deberá ser remitida al CUD con al menos diez días de antelación a la finalización de las mismas.

Cuarta. *Beneficiarios de las prácticas objeto de este Convenio.*

Los alumnos beneficiarios de dichas prácticas académicas externas habrán de estar cursando estudios en alguna de las titulaciones que se imparten en el CUD y encuadrados en el último curso para el ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire.

Durante la vigencia del presente Convenio, la AGA determinará y comunicará al CUD la distribución de los alumnos para la realización de las prácticas en los diferentes CDMF, detallando las especificaciones de las mismas según el correspondiente modelo de proyecto formativo especifico de prácticas académicas externas en los CDMF.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

En el caso de los alumnos del CUD debe entenderse que su condición de alumnos de la Enseñanza Militar de Formación no vulnera la normativa general de las prácticas académicas externas, según la cual los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria con los CDMF en los que desarrollarán las mismas.

El alumno en prácticas estará sujeto al régimen de permisos establecido para los alumnos de la Enseñanza Militar de Formación.

Durante la realización de las prácticas tuteladas, los alumnos tendrán los siguientes derechos:

a) A la tutela, durante el periodo de la correspondiente práctica, por personal militar de la unidad donde se realice la misma.

b) A la obtención de un informe por parte del MINISDEF/EA donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada y su duración.

c) A recibir, por parte del MINISDEF/EA, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

d) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente al MINISDEF/EA.

e) Además tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de los alumnos matriculados en la universidad, con las solas limitaciones que las establecidas, por su condición de militar, en la Constitución, en el régimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, en las leyes penales y disciplinarias y en el resto de legislación aplicable, siendo su régimen de vida el vigente en el Centro Docente Militar de Formación en el que realiza las prácticas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50.4 y 68.1 de la LCM.

Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los alumnos deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UPCT.

b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el CUD en coordinación con el tutor asignado por el MINISDEF/EA.

c) Mantener contacto con el tutor académico del CUD durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

d) Incorporarse al CDMF respectivo en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

e) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el MINISDEF/EA conforme a las líneas establecidas en el mismo.

f) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.

g) Mantener confidencialidad en relación con la información interna del CDMF y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

h) Mostrar, en todo momento, una actitud acorde con su condición de alumno de la Enseñanza Militar de Formación, y respetuosa hacia el CDMF, el CUD y la UPCT.

En caso que el alumno no cumpla lo preceptuado en la normativa de prácticas de la UPCT, a solicitud del CDMF o del CUD, en cualquier momento se le podrá revocar la práctica, dejándola sin los efectos administrativos y/o académicos que pudieran corresponderle.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

Quinta. *Compromisos económicos.*

La colaboración objeto de este Convenio se realiza sin contraprestación económica alguna y no supondrá coste alguno para el MINISDEF/EA. Igualmente, este acuerdo no supondrá incremento de plantilla ni para el MINISDEF/EA ni para la UPCT.

Sexta. *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.*

Para la mejor observancia de cuantas actividades habrán de desarrollarse bajo este Convenio, se establece una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control, que estará compuesta por dos representantes del MINISDEF/EA y dos representantes de la UPCT.

Los componentes de la comisión mixta de seguimiento serán:

a) Por el MINISDEF/EA: el Director de Enseñanza, o persona en quien delegue, y un oficial a designar por el citado Director.

b) Por la UPCT: el Rector Magnífico, o persona en quien delegue, y el responsable en materia de prácticas académicas externas, o persona en quien delegue.

La Presidencia de la comisión será anual y rotatoria entre ambas partes, correspondiendo el primer turno al MINISDEF/EA. Las decisiones de la comisión de seguimiento, se adoptarán por unanimidad.

La comisión se reunirá regularmente con una periodicidad anual. No obstante el presidente de la comisión, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de las partes podrá convocar las reuniones extraordinarias que considere oportunas, para tratar aquellos asuntos que, por su importancia, urgencia y necesidad de resolución, así lo requieran. Asimismo, a instancia de alguna de las partes, podrán convocarse a expertos para informar o aclarar sobre determinadas materias de interés.

La comisión tendrá los siguientes cometidos:

a) Establecer anualmente el contenido de la cooperación educativa para cada curso docente.

b) Velar por su estricto cumplimiento, analizar las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes y los objetivos alcanzados.

c) Revisar los términos del Convenio y proponer modificaciones al mismo, al amparo del artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que serán incorporados en forma de adenda tras su aprobación por ambas partes.

d) Nombrar un grupo mixto de trabajo con carácter anual que realizará el seguimiento pormenorizado de lo establecido por esta comisión.

Séptima. *Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.*

Las partes se comprometen al intercambio de información necesaria para el cumplimiento efectivo de todos los términos de este Convenio, supeditado a las normas de protección de la información. Queda excluida la información clasificada del MINISDEF, cuyo manejo se rige por la normativa específica, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este Convenio, tendrá la consideración de «Uso Oficial», por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente Convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de este. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Con respecto a los datos de carácter personal a que las partes puedan acceder durante la ejecución del Convenio, se comprometen a utilizar dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normas aplicables en esta materia.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

Octava. *Legislación aplicable.*

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por lo dispuesto en el mismo, conforme a lo establecido en el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los Principios Generales del Derecho.

Las discrepancias que puedan surgir entre ambas partes como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio intentarán solventarse, inicialmente, en el seno de la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la aplicación de este Convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a las restantes normas que le sean de aplicación.

Novena. *Ausencia de vinculación.*

En ningún caso la realización de las prácticas supondrá vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo, ni con la UPCT, ni con el MINISDEF/EA, distinta de la ya existente por su condición de alféreces alumnos, ni constituirán mérito para el acceso a la función pública.

Décima. *Vigencia.*

Según se establece en el artículo 48.8, sobre requisitos de validez y eficacia de los convenios, de la Ley 40/2015, se perfeccionará a la fecha de su firma, resultando eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su vigencia será de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso, manifestado en la comisión de seguimiento con una antelación mínima de cuatro meses, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Este Convenio estará siempre supeditado a las necesidades de la Defensa Nacional y, en particular, a las del MINISDEF/EA, por lo que, surgida tal necesidad, quedará suspendido en tanto persista la misma o, en su caso, extinguido éste, sin que sea preciso aviso o denuncia previa y sin derecho a reclamación alguna por parte de la UPCT de indemnización o compensación a su favor.

Undécima. *Causas de extinción.*

Este Convenio quedará extinto siempre que incurra en cualquiera de las causas de extinción establecidas en el artículo 51.1 y 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el caso de resolución del Convenio, cada parte deberá satisfacer los compromisos que de él se deriven, de acuerdo con el artículo 52 de la misma Ley.

Además, producirá también la extinción del Convenio:

a) Denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de tres (3) meses, exponiendo las causas que motivan tal decisión. Efectuada denuncia del Convenio, deberán finalizarse las actividades en ese momento en vigor en el plazo de tres meses.

b) Necesidades de la Defensa Nacional o, en particular, del MINISDEF/EA, que hagan inviable su continuidad.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad para la que fue suscrito.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

La extinción del Convenio por cualquiera de sus causas previstas, llevará aparejada los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

Duodécima. *Incumplimiento de obligaciones.*

En virtud del artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la otra parte. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, debiendo en cualquier caso, finalizar las tareas en ese momento en vigor en el plazo improrrogable fijado por las partes en el momento de la resolución del Convenio.

La resolución del Convenio por esta causa no podrá conllevar ningún tipo de indemnización.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.–Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, Javier Salto Martínez-Avial.– Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, Alejandro Díaz Morcillo,

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO I

Proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en Unidades, Centros y Organismos (UCO) de Fuerzas Aéreas

DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombre		N.I.F.	
Dirección Postal		C. Postal	
Población/Provincia		Teléfono	
Titulación		Curso	
E-mail		Móvil	

DATOS DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO			
Razón social		C.I.F. / N.I.F.	
Dirección postal			
Población/Provincia		C. Postal	
Teléfono(fijo y móvil)		Fax	
Tutor del CDMF		E-mail	

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS						
Tipo de Prácticas	Extracurriculares		Curriculares		Proyecto Fin de Carrera	
Fecha inicio		Finalización				
Total horas		Días semana				
		Total días				
Tutor académico (Prof. CUD)						

Proyecto Formativo:

1. Objetivo.

Adquisición de las competencias asociadas a las prácticas externas en el título de GIOI del Centro Universitario de la Defensa mediante la estancia y el trabajo desarrollado en la Unidad de Fuerzas Aéreas que figura en la portada de este anexo. Las competencias que se desarrollarán y evaluarán durante dichas prácticas son:

CG1 Organizar y dirigir empresas e instituciones evaluando los aspectos propios del comportamiento organizacional y de gestión de recursos.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

CG2 Aplicar las tecnologías generales y las materias fundamentales en el ámbito industrial para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CT1 Comunicarse oralmente y por escrito de manera eficaz.
CT2 Trabajar en equipo.
CT3 Aprender de forma autónoma.
CT4 Utilizar con solvencia los recursos de información.
CT5 Aplicar a la práctica los conocimientos adquiridos.
CE27 Comunicarse en una lengua extranjera.
CE32 Aplicar los conocimientos adquiridos mediante prácticas externas.

2. Actividades a desarrollar.

Análisis y síntesis de la labor desarrollada en la Unidad de Fuerzas Aéreas y participación en tareas de organización, planificación y gestión de la información en las áreas siguientes:

(i) Logística.
(ii) Recursos humanos.
(iii) Gestión económica.
(iv) Ingeniería.

Durante las prácticas el alumno desarrollará las siguientes actividades:

• Ingeniería:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Principios de Vuelo I (Aerodinámica) de 3er curso, Tecnología del Medio Ambiente, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología Energética y Tecnología Eléctrica de 2.º curso, Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves y Meteorología de 4.º curso. Con estas tareas el alumno aplicará de manera práctica los conocimientos adquiridos en dichas asignaturas a la vez que ampliará y se profundizará en sus contenidos. Entre dichas tareas destaca:

◦ Planificación de Vuelos: análisis de condiciones atmosféricas (Meteorología), carga y centrado, performances de la aeronave de dotación en la Unidad de Fuerzas Aéreas (Principios de Vuelo I) y el análisis de maniobras de vuelo (UD Mecánica de Vuelo de Principios de Vuelo I).

◦ Ingeniería de Sistemas de la Aeronave: análisis de todos los sistemas de la aeronave para organizar su empleo de acuerdo con principios operacionales básicos prefijados (Tecnología Energética, Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves, Tecnología Eléctrica). El alumno se familiarizará con los sistemas de la aeronave de dotación en la Unidad de Fuerzas Aéreas, sus performances de vuelo y las limitaciones operativas y

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

mecánicas de la aeronave (Principios de Vuelo I) y el conocimiento del instrumental de vuelo (Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves, Automatización e Instrumentación Electrónica).

◦ Aplicación de medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y zonas de operación (Tecnología del Medio Ambiente).

• Ingeniería:

◦ Tareas relacionadas con la asignatura de Tecnología Energética y Automatización e Instrumentación Electrónica de 2.º curso, Principios de Vuelo I (Aerodinámica) de 3er curso, Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves, Tecnología de Seguridad y Defensa, Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial y Meteorología de 4.º curso. Con estas tareas el alumno profundizará y ampliará los contenidos de dichas asignaturas, conociendo de manera real y práctica parte de los equipos estudiados en dichas asignaturas. En concreto:

◦ Sistemas de armas: estudio de motores cohete y su tipología (Tecnología Energética, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología de Seguridad y Defensa), tipos de aeronaves y helicópteros (Principios de Vuelo I, Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves).

◦ Navegación aérea: el alumno relacionará conceptos teóricos relacionados con masa y centrado de cargas en aeronaves con las performances de las misma y como afectan estas a la planificación de vuelo de navegación (Principios de Vuelo I, Automatización e Instrumentación Electrónica).

◦ Apoyo aéreo: Reabastecimiento en vuelo (Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves), guerra electrónica y SAR (Tecnología de Seguridad y Defensa), posicionamiento y navegación (Tecnología de Seguridad y Defensa), servicios meteorológicos (Meteorología).

◦ Seguridad: investigación de accidentes de aeronaves, equipos de emergencia, instrumentación de detección de humos y fuego (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial).

• Logística: Planeamiento de misiones. Planificación, gestión de costes y gestión de tiempos de todos los elementos necesarios para navegación incluyendo gestión de combustibles y análisis de rutas.

• Organización de recursos humanos:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Organización del Trabajo y Recursos Humanos y Psicología en las Organizaciones de 3.er curso:

◦ Puesta en práctica de principios de organización de recursos humanos y rendimiento (Organización del Trabajo y Recursos Humanos), liderazgo y capacidades asertivas en un grupo humano. Factores psicosociales: interacción, equipos de trabajo, liderazgo y clima. Procesos psicosociales en el contexto de la organización: socialización, poder, liderazgo y comunicación en la organización. Actitudes laborales: satisfacción laboral, implicación y compromiso organizacional. Rendimiento y motivación. Gestión de conflictos y negociación en las organizaciones (Psicología en las Organizaciones).

• Lingüística:

Tareas relacionadas con la asignatura de Fraseología de Comunicaciones 4.º curso. Con estas tareas el alumno aplicará de manera práctica los conocimientos adquiridos en dicha asignatura. En concreto se centrará en:

◦ Comunicaciones estándar aeronáuticas en VFR (visual flight rules) e IFR (instrumental flight rules) específico en idioma inglés. Utilización de la terminología aeronáutica en castellano e inglés para ejecutar o controlar operaciones básicas.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

Además, el alumno podrá realizar otras tareas en los siguientes puestos:

Prácticas en el Grupo de Material (Ingeniería):

• Análisis de tiempos de producción y material asociado al mantenimiento programado.
• Análisis y actualización de Manuales de mantenimiento y prueba en Banco de Accesorios Combustible motor J85.
• Análisis del proceso de circulación de los componentes del motor durante las inspecciones periódicas en el taller.

Prácticas en el Grupo de Material (Ingeniería):

• Diseño y planificación de auditorías internas de Calidad de acuerdo con la normativa en vigor.
• Implantación del sistema de control de la calidad de acuerdo con la normativa en vigor.
• Trabajos técnicos asociados a control de calidad. Estudio comparativo de procedimientos normativos civiles/ Unidad de Fuerzas Aéreas.

Prácticas en el Grupo de Apoyo (Ingeniería):

• Gestión medioambiental de la Unidad conforme a la normativa en vigor y elaboración de procedimientos específicos.

Prácticas en el Grupo de Apoyo (Logística):

• Gestión de combustibles, automóviles, servicios de control e información aeronáutica, meteorología, radio ayudas, iluminación y barreras y otras infraestructuras aeronáuticas.

Prácticas en el Grupo de Apoyo (Ingeniería):

• Programación de mantenimiento preventivo general y específico de infraestructuras e instalaciones de la Base Aérea, elaboración de proyectos y gestión del mantenimiento correctivo.

Prácticas en el Grupo de Estudios y Fuerzas Aéreas (Recursos Humanos):

• Apoyo en los trabajos de las secciones de «Programación y Análisis» y «Coordinación y Control».
• Conocimiento y realización de prácticas en las secciones de «Tácticas», «Inteligencia», Información», «Software» y «Seguridad de Vuelo».
• Servicios y comisiones en la Base Aérea (Oficiales de Vuelos y prácticas de mando en actos militares.

Prácticas en el Grupo de Estudios y Fuerzas Aéreas (Logística):

• Preparación de destacamentos a bases fuera de la Unidad (vuelos, servicios a la aeronave, alojamiento y manutención del personal). Planificación, gestión de costes y gestión de tiempos de todos los elementos necesarios para el despliegue / destacamento para operar fuera de la unidad incluyendo gestión de gestión de combustibles y repuestos.

Prácticas en Jefatura (Ingeniería):

• Tareas técnicas asociadas a la gestión y control de riesgos laborales. Prácticas en la Unidad de Fuerzas Aéreas.

Prácticas en la Sección Económico Administrativa (Gestión Económica):

• Tareas técnicas asociadas a la gestión económica. Proceso completo administrativo y contable implicado en las compras de material a nivel local.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

• Proceso de gestión económica del personal desde su alta en la Unidad, gestión de nóminas, grabación de datos, complementos e indemnizaciones.

Prácticas en el Grupo de Apoyo (Recursos Humanos):

• Tareas técnicas asociadas a la gestión de recursos humanos. Empleo de herramientas informáticas de gestión de personal, tales como SIPERDEF y sus respectivos módulos. Gestión de las técnicas y programas de apoyo al personal y bienestar y acción social (OFAP/BYAS). Gestión y administración de documentación y expedientes de los recursos humanos dela Unidad de Fuerzas Aéreas.

Análisis Práctico de Procedimientos (Ingeniería):

• Análisis de Procedimientos: Durante las prácticas el alumno, estudiará y ejecutará de manera práctica los procedimientos normales y de emergencia de la aeronave de dotación en la Unidad de Fuerzas Aéreas. A partir de ello, el alumno desarrollará un análisis desde el punto de vista de organización de dichos procedimientos. Este análisis técnico se concretará en un estudio de tiempos de ellos, utilizando las herramientas propias del estudio de métodos y tiempos, como son los diagramas de actividades múltiples o de recorrido, que permiten analizar en profundidad las diferentes actividades que componen una tarea con el fin de eliminar tiempos improductivos, o la medición de tiempos que permitan calcular el tiempo tipo de una operación (Organización del Trabajo y Recursos Humanos). El estudio técnico se completará con el desarrollo de instrumentos de gestión, organización y optimización propios de la ingeniería de organización industrial, tales como flujograma, check-list, árbol de toma de decisiones(Dirección de Operaciones), aplicándolos en este caso a dichos procedimientos.

3. Memoria de prácticas.

El alumno deberá presentar, a la finalización de la actividad, una memoria de las prácticas de extensión comprendida entre 10 y 15 hojas, en la que se relacionará la actividad desarrollada con alguna/s de la áreas de conocimiento señaladas.

Las partes firmantes del presente anexo aceptan lo contemplado en este Convenio

Por la Institución/Organismo,	Por el CUD,	El/la Estudiante,
(Firma y sello) Fdo.:	(Firma y sello) Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Ejemplar por triplicado.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II

Proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en Unidades, Centros y Organismos (UCO) de Mando, Control y Telecomunicaciones

DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombre		N.I.F.	
Dirección Postal		C. Postal	
Población/Provincia		Teléfono	
Titulación		Curso	
E-mail		Móvil	

DATOS DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO			
Razón social		C.I.F. / N.I.F.	
Dirección postal			
Población/Provincia		C. Postal	
Teléfono(fijo y móvil)		Fax	
Tutor del CDMF		E-mail	

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS							
Tipo de Prácticas	Extracurriculares		Curriculares		Proyecto Fin de Carrera		
Fecha inicio		Finalización					
Total horas		Días semana					
		Total días					
Tutor académico (Prof. CUD)							

Proyecto Formativo

1. Objetivo.

Adquisición de las competencias asociadas a las prácticas externas en el título de GIOI del Centro Universitario de la Defensa mediante la estancia y el trabajo desarrollado en la Unidad Aérea que figura en la portada de este anexo. Las competencias que se desarrollarán y evaluarán durante dichas prácticas son:

CG1 Organizar y dirigir empresas e instituciones evaluando los aspectos propios del comportamiento organizacional y de gestión de recursos.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

CG2 Aplicar las tecnologías generales y las materias fundamentales en el ámbito industrial para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CT1 Comunicarse oralmente y por escrito de manera eficaz.
CT2 Trabajar en equipo.
CT3 Aprender de forma autónoma.
CT4 Utilizar con solvencia los recursos de información.
CT5 Aplicar a la práctica los conocimientos adquiridos.
CE27 Comunicarse en una lengua extranjera.
CE32 Aplicar los conocimientos adquiridos mediante prácticas externas.

2. Actividades a desarrollar.

Análisis y síntesis de la labor desarrollada en la Unidad Aérea y participación en tareas de organización, planificación y gestión de la información en las Áreas siguientes:

(i) Logística.
(ii) Recursos humanos.
(iii) Gestión económica.
(iv) Ingeniería.

Durante las prácticas el alumno desarrollará las siguientes actividades:

• Ingeniería:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Tecnología de Seguridad y Defensa, Redes y servicios de Comunicaciones de 3.º, Sistemas de Exploración Electromagnética de 4.º curso, Automatización e Instrumentación Electrónica y Tecnología del Medio Ambiente de 2.º curso:

◦ Análisis y gestión de las redes de acceso, red de conmutación y transporte, redes telefónicas, redes terrestres móviles, redes de datos e internet y redes de difusión (Redes y servicios de Comunicaciones).

◦ Familiarización con los sistemas de protección electrónica y contramedidas electrónicas (Tecnología de Seguridad y Defensa).

◦ Análisis y utilización de los sistemas de navegación aérea y sistemas de radio determinación. Análisis de las necesidades del equipamiento embarcado y terrestre para su correcta operación (Sistemas de Exploración Electromagnética).

◦ Aplicación de medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y zonas de operación (Tecnología del Medioambiente).

◦ Análisis y utilización los sistemas de defensa aérea SADA/SIMCA. Manejo de consolas y equipos radio en simulador.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

• Sistemas de información y telecomunicaciones:

◦ Formación sobre terminales satélites utilizados por el E.A. Prácticas de operación y simulación de averías en los diversos componentes de cada sistema, utilizando la Plataforma de Instrucción SECOMSAT. Despliegue, montaje y operación con terminales físicos así como la cumplimentación real de la documentación para la solicitud de acceso al satélite (SAS) (Sistemas de Exploración Electromagnética, Redes y servicios de Comunicaciones).
◦ Organización y normativa en sistemas de información y comunicaciones (CIS), gestión de medios CIS, gestión de frecuencias (Redes y servicios de Comunicaciones).

• Gestión de sistemas de información y comunicaciones:

◦ Gestión de Material criptográfico. Contabilidad del material Criptográfico, canales de distribución y transporte, sistemas y materiales de cifra, estructura de seguridad.
◦ Prácticas de logística, ingeniería y gestión de material criptográfico en Centros de Comunicaciones a lo largo de una jornada de trabajo. Práctica de carga de claves en los diversos equipos criptográficos del EA a lo largo de una jornada de trabajo.
◦ En diversas Unidades de Mando, Control y Telecomunicaciones se desarrollarán prácticas con el personal de dichas Unidades.

• Organización de recursos humanos:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Organización del Trabajo y Recursos Humanos y Psicología en las Organizaciones de 3er curso y Psicología Aplicada de 4.º curso:

◦ Puesta en práctica de principios de organización de recursos humanos y rendimiento (Organización del Trabajo y Recursos Humanos), liderazgo y capacidades asertivas en un grupo humano. Factores psicosociales: interacción, equipos de trabajo, liderazgo y clima. Procesos psicosociales en el contexto de la organización: socialización, poder, liderazgo y comunicación en la organización. Actitudes laborales: satisfacción laboral, implicación y compromiso organizacional. Rendimiento y motivación. Gestión de conflictos y negociación en las organizaciones (Psicología en las Organizaciones).
◦ Psicología básica aplicada: Personalidad, percepción y memoria. El error humano. Gestión de habilidades psicológicas en cabina: comunicación y toma de decisiones. Estrés (Psicología Aplicada).

• Lingüística:

Tareas relacionadas con la asignatura de Fraseología de Comunicaciones 4.º curso. Con estas tareas el alumno aplicará de manera práctica los conocimientos adquiridos en dicha asignatura. En concreto se centrará en:

◦ Comunicaciones estándar aeronáuticas en VFR (visual flight rules) e IFR (instrumental flight rules) específico en idioma inglés. Utilización de la terminología aeronáutica en castellano e inglés para ejecutar o controlar operaciones básicas.

3. Memoria de prácticas.

El alumno deberá presentar, a la finalización de la actividad, una memoria de las prácticas de extensión comprendida entre 10 y 15 hojas, en la que se relacionará la actividad desarrollada con alguna/s de la áreas de conocimiento señaladas.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

Las partes firmantes del presente anexo aceptan lo contemplado en este Convenio.

Por la Institución/Organismo,	Por el CUD,	El/La Estudiante,
(Firma y sello) Fdo.:	(Firma y sello) Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Ejemplar por triplicado.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO III

Proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en Unidades, Centros y Organismos (UCO) de Seguridad, Defensa y Apoyo

DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombre		N.I.F.	
Dirección Postal		C. Postal	
Población/Provincia		Teléfono	
Titulación		Curso	
E-mail		Móvil	

DATOS DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO			
Razón social		C.I.F. / N.I.F.	
Dirección postal			
Población/Provincia		C. Postal	
Teléfono(fijo y móvil)		Fax	
Tutor del CDMF		E-mail	

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS						
Tipo de Prácticas	Extracurriculares		Curriculares		Proyecto Fin de Carrera	
Fecha inicio		Finalización				
Total horas		Días semana				
		Total días				
Tutor académico (Prof. CUD)						

Proyecto Formativo

1. Objetivo.

Adquisición de las competencias asociadas a las prácticas externas en el título de GIOI del Centro Universitario de la Defensa mediante la estancia y el trabajo desarrollado en la Unidad Aérea que figura en la portada de este anexo. Las competencias que se desarrollarán y evaluarán durante dichas prácticas son:

CG1 Organizar y dirigir empresas e instituciones evaluando los aspectos propios del comportamiento organizacional y de gestión de recursos.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

CG2 Aplicar las tecnologías generales y las materias fundamentales en el ámbito industrial para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CT1 Comunicarse oralmente y por escrito de manera eficaz.
CT2 Trabajar en equipo.
CT3 Aprender de forma autónoma.
CT4 Utilizar con solvencia los recursos de información.
CT5 Aplicar a la práctica los conocimientos adquiridos.
CE27 Comunicarse en una lengua extranjera.
CE32 Aplicar los conocimientos adquiridos mediante prácticas externas.

2. Actividades a desarrollar.

Análisis y síntesis de la labor desarrollada en la Unidad Aérea y participación en tareas de organización, planificación y gestión de la información en las Áreas siguientes:

(i) Logística.
(ii) Recursos humanos.
(iii) Gestión económica.
(iv) Ingeniería.

Durante las prácticas el alumno desarrollará las siguientes actividades:

• Organización de recursos humanos:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Organización del Trabajo y Recursos Humanos y Psicología en las Organizaciones de 3er curso y Psicología Aplicada de 4.º curso:

◦ Puesta en práctica de principios de organización de recursos humanos y rendimiento (Organización del Trabajo y Recursos Humanos), liderazgo y capacidades asertivas en un grupo humano. Factores psicosociales: interacción, equipos de trabajo, liderazgo y clima. Procesos psicosociales en el contexto de la organización: socialización, poder, liderazgo y comunicación en la organización. Actitudes laborales: satisfacción laboral, implicación y compromiso organizacional. Rendimiento y motivación. Gestión de conflictos y negociación en las organizaciones (Psicología en las Organizaciones).

• Aplicación a operaciones de información. La información, procesos de obtención. Inteligencia. El ciclo de inteligencia. Fuentes fiables/no fiables. Informadores, análisis de INFO. Productos de inteligencia: INTREP E INTSUM´s. Bases de datos de INTEL. Inteligencia como base de apoyo a la decisión del Mando en Operaciones. Contrainteligencia.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

• Conocimiento de la organización y funciones de un Escuadrón de Seguridad, Defensa e Instrucción. Optimización en la selección del equipo policial atendiendo a las misiones desarrolladas por las Unidades de Policía Aérea. Coordinación en los procedimientos de identificación. Organización de dispositivos de Control de Acceso y de Tráfico Rodado. Coordinación de operativos policiales en el desplazamiento de vehículos por carretera.

• Aplicación a operaciones cívico-militares (CIMIC): Objeto y población objetivo. Tipos de operaciones CIMIC. Relaciones con entidades sociales y políticas de zona. Análisis de necesidades y consecución de las mismas. La figura del Oficial CIMIC. La consecución de objetivos CIMIC. Contribución CIMIC al éxito de las operaciones.

• Aplicación a Operaciones psicológicas (PSYOPS): Objeto de las operaciones psicológicas. Análisis e intervención en la población objeto, medios de influencia. Propaganda y contra propaganda. Efectos de las PSYOPS en las fuerzas propias y en la población. Planeamiento de PSYOPS.

• Conflicto asimétrico.

◦ Psicología básica aplicada: Personalidad, percepción y memoria. El error humano. Gestión de habilidades psicológicas: comunicación y toma de decisiones. Estrés (Psicología Aplicada).

• Aplicación a comunicación social: El Ejército del Aire como organización pública. Medios de información pública. La comunicación como medio de información. Uso de la información con fines políticos, sociales o bélicos. Representación y relaciones institucionales, imagen del Ejército del Aire. El manejo de la información a favor de las operaciones.

• Ingeniería: Tareas relacionadas con la asignatura de Tecnología del Medioambiente de 2.º curso.

◦ Aplicación de medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y zonas de operación.

• Logística: Tareas relacionadas con la asignatura de Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial. Planificación de misiones, análisis y gestión de recursos, costes y tiempos empleando criterios de seguridad y de acuerdo con la normativa:

• Operaciones especiales: Tareas de planeamiento, coordinación y control.

• Operaciones CSAR/CCT.

• Intervención en emergencias y catástrofes. Medios de transporte. Equipo necesario. Procedimientos.

• Ingeniería / Logística:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Tecnología de Seguridad y Defensa, Redes y Servicios de Comunicaciones de 3.er curso, Sistemas de Exploración Electromagnética, Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial de 4.º curso, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología Eléctrica, Tecnología Energética, Mecánica de Fluidos, Ciencia de Materiales, Resistencia de Materiales de 2.º curso:

◦ Organización de la Defensa:

• Comunicaciones terrestres. Integración global de las comunicaciones. Comunicaciones en operaciones (Redes y Servicios de Comunicaciones).

• Conocer y aplicar coordenadas UTM, MGRS. Latitud y longitud. Topografía. Declinación UTM. (Sistemas de Exploración Electromagnética).

• NRBQ: Conocer cómo se lleva a cabo la Planificación de la Defensa NRBQ y su integración en las operaciones. Conocer los agentes químicos y biológicos utilizados como arma y sus efectos. Conocer el arma nuclear y los efectos derivados de las sustancias radiológicas. Conocer medios de protección NRBQ colectivos y medios de descontaminación NRBQ (Tecnologías de Seguridad y Defensa).

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

• Acondicionamiento de área. Bunquerización: planeamiento básico de la constitución de una base desde el punto de vista de protección. Identificación de infraestructuras críticas de una base aérea. Medidas de seguridad para la protección de infraestructuras. Principios ADR (Airfield Damage Repair, reparación de daños de un aeródromo) (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial, Ciencia de Materiales, Resistencia de Materiales).

• Planificación de la disciplina CCDD (Camouflage, Concealment, Deception and Dispersión). Empleo de Técnicas CCDD, dependiendo de los sensores: óptico, térmico y radárico. Disciplinas sensoriales implementadas en la rutina: luz, calor, ruido y rastros. Exploración de la meteorología y del entorno. Técnicas CCDD aplicadas a recursos críticos (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial, Tecnologías de Seguridad y Defensa, Sistemas de Exploración Electromagnética, Redes y Servicios de Comunicaciones, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología Eléctrica).

• Sistemas contra incendios. Planificar y coordinar el desarrollo de planes de autoprotección o de emergencias en el área contra incendios. Implantación, funcionamiento y señalización de medios técnicos contra incendios. Adquirir conocimientos de química y física del fuego, métodos de extinción y agentes de extinción (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial, Tecnología Energética).

• EOR/PAR (Explosive Ordnance Reconnaissance/Post Attack Reconnaissance). Principales peligros explosivos. (Tecnología Energética, Mecánica de Fluidos, Resistencia de Materiales, Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial).

◦ Gestión de apoyo aéreo:

• Balística interior y exterior. Balística de efectos. Niveles de protección. Partes y tipos de cartucho (Resistencia de Materiales, Tecnología Energética, Mecánica de Fluidos).

• Armamento. Tareas de planeamiento, coordinación y control.

◦ Dirección de Seguridad:

• Planificación de la defensa de Bases Aéreas y de Puntos Sensibles mediante la organización de los equipos de intervención y la coordinación de maniobras de reacción. (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial).

• Conocer cómo se lleva a cabo la Dirección de Emergencias en el entorno FAS, mediante el conocimiento de los objetivos de la gestión de incidencias. (Redes y Servicios de Comunicaciones, Sistemas de Exploración Electromagnética, Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial).

• Medios técnicos de seguridad utilizados en protección de instalaciones. Conocer y planificar sistemas de control de acceso. Planificar la distribución de medios técnicos de seguridad dentro del Plan Director de Seguridad (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial, Redes y Servicios de Comunicaciones, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología Eléctrica).

• Tareas de planeamiento, coordinación y control en aspectos relacionados con investigación policial.

• Tareas de planeamiento, coordinación y control en aspectos relacionados con investigación cinología.

• Lingüística:

Tareas relacionadas con la asignatura de Fraseología de Comunicaciones 4.º curso. Con estas tareas el alumno aplicará de manera práctica los conocimientos adquiridos en dicha asignatura. En concreto se centrará en:

◦ Comunicaciones estándar tácticas tierra-tierra y tierra-aire, especifico en Ingles. Utilización de la terminología aeronáutica en castellano e inglés para ejecutar o controlar operaciones básicas desde tierra.

• Inglés aplicado a Protección de la Fuerza.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

3. Memoria de prácticas.

El alumno deberá presentar, a la finalización de la actividad, una memoria de las prácticas de extensión comprendida entre 10 y 15 hojas, en la que se relacionará la actividad desarrollada con alguna/s de la áreas de conocimiento señaladas. Las partes firmantes del presente anexo aceptan lo contemplado en este Convenio.

Por la Institución/Organismo,	Por el CUD,	El/La Estudiante,
(Firma y sello) Fdo.:	(Firma y sello) Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Ejemplar por triplicado.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO IV

Prorroga del periodo de prácticas

DATOS DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO			
Razón Social		C.I.F/ N.I.F.	
Fecha de la firma del Acuerdo de Cooperación Educativa			
Fecha de la firma del Anexo I de Detalle de las Práctica			

DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombre			
D.N.I.:		Titulación:	
Nueva fecha de inicio:		Nueva fecha de finalización	
Horas día		Días semana	
Total horas		Total días	
Tutor académico (Prof. CUD)			
Tutor del CDMF			

Por la Institución/Organismo,	Por el CUD,	El/La Estudiante,
(Firma y sello) Fdo.:	(Firma y sello) Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Ejemplar por triplicado.

cve: BOE-A-2019-15828
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

15829 *Resolución 1A0/38318/2019, de 21 de octubre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», propiedad de NXP Semiconductors GmbH.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por NXP Semiconductors GmbH, con domicilio social en Troplowitzstrasse 20, 22529, Hamburgo, República Federal de Alemania, para la certificación de la seguridad del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target – NXP ATMC Austin version 1.6, 10.07.2019».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-5314, que determina el cumplimiento del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2938, que determina el cumplimiento del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target – NXP ATMC Austin version 1.6, 10.07.2019», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.5, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, AST_INT.1, AST_CCL.1, AST_SPD.1, AST_OBJ.1, AST_ECD.1, AST_REQ.1 y AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

cve: BOE-A-2019-15829
Verificable en http://www.boe.es

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 2019.–La Secretaria General Directora Interina del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

cve: BOE-A-2019-15829
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

15830 *Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.*

El artículo 166.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece la competencia de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para desarrollar las normas referentes a los informes de auditoría pública, las cuales establecerán el contenido, destinatarios, y el procedimiento para la elaboración de dichos informes.

Asimismo, la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 18 de febrero de 2014, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, establecía la autorización a la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) para dirigir, coordinar e impulsar el proceso de adaptación e integración de las NIA-ES sobre la base de las publicadas por la propia Administración Institucional del Estado a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), organismo público regulador de la actividad de auditoría de cuentas en España. La implementación de estas normas se realizó por sendas resoluciones del ICAC, de 15 de octubre de 2013 y 23 de diciembre de 2016.

A estos efectos, se constituyó de acuerdo con la citada Resolución de 18 de febrero de 2014, la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público en la que participaron representantes del sector público y del sector privado relacionados con la actividad de la auditoría de cuentas.

En concreto, este proceso de adaptación ha dado como resultado treinta y cuatro NIA-ES-SP, acompañadas cada una de ellas por una Nota Explicativa y un glosario de términos. Además, y como complemento de las normas sobre incompatibilidad e independencia aprobadas por la IGAE, se ha elaborado un Código de Ética para la auditoría pública acorde con esta nueva normativa e inspirado en los pronunciamientos internacionales en la materia.

Varias cuestiones y efectos se han tenido en cuenta en este proceso de adaptación e integración:

a) El prestigio internacional que tienen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), entendiendo por tales, las emitidas por la IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board) de la organización global del IFAC (International Federation of Accountants).

b) Los criterios de la Asociación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), quien propone a sus socios la aplicación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), constituidas fundamentalmente en la auditoría de cuentas o financiera por las NIA, tal cual son emitidas por IFAC con algunas explicaciones adicionales.

c) La homogenización con otros órganos de control de la Administración Pública que han adaptado a su labor de control las NIA y con las formas de trabajo de los auditores privados.

d) La homogenización con otros trabajos derivados del control de fondos europeos que utilizan planteamientos, criterios y procedimientos inspirados o extraídos de las NIA, como las ISSAI.

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

Entre las novedades más relevantes que supone la aprobación de esta Resolución podemos indicar, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes:

a) Un cuerpo normativo cohesionado, en donde el auditor público encontrará los principios y normas esenciales con los que dirigirá y realizará los trabajos de auditoría.
b) Una mayor definición de los riesgos de control, así como de los riesgos de fraude.
c) Una nueva estructura de informe de auditoría de cuentas más acorde con los nuevos requerimientos de información que necesitan los destinatarios y correspondiente con los objetivos de transparencia aplicables a la Administración Pública.
d) Su utilidad como fuente inspiradora en otros trabajos de control, distintos de la auditoría de cuentas, realizados a posteriori sobre unos estados contables, financieros o informativos, en los cuales se revise información financiera histórica.
e) La definición de los principales términos de auditoría, así como una explicación más concreta en las Notas Explicativas cuando sea necesario.

La estructura de las NIA-ES-SP es homogénea en todas ellas. Así, cada Norma está dividida en epígrafes y a su vez estos, en apartados. Los epígrafes que encontramos en ellas son: Introducción, Objetivo, Definiciones, Requerimientos y Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas.
En la Introducción se explica brevemente de qué trata la NIA-ES-SP, su objeto y alcance.
En el Objetivo se indica la finalidad que debe conseguir el auditor, generalmente en términos de evidencia de auditoría sobre la materia a la que se refiere la norma.
En las Definiciones se relacionan los principales términos, con objeto de facilitar su interpretación y aplicación práctica a efectos de la NIA-ES-SP.
En los Requerimientos se indican las responsabilidades del auditor en aplicación de cada norma. En el caso de que no fuera aplicable, se deberá indicar de forma fehaciente en la documentación de la auditoría.
La Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas desarrolla más detalladamente los Requerimientos, principalmente. Para ello, contiene material explicativo más pormenorizado, así como guías para su aplicación práctica. Además, algunas NIA-ES-SP tienen Anexos que contienen informes o ejemplos. En síntesis, las características generales que han hecho necesaria la adaptación son las siguientes:

a) A la totalidad de las NIA-ES-SP se les añade una Nota Explicativa (NE) cuyo contenido es variable, pero en todas hay unos rasgos comunes:

1. Se incluye un contenido esencial (procedimental) de la NIA-ES-SP, coordinado con la legislación pública correspondiente, con ello se pretende un acercamiento entre ambas normas atendiendo a aspectos tanto técnicos como didácticos.
2. Se indica el grado de aplicación de la NIA-ES-SP, generalmente es el cien por cien o muy cercano a él.
3. Se detallan todos los puntos de adaptación y se da referencia al apartado de la NIA-ES-SP afectado.
4. En su caso, se explican con cierto detalle los aspectos más significativos de los procedimientos específicos o singulares devenidos por la legislación.

b) La irrenunciabilidad legal de las competencias de auditoría.
c) La diferente configuración de las normas de independencia e incompatibilidad.
d) Las circunstancias de concurrir con la auditoría otros trabajos de control complementario o suplementario a esta, considerando toda la competencia de control de forma unitaria.
e) El hecho de tener que incidir más en asuntos legales como filosofía de trabajo.
f) La configuración de la estructura jurídica de algunas entidades implica una serie de peculiaridades que se han de tener en cuenta a la hora de planificar la auditoría y comunicar asuntos derivados del trabajo y del informe.

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

g) La existencia de estados presupuestarios que forman parte de las cuentas anuales en algunas entidades, sobre todo aquellas que están sujetas al régimen de presupuesto limitativo.

h) Adaptaciones terminológicas puntuales y restrictivas por la distinta configuración de los equipos y de responsabilidades, teniendo en cuenta las diferencias estructurales en las distintas organizaciones del Sector Público. Para favorecer el seguimiento y la transparencia de estas adaptaciones terminológicas se han incluido en el glosario de términos las definiciones originales y se ha incluido en la NIA-ES-SP correspondiente, fundamentalmente en las de la serie 1200, cuadros aclarativos con los cambios, que han sido los imprescindibles para cumplir con el objetivo indicado.

i) Se incluyen referencias regulatorias del Sector Público Estatal, de la Seguridad Social y de la Administración Local.

j) Se ha realizado una integración entre las NIA-ES iniciales y las NIA-ES Revisadas (R).

k) Se ha llevado a cabo un planteamiento más generalizado de las referencias regulatorias en los recuadros de adaptación al Sector Público con el fin de evitar su desactualización y potenciar su flexibilidad aplicativa.

Especial referencia merece la adaptación al Sector Público de los modelos de informes de auditoría de cuentas que contienen como Anexo algunas NIA-ES-SP, más concretamente la 1570 R, la 1600 y las del grupo 1700, en este sentido hay que tener en cuenta:

a) No se distingue entre entidad de interés público y de no interés público, con lo cual se omite cualquier referencia y efectos a esta condición. Es decir, se parte de la NIA original y se asigna el concepto de entidad listada o pública a todas las entidades del sector público a efectos de la NIA-ES-SP 1701.

b) Se incluyen y modelizan organizaciones públicas teniendo en cuenta si les corresponde aplicar el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo o el Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus diversas adaptaciones, en particular la referida a entidades sin fines lucrativos.

c) Se habilita un espacio en la estructura del informe para incumplimientos legales que no afectan a la imagen fiel, en concreto en la sección Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

d) La modelización se centra en las características del Sector Público, obviando aquellas informaciones devenidas por las NIA originales y las NIA-ES que enturbien la claridad expositiva y cuya aplicación sea remota.

Con respecto al Glosario de Términos, además del que genuinamente se corresponde con las NIA-ES, se incluye como complemento, sin que se produzca ningún efecto en el cuerpo de las NIA-ES, otro con términos atinentes a la regulación pública, conservando el acceso rápido y eficiente a los diferentes conceptos recogidos en los textos o al menos a aquellos que tienen mayor relevancia o frecuencia de uso. De esta forma se otorga mayor transparencia a las adaptaciones terminológicas referida en la letra h) anterior, al mantenerse la terminología original de las NIA-ES frente a las adaptadas en las NA-ES-SP.

La configuración del Código de Ética se arma manteniendo aquellos criterios operativos procedentes de las anteriores Normas de Auditoría del Sector Público, cohesionándolo con los principios más actualizados provenientes de organizaciones internacionales e integrando las resoluciones e instrucciones sobre independencia, y la consideración del contexto regulatorio de carácter público que hace referencia a principios y criterios éticos en general. Con ello se trata evitar la pérdida de la capacidad aplicativa existente a la par que renovar algunos conceptos o enfoques ya superados.

La Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público acordó la apertura del procedimiento de información pública. Finalizado el proceso anterior, la Oficina Nacional de Auditoría eleva propuesta al Interventor General de la Administración del Estado.

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

Por todo lo anterior, se dispone lo siguiente:

Primero. *Aprobación.*

Se aprueban:

a) Las treinta y cuatro NIA-ES-SP, las treinta y cuatro Notas Explicativas y el Glosario de Términos indicados en la relación del anexo, así como, los criterios de interpretación y aplicación, todos ellos aplicables a la auditoría de cuentas.
b) El Código de Ética para la auditoría pública.

En el contexto del ámbito de aplicación de esta Resolución, a este conjunto de normas se le denomina «la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público en España».

Segundo. *Ámbito de aplicación.*

La presente Resolución será aplicable a las siguientes actuaciones:

a) En las auditorías de cuentas efectuadas por todas las unidades funcionalmente dependientes de la IGAE en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.
b) En las auditorías de cuentas realizadas por la IGAE con la colaboración de auditores de cuentas o sociedades de auditoría del sector privado.
c) En las auditorías de cuentas que lleve a efecto la IGAE a entidades públicas no pertenecientes al Sector Público Estatal en virtud de convenios firmados con otras Administraciones Públicas.
d) En las auditorías de cuentas realizadas por otras Administraciones Públicas que, de acuerdo con la regulación vigente, estuviera prevista su aplicación.

Además, esta resolución se aplicará a las auditorías de regularidad contable que no se efectúen sobre las cuentas anuales, sino sobre otros documentos contables con similares objetivos.

Tercero. *Criterios de interpretación y aplicación.*

Los criterios incorporados a continuación constituyen principios y normas, que deben observar los auditores en el desempeño de sus trabajos de auditoría de cuentas y en los que deben basarse las actuaciones que resulten necesarias para justificar las conclusiones que se alcancen y la opinión que se emita.
Las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación en el Sector Público Español, como NIA-ES-SP, deben aplicarse e interpretarse conjuntamente con los criterios que seguidamente se exponen:

1) El ámbito de aplicación de las NIA-ES-SP ha de entenderse referido al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas a que se refiere la legislación pública vigente, sin perjuicio de su aplicación completa o parcial, directa o indirecta a otros trabajos que se consideren oportunos.
2) Las NIA-ES-SP están redactadas en el contexto de una auditoría de cuentas anuales, cuentas consolidadas, un solo estado financiero u otros estados contables intermedios, realizada por un auditor público.
3) Las menciones a las legislaciones o jurisdicciones nacionales que figuran en los recuadros de adaptación incluidos en las NIA-ES-SP deben entenderse referidas a la normativa correspondiente del marco jurídico español que resulte aplicable en cada caso, ya sea en el ámbito mercantil, en el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, en el de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público Español. Esto tiene su correspondencia en las Notas Explicativas, en el apartado de «Referencias al Sector Público».

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

4) Se han suprimido los apartados y párrafos en las NIA-ES-SP en los que se hace referencia a la actividad de auditoría en el ámbito del sector privado, relacionada con el derecho mercantil y la que proviene de la Unión Europea por estar dentro del alcance de la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

5) La terminología y las definiciones incluidas en estas normas se entenderán e interpretarán conforme a lo establecido en la normativa pública que resulte de aplicación.

A tal efecto, se han insertado en los apartados o párrafos correspondientes, referencias a la legislación pública española, sin que estas tengan carácter exhaustivo.

Asimismo, cuando se ha considerado procedente, se han insertado notas aclaratorias que deben observarse para su adecuada aplicación, bien porque algún aspecto de su contenido se recoge en la normativa nacional de forma más específica, bien porque se contempla en la NIA-ES-SP de forma distinta o, simplemente, porque no se aborda, a los efectos de facilitar su adecuada comprensión o evitar las dudas que pudieran existir en su interpretación y aplicación.

Por otra parte, en los casos en que se ha considerado necesario, se han suprimido aquellos apartados, párrafos o frases toda vez que son contrarios a la normativa de auditoría aplicable, se refieren a cuestiones que exceden del ámbito de aplicación de dicha normativa, o no resultan de aplicación en España, identificándolos con la mención «suprimido» si así figuraba ya en las NIA-ES y «suprimido por adaptación al Sector Público» si la supresión se realizó solo en las NIA-ES-SP por no ser de aplicación exclusivamente a la auditoría pública.

6) Las referencias a las Normas Internacionales de Auditoría y a otras normas y pronunciamientos internacionales emitidos por la IFAC sólo resultarán de aplicación en España en la medida en que se acuerde su incorporación a nuestra normativa nacional.

7) Las referencias a las diversas NIA que figuran en el texto de éstas, deben entenderse realizadas a las NIA-ES adaptadas para su aplicación en el Sector Público en España (NIA-ES-SP). Las NIA-ES-SP tienen la consideración de Normas Internacionales de Auditoría a las que se refiere la disposición cuarta, en su punto quinto, de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

8) Las referencias a la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) deben entenderse realizadas a las normas de control de calidad que se adapten o se emitan al respecto por la IGAE.

9) Las referencias que en las diferentes NIA-ES-SP figuran sobre el Glosario de Términos de la IAASB, deben entenderse referidas al Glosario de Términos de la IAASB adaptado para su aplicación al Sector Público Español, que figura publicado en la presente Resolución. En dicho Glosario adaptado, se han suprimido de la versión publicada, con carácter general, definiciones que afectan a normas que quedan fuera del ámbito de aplicación definido en el apartado 1 anterior.

10) Al igual que en las NIA-ES, se mantiene la supresión de todas las referencias a la fecha de su entrada en vigor, debido a que la entrada en vigor de las NIA-ES adaptadas para su aplicación al Sector Público Español (NIA-ES-SP) es única para todo el bloque normativo que ahora se publica y figura en la disposición séptima de la presente Resolución.

11) Las referencias en las NIA-ES-SP a las normas profesionales se entenderán realizadas a las establecidas en la disposición cuarta de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública y otra regulación de auditoría de cuentas.

12) Las referencias realizadas en las diferentes NIA-ES-SP a los requerimientos de ética y al Código de ética de la IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants), de la IFAC, se entenderán realizadas a los principios éticos que rigen la auditoría del Sector Público, recogidos en el contexto regulatorio público.

13) Las referencias realizadas en las diferentes normas a los requerimientos de independencia e incompatibilidad se entenderán realizados a las normas a que se refiere

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se desarrolla el principio de independencia para el ejercicio de las funciones de control atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado y otros documentos de desarrollo, así como a los pronunciamientos existentes en las diferentes normas sobre funcionarios públicos que sean aplicables.

14) En las normas correspondientes (NIA-ES-SP 1570 R, 1600, 1700 R, 1701, 1705 R, 1706 R, 1710 Y 1720 R, fundamentalmente) se presentan como Anexo los modelos de informes de auditoría adaptados a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del Sector Público Español. Dichos modelos adaptados son los que las unidades de control seguirán en cuanto a formato y terminología, ya que tienen la finalidad de conseguir la mayor uniformidad de redacción posible, al objeto de facilitar la comprensión de dichos informes por los destinatarios de cuentas anuales. No obstante, los citados modelos de informe no recogen todas las circunstancias que pueden darse en un trabajo de auditoría de cuentas anuales y que el auditor habrá de tener en cuenta al emitir su informe. Por otra parte, la terminología de los citados modelos de informe deberá adaptarse atendiendo a la normativa que resulte de aplicación a la entidad auditada, así como a la modalidad del trabajo realizado (auditoría de un solo estado financiero, de estados financieros intermedios, etc.) y en virtud de la competencia con que actúa el Órgano de control.

15) La terminología y definiciones incluidas en las NIA-ES-SP referentes a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad se interpretarán, en cada caso, conforme a lo establecido en la normativa española que resulte de aplicación, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad auditada y de la legislación que regula la organización de las Administraciones Públicas.

En todo caso, las referencias realizadas en las diferentes NIA-ES-SP a las afirmaciones o manifestaciones de la dirección o de los gestores incluidas en las cuentas anuales o a las directrices sobre las actividades de control interno de la entidad, se entenderán sin perjuicio de las que realicen los órganos de administración u órganos equivalentes de la entidad auditada que tengan atribuidas las competencias para la formulación, suscripción o emisión de dichos estados financieros, así como de la responsabilidad de estos órganos en relación con el sistema de control interno a estos efectos.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la responsabilidad sobre el resultado final de las cuentas anuales, atribuida a los «cuentadantes», conlleva la asunción de responsabilidad sobre todo el proceso seguido para su elaboración, quedando excluida cualquier exención de responsabilidad sobre el resultado final basada en la actuación de un tercero que ha intervenido en el proceso con la autorización o aquiescencia del responsable. En particular, y a estos efectos, ese proceso incluye expresamente la responsabilidad de los administradores sobre el sistema de control interno necesario para permitir la preparación de dichas cuentas anuales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Además, los cuentadantes son responsables de rendir, en los plazos fijados al efecto y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al Tribunal de Cuentas. La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad contable regulada en el Título VII de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, en la que incurren quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

16) Se integrarán dentro del corpus normativo técnico aquellas normas de auditoría vigentes que no se opongan a las contenidas en la presente resolución.

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

Cuarto. *Modificaciones.*

Se autoriza a la ONA a realizar las modificaciones necesarias en las normas de auditoría para adaptarlas al marco normativo financiero que sea de aplicación, sin más trámite que la mera actualización de la referencia legislativa.

Quinto. *Formación.*

La ONA estructurará los planes de formación que organicen, favorezcan y aseguren el proceso de asimilación y conocimiento de estas nuevas normas. A estos efectos la IGAE promoverá formalizar convenios de colaboración con los órganos de control de las administraciones territoriales.

Sexto. *Publicación.*

La presente Resolución, que incluye las normas de interpretación y aplicación de la auditoría pública y un anexo con la relación de Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), se publicará en el «Boletín Oficial de Estado».

Asimismo, se acuerda la publicación de las citadas normas (NIA-ES-SP) junto con sus Notas Explicativas, acompañadas de un Glosario de Términos y del Código de Ética para la auditoría pública en la página de internet de la Intervención General de la Administración del Estado (http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/).

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

A partir del momento en que resulten de aplicación obligatoria las normas contenidas en la presente Resolución quedará derogada la Norma Técnica sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, de 11 de noviembre de 2013, así como las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas el 14 de febrero de 1997, en la parte que se corresponda con la auditoría de cuentas, manteniendo su vigencia en la parte que sea de aplicación a la auditoría operativa y de cumplimiento. También quedan derogadas para todo el ámbito de la auditoría pública las normas relativas al sujeto auditor contenidas en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Disposición transitoria.

Serán de aplicación las normas técnicas de auditoría vigentes a esta fecha hasta que se adapten a las NIA-ES-SP. Dichas normas técnicas no serán aplicables en aquella parte que se pueda oponer a las NIA-ES-SP.

Disposición final.

Serán de aplicación obligatoria en los trabajos de auditoría de cuentas realizados por las unidades funcionalmente dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado, así como de los auditores privados y sociedades de auditoría privadas que fueran contratadas, referidos a las cuentas anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2019. Quedan exceptuadas aquellas normas que expresamente indiquen que su aplicación queda suspendida.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO

Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP)

NIA-ES-SP 1200.	Objetivos globales del auditor público y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación al Sector Público Español.
NIA-ES-SP 1210.	Términos del documento de inicio de la auditoría.
NIA-ES-SP 1220.	Control de calidad de la auditoría de estados financieros.
NIA-ES-SP 1230.	Documentación de auditoría.
NIA-ES-SP 1240.	Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.
NIA-ES-SP 1250.	Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros.
NIA-ES-SP 1260 R.	Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.
NIA-ES-SP 1265.	Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad.
NIA-ES-SP 1300.	Planificación de la auditoría de estados financieros.
NIA-ES-SP 1315.	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.
NIA-ES-SP 1320.	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.
NIA-ES-SP 1330.	Respuestas del auditor a los riesgos valorados.
NIA-ES-SP 1402.	consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios.
NIA-ES-SP 1450.	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.
NIA-ES-SP 1500.	Evidencia de auditoría.
NIA-ES-SP 1501.	Evidencia de auditoría-consideraciones específicas para determinadas áreas.
NIA-ES-SP 1505.	Confirmaciones externas.
NIA-ES-SP 1510 R.	Trabajos iniciales de auditoría-saldos de apertura.
NIA-ES-SP 1520.	Procedimientos analíticos.
NIA-ES-SP 1530.	Muestreo de auditoría.
NIA-ES-SP 1540.	Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar.
NIA-ES-SP 1550.	Partes vinculadas.
NIA-ES-SP 1560.	Hechos posteriores al cierre.
NIA-ES-SP 1570 R.	Empresa en funcionamiento.
NIA-ES-SP 1580.	Manifestaciones escritas.
NIA-ES-SP 1600.	Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
NIA-ES-SP 1610.	Utilización del trabajo de los auditores internos.
NIA-ES-SP 1620.	Utilización del trabajo de un experto del auditor.

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

NIA-ES-SP 1700 R.	Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.
NIA-ES-SP 1701.	Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor público.
NIA-ES-SP 1705 R.	Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor público.
NIA-ES-SP 1706 R.	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor público.
NIA-ES-SP 1710.	Información comparativa: cifras correspondientes a periodos anteriores y estados financieros comparativos.
NIA-ES-SP 1720 R.	Responsabilidades del auditor con respecto a otra información.

cve: BOE-A-2019-15830
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

15831 *Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publican las «Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería» del mes de septiembre de 2019.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria se hacen públicas las «Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería» correspondientes al mes de septiembre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.–El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

MOVIMIENTO DEL TESORO
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	PAGOS		COBROS
PRESUPUESTO CORRIENTE	171.657.589	PRESUPUESTO CORRIENTE	189.656.784
1. GASTOS DE PERSONAL	12.102.367	1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	39.370.416
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.186.199	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	34.997.284
3. GASTOS FINANCIEROS	20.190.367	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.412.544
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.043.990	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.579.870
6. INVERSIONES REALES	2.075.363	5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.070.541
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.050.539	6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	149.000
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.613.900	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475.718
9. PASIVOS FINANCIEROS	61.394.864	8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.061.906
		9. PASIVOS FINANCIEROS	95.539.505
PRESUPUESTOS CERRADOS	5.034.803	PRESUPUESTOS CERRADOS	5.157.379
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	734.719.564	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	730.325.960
TOTAL PAGOS	911.411.956	**TOTAL COBROS**	925.140.123
SUPERÁVIT DE TESORERÍA	13.728.167		

TES 001

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

ESTADO DE LA TESORERÍA
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	IMPORTES
1. COBROS	925.140.123
(+) del Presupuesto corriente	189.656.784
(+) de Presupuestos cerrados	5.157.379
(+) de operaciones no presupuestarias	730.325.960
2. PAGOS	911.411.956
(+) del Presupuesto corriente	171.657.589
(+) de Presupuestos cerrados	5.034.803
(+) de operaciones no presupuestarias	734.719.564
I. FLUJO NETO DE LA TESORERIA DEL EJERCICIO	13.728.167
3.SALDO INICIAL TESORERIA	12.072.115
II. SALDO FINAL DE TESORERIA (1-2+3)	25.800.282

TES 002
NOTA: Los datos reflejados en este informe se refieren exclusivamente a las cuentas operativas del Tesoro y no a la totalidad de las cuentas que conforman la posición del Estado en el Banco de España. (http://bde.es/webbde/es/estadis/infoest/e0605.pdf)

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
ESTADO DE EJECUCION. SECCIONES
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1	2	3	4	5	6	7	8
CASA DE SU MAJESTAD EL REY	7.887	-	7.887	7.887	5.861	5.861	-	2.026
CORTES GENERALES	212.140	-	212.140	212.139	212.139	197.938	14.201	1
TRIBUNAL DE CUENTAS	63.018	245	63.262	40.809	39.696	39.696	-	23.566
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	23.869	-	23.869	16.119	14.185	14.088	97	9.684
CONSEJO DE ESTADO	11.389	-	11.389	9.613	6.192	6.192	-	5.197
DEUDA PÚBLICA	112.858.128	1.008.138	113.866.266	106.015.987	81.564.395	81.564.119	276	32.301.871
CLASES PASIVAS	14.791.232	-	14.791.232	14.759.232	11.163.890	11.163.757	133	3.627.342
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	58.132	1.204	59.335	38.603	32.846	31.929	917	26.489
APORT. MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	2.157.073	-	2.157.073	1.936.524	1.532.866	1.181.945	350.921	624.207
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	283.322	19.957	303.279	282.317	189.878	185.975	3.903	113.401
ASUNTOS EXT, U. E. Y COOPERACIÓN	1.396.565	755	1.397.323	908.279	777.129	563.372	213.757	620.194
JUSTICIA	1.752.917	5.260	1.758.175	1.674.759	1.211.072	1.201.222	9.850	547.103
DEFENSA	8.737.402	846.558	9.583.958	8.260.203	5.312.527	5.235.020	77.507	4.271.431
HACIENDA	20.166.445	167.899	20.334.339	3.194.031	2.752.207	2.298.543	453.664	17.582.132
INTERIOR	7.684.548	721.489	8.406.040	7.932.126	5.821.222	5.783.375	37.847	2.584.818
FOMENTO	6.313.140	52.950	6.366.092	5.133.110	2.922.581	2.673.741	248.840	3.443.511
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	2.380.045	61.002	2.441.046	1.650.475	1.523.172	1.511.847	11.325	917.874
TRABAJO, MIGRACIONES Y S.S.	27.646.484	97.650	27.744.132	27.220.764	21.568.691	21.559.945	8.746	6.175.441
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	2.747.085	69.233	2.816.322	1.058.118	631.954	548.411	83.543	2.184.368
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	916.164	-23.361	892.802	689.791	486.575	438.250	48.325	406.227
POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚB.	393.285	102.734	496.021	375.703	235.710	227.775	7.935	260.311
TRANSICIÓN ECOLÓGICA	5.519.421	226.426	5.745.843	2.854.301	2.445.437	1.989.045	456.392	3.300.406
CULTURA Y DEPORTE	660.685	743	661.420	513.950	389.192	212.792	176.400	272.228
PRESIDENCIA, REL., CORTES E IGUALDAD	394.500	2.318	396.813	363.943	245.522	195.704	49.818	151.291
SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.225.599	286.042	2.511.641	2.066.519	1.557.673	1.535.936	21.737	953.968
ECONOMÍA Y EMPRESA	1.411.056	1.315	1.412.368	752.343	504.598	400.977	103.621	907.770
CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	5.065.612	-5.981	5.059.631	2.382.611	1.010.345	860.776	149.569	4.049.286
OTRAS RELAC. FINANC. CON ENTES TERRIT.	1.209.978	40.415	1.250.393	263.917	252.219	199.282	52.937	998.174
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRIT.	582.429	-	582.429	-	-	-	-	582.429
RELACIONES FINANCIERAS CON LA U. E.	13.384.274	-	13.384.274	9.083.886	9.083.886	9.083.886	-	4.300.388
FONDO DE CONTINGENCIA	2.276.680	-1.340.699	935.981	-	-	-	-	935.981
SISTEMAS DE FINANC. DE ENTES TERRIT.	34.602.134	244.062	34.846.196	25.793.811	20.746.190	20.746.190	-	14.100.006
TOTALES	**277.932.638**	**2.586.354**	**280.518.971**	**225.491.870**	**174.239.850**	**171.657.589**	**2.582.261**	**106.279.121**

GTOS 007

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
ESTADO DE EJECUCIÓN. ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1	2	3	4	5	6	7	8
0. TRANSFERENCIAS INTERNAS	23.906.023	434.933	24.340.957	21.518.034	16.577.162	15.091.650	1.485.512	7.763.795
0. Transferencias Internas	23.906.023	434.933	24.340.957	21.518.034	16.577.162	15.091.650	1.485.512	7.763.795
1. SERVICIOS PÚBLICOS BASICOS	18.702.149	1.106.288	19.808.438	17.561.088	12.045.956	11.965.778	80.178	7.762.482
1. Justicia	1.769.687	6.110	1.775.795	1.674.409	1.218.069	1.210.876	7.193	557.726
2. Defensa	8.188.882	791.644	8.980.524	7.727.967	4.851.958	4.822.949	29.009	4.128.566
3. Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	7.619.657	308.483	7.928.143	7.528.048	5.432.571	5.395.283	37.288	2.495.572
4. Política Exterior	1.123.923	51	1.123.976	630.664	543.358	536.670	6.688	580.618
2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	30.047.262	514.505	30.561.765	29.759.437	23.023.556	23.020.306	3.250	7.538.209
1. Pensiones	14.804.987	34	14.805.021	14.768.994	11.172.261	11.172.128	133	3.632.760
3. Servicios sociales y Promoción social	803.221	310.933	1.114.152	469.254	361.626	360.097	1.529	752.526
4. Fomento del empleo	11.165	-	11.165	5.566	3.055	3.055	-	8.110
6. Acceso a la vivienda y Fomento de la edificación	481.539	54.995	536.535	460.091	65.458	65.059	399	471.077
9. Gestión y administración de la Seguridad Social	13.946.350	148.543	14.094.892	14.055.532	11.421.156	11.419.967	1.189	2.673.736
3. PRODUCCIÓN BIENES PÚB. CARÁCTER PREFERENTE	2.882.857	154.693	3.037.544	2.092.387	1.839.538	1.828.702	10.836	1.198.006
1. Sanidad	255.696	90.398	346.097	248.385	157.838	156.211	1.627	188.259
2. Educación	2.446.396	63.051	2.509.446	1.722.358	1.594.329	1.587.171	7.158	915.117
3. Cultura	180.765	1.244	182.001	121.644	87.371	85.320	2.051	94.630
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	15.049.725	-63.511	14.986.214	7.727.145	4.470.363	4.113.067	357.296	10.515.851
1. Agricultura, Pesca y Alimentación	625.815	-29.832	595.981	436.374	278.538	270.791	7.747	317.443
2. Industria y Energia	1.607.710	-28.193	1.579.520	597.296	476.848	468.304	8.544	1.102.672
3. Comercio, Turismo y Pymes	810.904	-6.274	804.631	280.837	150.275	108.231	42.044	654.356
4. Subvenciones al transporte	2.138.710	84.360	2.223.071	1.529.742	1.272.226	1.133.076	139.150	950.845
5. Infraestructuras	4.394.543	-73.580	4.320.959	3.349.343	1.573.667	1.497.734	75.933	2.747.292

GTOS 008

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
ESTADO DE EJECUCIÓN. ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1	2	3	4	5	6	7	8
6. Investigación, desarrollo e innovación	5.095.856	-7.647	5.088.211	1.250.522	499.001	458.863	40.138	4.589.210
9. Otras actuaciones de carácter económico	376.187	-2.345	373.841	283.031	219.808	176.068	43.740	154.033
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	187.344.622	439.446	187.784.053	146.833.779	116.283.275	115.638.086	645.189	71.500.778
1. Órganos Constitucionales, Gobierno y otros	391.062	6.688	397.744	358.494	328.829	314.283	14.546	68.915
2. Servicios de carácter general	24.291.279	-950.175	23.341.099	5.023.079	4.117.108	3.539.832	577.276	19.223.991
3. Administración Financiera y Tributaria	293.750	8.149	301.895	275.198	187.382	187.228	154	114.513
4. Transferencias a otras Administraciones Públicas	49.510.403	366.646	49.877.049	35.161.021	30.085.561	30.032.624	52.937	19.791.488
5. Deuda Pública	112.858.128	1.008.138	113.866.266	106.015.987	81.564.395	81.564.119	276	32.301.871
TOTALES	**277.932.638**	**2.586.354**	**280.518.971**	**225.491.870**	**174.239.850**	**171.657.589**	**2.582.261**	**106.279.121**

GTOS 008

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
ESTADO DE EJECUCIÓN. POR ARTICULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1	2	3	4	5	6	7	8
1. GASTOS DE PERSONAL	16.550.512	577.608	17.128.110	16.564.297	12.456.844	12.102.367	354.477	4.671.266
10. Altos Cargos	72.229	1.318	73.534	70.072	62.105	62.105	-	11.429
11. Personal Eventual	43.154	7.749	50.904	47.799	38.894	38.894	-	12.010
12. Funcionarios	12.207.662	381.470	12.589.132	12.315.630	9.169.608	9.168.540	1.068	3.419.524
13. Laborales	764.520	6.309	770.824	712.905	515.016	515.016	-	255.808
14. Otro Personal	21.483	6.000	27.483	27.134	19.020	19.020	-	8.463
15. Incentivos al rendimiento	698.624	94.981	793.602	778.744	546.310	546.310	-	247.292
16. Cuotas, prestac. y gts. sociales a cargo empleador	2.742.840	79.781	2.822.631	2.612.013	2.105.891	1.752.482	353.409	716.740
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.185.288	856.506	4.041.787	3.192.244	2.262.007	2.186.199	75.808	1.779.780
20. Arrendamientos y cánones	197.237	2.724	199.964	172.385	138.590	136.315	2.275	61.374
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	341.923	25.480	367.400	281.222	174.408	168.328	6.080	192.992
22. Material, suministros y otros	2.339.808	797.792	3.137.594	2.534.408	1.750.578	1.694.910	55.668	1.387.016
23. Indemnizaciones por razón del servicio	294.471	30.418	324.888	196.902	191.905	180.504	11.401	132.983
24. Gastos de publicaciones	4.482	81	4.563	2.640	2.171	1.820	351	2.392
25. Conciertos de asistencia sanitaria	7.367	11	7.378	4.687	4.355	4.322	33	3.023
3. GASTOS FINANCIEROS	31.571.515	11.276	31.582.790	28.644.597	20.191.091	20.190.367	724	11.391.699
30. De deuda pública en euros	30.184.972	-	30.184.972	27.967.454	19.972.391	19.972.362	29	10.212.581
31. De préstamos en euros	938.549	-	938.549	622.031	182.497	182.250	247	756.052
32. De deuda pública en moneda extranjera	413.700	-	413.700	33.068	14.694	14.694	-	399.006
33. De préstamos en moneda extranjera	10.256	-	10.256	58	11	11	-	10.245
34. De depósitos y fianzas	15	-	15	15	15	15	-	-
35. Intereses de demora y otros gastos financieros	24.023	11.276	35.298	21.971	21.483	21.035	448	13.815
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.482.638	771.230	90.253.867	73.000.387	59.354.887	58.043.990	1.310.897	30.898.980
41. A Organismos Autónomos	2.019.383	-141.256	1.878.126	1.379.472	965.020	404.232	560.788	913.106
42. A la Seguridad Social	14.767.197	14.646	14.781.843	14.734.128	11.313.696	11.313.696	-	3.468.147
43. A otras Entid. del S.P. Admin. Estatal. Ppto limitativo	2.040.169	253.798	2.293.968	2.237.019	1.727.745	1.258.858	468.887	566.223
44. A soc, ent. púb .emp, fundac y resto entid. Sector Púb.	2.039.932	1.001	2.040.933	1.717.552	1.295.754	1.144.460	151.294	745.179
45. A Comunidades Autónomas	19.706.903	415.537	20.122.440	9.884.896	8.837.403	8.782.939	54.464	11.285.037
46. A Entidades Locales	16.583.561	46.912	16.630.473	16.423.295	12.339.904	12.339.654	250	4.290.569

GTOS 009

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
ESTADO DE EJECUCIÓN. POR ARTICULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1	2	3	4	5	6	7	8
47. A empresas privadas	796.938	-277.310	519.628	147.205	131.218	118.276	12.942	388.410
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	17.449.590	434.908	17.884.496	16.902.604	13.189.843	13.132.197	57.646	4.694.653
49. Al exterior	14.078.965	22.994	14.101.960	9.574.216	9.554.304	9.549.678	4.626	4.547.656
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.276.680	-1.340.699	935.981	-	-	-	-	935.981
50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución pptaria.	2.276.680	-1.340.699	935.981	-	-	-	-	935.981
6. INVERSIONES REALES	6.052.024	305.128	6.357.150	5.070.331	2.146.077	2.075.363	70.714	4.211.073
60. Inv.nueva en infraestr. y bienes destinados uso general	1.161.625	-103.479	1.058.147	838.497	308.692	292.642	16.050	749.455
61. Inv.reposición infraestr.y bienes destinados uso general	1.246.722	110.440	1.357.162	1.229.314	684.600	651.550	33.050	672.562
62. Inv.nueva asociada funcionamiento operativo servicios	256.781	7.368	264.149	205.304	96.842	93.441	3.401	167.307
63. Inv.reposición asoc. funcionamiento operativo servicios	276.043	13.106	289.149	169.378	75.863	73.124	2.739	213.286
64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial	269.549	-10.179	259.366	202.059	64.386	62.619	1.767	194.980
65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes	2.245.537	70.554	2.316.091	1.910.231	703.946	702.300	1.646	1.612.145
66. Inv. militares asoc. funcionamiento operativo servicios	580.693	215.331	796.025	503.704	206.178	194.227	11.951	589.847
67. Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial	15.074	1.987	17.061	11.842	5.570	5.460	110	11.491
68. Inversión infraestruc. y bienes uso gral. Oblig. ej. ant	-	-	-	2	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.683.347	382.031	9.065.382	4.997.215	3.554.194	3.050.539	503.655	5.511.188
71. A Organismos Autónomos	462.119	-8.178	453.942	351.204	267.342	67.553	199.789	186.600
72. A la Seguridad Social	17.511	3.000	20.511	20.211	16.279	16.279	-	4.232
73. A otras Entid. del S.P. Admin. Estatal. Ppto limitativo	4.599.662	312.923	4.912.585	2.796.018	2.287.098	2.031.046	256.052	2.625.487
74. A soc, ent. púb .emp, fundac y resto entid. Sector Púb.	791.124	8.063	799.187	548.967	446.175	407.948	38.227	353.012
75. A Comunidades Autónomas	1.892.349	-117.870	1.774.480	796.260	222.615	222.530	85	1.551.865
76. A Entidades Locales	103.964	105.057	209.022	46.863	1.177	1.177	-	207.845
77. A empresas privadas	224.240	84.648	308.888	86.167	53.235	50.574	2.661	255.653
78. A familias e instituciones sin fines de lucro	205.059	-3.980	201.080	183.459	93.170	86.329	6.841	107.910
79. Al exterior	387.319	-1.632	385.687	168.066	167.103	167.103	-	218.584
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.802.004	1.563.080	159.365.067	131.469.071	99.965.100	97.648.825	2.316.275	59.399.967

GTOS 009

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
ESTADO DE EJECUCIÓN. POR ARTICULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1	2	3	4	5	6	7	8
8. ACTIVOS FINANCIEROS	38.819.620	15.136	38.834.752	16.629.360	12.879.886	12.613.900	265.986	25.954.866
82. Concesión de préstamos al Sector Público	16.185.408	-	16.185.408	14.258.738	11.281.140	11.260.133	21.007	4.904.268
83. Concesión de préstamos fuera del Sector Público	2.727.763	-29.364	2.698.395	705.572	441.043	432.927	8.116	2.257.352
84. Constitución de depósitos y fianzas	271	-	271	83	43	43	-	228
85. Adquisición de acciones y particip. del Sector Púb.	203.383	-	203.383	15.001	14.998	14.998	-	188.385
86. Adquisición de acciones y particip.fuera del Sector Púb.	250	-	250	-	-	-	-	250
87. Aportaciones patrimoniales	19.601.715	7.500	19.609.215	1.518.321	1.096.499	859.636	236.863	18.512.716
89. Suscripción acciones y aport.fondos org. internacionales	100.830	37.000	137.830	131.645	46.163	46.163	-	91.667
9. PASIVOS FINANCIEROS	81.311.014	1.008.138	82.319.152	77.393.439	61.394.864	61.394.864	-	20.924.288
90. Amortización de deuda pública en euros	78.147.214	4.004.208	82.151.422	77.226.017	61.227.443	61.227.443	-	20.923.979
91. Amortización de préstamos en euros	1.668.483	-1.501.070	167.413	167.407	167.406	167.406	-	7
92. Amortización de deuda pública en moneda extranjera	1.495.000	-1.495.000	-	-	-	-	-	-
93. Amortización de préstamos en moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-
94. Devolución de depósitos y fianzas	316	-	316	15	15	15	-	301
95. Puesta en circulación de moneda metálica	1	-	1	-	-	-	-	1
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	120.130.634	1.023.274	121.153.904	94.022.799	74.274.750	74.008.764	265.986	46.879.154
TOTALES	**277.932.638**	**2.586.354**	**280.518.971**	**225.491.870**	**174.239.850**	**171.657.589**	**2.582.261**	**106.279.121**

GTOS 009

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. POR SECCIONES
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPOR. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICAC.	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CASA DE SU MAJESTAD EL REY	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CORTES GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRIBUNAL DE CUENTAS	-	-	-	365	-365	-	245	-	-	245
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONSEJO DE ESTADO	-	-	-	29	-29	-	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	-	-	1.008.138	4.003.742	-4.003.742	-	-	-	-	1.008.138
CLASES PASIVAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	-	-	-	1.798	-1.531	-	937	-	-	1.204
APORT. MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	-	-	-	16.284	-27	-	3.700	-	-	19.957
ASUNTOS EXT, U. E. Y COOPERACIÓN	-	-	35	9.473	-9.462	-	744	-35	-	755
JUSTICIA	-	-	-	15.783	-22.348	-	11.825	-	-	5.260
DEFENSA	-	-	616.958	332.616	-299.881	-	197.303	-438	-	846.558
HACIENDA	-	-	2.059	44.864	-48.426	-	268.425	-99.023	-	167.899
INTERIOR	-	30.000	455.798	310.433	-303.838	-	269.223	-40.127	-	721.489
FOMENTO	104	-	87.018	134.456	-134.745	4.616	48.519	-87.018	-	52.950
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	-	-	17.741	41.272	-41.272	1.722	42.261	-722	-	61.002
TRABAJO, MIGRACIONES Y S.S.	-	-	9.724	150.440	-157.264	-	104.474	-9.724	-	97.650
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	-	-	1.086	137.362	-68.806	-	677	-1.086	-	69.233
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	-	-	909	34.247	-57.897	-	289	-909	-	-23.361
POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚB.	56.431	7.000	13.193	11.291	-11.619	26.127	1.504	-1.193	-	102.734
TRANSICIÓN ECOLÓGICA	-	-	8.103	158.295	-232.399	-	300.529	-8.102	-	226.426
CULTURA Y DEPORTE	-	-	-	12.529	-12.701	-	915	-	-	743
PRESIDENCIA, REL., CORTES E IGUALDAD	-	984	1.418	13.221	-13.419	61	69	-16	-	2.318
SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	-	-	179.563	32.003	-34.599	28.166	81.048	-139	-	286.042
ECONOMÍA Y EMPRESA	-	-	1.054	46.266	-46.419	-	1.468	-1.054	-	1.315
CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	-	-	1.573	30.877	-36.858	-	-	-1.573	-	-5.981
OTRAS RELAC. FINANC. CON ENTES TERRIT.	-	-	41.015	-	-	-	-	-600	-	40.415
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRIT.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RELACIONES FINANCIERAS CON LA U. E.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FONDO DE CONTINGENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-1.340.699	-	-1.340.699
SISTEMAS DE FINANC. DE ENTES TERRIT.	-	-	309.544	-	-	-	-	-65.482	-	244.062
TOTALES	**56.535**	**37.984**	**2.754.929**	**5.537.646**	**-5.537.647**	**60.692**	**1.334.155**	**-1.657.940**	**-**	**2.586.354**

GTOS M01

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITO. ÁREAS DE GASTO Y POLITICAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPOR. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICAC.	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0. TRANSFERENCIAS INTERNAS	-	-	-	71.806	-216.117	-	589.368	-10.124	-	434.933
0. Transferencias Internas	-	-	-	71.806	-216.117	-	589.368	-10.124	-	434.933
1. SERVICIOS PÚBLICOS BASICOS	-	30.000	659.854	661.444	-632.013	-	427.685	-40.682	-	1.106.288
1. Justicia	-	-	-	17.041	-23.693	-	12.762	-	-	6.110
2. Defensa	-	-	616.958	324.235	-294.127	-	145.016	-438	-	791.644
3. Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	-	30.000	42.861	310.377	-303.822	-	269.194	-40.127	-	308.483
4. Política Exterior	-	-	35	9.791	-10.371	-	713	-117	-	51
2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	104	-	189.305	180.183	-47.235	22.550	175.106	-5.508	-	514.505
1. Pensiones	-	-	60	-	-11	-	-	-15	-	34
3. Servicios sociales y Promoción social	-	-	183.713	30.907	-42.791	17.934	125.378	-4.208	-	310.933
4. Fomento del empleo	-	-	-	1.000	-1.000	-	-	-	-	-
6. Acceso a la vivienda y Fomento de la edificación	104	-	-	3.518	-382	4.616	47.139	-	-	54.995
9. Gestión y administración de la Seguridad Social	-	-	5.532	144.758	-3.051	-	2.589	-1.285	-	148.543
3. PRODUCCIÓN BIENES PÚB. CARÁCTER PREFERENTE	-	-	17.855	54.417	-58.356	12.015	129.474	-712	-	154.693
1. Sanidad	-	-	58	1.078	-7.229	10.293	86.298	-100	-	90.398
2. Educación	-	-	17.797	42.268	-40.385	1.722	42.261	-612	-	63.051
3. Cultura	-	-	-	11.071	-10.742	-	915	-	-	1.244
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	-	-	99.389	437.339	-511.714	-	5.358	-93.883	-	-63.511
1. Agricultura, Pesca y Alimentación	-	-	909	27.769	-57.890	-	289	-909	-	-29.832
2. Industria y Energia	-	-	911	179.817	-208.951	-	176	-146	-	-28.193
3. Comercio, Turismo y Pymes	-	-	370	2.968	-9.128	-	476	-960	-	-6.274
4. Subvenciones al transporte	-	-	86.992	6.562	-9.194	-	-	-	-	84.360
5. Infraestructuras	-	-	7.964	153.848	-147.962	-	1.813	-89.243	-	-73.580

GTOS M03

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITO. ÁREAS DE GASTO Y POLITICAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPOR. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICAC.	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6. Investigación, desarrollo e innovación	-	-	1.869	65.321	-75.677	-	2.441	-1.601	-	-7.647
9. Otras actuaciones de carácter económico	-	-	374	1.054	-2.912	-	163	-1.024	-	-2.345
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	56.431	7.984	1.788.526	4.132.457	-4.072.212	26.127	7.164	-1.507.031	-	439.446
1. Órganos Constitucionales, Gobierno y otros	-	984	1.331	10.467	-6.408	-	314	-	-	6.688
2. Servicios de carácter general	-	7.000	426.856	108.070	-56.945	-	4.853	-1.440.009	-	-950.175
3. Administración Financiera y Tributaria	-	-	1.642	10.178	-4.853	-	1.997	-815	-	8.149
4. Transferencias a otras Administraciones Públicas	56.431	-	350.559	-	-264	26.127	-	-66.207	-	366.646
5. Deuda Pública	-	-	1.008.138	4.003.742	-4.003.742	-	-	-	-	1.008.138
TOTALES	**56.535**	**37.984**	**2.754.929**	**5.537.646**	**-5.537.647**	**60.692**	**1.334.155**	**-1.657.940**	**-**	**2.586.354**

GTOS M03

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITO. ARTÍCULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPOR. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICAC.	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. GASTOS DE PERSONAL	-	984	196.332	621.858	-449.500	1.722	255.666	-49.454	-	577.608
10. Altos Cargos	-	-	-	1.404	-86	-	-	-	-	1.318
11. Personal Eventual	-	984	-	7.244	-479	-	-	-	-	7.749
12. Funcionarios	-	-	110.500	527.079	-428.562	-	210.984	-38.531	-	381.470
13. Laborales	-	-	-	13.647	-15.238	1.666	9.064	-2.830	-	6.309
14. Otro Personal	-	-	-	6.000	-	-	-	-	-	6.000
15. Incentivos al rendimiento	-	-	-	62.695	-1.190	-	33.476	-	-	94.981
16. Cuotas, prestac. y gts. sociales a cargo empleador	-	-	85.832	3.789	-3.945	56	2.142	-8.093	-	79.781
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	-	-	586.777	165.638	-132.942	26.430	211.094	-491	-	856.506
20. Arrendamientos y cánones	-	-	-	16.411	-14.225	-	538	-	-	2.724
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	-	-	-	20.619	-9.759	-	14.620	-	-	25.480
22. Material, suministros y otros	-	-	586.777	105.228	-98.491	26.430	178.339	-491	-	797.792
23. Indemnizaciones por razón del servicio	-	-	-	23.138	-10.298	-	17.578	-	-	30.418
24. Gastos de publicaciones	-	-	-	242	-169	-	8	-	-	81
25. Conciertos de asistencia sanitaria	-	-	-	-	-	-	11	-	-	11
3. GASTOS FINANCIEROS	-	7.000	-	4.456	-180	-	-	-	-	11.276
30. De deuda pública en euros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31. De préstamos en euros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32. De deuda pública en moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33. De préstamos en moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34. De depósitos y fianzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35. Intereses de demora y otros gastos financieros	-	7.000	-	4.456	-180	-	-	-	-	11.276
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	30.000	732.802	167.682	-412.973	-	426.778	-173.059	-	771.230
41. A Organismos Autónomos	-	-	-	8.026	-145.668	-	633	-4.247	-	-141.256
42. A la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	14.646	-	-	14.646
43. A otras Entid. del S.P. Admin. Estatal. Ppto limitativo	-	-	-	4.546	-3.661	-	252.913	-	-	253.798
44. A soc, ent. púb .emp, fundac y resto entid. Sector Púb.	-	-	-	6.353	-5.378	-	26	-	-	1.001
45. A Comunidades Autónomas	-	-	464.312	19.232	-26.896	-	24.371	-65.482	-	415.537
46. A Entidades Locales	-	-	42.515	4.997	-	-	-	-600	-	46.912

GTOS M02

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITO. ARTÍCULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPOR. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICAC.	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
47. A empresas privadas	-	-	-	6.660	-186.751	-	-	-97.219	-	-277.310
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	-	-	225.975	98.942	-22.879	-	134.189	-1.319	-	434.908
49. Al exterior	-	30.000	-	18.926	-21.740	-	-	-4.192	-	22.994
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-	-	-	-	-	-	-	-1.340.699	-	-1.340.699
50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución pptaria.	-	-	-	-	-	-	-	-1.340.699	-	-1.340.699
6. INVERSIONES REALES	-	-	230.880	302.796	-283.685	1.797	54.708	-1.368	-	305.128
60. Inv.nueva en infraestr. y bienes destinados uso general	-	-	-	1.500	-106.002	-	1.049	-26	-	-103.479
61. Inv.reposición infraestr.y bienes destinados uso general	-	-	-	115.662	-5.222	-	-	-	-	110.440
62. Inv.nueva asociada funcionamiento operativo servicios	-	-	-	16.092	-21.096	1.200	11.172	-	-	7.368
63. Inv.reposición asoc. funcionamiento operativo servicios	-	-	-	9.756	-3.670	-	8.362	-1.342	-	13.106
64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial	-	-	-	10.653	-24.087	597	2.658	-	-	-10.179
65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes	-	-	-	81.011	-14.858	-	4.401	-	-	70.554
66. Inv. militares asoc. funcionamiento operativo servicios	-	-	230.880	66.170	-108.750	-	27.031	-	-	215.331
67. Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial	-	-	-	1.952	-	-	35	-	-	1.987
68. Inversión infraestruc. y bienes uso gral. Oblig. ej. ant	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.535	-	-	196.843	-187.594	30.743	378.373	-92.869	-	382.031
71. A Organismos Autónomos	-	-	-	6.571	-20.925	-	6.176	-	-	-8.178
72. A la Seguridad Social	-	-	-	3.000	-	-	-	-	-	3.000
73. A otras Entid. del S.P. Admin. Estatal. Ppto limitativo	-	-	-	49.663	-45.863	-	315.000	-5.877	-	312.923
74. A soc, ent. púb .emp, fundac y resto entid. Sector Púb.	-	-	-	17.176	-19.574	2	10.459	-	-	8.063
75. A Comunidades Autónomas	104	-	-	16.995	-55.156	1.581	5.598	-86.992	-	-117.870
76. A Entidades Locales	56.431	-	-	838	-12.926	29.160	31.554	-	-	105.057
77. A empresas privadas	-	-	-	101.414	-18.124	-	1.358	-	-	84.648
78. A familias e instituciones sin fines de lucro	-	-	-	450	-12.658	-	8.228	-	-	-3.980
79. Al exterior	-	-	-	736	-2.368	-	-	-	-	-1.632
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.535	37.984	1.746.791	1.459.273	-1.466.874	60.692	1.326.619	-1.657.940	-	1.563.080

GTOS M02

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITO. ARTÍCULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPOR. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICAC.	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	74.631	-67.031	-	7.536	-	-	15.136
82. Concesión de préstamos al Sector Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
83. Concesión de préstamos fuera del Sector Público	-	-	-	30.131	-67.031	-	7.536	-	-	-29.364
84. Constitución de depósitos y fianzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85. Adquisición de acciones y particip. del Sector Púb.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
86. Adquisición de acciones y particip.fuera del Sector Púb.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
87. Aportaciones patrimoniales	-	-	-	7.500	-	-	-	-	-	7.500
89. Suscripción acciones y aport.fondos org. internacionales	-	-	-	37.000	-	-	-	-	-	37.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	1.008.138	4.003.742	-4.003.742	-	-	-	-	1.008.138
90. Amortización de deuda pública en euros	-	-	1.008.138	3.916.242	-920.172	-	-	-	-	4.004.208
91. Amortización de préstamos en euros	-	-	-	87.500	-1.588.570	-	-	-	-	-1.501.070
92. Amortización de deuda pública en moneda extranjera	-	-	-	-	-1.495.000	-	-	-	-	-1.495.000
93. Amortización de préstamos en moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
94. Devolución de depósitos y fianzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
95. Puesta en circulación de moneda metálica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	1.008.138	4.078.373	-4.070.773	-	7.536	-	-	1.023.274
TOTALES	**56.535**	**37.984**	**2.754.929**	**5.537.646**	**-5.537.647**	**60.692**	**1.334.155**	**-1.657.940**	**-**	**2.586.354**

GTOS M02

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
ESTADO DE EJECUCIÓN. ARTÍCULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2-3)
	1	2	3	4
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	69.490.522	42.337.214	39.370.416	2.966.798
10. Sobre la renta	66.519.000	41.131.807	38.177.794	2.954.013
11. Sobre el capital	200.000	139.881	133.039	6.842
12. Cotizaciones sociales	963.522	675.449	675.449	-
13. Sobre producc. y almac. energía eléctr. y comb.	1.808.000	389.039	383.096	5.943
19. Otros impuestos directos	-	1.038	1.038	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	47.191.000	37.290.696	34.997.284	2.293.412
21. Sobre el valor añadido	34.992.000	30.061.346	27.795.722	2.265.624
22. Sobre consumos específicos	8.463.000	4.585.416	4.562.856	22.560
23. Sobre tráfico exterior	1.993.000	1.460.829	1.458.879	1.950
28. Otros impuestos indirectos	1.743.000	1.183.105	1.179.827	3.278
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.971.231	12.451.909	9.412.544	3.039.365
30. Tasas	840.000	931.682	883.054	48.628
31. Precios públicos	7.000	8.061	8.061	-
32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	445.371	382.432	382.432	-
33. Venta de bienes	28.000	38.313	38.306	7
38. Reintegros de operaciones corrientes	1.095.424	1.137.180	397.495	739.685
39. Otros ingresos	8.555.436	9.954.241	7.703.196	2.251.045
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.446.008	4.606.380	4.579.870	26.510
41. De Organismos Autónomos	307.669	585.081	585.081	-
42. De la Seguridad Social	172.891	2.731	2.731	-
43. De otras Entid. del S.P. Admin. Estatal. Ppto limitativo	104.443	22.483	22.483	-
44. De sociedades, entes p. emp., fundac. y resto entid. SP	11.085	81	81	-
45. De Comunidades Autónomas	5.392.460	3.602.132	3.575.629	26.503
46. De Entidades Locales	249.450	194.344	194.344	-
47. De empresas privadas	300	27.274	27.267	7
48. De familias e instituciones sin fines de lucro	-	55	55	-
49. Del exterior	207.710	172.199	172.199	-

ING 018

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
ESTADO DE EJECUCIÓN. ARTÍCULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2-3)
	1	2	3	4
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.603.028	4.077.445	4.070.541	6.904
51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos	1.033.850	796.488	789.593	6.895
52. Intereses de depósitos	48.194	60.062	60.062	-
53. Dividendos y participaciones en beneficios	4.107.984	2.227.776	2.227.776	-
54. Rentas de bienes inmuebles	3.000	4.078	4.078	-
55. Productos de concesiones y aprovech. especiales	410.000	934.528	934.519	9
59. Otros ingresos patrimoniales	-	54.513	54.513	-
6 . ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	101.407	156.301	149.000	7.301
60. De terrenos	11.000	50.290	50.288	2
61. De las demás inversiones	7.300	46.770	46.742	28
68. Reintegros por operaciones de capital	83.107	59.241	51.970	7.271
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.503.581	475.718	475.718	-
71. De Organismos Autónomos	11.701	7.183	7.183	-
73. De otras Entid. del S.P. Admin. Estatal. Ppto limitativo	60	13	13	-
74. De soc., ent. públ. emp., fundac. y resto entid. SP	-	48.241	48.241	-
75. De Comunidades Autónomas	-	-20	-20	-
76. De Entidades Locales	-	556	556	-
77. De empresas privadas	-	-	-	-
78. De familias e instituciones sin fines de lucro	-	-	-	-
79. Del exterior	1.491.820	419.745	419.745	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.306.777	101.395.663	93.055.373	8.340.290
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.779.224	1.454.243	1.061.906	392.337
82. Reintegro préstamos concedidos al SP	259.266	282.042	208.152	73.890
83. Reintegro préstamos concedidos fuera del SP	1.519.958	849.266	530.819	318.447
84. Devolución de depósitos y fianzas	-	-	-	-
85. Enajenación de acciones y partic. del sector público	-	9	9	-
86. Enajenación de acciones y participaciones de fuera S.P.	-	8	8	-
88. Devolución aportaciones patrimoniales	-	322.918	322.918	-

ING 018

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
ESTADO DE EJECUCIÓN. ARTÍCULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2-3)
	1	2	3	4
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	95.539.505	95.539.505	-
90. Emisión deuda pública en euros	-	95.139.505	95.139.505	-
91. Prestamos recibidos en euros	-	400.000	400.000	-
92. Emisión deuda pública en moneda extranjera	-	-	-	-
93. Préstamos recibidos en moneda extranjera	-	-	-	-
94. Depósitos y fianzas recibidos	-	-	-	-
95. Puesta en circulación positiva de moneda metálica	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.779.224	96.993.748	96.601.411	392.337
T O T A L E S	**143.086.001**	**198.389.411**	**189.656.784**	**8.732.627**

ING 018

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES (1-2)
	1	2	3
a. Operaciones corrientes	100.763.644	94.264.829	6.498.815
b. Operaciones de capital	632.019	5.700.271	-5.068.252
1. Total operaciones no financieras (a+b)	101.395.663	99.965.100	1.430.563
c. Activos financieros	1.454.243	12.879.886	-11.425.643
d. Pasivos financieros	95.539.505	61.394.864	34.144.641
2. Total operaciones financieras (c+d)	96.993.748	74.274.750	22.718.998
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	**198.389.411**	**174.239.850**	**24.149.561**

GTOS 011

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACIÓN POR OFICINAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	RECAUDACIÓN ÍNTEGRA	DEVOLUCIONES	RECAUDACIÓN NETA (1-2)
	1	2	3
PAÍS VASCO	3.800.326	1.736.236	2.064.090
ARABA/ÁLAVA	520.016	1.082.254	-562.238
GUIPÚZKOA	367.069	41.968	325.101
BIZKAIA	2.913.241	612.014	2.301.227
CATALUÑA	37.365.771	7.213.420	30.152.351
BARCELONA	32.685.270	5.863.197	26.822.073
GIRONA	2.002.859	614.594	1.388.265
LLEIDA	963.671	320.088	643.583
TARRAGONA	1.713.971	415.541	1.298.430
GALICIA	6.571.441	1.842.022	4.729.419
A CORUÑA	3.591.955	994.610	2.597.345
LUGO	471.422	173.050	298.372
OURENSE	452.822	121.429	331.393
PONTEVEDRA	774.494	251.700	522.794
VIGO	1.280.748	301.233	979.515
ANDALUCÍA	13.711.105	4.200.547	9.510.558
ALMERIA	1.057.291	665.951	391.340
CÁDIZ	1.275.134	353.445	921.689
CÓRDOBA	1.014.104	374.671	639.433
GRANADA	1.148.457	386.145	762.312
HUELVA	646.947	323.110	323.837
JAÉN	614.762	253.088	361.674
MÁLAGA	2.949.106	773.107	2.175.999
SEVILLA	4.698.532	967.585	3.730.947
JEREZ FRONTERA	306.772	103.445	203.327
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.354.839	725.886	1.628.953
OVIEDO	1.741.863	539.384	1.202.479
GIJÓN	612.976	186.502	426.474
CANTABRIA	2.443.372	1.376.355	1.067.017

ING 006

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACIÓN POR OFICINAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	RECAUDACIÓN ÍNTEGRA	DEVOLUCIONES	RECAUDACIÓN NETA (1-2)
	1	2	3
LA RIOJA	857.311	252.940	604.371
REGIÓN DE MURCIA	2.922.325	1.180.804	1.741.521
MURCIA	2.330.701	908.750	1.421.951
CARTAGENA	591.624	272.054	319.570
COMUNIDAD VALENCIANA	13.206.861	4.239.340	8.967.521
ALICANTE	3.301.352	915.797	2.385.555
CASTELLÓN DE LA PLANA	1.372.643	621.626	751.017
VALENCIA	8.532.866	2.701.917	5.830.949
ARAGÓN	4.186.411	1.292.194	2.894.217
HUESCA	446.675	179.505	267.170
TERUEL	236.315	81.140	155.175
ZARAGOZA	3.503.421	1.031.549	2.471.872
CASTILLA-LA MANCHA	3.255.046	1.104.092	2.150.954
ALBACETE	593.324	225.662	367.662
CIUDAD REAL	605.505	247.713	357.792
CUENCA	224.190	130.610	93.580
GUADALAJARA	517.348	112.897	404.451
TOLEDO	1.314.679	387.210	927.469
CANARIAS	2.624.255	633.695	1.990.560
LAS PALMAS	1.576.470	362.312	1.214.158
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.047.785	271.383	776.402
NAVARRA	782.844	977.368	-194.524
EXTREMADURA	1.384.940	465.538	919.402
BADAJOZ	960.930	320.689	640.241
CÁCERES	424.010	144.849	279.161

ING 006

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACIÓN POR OFICINAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	RECAUDACIÓN ÍNTEGRA	DEVOLUCIONES	RECAUDACIÓN NETA (1-2)
	1	2	3
ILLES BALEARS	3.700.878	721.237	2.979.641
COMUNIDAD DE MADRID	81.178.099	12.338.680	68.839.419
CASTILLA Y LEÓN	4.484.208	1.592.083	2.892.125
ÁVILA	148.614	61.089	87.525
BURGOS	839.216	272.924	566.292
LEÓN	599.300	232.571	366.729
PALENCIA	307.838	101.966	205.872
SALAMANCA	491.735	167.744	323.991
SEGOVIA	265.287	107.007	158.280
SORIA	177.644	55.135	122.509
VALLADOLID	1.468.009	510.256	957.753
ZAMORA	186.565	83.391	103.174
CEUTA	48.139	22.840	25.299
MELILLA	41.373	21.802	19.571
S.G. TESORO Y P.F.	117.819.427	71.145.108	46.674.319
T O T A L E S	**302.738.971**	**113.082.187**	**189.656.784**

ING 006

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS APLICADOS A PRESUPUESTOS. SECCIONES
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	2019			2018			TASAS VARIACIÓN		
	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	1/4	2/5	3/6
	1	2	3	4	5	6			
CASA DE SU MAJESTAD EL REY	5.861	-	5.861	5.864	-	5.864	-0,1	-	-0,1
CORTES GENERALES	197.938	-	197.938	172.062	-	172.062	15,0	-	15,0
TRIBUNAL DE CUENTAS	39.696	208	39.904	37.260	3	37.263	6,5	-	7,1
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	14.088	261	14.349	14.143	397	14.540	-0,4	-34,3	-1,3
CONSEJO DE ESTADO	6.192	28	6.220	5.704	-	5.704	8,6	-	9,0
DEUDA PÚBLICA	81.564.119	-	81.564.119	84.802.927	227	84.803.154	-3,8	-	-3,8
CLASES PASIVAS	11.163.757	44	11.163.801	10.493.000	297	10.493.297	6,4	-85,2	6,4
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	31.929	2.194	34.123	29.590	1.681	31.271	7,9	30,5	9,1
APORT. MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	1.181.945	281.829	1.463.774	1.315.060	203.067	1.518.127	-10,1	38,8	-3,6
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	185.975	2.942	188.917	155.061	3.407	158.468	19,9	-13,6	19,2
ASUNTOS EXT, U. E. Y COOPERACIÓN	563.372	125.378	688.750	532.763	111.661	644.424	5,7	12,3	6,9
JUSTICIA	1.201.222	58.298	1.259.520	1.115.833	72.354	1.188.187	7,7	-19,4	6,0
DEFENSA	5.235.020	379.900	5.614.920	5.479.254	460.529	5.939.783	-4,5	-17,5	-5,5
HACIENDA	2.298.543	181.696	2.480.239	12.015.524	2.522.659	14.538.183	-80,9	-92,8	-82,9
INTERIOR	5.783.375	162.486	5.945.861	4.854.748	133.740	4.988.488	19,1	21,5	19,2
FOMENTO	2.673.741	1.435.857	4.109.598	2.355.663	522.128	2.877.791	13,5	175,0	42,8
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.511.847	175.207	1.687.054	1.428.007	409.139	1.837.146	5,9	-57,2	-8,2
TRABAJO, MIGRACIONES Y S.S.	21.559.945	3.829	21.563.774	18.816.350	2.087.179	20.903.529	14,6	-99,8	3,2
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	548.411	381.052	929.463	159.340	533.162	692.502	244,2	-28,5	34,2
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	438.250	68.740	506.990	288.154	70.007	358.161	52,1	-1,8	41,6
POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚB.	227.775	17.622	245.397	232.579	4.790	237.369	-2,1	267,9	3,4
TRANSICIÓN ECOLÓGICA	1.989.045	249.991	2.239.036	2.270.215	401.983	2.672.198	-12,4	-37,8	-16,2
CULTURA Y DEPORTE	212.792	130.248	343.040	235.270	95.694	330.964	-9,6	36,1	3,6
PRESIDENCIA, REL., CORTES E IGUALDAD	195.704	61.723	257.427	95.223	26.599	121.822	105,5	132,1	111,3
SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.535.936	158.947	1.694.883	1.765.575	72.051	1.837.626	-13,0	120,6	-7,8
ECONOMÍA Y EMPRESA	400.977	230.785	631.762	428.979	237.736	666.715	-6,5	-2,9	-5,2
CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	860.776	580.910	1.441.686	851.020	416.076	1.267.096	1,1	39,6	13,8
OTRAS RELAC. FINANC. CON ENTES TERRIT.	199.282	119.958	319.240	145.378	12.269	157.647	37,1	-	102,5
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRIT.	-	224.670	224.670	53.403	250.247	303.650	-	-10,2	-26,0
RELACIONES FINANCIERAS CON LA U. E.	9.083.886	-	9.083.886	7.290.231	-	7.290.231	24,6	-	24,6
FONDO DE CONTINGENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTEMAS DE FINANC. DE ENTES TERRIT.	20.746.190	-	20.746.190	19.996.807	-	19.996.807	3,7	-	3,7
TOTALES	**171.657.589**	**5.034.803**	**176.692.392**	**177.440.987**	**8.649.082**	**186.090.069**	**-3,3**	**-41,8**	**-5,1**

GTOS 010

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACIÓN NETA APLICADA A PRESUPUESTOS. CAPÍTULOS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	2019			2018			TASAS VARIACIÓN 3/6
	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	39.370.416	2.140.746	41.511.162	39.629.817	1.745.027	41.374.844	0,3
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	28.797.475	1.459.019	30.256.494	27.777.706	745.006	28.522.712	6,1
Impuesto sobre sociedades	7.727.180	651.239	8.378.419	7.662.584	963.764	8.626.348	-2,9
Impuesto sobre la renta de no residentes	1.657.737	16.782	1.674.519	2.135.497	20.513	2.156.010	-22,3
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	76.304	5.500	81.804	109.863	9.340	119.203	-31,4
Impuesto sobre el patrimonio	56.280	3.261	59.541	55.219	1.322	56.541	5,3
Imp. prod. y almac. de energía eléctr. y comb.	383.096	4.702	387.798	1.187.943	4.972	1.192.915	-67,5
Cuota de derechos pasivos	675.449	-	675.449	700.088	-	700.088	-3,5
Otros impuestos directos y extinguidos	-3.105	243	-2.862	917	110	1.027	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	34.997.284	715.276	35.712.560	31.983.114	754.130	32.737.244	9,1
Impuesto sobre el valor añadido	27.795.722	690.327	28.486.049	24.747.959	732.487	25.480.446	11,8
Impuestos especiales	4.562.856	19.051	4.581.907	4.530.582	14.813	4.545.395	0,8
Tráfico exterior	1.458.879	4.140	1.463.019	1.409.493	5.525	1.415.018	3,4
Otros impuestos indirectos y extinguidos	1.179.827	1.758	1.181.585	1.295.080	1.305	1.296.385	-8,9
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.412.544	489.192	9.901.736	9.730.878	515.434	10.246.312	-3,4
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.579.870	112.599	4.692.469	4.243.450	24.139	4.267.589	10,0
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.070.541	104.572	4.175.113	3.911.524	62.247	3.973.771	5,1
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	149.000	12.290	161.290	177.033	10.311	187.344	-13,9
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475.718	-	475.718	104.489	-	104.489	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	93.055.373	3.574.675	96.630.048	89.780.305	3.111.288	92.891.593	4,0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.061.906	1.582.704	2.644.610	2.947.533	645.793	3.593.326	-26,4
9. PASIVOS FINANCIEROS	95.539.505	-	95.539.505	110.449.923	-	110.449.923	-13,5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	96.601.411	1.582.704	98.184.115	113.397.456	645.793	114.043.249	-13,9
T O T A L E S	**189.656.784**	**5.157.379**	**194.814.163**	**203.177.761**	**3.757.081**	**206.934.842**	**-5,9**

ING 001

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACIÓN NETA APLICADA A PRESUPUESTOS. OFICINAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	2019			2018			TASAS VARIACIÓN 3/6
	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	
PAÍS VASCO	2.064.090	110.757	2.174.847	2.484.547	382.673	2.867.220	-24,1
ARABA/ÁLAVA	-562.238	3.667	-558.571	-300.031	23.499	-276.532	102,0
GUIPÚZKOA	325.101	11.695	336.796	306.432	30.202	336.634	-
BIZKAIA	2.301.227	95.395	2.396.622	2.478.146	328.972	2.807.118	-14,6
CATALUÑA	30.152.351	533.812	30.686.163	29.574.461	693.282	30.267.743	1,4
BARCELONA	26.822.073	431.319	27.253.392	26.385.527	601.793	26.987.320	1,0
GIRONA	1.388.265	40.403	1.428.668	1.352.600	37.379	1.389.979	2,8
LLEIDA	643.583	24.969	668.552	610.647	20.230	630.877	6,0
TARRAGONA	1.298.430	37.121	1.335.551	1.225.687	33.880	1.259.567	6,0
GALICIA	4.729.419	101.744	4.831.163	4.308.582	115.518	4.424.100	9,2
A CORUÑA	2.597.345	41.382	2.638.727	2.358.445	44.579	2.403.024	9,8
LUGO	298.372	10.983	309.355	293.945	12.887	306.832	0,8
OURENSE	331.393	8.822	340.215	326.405	12.258	338.663	0,5
PONTEVEDRA	522.794	18.794	541.588	497.617	18.754	516.371	4,9
VIGO	979.515	21.763	1.001.278	832.170	27.040	859.210	16,5
ANDALUCÍA	9.510.558	413.666	9.924.224	9.376.593	424.679	9.801.272	1,3
ALMERIA	391.340	30.226	421.566	384.542	29.520	414.062	1,8
CÁDIZ	921.689	47.452	969.141	968.219	55.139	1.023.358	-5,3
CÓRDOBA	639.433	27.752	667.185	612.006	24.038	636.044	4,9
GRANADA	762.312	34.223	796.535	730.475	32.467	762.942	4,4
HUELVA	323.837	17.471	341.308	284.122	23.462	307.584	11,0
JAÉN	361.674	18.796	380.470	353.520	21.036	374.556	1,6
MÁLAGA	2.175.999	95.527	2.271.526	2.102.905	118.764	2.221.669	2,2
SEVILLA	3.730.947	127.575	3.858.522	3.766.330	107.069	3.873.399	-0,4
JEREZ FRONTERA	203.327	14.644	217.971	174.474	13.184	187.658	16,2
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.628.953	77.141	1.706.094	1.719.750	58.151	1.777.901	-4,0
OVIEDO	1.202.479	55.181	1.257.660	1.317.085	36.924	1.354.009	-7,1
GIJÓN	426.474	21.960	448.434	402.665	21.227	423.892	5,8
CANTABRIA	1.067.017	74.667	1.141.684	1.470.986	34.221	1.505.207	-24,2

ING 005

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACIÓN NETA APLICADA A PRESUPUESTOS. OFICINAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	2019			2018			TASAS VARIACIÓN 3/6
	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	
LA RIOJA	604.371	9.454	613.825	548.141	14.210	562.351	9,2
REGIÓN DE MURCIA	1.741.521	64.835	1.806.356	1.631.270	80.116	1.711.386	5,5
MURCIA	1.421.951	52.194	1.474.145	1.377.444	68.999	1.446.443	1,9
CARTAGENA	319.570	12.641	332.211	253.826	11.117	264.943	25,4
COMUNIDAD VALENCIANA	8.967.521	961.297	9.928.818	9.110.264	255.102	9.365.366	6,0
ALICANTE	2.385.555	82.131	2.467.686	2.217.250	80.983	2.298.233	7,4
CASTELLÓN DE LA PLANA	751.017	35.249	786.266	699.361	37.500	736.861	6,7
VALENCIA	5.830.949	843.917	6.674.866	6.193.653	136.619	6.330.272	5,4
ARAGÓN	2.894.217	58.822	2.953.039	2.871.857	76.366	2.948.223	0,2
HUESCA	267.170	10.162	277.332	255.694	10.947	266.641	4,0
TERUEL	155.175	4.063	159.238	162.549	3.898	166.447	-4,3
ZARAGOZA	2.471.872	44.597	2.516.469	2.453.614	61.521	2.515.135	0,1
CASTILLA-LA MANCHA	2.150.954	146.591	2.297.545	2.208.188	95.831	2.304.019	-0,3
ALBACETE	367.662	55.728	423.390	351.988	25.953	377.941	12,0
CIUDAD REAL	357.792	17.910	375.702	353.920	24.275	378.195	-0,7
CUENCA	93.580	8.254	101.834	102.788	7.375	110.163	-7,6
GUADALAJARA	404.451	21.255	425.706	499.914	9.244	509.158	-16,4
TOLEDO	927.469	43.444	970.913	899.578	28.984	928.562	4,6
CANARIAS	1.990.560	137.638	2.128.198	1.953.689	104.528	2.058.217	3,4
LAS PALMAS	1.214.158	75.183	1.289.341	1.206.504	63.200	1.269.704	1,5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	776.402	62.455	838.857	747.185	41.328	788.513	6,4
NAVARRA	-194.524	10.188	-184.336	-66.302	26.387	-39.915	-
EXTREMADURA	919.402	43.678	963.080	931.477	28.207	959.684	0,4
BADAJOZ	640.241	35.311	675.552	647.419	20.184	667.603	1,2
CÁCERES	279.161	8.367	287.528	284.058	8.023	292.081	-1,6

ING 005

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACIÓN NETA APLICADA A PRESUPUESTOS. OFICINAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	2019			2018			TASAS VARIACIÓN 3/6
	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	
ILLES BALEARS	2.979.641	111.142	3.090.783	2.992.349	89.927	3.082.276	0,3
COMUNIDAD DE MADRID	68.839.419	2.059.006	70.898.425	67.687.170	1.130.555	68.817.725	3,0
CASTILLA Y LEÓN	2.892.125	122.970	3.015.095	2.881.239	139.300	3.020.539	-0,2
ÁVILA	87.525	4.138	91.663	86.838	4.536	91.374	0,3
BURGOS	566.292	15.863	582.155	622.783	21.192	643.975	-9,6
LEÓN	366.729	18.531	385.260	376.449	16.850	393.299	-2,0
PALENCIA	205.872	12.249	218.121	196.630	6.553	203.183	7,4
SALAMANCA	323.991	16.800	340.791	326.546	15.908	342.454	-0,5
SEGOVIA	158.280	5.966	164.246	176.255	5.395	181.650	-9,6
SORIA	122.509	4.449	126.958	124.519	2.889	127.408	-0,4
VALLADOLID	957.753	40.055	997.808	863.344	60.642	923.986	8,0
ZAMORA	103.174	4.919	108.093	107.875	5.335	113.210	-4,5
CEUTA	25.299	2.540	27.839	30.344	2.992	33.336	-16,5
MELILLA	19.571	8.287	27.858	25.724	2.800	28.524	-2,3
S.G. TESORO Y P.F.	46.674.319	109.144	46.783.463	61.437.432	2.236	61.439.668	-23,9
T O T A L E S	**189.656.784**	**5.157.379**	**194.814.163**	**203.177.761**	**3.757.081**	**206.934.842**	**-5,9**

ING 005

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
MOVIMIENTO POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	SALDO FINAL
	1	2	3	4
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS NO PRESUPUESTARIAS				
1.1. PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-110.519	15.169.381	22.755.608	-7.696.746
1.2. INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-283.279	216.552.714	214.408.242	1.861.193
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-393.798	231.722.095	237.163.850	-5.835.553
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.1 RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES	592.704	2.353.976	2.297.493	649.187
2.2. C/C EN EFECTIVO CON CORPORACIONES LOCALES	129.597	241.101	457.298	-86.600
2.3. OTRAS OPERACIONES	-9.942.165	496.008.788	494.800.923	-8.734.300
2.3.1. Deudores	-17.674.339	46.541.409	41.429.343	-12.562.273
2.3.2. Pagos pendientes de aplicación	-939	2.093	5.096	-3.942
2.3.3. Acreedores	7.806.953	78.782.419	82.570.634	4.018.738
2.3.4. Ingresos pendientes de aplicación	149.839	366.882.522	366.994.508	37.853
2.3.5. Operaciones entre oficinas y otras agrupaciones	-223.679	3.800.345	3.801.342	-224.676
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-9.219.864	498.603.865	497.555.714	-8.171.713
T O T A L E S	**-9.613.662**	**730.325.960**	**734.719.564**	**-14.007.266**

TES 003

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DEUDORES
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES FINANCIERAS				
Anticipos FEGA	-60.606	60.606	62.046	-62.046
Anticipos A.E.A.T para pago devoluciones tributarias	-1.658	39.560.408	39.796.323	-237.573
Anticipos CC.AA. Ampliación aplaz. liq.2008/2009	-12.169.529	702.625	-	-11.466.904
Anticipos a Entidades Locales	-	-	-	-
Anticipos FEAGA	-4.637.264	5.240.898	1.091.000	-487.366
Anticipos FEADER	-764.749	942.061	448.000	-270.688
Anticipos FEAGA- PESCA	-	-	-	-
Demas conceptos	-11.862	34.811	31.974	-9.025
T O T A L E S	**-17.674.339**	**46.541.409**	**41.429.343**	**-12.562.273**

TES 004

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
Anticipos Recursos IVA	-	1.206.183	1.340.203	-134.020
Anticipos Recursos RNB	-	6.754.614	7.499.192	-744.578
Anticipos Recursos Propios de la U.E.	-	764.710	1.172.496	-407.786
Anticipos U.E. Fondo Europeo Desarrollo	-	166.500	293.417	-126.917
Otros Anticipos a la U.E.	-	-	18.961	-18.961
FNMT Gastos acuñación moneda a reembolsar	-1.967	1.094	52.528	-53.401
Anticipos a Comunidades Autónomas	-	-	-	-
Anticipos CC.AA Ley 22/2009 Sistema Financiación	-	1.035.200	1.035.200	-
Anticipos a Entidades Locales. LPGE	-	7.480	10.720	-3.240
Transferencias del Fondo de Garantía de CC.AA.	-	5.222.385	11.329.082	-6.106.697
Demás Conceptos	-108.552	11.215	3.809	-101.146
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-110.519	15.169.381	22.755.608	-7.696.746
OPERACIONES FINANCIERAS				
Demás Conceptos	-939	2.093	5.096	-3.942
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-939	2.093	5.096	-3.942
T O T A L E S	**-111.458**	**15.171.474**	**22.760.704**	**-7.700.688**

TES 005

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
ACREEDORES
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES FINANCIERAS				
Letras del Tesoro	-	56.945.021	62.182.392	-5.237.371
FNMT emisión moneda metálica pte. aplicar	-	120.774	-	120.774
AEAT Acreedor Impuesto (Patrim.,Transp., Hidroc.y Juego)	-718	1.701.780	1.701.285	-223
Fondos U.E.	1.213.209	11.374.587	9.399.187	3.188.609
Fondos FEDER	3.408.436	1.504.807	2.223.302	2.689.941
Fondo Social Europeo	520.603	1.573.596	1.413.486	680.713
Otros Fondos Comunitarios	40.663	16.745	51.134	6.274
Fondos FEOGA-Orientación	340.853	91.699	101.960	330.592
Fondo de Cohesión	141.508	-	141.508	-
F.S.E. Fomento del empleo	15.158	144.421	11.661	147.918
Prefinanciación FEADER	287.360	-	-	287.360
Demás Conceptos	1.839.881	5.308.989	5.344.719	1.804.151
T O T A L E S	**7.806.953**	**78.782.419**	**82.570.634**	**4.018.738**

TES 006

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
Variación del BE Pdte Aplicación	-	-	-	-
Cobros EE.CC pendientes aplicación Autoliquidaciones	21	174.876.436	173.051.582	1.824.875
Cobros EE.CC pendientes aplicación. LPA	-	18.424.277	18.424.277	-
Cobros EE.CC pdtes apli. LPA Tributarias	-	8.730.227	8.730.227	-
Cobros EE.CC pdtes apli. LPA Aduanas	-	5.290.297	5.290.294	3
Cobros EE.CC pdtes apli. LPA No Tribut.	-	4.327.411	4.327.273	138
Cobros EE.CC Tasas del Estado	-	808.097	805.240	2.857
C/C Tributaria	-336.486	117.448	23.808	-242.846
Tasas y Exacciones Parafiscales	35.305	398.823	399.015	35.113
Demás Conceptos	17.881	3.579.698	3.356.526	241.053
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-283.279	216.552.714	214.408.242	1.861.193
OPERACIONES FINANCIERAS				
Cobros en Banco de España pendientes de aplicación	-	365.528.665	365.528.665	-
Tasas Financieras	106.952	1.200.470	1.184.277	123.145
Demás Conceptos	42.887	153.387	281.566	-85.292
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	149.839	366.882.522	366.994.508	37.853
T O T A L E S	**-133.440**	**583.435.236**	**581.402.750**	**1.899.046**

TES 007

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
OTRAS AGRUPACIONES
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Miles de euros

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES FINANCIERAS				
Movimientos internos de Tesoreria	-226.746	1.671	1.951	-227.026
Remesas de efectivo	-	37.242	37.243	-1
Operaciones de intercambio financiero	-	2.391	1.769	622
Retenciones Capital Mobiliario en Intereses Deuda Pública.	2.057	3.752.604	3.754.661	-
Compraventas dobles de valores	-	-	-	-
Demás conceptos	1.010	6.437	5.718	1.729
T O T A L E S	**-223.679**	**3.800.345**	**3.801.342**	**-224.676**

TES 008

http://www.boe.es
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

cve: BOE-A-2019-15831
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15832 *Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se publica la prórroga del Acuerdo de colaboración con la Asociación Comunidad Portuaria Bahía de Algeciras (Comport), para la promoción conjunta del Puerto Bahía de Algeciras.*

Con fecha 16 de septiembre de 2019 fue suscrita la Prórroga del Acuerdo de Colaboración entre la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras y la Asociación Comunidad Portuaria Bahía de Algeciras (Comport) para la promoción conjunta del Puerto Bahía de Algeciras, suscrito el 10 de julio de 2017 (BOE n.º 231, de 27 de septiembre).

En cumplimiento de lo dispuesto en al apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Algeciras, 17 de septiembre de 2019.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.

ANEXO

Prórroga del Acuerdo de colaboración entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Asociación Comunidad Portuaria Bahía de Algeciras (Comport) para la promoción conjunta del Puerto Bahía de Algeciras, suscrito el 10 de julio de 2017 (BOE n.º 231, de 27 de septiembre)

En Algeciras, a 16 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Gerardo Landaluce Calleja, en representación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con domicilio en la avenida de la Hispanidad, n.º 2, 11207 Algeciras (CIF: Q-1167006-D) en calidad de Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Junta de Andalucía n.º 99/2019 de 12 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 36, del 21) y Orden FOM/262/2019, de 25 de febrero (BOE número 58, de 8 de marzo).

De otra parte, José Manuel Tejedor Valcarcel, mayor de edad, vecino de Algeciras, con domicilio a estos efectos en Edificio Cámara de Comercio, paseo de la Cornisa, s/n, Algeciras, con D.N.I. ***7307.

INTERVIENEN

El primero lo hace en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 31.2.a) del RDL 2/2011, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración establecidas en el art. 30.5.ñ) del RDL 2/2011.

El segundo lo hace en nombre y representación de la Asociación Comunidad Portuaria Bahía de Algeciras (Comport), con CIF n.º G-11475753, en calidad de Presidente de la misma, cargo para el que fue elegido en la Asamblea General Extraordinaria Electoral de fecha 16 de febrero de 2012, con competencias para este acto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos de la Asociación.

cve: BOE-A-2019-15832
Verificable en http://www.boe.es

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legítima para otorgar el presente acuerdo de prórroga, libres y de común acuerdo.

EXPONEN

I. Que la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, en adelante APBA la, de acuerdo con el Art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2011, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es un organismo público de los previstos en subapartado g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene, entre otras, las competencias en el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario, de acuerdo con el Art. 25.f) del citado Texto Refundido.

II. Que la Asociación Comunidad Portuaria Bahía de Algeciras, en adelante Comport, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz con el n.º 724, cuya finalidad, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es principalmente la realización de acciones encaminadas a la potenciación y mejora del Puerto Bahía de Algeciras con vocación de promover los intereses conjuntos de empresarios e instituciones públicas relacionadas con el ámbito portuario. Asimismo, prevé en sus estatutos la figura de socio colaborador para dar cabida en el seno de Comport a instituciones y organismos oficiales, ostentando la APBA la denominación de socio colaborador de conformidad con el presente acuerdo.

III. Que la APBA y Comport, coincidentes en la necesidad y el interés de la promoción conjunta del Puerto Bahía de Algeciras, una vez se dieron cumplimiento a los trámites preceptivos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscribieron con fecha 10/07/2017 un acuerdo al objeto de establecer cauces de colaboración entre ambas y determinar las obligaciones que debía asumir cada una de ellas. Dicho acuerdo fue publicado en el BOE n.º 231 de 27/09/2017 e inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en la misma fecha.

IV. Que en la condición cuarta del mencionado acuerdo se recogía que el mismo tenía una duración de dos años, contemplándose la posibilidad de renovado por un periodo adicional de como máximo dos años más, mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia, en concreto antes del 10/07/2019.

V. Que manteniéndose las condiciones y las necesidades que el acuerdo firmado en su momento venían a cubrir, la APBA y Comport consideran de interés el prorrogar el mencionado acuerdo por un periodo adicional de dos años, en las siguientes condiciones:

CONDICIONES

Primera.

En virtud de la condición cuarta del acuerdo firmado el 10/07/2017, la APBA y Comport acuerdan prorrogar dicho acuerdo por un periodo adicional de dos años más, manteniéndose inalterables el resto de condiciones de dicho acuerdo.

Segunda.

Tras los trámites previos y preceptivos establecidos en el art. 50 de la Ley 40/2015, la presente prórroga se perfeccionará tras su firma, adquiriendo eficacia una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicadas.–El Presidente de la Asociación Comunidad Portuaria Bahía de Algeciras (Comport), José Manuel Tejedor Valcarcel,.–El Presidente de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.

cve: BOE-A-2019-15832
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15833 *Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Igriés, para la financiación de las obras de «Restauración de la Ermita de San Juan de Igriés», en Igriés (Huesca).*

El 8 de octubre de 2019, previa tramitación reglamentaria, se suscribió el convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Igriés, para la financiación de las obras de «Restauración de la Ermita de San Juan de Igriés», en Igriés (Huesca).

Por ello, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del referido convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de octubre de 2019.–El Director general de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Francisco Javier Martín Ramiro.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Igriés para la financiación de las obras de «Restauración de la Ermita de San Juan de Igriés», en Igriés (Huesca)

En Madrid, a 8 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don Pedro Saura García, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en virtud del Real Decreto 511/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere los artículos 62.2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 2.8 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.

Y, de otra parte, don José María Navarro Ena, Alcalde del Ayuntamiento de Igriés, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 21.1.b) y 124.4, apartados a) y ñ), de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y en cumplimiento de la Ley del Patrimonio Histórico, tiene un programa presupuestario para las actuaciones relacionadas con el 1,5% Cultural, consistente en la realización de las obras necesarias para su conservación, mejora y rehabilitación.

cve: BOE-A-2019-15833
Verificable en http://www.boe.es

Segundo.

Que el Ayuntamiento de Igriés presentó solicitud de financiación de las obras de «Restauración de la Ermita de San Juan» en Igriés (Huesca), y que la Comisión Mixta compuesta por los Ministerios de Fomento y de Educación, Cultura y Deporte en su reunión n.º XXXIX de fecha 27 de febrero de 2003, acordó conceder la ayuda solicitada, para que estas obras fueran financiadas con los fondos del entonces 1% Cultural generados por la contratación de obras públicas del Ministerio de Fomento.

Tercero.

Que en 2009, tras la entrada en vigor de la Orden CUL/596/2005, la reunión n.º LIV de la Comisión Mixta, de fecha 4 de noviembre de 2008, tomó el acuerdo de archivar el expediente correspondiente a esta actuación por considerarse que el inmueble no se adecuaba a los requisitos exigidos en la mencionada Orden.

Cuarto.

Que el 18 de febrero de 2008, el Ayuntamiento de Igriés presentó recurso de alzada contra el Acuerdo de la Comisión Mixta n.º LIV y contra la Resolución del Subsecretario del Departamento de fecha 20 de mayo de 2009, que desestimaba el recurso de alzada, el Ayuntamiento de Igriés interpuso recurso contencioso-administrativo.

Quinto.

Que en cumplimiento de la Sentencia n.º 696, de fecha 31 de octubre de 2012, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, recaída en el Procedimiento Ordinario n º 1245/2009, y ratificada por el mismo Tribunal el 6 de abril de 2018, se procede a redactar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto de este Convenio es la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de «Restauración de la Ermita de San Juan» en Igriés (Huesca), presentado para solicitar su financiación ante la reunión n.º XXXIX de la Comisión Mixta entre los Ministerios de Fomento y de Educación Cultura y Deporte, de fecha 27 de febrero de 2003, debidamente actualizado y habiendo obtenido todos los estudios e informes que exige la Ley de Contratos vigente, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que la legislación aplicable pueda contemplar.

Segunda.

La aportación que la Comisión Mixta aprobó asciende a «doscientos diez mil ciento cuarenta y ocho euros (210.148,00 €), contemplado este como un importe máximo que se regularizará porcentualmente con la adjudicación contractual a la empresa constructora, pasando éste último importe a ser el máximo de la subvención y no admitiéndose su incremento por excavaciones arqueológicas, posibles modificaciones, complementarios o liquidaciones de obra.

Por el Acuerdo adoptado por la Comisión Mixta en su reunión n.º LXXI, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Convenio que se suscriba tendrá carácter anual y se abonará en 2019 a la firma de dicho Convenio.

Esta cantidad se abonará a través del concepto presupuestario 17.09.261O.764.

cve: BOE-A-2019-15833
Verificable en http://www.boe.es

Tercera.

El Ayuntamiento se compromete a la cofinanciación, financiando el importe del resto del coste total de las obras con sus propios medios o cualquier otra fuente de financiación. El importe de las ayudas o subvenciones para las actuaciones contempladas en este Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación prevista en este Convenio, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.

El Ayuntamiento de Igriés ha realizado la contratación de las obras, procediendo a la firma del contrato para su ejecución, el pasado 29 de agosto de 2018, a favor de la empresa «Construcciones Iberco, S.A.», y cuyo importe asciende a un total de «ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve con once céntimos» (147.379,11 €), con un plazo de ejecución previsto de ocho meses.

Quinta.

La ejecución de las obras deberá ajustarse a lo contenido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento de desarrollo, y para la justificación de la ayuda no se admitirán ni variantes ni mejoras al proyecto mencionado en la cláusula primera. Los documentos administrativos para la licitación y contratación de las obras no podrán permitir la financiación de forma directa o indirecta de obras, suministros o servicios distintos de los recogidos en el proyecto citado, ni podrá fraccionarse la obra en varios contratos en los términos prohibidos en la legislación vigente.

Sexta.

El plazo de justificación será de seis meses desde la recepción por el Ayuntamiento de Igriés del pago de la ayuda. De acuerdo con el artículo 49.2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período que no podrá superar en ningún caso otros tres meses adicionales.

La justificación de la inversión se realizará mediante la remisión mensual a esta Subdirección General de Arquitectura y Edificación de las certificaciones de obra ejecutada (carátula, relación valorada y resumen por capítulos) y aprobada y cuyo abono al contratista se acredite, mediante los documentos contables del pago material realizado o documentos bancarios acreditativos del mismo, acompañados de fotografías en formato digital del estado actual de la obra en la fecha de la emisión de cada certificación.

Cualesquiera otros documentos y proyectos que impliquen gastos adicionales y que no tengan la aprobación expresa del Ministerio de Fomento, no formarán parte de la justificación final. Asimismo, no podrán financiarse con cargo a la ayuda que regula este Convenio, los gastos derivados de honorarios de facultativos de redacción de proyecto o dirección de las obras aquí recogidas, que serán a cargo del Ayuntamiento.

Séptima.

El Ministerio de Fomento podrá exigir en todo momento la documentación adicional necesaria o realizar las inspecciones que considere oportunas para garantizar la efectividad de la inversión realizada en las obras objeto de financiación.

Al finalizar las obras el Ayuntamiento remitirá al Ministerio de Fomento un informe completo de los trabajos realizados. De acuerdo con el artículo 72 del Real

cve: BOE-A-2019-15833
Verificable en http://www.boe.es

Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este informe debe incluir:

– Una memoria de actuación donde se contenga la certificación de la realización efectiva de las distintas actividades y actuaciones objeto de la ayuda.
– Una memoria económica justificativa que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y su fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y la documentación acreditativa del pago
c) Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan cofinanciado la misma actuación objeto del presente convenio.
d) Documentación gráfica fotografía en formato digital que reflejen la situación inicial y la realidad final, documentación que podrá ser utilizada por el Ministerio de Fomento con fines de difusión.

Se entenderá justificada la inversión cuando se haya cumplido el objeto del Convenio y el importe total de las certificaciones signifique que se han invertido tanto las aportaciones procedentes del Ministerio de Fomento, como las comprometidas por el Ayuntamiento. Cuando la obra se ejecute en su totalidad, pero por un importe inferior al previsto en el proyecto, la parte proporcional de la cantidad no invertida que corresponda a la aportación realizada por el Ministerio de Fomento se devolverá mediante ingreso en el Tesoro Público, informando de ello a la mayor brevedad a la Subdirección General del Arquitectura y Edificación.
Si no se procediese de la forma descrita en el párrafo anterior, se incurrirá en un incumplimiento del Convenio y le será de aplicación lo previsto en la cláusula undécima.

Octava.

A efectos del seguimiento de la aplicación del presente Convenio, en el plazo de quince días siguientes a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, integrada por dos representantes del Ministerio de Fomento y otros dos por el Ayuntamiento de Igriés, siendo presidida por un representante del Ministerio de Fomento, quien ostentará voto de calidad en caso de empate, y que será la encargada del seguimiento de las obras así como de resolver los problemas que puedan surgir en la interpretación del presente Convenio.
Los acuerdos tomados en la referida Comisión, serán obligatorios para las partes, y, si fuera necesario, se firmarán los documentos pertinentes.
El Régimen Jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en las Secciones 3.ª y 4.ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los órganos de las Administraciones Públicas.

Novena.

A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ministerio de Fomento, en el que constarán las características de la obra y el grado de participación en la financiación de la misma de las partes firmantes de este Convenio.
De igual manera se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de la obras, la participación de las Instituciones que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia a las partes firmantes. La colaboración de los Ministerios de Fomento y de Cultura con cargo al 1,5% Cultural, deberá quedar expresamente reseñada, de forma permanente mediante la colocación de una placa de

cve: BOE-A-2019-15833
Verificable en http://www.boe.es

las características que facilitará el Ministerio de Fomento, en lugar visible del acceso al edificio en el momento de la inauguración y/o recepción de las obras.

El Ayuntamiento notificará al Ministerio de Fomento la proximidad de la finalización de las obras. Los posibles actos protocolarios o de difusión, inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc., así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc., deberán programarse con la antelación suficiente, de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

Décima.

El Convenio entrará en vigor desde su fecha de publicación en el BOE tras la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y tendrá vigencia hasta cuatro años máximo a partir de su entrada en vigor. Antes de su finalización y previo el cumplimiento de todos los trámites y requisitos, las partes podrán acordar unánimemente su prorroga, que en ningún caso podrá sobrepasar un periodo de hasta cuatro años adicionales, debiendo ser comunicada dicha prorroga al referido Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Undécima.

El presente Convenio, podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes que intervienen en el mismo, siempre que el oportuno acuerdo de modificación, sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración, conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto (artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) y, además, por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La causante del incumplimiento deberá devolver el importe invertido en la obra hasta ese momento a la otra, y se hará cargo del lucro cesante derivado de la resolución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción anticipada de este Convenio, por causas ajenas a la voluntad de las instituciones firmantes, los costes que pudiesen generarse serán asumidos por cada una de ellas en la misma proporción establecida para la realización de sus

cve: BOE-A-2019-15833
Verificable en http://www.boe.es

aportaciones (75% con cargo a este Ministerio de Fomento y el 25% restante con cargo al Ayuntamiento de Igriés, según compromiso de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2007). Si la extinción fuese ocasionada porque alguna de ellas desiste, correrán por su cuenta los mayores costes que pudiesen producirse, pudiendo el organismo restante, tomar el acuerdo que considere pertinente, respecto a la continuidad y la forma de financiación de la actuación.

La resolución del Convenio no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con el objeto del Convenio. Para dicha finalización, se establecerá un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el Convenio.

En la resolución por incumplimiento por causa imputable al Ayuntamiento, o en los casos en los que no se alcanzase el mutuo acuerdo, el Ministerio de Fomento procederá al inicio del expediente de reintegro de acuerdo con lo prevenido en el art. 37. 2 y 3 de la Ley 38/2003 y, de acuerdo con el art. 38 de la misma Ley se exigirán intereses de demora en su devolución.

La tramitación del expediente de reintegro estará sujeta a lo contenido en los artículos 41, 42 y 43 de la misma Ley.

Decimotercera.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo contenido en el Capítulo VI, artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, de acuerdo con el artículo 48.7 de esta Ley, también le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas y los desacuerdos respecto a su ejecución e interpretación que no pudieran resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Seguimiento, Vigilancia y Control, serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.–El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Pedro Saura García.–El Alcalde del Ayuntamiento de Igriés, José María Navarro Ena.

cve: BOE-A-2019-15833
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15834 *Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se revoca determinada competencia delegada al Presidente.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2019, aprobó revocar la delegación de competencia acordada, a favor del Presidente, por Resolución del Consejo de Administración de 26 de enero de 2011, para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios portuarios con arreglo a las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos de prescripciones particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se establece que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse, en el «Boletín Oficial del Estado», dispongo la publicación de la mencionada revocación como anexo a la presente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de octubre de 2019.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Luis Ángel Ibarra Betancort.

ANEXO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas sobre revocación del Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el 26 de enero de 2011 sobre delegación en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas la competencia para otorgar licencias para la prestación de servicios portuarios (BOP n.º 16, de 4 de febrero)

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5.s) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la competencia para otorgar licencias para la prestación de los servicios portuarios.

De conformidad con los establecido en el artículo 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, adoptada en sesión celebrada el 26 de enero de 2011, se delegó en el Presidente la competencia para otorgar licencias para la prestación de servicios portuarios, con arreglo a las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos de prescripciones particulares (acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 16, de 4 de febrero).

El artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Por Acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2019, se dispuso la separación de un importante número de vocales del Consejo de Administración –en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias,

cve: BOE-A-2019-15834
Verificable en http://www.boe.es

Cabildos Insulares y Municipios– y la designación de nuevos vocales. Así mismo, mediante Decreto 314/2019, de 30 de agosto, se designó un nuevo Presidente (BOC 174, de 10 de septiembre). Estos cambios en la composición del consejo, aconsejan revocar la mencionada delegación.

En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2019, de conformidad con la propuesta de la Dirección de fecha 4 de octubre de 2019,

ACUERDA

Primero.

Revocar la delegación de competencia acordada, a favor del Presidente, por Resolución del Consejo de Administración de 26 de enero de 2011, para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios portuarios con arreglo a las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos de prescripciones particulares («Boletín Oficial» de la provincia n.º 16, de 4 de febrero).

Segundo.

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de un mes, o alternativamente contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión del Consejo de Administración de 11 de octubre de 2019 no ha sido aprobada aún.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma del documento.–La Secretaria del Consejo de Administración, María Bosch Mauricio.–V.º B.º, el Presidente, Luis Ángel Ibarra Betancort.

cve: BOE-A-2019-15834
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15835 *Resolución de 18 de octubre de 2019, de Puertos del Estado, por la que se otorga la homologación a Asterquigas, Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Líquidos, Químicos y Gases, para impartir cursos.*

Asterquigas, Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Líquidos, Químicos y Gases ha solicitado la prórroga de la homologación para impartir cursos de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Termina.

Vista la documentación aportada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen las condiciones de los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general (BOE número 134, de 5 de junio),

Esta Presidencia, a la vista del informe emitido por la Dirección de Explotación, resuelve:

Primero.

Prorrogar la homologación a Asterquigas, Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Líquidos, Químicos y Gases para impartir cursos de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Terminal.

Segundo.

Esta homologación tendrá una validez de tres años desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada siempre que se solicite por la entidad homologada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración y continúe reuniendo los requisitos exigidos por la normativa reguladora.

Tercero.

Asterquigas, Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Líquidos, Químicos y Gases al Organismo Público Puertos del Estado, mediante correo electrónico, y en un plazo no inferior a un mes previo a la celebración de cada curso, de los siguientes contenidos:

– Fechas de inicio y finalización del curso a impartir.
– Responsable del curso.
– Número de alumnos.
– Identidad y número de identificación personal (DNI, NIE o n.º de pasaporte) de cada uno de los alumnos.
– Lugar donde se va a impartir el curso.
– Características del equipamiento material que se va a utilizar.
– Distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo.
– Relación de los formadores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículum profesional, cualificación y experiencia de aquéllos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.
– Lista de nombres de los alumnos que, en el caso de no disponerse de ella en ese momento, será remitida por correo electrónico a Puertos del Estado tan pronto como fuera posible y siempre con anterioridad al comienzo del curso.

cve: BOE-A-2019-15835
Verificable en http://www.boe.es

Asimismo, cualquier cambio en los datos suministrados será comunicado inmediatamente por el mismo medio a Puertos del Estado, en cuanto se tenga conocimiento de este.

Cuarto.

Asterquigas, Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Líquidos, Químicos y Gases, en el plazo máximo de treinta días posterior a la finalización de cada curso, remitirá el acta oficial del mismo al Organismo Público Puertos del Estado con los datos de los alumnos, incluyendo el justificante del cumplimiento de las condiciones de admisión, en el que deberá constar el nombre de cada alumno, número de identificación personal (DNI, NIE o n.º de pasaporte), calificaciones obtenidas (apto/no apto) y la firma de la persona responsable del curso con el visto bueno del director del centro.

El centro de formación emitirá y entregará a cada alumno que haya finalizado el curso con la calificación de apto un certificado en el que se hará constar que el alumno ha realizado dicho curso con resultado satisfactorio de asistencia y aprovechamiento, con calificación de apto. El certificado estará firmado por el director del centro.

Quinto.

A petición de los interesados, Asterquigas, Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Líquidos, Químicos y Gases podrá remitir los certificados del curso de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Terminal al Organismo Público Puertos del Estado, para su refrendo por parte de la Presidencia de Puertos del Estado.

Sexto.

Puertos del Estado realizará un seguimiento del desarrollo de los cursos de operador de muelle o terminal y podrá desplazarse al lugar designado para su celebración, en cualquiera de sus ediciones, para realizar las verificaciones *in situ* que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos aprobados y que dieron lugar a la homologación del curso.

Séptimo.

El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que aporte cobertura suficiente a los riesgos que pudieran producirse durante la realización de estos.

Madrid, 18 de octubre de 2019.–El Presidente de Puertos del Estado, Salvador de la Encina Ortega.

cve: BOE-A-2019-15835
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15836 *Resolución de 18 de octubre de 2019, de Puertos del Estado, por la que se otorga la prórroga de la homologación a Sail and Fun Formación, SL, para impartir cursos.*

Sail and Fun Formación, S.L. ha solicitado la prórroga de la homologación para impartir cursos de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Terminal y cursos de Capacitación para la Manipulación de Mercancías Peligrosas para los Componentes de las Organizaciones Portuarias.

Vista la documentación aportada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen las condiciones de los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general (BOE número 134, de 5 de junio),

Esta Presidencia, a la vista del informe emitido por la Dirección de Explotación, resuelve:

Primero.

Otorgar la prórroga de la homologación a Sail and Fun Formación, S.L. para impartir cursos de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Terminal y cursos de Capacitación para la Manipulación de Mercancías Peligrosas para los Componentes de las Organizaciones Portuarias.

Segundo.

Esta homologación tendrá una validez de tres años desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada siempre que se solicite por la entidad homologada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración y continúe reuniendo los requisitos exigidos por la normativa reguladora.

Tercero.

Sail and Fun Formación, S.L. informará al Organismo Público Puertos del Estado, mediante correo electrónico, y en un plazo no inferior a un mes previo a la celebración de cada curso, de los siguientes contenidos:

- Fechas de inicio y finalización del curso a impartir.
- Responsable del curso.
- Número de alumnos.
- Identidad y número de identificación personal (DNI, NIE o n.º de pasaporte) de cada uno de los alumnos.
- Lugar donde se va a impartir el curso.
- Características del equipamiento material que se va a utilizar.
- Distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo.
- Relación de los formadores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículum profesional, cualificación y experiencia de aquéllos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.
- Lista de nombres de los alumnos que, en el caso de no disponerse de ella en ese momento, será remitida por correo electrónico a Puertos del Estado tan pronto como fuera posible y siempre con anterioridad al comienzo del curso.

cve: BOE-A-2019-15836
Verificable en http://www.boe.es

Asimismo, cualquier cambio en los datos suministrados será comunicado inmediatamente por el mismo medio a Puertos del Estado, en cuanto se tenga conocimiento de este.

Cuarto.

Sail and Fun Formación, S.L., en el plazo máximo de treinta días posterior a la finalización de cada curso, remitirá el acta oficial del mismo al Organismo Público Puertos del Estado con los datos de los alumnos, incluyendo el justificante del cumplimiento de las condiciones de admisión, en el que deberá constar el nombre de cada alumno, número de identificación personal (DNI, NIE o n.º de pasaporte), calificaciones obtenidas (apto/no apto) y la firma de la persona responsable del curso con el visto bueno del director del centro.

El centro de formación emitirá y entregará a cada alumno que haya finalizado el curso con la calificación de apto un certificado en el que se hará constar que el alumno ha realizado dicho curso con resultado satisfactorio de asistencia y aprovechamiento, con calificación de apto. El certificado estará firmado por el director del centro.

Quinto.

A petición de los interesados, Sail and Fun Formación, S.L. podrá remitir los certificados del curso de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Terminal al Organismo Público Puertos del Estado, para su refrendo por parte de la Presidencia de Puertos del Estado.

Sexto.

Puertos del Estado realizará un seguimiento del desarrollo de los cursos de operador de muelle o terminal y podrá desplazarse al lugar designado para su celebración, en cualquiera de sus ediciones, para realizar las verificaciones *in situ* que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos aprobados y que dieron lugar a la homologación del curso.

Séptimo.

El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que aporte cobertura suficiente a los riesgos que pudieran producirse durante la realización de estos.

Madrid, 18 de octubre de 2019.–El Presidente de Puertos del Estado, Salvador de la Encina Ortega.

cve: BOE-A-2019-15836
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15837 *Resolución de 18 de octubre de 2019, de Puertos del Estado, por la que se otorga la prórroga de la homologación al Centro de Formación Bahía del Sur, SL, para impartir cursos.*

El Centro de Formación Bahía del Sur, S.L. ha solicitado la prórroga de la homologación para impartir cursos de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Terminal y cursos de Capacitación para la Manipulación de Mercancías Peligrosas para los Componentes de las Organizaciones Portuarias.

Vista la documentación aportada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen las condiciones de los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general (BOE número 134, de 5 de junio),

Esta Presidencia, a la vista del informe emitido por la Dirección de Explotación, resuelve:

Primero.

Otorgar la prórroga de la homologación al Centro de Formación Bahía del Sur, S.L. para impartir cursos de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Terminal y cursos de Capacitación para la Manipulación de Mercancías Peligrosas para los Componentes de las Organizaciones Portuarias.

Segundo.

Esta homologación tendrá una validez de tres años desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada siempre que se solicite por la entidad homologada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración y continúe reuniendo los requisitos exigidos por la normativa reguladora.

Tercero.

El Centro de Formación Bahía del Sur, S.L. informará al Organismo Público Puertos del Estado, mediante correo electrónico, y en un plazo no inferior a un mes previo a la celebración de cada curso, de los siguientes contenidos:

– Fechas de inicio y finalización del curso a impartir.
– Responsable del curso.
– Número de alumnos.
– Identidad y número de identificación personal (DNI, NIE o n.º de pasaporte) de cada uno de los alumnos.
– Lugar donde se va a impartir el curso.
– Características del equipamiento material que se va a utilizar.
– Distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo.
– Relación de los formadores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículum profesional, cualificación y experiencia de aquéllos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.
– Lista de nombres de los alumnos que, en el caso de no disponerse de ella en ese momento, será remitida por correo electrónico a Puertos del Estado tan pronto como fuera posible y siempre con anterioridad al comienzo del curso.

cve: BOE-A-2019-15837
Verificable en http://www.boe.es

Asimismo, cualquier cambio en los datos suministrados será comunicado inmediatamente por el mismo medio a Puertos del Estado, en cuanto se tenga conocimiento de este.

Cuarto.

El Centro de Formación Bahía del Sur, S.L., en el plazo máximo de treinta días posterior a la finalización de cada curso, remitirá el acta oficial del mismo al Organismo Público Puertos del Estado con los datos de los alumnos, incluyendo el justificante del cumplimiento de las condiciones de admisión, en el que deberá constar el nombre de cada alumno, número de identificación personal (DNI, NIE o n.º de pasaporte), calificaciones obtenidas (apto/no apto) y la firma de la persona responsable del curso con el visto bueno del director del centro.

El centro de formación emitirá y entregará a cada alumno que haya finalizado el curso con la calificación de apto un certificado en el que se hará constar que el alumno ha realizado dicho curso con resultado satisfactorio de asistencia y aprovechamiento, con calificación de apto. El certificado estará firmado por el director del centro.

Quinto.

A petición de los interesados, el Centro de Formación Bahía del Sur, S.L. podrá remitir los certificados del curso de Manipulación de Mercancías Peligrosas para Operadores de Muelle y Terminal al Organismo Público Puertos del Estado, para su refrendo por parte de la Presidencia de Puertos del Estado.

Sexto.

Puertos del Estado realizará un seguimiento del desarrollo de los cursos de operador de muelle o terminal y podrá desplazarse al lugar designado para su celebración, en cualquiera de sus ediciones, para realizar las verificaciones *in situ* que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos aprobados y que dieron lugar a la homologación del curso.

Séptimo.

El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que aporte cobertura suficiente a los riesgos que pudieran producirse durante la realización de estos.

Madrid, 18 de octubre de 2019.–El Presidente de Puertos del Estado, Salvador de la Encina Ortega.

cve: BOE-A-2019-15837
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15838 *Resolución de 17 de octubre de 2019, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correo denominadas «Emissió Especial España - Francia.- 2019. 25è aniversari de l'entrada d'Andorra al Consell d'Europa. Principat d'Andorra» y «Nadal.- 2019. Angelots. Principat d'Andorra».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correo denominadas «Emissió Especial España-Francia.–2019. 25è aniversari de l´entrada d´Andorra al Consell d´Europa. Principat d´Andorra» y «Nadal.–2019. Angelots. Principat d´Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de correo denominadas «Emissió Especial España-Francia.–2019. 25è aniversari de l´entrada d´Andorra al Consell d´Europa. Principat d´Andorra» y «Nadal.–2019. Angelots. Principat d´Andorra».

Segundo. *Características.*

«Emissió Especial España-Francia.–2019. 25è aniversari de l´entrada d´Andorra al Consell d´Europa. Principat d´Andorra».

El día 8 de noviembre de 2019 se pondrá en circulación un sello de correo correspondiente a la serie del Principado de Andorra «Emissió Especial España-Francia», denominado «25è aniversari de l'entrada d'Andorra al Consell d'Europa».

Características técnicas:

– Procedimiento de impresión: Offset + troquelado.
– Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
– Dentado del sello: $12^{3/4}$ (horizontal) y 13 (vertical).
– Formato del sello + viñeta: 58 x 40 mm (horizontal).
– Efectos en pliego: 16 sellos + 16 viñetas.
– Valor postal del sello: 1,40 €.
– Tirada: 70.000 sellos.

«Nadal.–2019. Angelots. Principat d´Andorra».

El día 8 de noviembre de 2019 se pondrá en circulación un sello de correo correspondiente a la serie del Principado de Andorra Nadal 2019, denominada Angelots.

Características técnicas:

– Procedimiento de impresión: Calcografía.
– Soporte: Estucado, engomado, fosforescente mate.

cve: BOE-A-2019-15838
Verificable en http://www.boe.es

– Dentado del sello: $13^{1/4}$ (horizontal) y $13^{3/4}$ (vertical).
– Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm (vertical).
– Efectos en pliego: 25 sellos.
– Valor postal del sello: 0,60 €.
– Tirada: 60.000 sellos.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*

1. La venta y puesta en circulación de estas dos emisiones se iniciará el 8 de noviembre de 2019.

2. La distribución a los puntos de venta de las dos series cesará el 31 de diciembre de 2021, no obstante, conservarán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. *Reservas.*

De todos estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., un mínimo de 2.500 unidades de cada efecto, para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 17 de octubre de 2019.–El Subsecretario de Fomento, Jesús Manuel Gómez García.–La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.

cve: BOE-A-2019-15838
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15839 *Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Girona, para la realización de prácticas académicas y de formación de estudiantes en los centros de titularidad española dependientes de la Consejería de Educación en Marruecos.*

El Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España y la Universidad de Girona, han suscrito, con fecha 9 de octubre de 2019, un Convenio para la realización de prácticas académicas y de formación de estudiantes en los centros de titularidad española dependientes de la Consejería de Educación en Marruecos, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 25 de octubre de 2019.–El Secretario General Técnico, Liborio López García.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España y la Universidad de Girona para la realización de prácticas académicas y de formación de estudiantes en los centros de titularidad española dependientes de la Consejería de Educación en Marruecos

De una parte, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, representado por la Consejera de Educación en Marruecos, doña María Antonia Trujillo Rincón (por delegación de firma del Director General de Planificación y Gestión Educativa, don Diego Fernández Alberdi, nombrado por Real Decreto 743/2018, de 29 de junio).

Y de otra parte, el Dr. Joaquín Salvi Mas, Rector Magnífico de la Universidad de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de esta Universidad, tal como establece el Real Decreto 1605/2017, de 22 de diciembre, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona (DOGC núm. 7525, del 29), y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio (DOGC núm. 5897, del 9), con sede en Girona, plaza Sant Domènec, n.º 3, 17071, y CIF Q- 6750002 E.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 1045/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional. Dicho Real Decreto en su artículo 5 recoge las funciones de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, entre las que se encuentran «la planificación, dirección y gestión de los servicios de educación en el exterior encuadrados en las Consejerías, Agregadurías y Direcciones de Programas existentes en diferentes países, de la Administración educativa en el exterior, y de los centros docentes españoles de titularidad estatal en el extranjero.» Por ello, el Ministerio de Educación y Formación Profesional a

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

través de la Consejería de Educación en Marruecos, promueve, dirige y gestiona las distintas actuaciones en materia de acción educativa y entre la comunidad educativa española y la del país o países donde desarrolle sus funciones.

Que la Universidad de Girona tiene como objetivo contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico.

Que en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, consideran establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos docentes, metodológicos y de ejercicio para colaborar en los procesos de formación de estudiantes de la Universidad de Girona a través de programas de prácticas.

Con tal fin, acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las cláusulas que figuran a continuación.

CLÁUSULAS

Primera.

La finalidad del presente Convenio es colaborar con la Universidad de Girona en la formación de sus estudiantes a través de un programa de prácticas académicas externas, entre las que se incluye la realización de proyectos de fin de carrera, que se realizarán en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y cuyo objetivo es permitir a los estudiantes universitarios de Grado y Master aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Segunda.

La realización de estas prácticas está sujeta, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Tercera.

1. La oferta de prácticas será realizada por la Universidad de Girona. La naturaleza y condiciones particulares de cada práctica concreta serán establecidas conforme a las plazas acordadas entre la Universidad de Girona y la Consejería de Educación en Marruecos para cada una de ellas.

El Practicum se realizará en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación o en la Consejería de Educación

2. Las prácticas ofertadas asegurarán el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante, con una duración que establezca el plan de estudios correspondiente, no superior al cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, conforme regulación del RD 1125/2003,de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. La colaboración de este Convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará en documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En este anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivo y contenido de las prácticas). Se adjunta anexo.

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

Cuarta.

El presente Convenio afecta a los estudiantes de Grado y Máster matriculados en la Universidad de Girona.

Quinta.

La actividad del estudiante será tutorizada y evaluada simultáneamente por un tutor del centro perteneciente a la Consejería de Educación y por un profesor de la Universidad de Girona (en adelante, tutor académico), con el fin de permitir a la Universidad de Girona la calificación del período de prácticas y la constatación de la misma en su expediente académico.

Sexta.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de Consejería de Educación en Marruecos se reserva en todo momento el derecho a excluir de este programa de cooperación a todo estudiante que no cumpla con los compromisos reflejados en la cláusula duodécima.

Séptima.

1. La suscripción por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del presente Convenio no supondrá obligación económica alguna.
2. La suscripción por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. La realización de las prácticas no se considerará mérito para acceder a la función pública. La persona que realice la práctica será considerada estudiante de la Universidad de Girona a todos los efectos y su relación con la Consejería de Educación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la Consejería no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.
3. Asimismo, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en la normativa aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.
4. Las prácticas no suponen ayuda o bolsa de estudios a cargo ni de la Consejería ni del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
5. Se hará constar expresamente que las prácticas reguladas en este Convenio tienen la consideración de exclusivamente académicas de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.
6. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre para la revalorización de las pensiones públicas y otras medias urgente en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una Adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley.

Octava.

En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre el estudiante y la Universidad de Girona, se estará a lo dispuesto en la legislación española vigente.

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

Novena.

El alumno que realice estas prácticas, sea o no mayor de 28 años, deberá poseer un seguro de accidente y de responsabilidad civil, que correrá a cargo de la Universidad de Girona, durante el periodo de duración de las prácticas, además de comprometerse a suscribir aquellas pólizas de seguro que fuesen necesarias.

Décima.

El seguimiento de este Convenio lo realizarán las personas designadas por la Consejería de Educación en Marruecos y el Director/Decano de los Centros afectados.

Undécima.

La Universidad de Girona recabará de cada estudiante participante el compromiso de:

1. Aprovechar al máximo las posibilidades de aprendizaje que la Consejería de Educación le ofrezca.
2. Realizar las tareas que la Consejería de Educación le encomiende dentro de los objetivos establecidos en la convocatoria de la práctica.
3. Respetar los reglamentos y normas de la Consejería de Educación.
4. Respetar las condiciones particulares establecidas en la convocatoria de prácticas, que serán reflejadas en el Anexo a este convenio que se firme a tal efecto, en el que también ha de constar la participación del estudiante en el programa.
5. Mantener la más absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de la Consejería de Educación.
6. Mantener contacto con sus tutores en la Consejería de Educación y en la Universidad de Girona.
7. Elaborar y entregar al tutor académico la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.
8. Los estudiantes en prácticas serán los responsables de sufragar los gastos de viaje así como el alojamiento y la manutención durante el período de las prácticas puesto que no existe bolsa o ayuda al estudio a cargo de la Consejería, ni del Ministerio de Educación y Formación Profesional ni de la Universidad de Girona.

Duodécima.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional se compromete a:

1. Presentar a la Universidad de Girona o a cualquiera de sus centros, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas de prácticas que consideren oportunas, especificando el número de puestos que se ofrecen, duración de las mismas, requisitos de formación exigidos y características de las prácticas.
2. Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar el trabajo encomendado.
3. Nombrar en el seno de la Consejería de Educación el tutor responsable del programa de formación del estudiante y de las relaciones con el tutor académico nombrado por la Universidad de Girona.
4. Emitir un informe final de las prácticas realizadas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento.

Decimotercera.

La Universidad de Girona se compromete a:

1. Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por sus estudiantes en la Consejería de Educación, así como las normas internas de funcionamiento de esta.

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

2. Designar de entre sus profesores al tutor de las prácticas.

3. Otorgar, tras recibir la evaluación del tutor nombrado por la Consejería de Educación, la pertinente calificación que se hará constar en el expediente académico del estudiante y elaborar, en los casos de prácticas integradas en planes de estudios, el informe final.

4. Realizar una selección previa de los candidatos a las prácticas ofertadas.

5. Evaluar las prácticas desarrolladas por los estudiantes, a través de la cumplimentación por el tutor académico del correspondiente informe de valoración.

6. Emitir el documento acreditativo de las prácticas en el formato que establezca la Universidad de Girona.

7. Reconocer la labor realizada por los tutores de la Consejería de Educación, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad de Girona.

8. Suscribir pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente Convenio, como se ha señalado en la cláusula novena.

Decimocuarta.

1. El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad de Girona, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la Consejería de Educación.

2. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad.

Decimoquinta.

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) las partes firmantes de este documento se comprometen a tratar los datos y la información a las que tengan acceso en el desarrollo de las funciones que le son conferidas en la gestión de este convenio, como información estrictamente confidencial.

Para la correcta ejecución del Convenio pueden existir comunicaciones de datos entre las partes firmantes. El cedente de los datos informará a los interesados, en los términos establecidos en la normativa de protección de datos, de las comunicaciones de los datos que tenga previsto realizar antes de hacerlas efectivas. El destinatario de los datos procederá a informar a los interesados el tratamiento de sus datos.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán, de acuerdo con los plazos establecidos en el marco normativo regulador de los servicios de cada una de las partes firmantes y en la normativa de archivos aplicable. Las partes firmantes certifican haber implementado las medidas técnicas y organizativas recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

Las partes deben garantizar el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento de sus datos, o ejercer el derecho a la portabilidad de las mismas, todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al responsable o al delegado de protección de datos. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene el derecho de presentar una reclamación ante la autoridad catalana de protección de datos.

Decimosexta.

Ambas partes harán pública la existencia del presente Convenio conforme señala el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

Decimoséptima.

A partir de la firma del presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad (dos miembros serán designados por la Consejería de Educación en Marruecos y dos por la Universidad de Girona). Dicha comisión se responsabilizará de resolver las dudas y conflictos que se presenten en la ejecución del Convenio.

La comisión de seguimiento, en cuanto a su funcionamiento, se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión se encargará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Decimoctava.

La duración del presente Convenio será de cuatro años. Este Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y publicado en el Boletín Oficial del Estado. Con carácter facultativo podrá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, que corresponda a la otra Administración firmante.

Decimonovena.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigésima.

Causas de resolución del Convenio:

1. Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

Vigesimoprimera.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y deberá tramitarse conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

Vigesimosegunda.

El Ministerio de Educación Formación Profesional y la Universidad de Girona se comprometen a resolver de común acuerdo las eventuales discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del presente Convenio, y en su defecto se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme con la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en Girona, a 9 de octubre de 2019.–Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, P.D., la Consejera de Educación en Marruecos, María Antonia Trujillo Rincón.–Por la Universidad de Girona, el Rector,Joaquín Salvi Mas.

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO

Nº proyecto formativo:

CONVENIO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

FIRMADO EL DÍA ..... Y CON NÚMERO DE CONVENIO

PARA ESTUDIANTES DE .....

El/la estudiante ..... con NIF.....

del centro docente .....

que cursa..... de .....

Realizará un práctica de la modalidad de..... correspondiente a la asignatura o convocatoria en .....

con CIF ..... representada por .....

con NIF ..... que ocupa el cargo de .....

La práctica se realizará en .....

localizado en .....

desde la fecha de inicio ..... hasta la fecha de fin .....

con un total de ..... horas/ Créditos ECTS/..... días.

con el siguiente horario.....

La práctica ..... está dotada con una bolsa o ayuda al estudio cuyo importe total será de ..... euros (que abonará la propia empresa/institución).

El/la tutor(a) en la empresa/institución será .....

con NIF ..... , teléfono ..... y e-mail .....

que ocupa el cargo de ..... en el departamento .....

El/la tutor(a) académico/a será .....

con NIF..... , teléfono ..... y e-mail .....

adscrito al departamento.....

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

PROYECTO FORMATIVO

(Detalle de las prácticas)

TAREAS (Descripción de las tareas que desarrollará el/la estudiante en prácticas):

COMPETENCIAS (Descripción de las competencias específicas y transversales):

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

PERFIL PROFESIONAL (Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que desarrollará el/la estudiante en prácticas)

En ....., a ..... de ..... de.....

El tutor académico	El/la estudiante:	El tutor o representante de la empresa/institución

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Girona ..... y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a fin de completar la formación del estudiante, ateniéndose a la legislación vigente.

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

cve: BOE-A-2019-15839
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

15840 *Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción.*

Visto el texto del acuerdo de modificación de los artículos 7.2, 62, 67 y 99 del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción (Código de convenio: 99005585011900), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 2017, acuerdo que fue suscrito, con fecha 12 de septiembre de 2019, de una parte por la organización empresarial Confederación Nacional de la Construcción (CNC), en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO.–Construcción y Servicios y UGT-FICA, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACTA DE LA 13.ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En representación sindical:

CC.OO. de Construcción y Servicios: D. Daniel Barragán Burgui y D. Ángel Ramos López.

UGT-FICA: D. Juan Carlos Barrero Mancha y D. Santiago Ramírez Álvarez.

CIG: D. Tomás Martínez Rodríguez.

En representación empresarial:

CNC: D. Ignacio Cano Torollo, D. Juan Manuel Cruz Palacios, D. Daniel Cuervo Iglesias, D.ª Paloma de Miguel Peña, D. Pedro García Díaz, D.ª Mercedes Girón Torrano, D.ª M.ª José Leguina Leguina, D. Ángel Ignacio León Ruiz, D.ª Teresa Manjón Manjón, D. José Pablo Martínez Marqués, D. José Félix Palomino Cantarellas, D. Joaquín Pedriza Bermejillo, D. Francisco Ruano Tellaeche, D. Francisco Santos Martín y D.ª Sandra Verger Rufián.

cve: BOE-A-2019-15840
Verificable en http://www.boe.es

En Madrid, a doce de septiembre de dos mil diecinueve, en la sede de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), previamente convocados, se reúnen los relacionados al margen, en la representación que en el mismo consta.

La reunión tiene por objeto continuar con la negociación del registro de jornada incluyéndolo en la regulación del VI Convenio General del Sector de la Construcción (número de Código 99005585011900) de acuerdo con la nueva redacción del artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores dada por el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

En la presente reunión el representante de ELA Industria Eraikuntza debidamente convocado no comparece.

El representante de CIG asiste y no firma la presente acta al no haber dispuesto de suficiente tiempo para hacer valoraciones al respecto.

La nueva redacción del artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores dada por el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, ha supuesto una novedad en relación con el registro diario de jornada, debiendo registrarse la jornada diaria de trabajo.

Las partes firmantes conscientes de la dificultad que en algunas empresas puede suponer implantar esta novedad han llegado a un acuerdo en relación con el mencionado registro que podrá ser revisable en futuras negociaciones a fin de adaptar el correspondiente registro a las características del sector de la construcción y las necesidades de sus empresas y trabajadores, así como en función de futuros desarrollos normativos que de dicha obligación, están previstos en el mencionado Real Decreto-ley.

Debido a la novedad de esta obligación las partes firmantes entienden que la presente regulación debe ser interpretada conforme a los principios de la buena fe y la confianza mutua.

En el transcurso de la reunión, después de un amplio debate, se adoptan por unanimidad de ambas partes los siguientes acuerdos:

Primero. *Modificación del artículo 67 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.*

La redacción del artículo 67 del VI CGSC en relación con la nueva redacción del artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores dada por el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, queda redactado como sigue:

«Artículo 67. *Jornada.*

1. La jornada ordinaria anual durante el año 2019 será de 1.736 horas.
2. La jornada ordinaria semanal será de cuarenta horas durante toda la vigencia del presente Convenio.
3. Aquellos convenios provinciales que a la entrada en vigor del presente tengan una jornada inferior, la mantendrán como condición más beneficiosa hasta ser alcanzados por éste.
4. Las empresas que, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral pactada antes del día 30 de enero de cada año en los centros estables y en las obras con objeto de coordinar las actividades en la empresa, se regirán por el mismo. En dicho calendario se establecerán los días laborables y las horas diarias, que no podrán ser más de nueve.

En ausencia de calendario pactado en los centros de trabajo en los plazos previstos se observará el calendario establecido en el convenio provincial o, en su caso, autonómico aplicable.

cve: BOE-A-2019-15840
Verificable en http://www.boe.es

5. Cada convenio colectivo provincial o, en su caso, autonómico, establecerá un calendario laboral distribuyendo la jornada anual pactada. Dicho calendario, operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

6. Teniendo en cuenta las diferentes condiciones climatológicas que inciden sobre las diversas ubicaciones de los centros de trabajo se pactará, en su caso, en cada convenio provincial la distribución variable de la jornada máxima anual, sin que en ningún caso se puedan sobrepasar nueve horas ordinarias de trabajo efectivo diarias.

Cuando se proceda a una distribución variable de la jornada se pactará la distribución variable correspondiente del salario global.

7. En cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado en el convenio provincial o, en su caso, autonómico, o para el propio centro de trabajo.

8. La empresa garantizará el registro diario de jornada de sus personas trabajadoras que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo.

A tal fin, la empresa organizará el registro diario de jornada de sus personas trabajadoras a través de medios, tales como anotaciones en papel con firma del trabajador, aplicaciones informáticas, tarjetas de identificación electrónica o cualquier otro medio o soporte que acredite la conformidad de la persona trabajadora con el registro efectuado.

Dichos medios deberán identificar de manera suficiente los registros obligatorios que correspondan a la presencia de las personas trabajadoras en el centro de trabajo en cada día laborable, festivo o no laborable, teniendo en consideración las distintas modalidades posibles que tienen las empresas en relación al establecimiento de las distintas fórmulas de prestación del trabajo, entre otras, horario fijo, jornada flexible, teletrabajo, jornada parcial, jornada reducida, jornada partida, jornada continuada, jornada intensiva, etc.

Las personas trabajadoras deberán hacer uso de los medios organizados por la empresa a efectos de registro de jornada.

9. Se considerará tiempo de trabajo efectivo de acuerdo con la Directiva 2003/88/CE, y el artículo 34.1 del Estatuto de los Trabajadores, aquél en que la persona trabajadora se encuentre a disposición del empresario y en el ejercicio efectivo de su actividad y funciones para las que fue contratada.

A fin de cuantificar el tiempo de trabajo efectivo con carácter generalizado, en el Tablón de Anuncios de cada centro de trabajo donde figure el correspondiente calendario laboral y como información de la empresa se podrán recoger las pausas que, previa consulta con la representación legal de los trabajadores, si la hubiere, o con los propios trabajadores, no se consideren como tiempo de trabajo efectivo.

10. Cada empresa implementará su propio registro diario de jornada respecto de sus personas trabajadoras.

No obstante, en los supuestos de subcontratación previo acuerdo entre la empresa contratista o principal y la empresa subcontratista, ésta última podrá utilizar los medios de registro diario de jornada de la contratista o principal, siempre que se identifique a cada persona trabajadora y a su respectiva empresa a los efectos de poder deducir posibles responsabilidades en caso de incumplimiento de la obligación de registro diario de jornada.

Del posible acuerdo de utilización de los medios de registro de jornada de la empresa principal por el subcontratista, se dará cuenta a la representación legal de los trabajadores de ambas empresas.

11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores los registros permanecerán a disposición de las personas trabajadoras y de sus representantes legales para su consulta. Para ello se

cve: BOE-A-2019-15840
Verificable en http://www.boe.es

facilitará la consulta a las personas trabajadoras respecto de su propio registro cuando éstas lo consideren necesario, así como a la representación legal de los trabajadores (evitando los datos de identificación personal) dentro de su respectivo ámbito de competencia (empresa o centro de trabajo) cuando existan controversias o diferencias concretas en relación con los registros de alguna persona trabajadora, pudiéndose fijar entre la empresa y la citada representación, a los efectos de racionalizar la consulta, en el ámbito de la empresa o centro de trabajo, plazos periódicos para el ejercicio de este derecho.

Los representantes legales de los trabajadores deberán guardar la oportuna reserva y proteger los datos consultados de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, así como con lo establecido en el artículo 64 y 65.2 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Todo lo anterior, sin perjuicio de las opciones que, con independencia de lo establecido a través de la negociación colectiva, puedan complementar las empresas de acuerdo a lo fijado en el párrafo segundo del artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores.»

Segundo. *Modificación del artículo 62 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.*

La redacción del artículo 62 del VI CGSC en relación con la nueva redacción del artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores dada por el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, queda redactado como sigue:

«Artículo 62. *Realización de horas extraordinarias.*

Las horas extraordinarias, en todo caso y por su naturaleza, serán voluntarias de acuerdo con las disposiciones vigentes, excepto las que tengan su causa en fuerza mayor.

La realización de horas extraordinarias requiere de petición escrita y consentimiento expreso y previo por parte de la empresa y de la aceptación expresa por parte de la persona trabajadora.»

Tercero. *Modificación del artículo 99 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.*

Como consecuencia de las modificaciones del artículo 67 del VI CGSC se añade una nueva letra o) a la redacción del artículo 99 del VI CGSC y queda redactado como sigue:

«Artículo 99. *Faltas leves.*

Se considerarán faltas leves las siguientes:

(…).

o) No realizar cualquiera de los registros exigidos en más de tres de ellos sin causa que lo justifique.»

Cuarto. *Modificación del apartado 2 del artículo 7 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.*

Como consecuencia de la anterior modificación también los firmantes entienden que debe procederse a incluir la realización de horas extraordinarias y la jornada en las materias cuya vigencia se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2021 y en

cve: BOE-A-2019-15840
Verificable en http://www.boe.es

consecuencia acuerdan modificar el artículo 7 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, que queda redactado como sigue:

«Artículo 7. *Ámbito temporal.*

(…).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán la vigencia de 5 años, y por tanto extenderán su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, lo regulado en el presente Convenio referente a:

– Estructura de la negociación colectiva del sector: Libro I, Título Preliminar, Capítulo II, artículo 11.
– Articulación de la negociación colectiva: Libro I, Título Preliminar, Capítulo II, artículo 12.
– Concurrencia de convenios: Libro I, Título Preliminar, Capítulo II, artículo 13.
– Inaplicación de condiciones de trabajo: Libro I, Título Preliminar, Capítulo III, artículos 14 al 17.
– Contrato fijo de obra: Libro I, Título I, Capítulo II, artículo 24.
– Subrogación de personal en contratas de mantenimiento de carreteras o vías férreas, redes de agua, concesiones municipales para el mantenimiento y conservación de aceras, pavimentos, vías públicas y alcantarillado: Libro I, Título I, Capítulo II, artículo 27.
– Realización de horas extraordinarias: Libro I, Título I, Capítulo VII, artículo 62.
– Jornada: Libro I, Título I, Capítulo VIII, artículo 67.
– Jubilación: Libro I, Título I, capítulo XI, artículo 96.
– Plus de conservación en contratas de mantenimiento de carreteras Disposición adicional quinta, punto 1 y en todo caso durante la vigencia de la contrata que corresponda.
– Comisión Paritaria: Libro I, Título III, Capítulo I, artículo 107.
– Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria: Libro I, Título III, Capítulo I, artículo 108.
– Igualdad de oportunidades y no discriminación: Libro I, Título IV, artículo 114.

(…).»

Y sin más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, firman la misma las personas designadas a tal efecto como representantes de cada una de las organizaciones presentes, en el lugar y fecha al principio citados.

cve: BOE-A-2019-15840
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15841 *Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se resuelve favorablemente la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Cava.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General la solicitud del Consejo Regulador de la DOP «Cava» de modificación de su pliego de condiciones, en base al acuerdo adoptado en el Pleno de 30 de octubre de 2018.

Esta solicitud consiste en incluir una limitación a la inscripción en el registro de viñas, del viñedo reinjertado.

Dicha propuesta fue remitida el 3 de enero de 2019 a las Comunidades Autónomas territorialmente afectadas: Aragón, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Navarra, País Vasco y Valencia, para que emitieran informe según lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas. Sólo se recibió informe negativo de la Comunidad Valenciana y de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 del Real Decreto 1335/2011, se convocó, el 6 de febrero de 2019, la Mesa de Coordinación de la Calidad Diferenciada, para una votación telemática, con fecha límite de 11 de febrero de 2019, con la participación de las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de las siete Comunidades Autónomas indicadas en el párrafo anterior, y solamente votó negativamente Extremadura. Y se acordó, por mayoría, la continuación del procedimiento de tramitación de la solicitud.

Mediante Resolución de esta Dirección General, de 5 de julio de 2019 (publicada en el BOE de 8 de agosto), se dio publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la DOP «Cava».

Con esa Resolución se inició el procedimiento nacional de oposición, abriéndose un plazo de información pública durante dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo único, punto cuarto del Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el artículo 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Este plazo finalizó el 9 de octubre de 2019 sin que haya habido oposición alguna, por ello, se da por finalizado este procedimiento preliminar y, en consecuencia, de acuerdo con las facultades que el mencionado Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, atribuye a esta Dirección General, resuelvo otorgar decisión favorable a la modificación del pliego de condiciones de la DOP «Cava» y ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La dirección de la página web de este Ministerio, en que se encuentran publicados el pliego de condiciones y el documento único, con las modificaciones solicitadas, es la siguiente:

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/calidad-diferenciada/dop/htm/documentos_dop_cava.aspx

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Secretaria General de

cve: BOE-A-2019-15841
Verificable en http://www.boe.es

Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de octubre de 2019.–El Director General de la Industria Alimentaria, Jose Miguel Herrero Velasco.

cve: BOE-A-2019-15841
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

15842 *Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Considerando, asimismo, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 4 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional;

En uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a los méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, acreditados e inscritos en el Registro Integrado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional a la fecha de la presente resolución, y valorados de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y en la disposición transitoria de la citada Orden de 10 de agosto de 1994.

Dichos méritos generales se incluyen como anexo a la presente resolución y se les dará publicidad en la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Área Temática de Función Pública, apartado funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/FHN.html, así como en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública (C/ Manuel Cortina, 2, Madrid).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 28 de octubre de 2019.–El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

cve: BOE-A-2019-15842
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

15843 *Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Carballeda de Avia, para la financiación, ejecución y entrega de las obras «Depuración del núcleo de Vilar de Condes, en Carballeda de Avia (Ourense)».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Carballeda de Avia para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Depuración del núcleo de Vilar de Condes, en Carballeda de Avia (Ourense)», otorgado el 8 de octubre de 2019, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 11 de octubre de 2019.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Carballeda de Avia para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Depuración del núcleo de Vilar de Condes, en Carballeda de Avia (Ourense)»

Ourense, 8 de octubre de 2019.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio de Transición Ecológica, nombrado por Resolución de la Subsecretaria para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, don Luis Milia Méndez, Alcalde del Ayuntamiento de Carballeda de Avia, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que el núcleo de población de Vilar de Condes, perteneciente al municipio de Carballeda de Avia, cuenta con una población estable de unos 200 habitantes y alcanza los 300 habitantes durante la temporada estival.

cve: BOE-A-2019-15843
Verificable en http://www.boe.es

Que dicha población no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales urbanas en correcto funcionamiento. La fosa séptica existente se inunda frecuentemente por el aumento de caudal del arroyo próximo, provocando la contaminación del mismo.

Segundo.

Que a la Confederación Hidrográfica de Miño-Sil, O.A., le corresponde, en el ámbito de su Demarcación Hidrográfica, la administración y la protección del dominio público hidráulico, así como el proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del Organismo y las que le sean encomendadas por el Estado (artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas) para cuya finalidad podrá establecer convenios de colaboración con las Entidades Locales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la precitada disposición legal.

Tercero.

Que al Ayuntamiento de Carballeda de Avia le corresponden, entre otras, las competencias en saneamiento y protección del medio ambiente, según lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la administración local de Galicia (en adelante LALG), y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada a la misma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Cuarto.

Que conforme a los artículos 143 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones cooperarán al servicio del interés general de acuerdo con las técnicas que consideren más adecuadas, como la cooperación interadministrativa para la aplicación de la normativa reguladora de una materia o actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes.

Estas relaciones de cooperación, que requieren la aceptación expresa de las partes, se formularán en acuerdos de los órganos de cooperación o en convenios en los que se preverán las condiciones y compromisos que se asumen.

Quinto.

Que el artículo 48 de la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones públicas y sus organismos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público, que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sexto.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley de Aguas, cuyo texto refundido se aprobó por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los organismos de cuenca pueden suscribir convenios para el cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas por la legislación vigente.

Séptimo.

Que en el artículo 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 73 y siguientes del Reglamento que desarrolla la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, se establece la posibilidad de que los bienes y derechos demaniales de la Administración

cve: BOE-A-2019-15843
Verificable en http://www.boe.es

General del Estado y sus organismos públicos puedan afectarse a otras Administraciones públicas para destinarlos a un determinado uso o servicio público de su competencia, figura conocida como mutación demanial interadministrativa.

Octavo.

Que el Ayuntamiento de Carballeda de Avia manifiesta su voluntad de asumir la explotación, mantenimiento y conservación de la actuación contemplada en el proyecto «Depuración del núcleo de Vilar de Condes en Carballeda de Avia (Ourense)», una vez tramitado el oportuno expediente de mutación demanial, al amparo de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Noveno.

Que a la vista de lo anterior, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Carballeda de Avia estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la financiación, ejecución y posterior entrega, así como para la explotación, mantenimiento y conservación futura de esta actuación.

En base a lo hasta aquí expuesto, las partes acuerdan otorgar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de las actuaciones.*

El presente Convenio tiene por objeto determinar las condiciones para la colaboración entre las partes otorgantes para la financiación y ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto de «Depuración del núcleo de Vilar de Condes en Carballeda de Avia (Ourense)», que será redactado por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil O.A.

Asimismo este convenio regulará el régimen de la posterior entrega de las obras para el mantenimiento y conservación de las mismas.

Segunda. *Duración, modificación y resolución del convenio.*

1. El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2022. No obstante, si en esa fecha no han finalizado las actuaciones objeto del mismo ni se ha procedido a la recepción de las obras, liquidación del contrato, finalización del plazo de garantía, y entrega de las obras conforme a lo establecido en la cláusula undécima, se podrá acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

2. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, así como por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, y en particular, el incumplimiento de lo establecido en la cláusula décima en relación a la puesta a disposición por parte del Ayuntamiento de Carballeda de Avia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La extinción del convenio por esta causa, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la LRJSP, conllevará el pago de una indemnización a los demás otorgantes del convenio por los perjuicios causados derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tengan que asumir debido al referido incumplimiento.

cve: BOE-A-2019-15843
Verificable en http://www.boe.es

c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

d) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

e) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

En dichos supuestos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de las mismas y su finalización en un plazo improrrogable fijado por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, así como la forma de entrega de las obras al organismo competente.

3. Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Tercera. *Descripción de la obra.*

El objetivo de la actuación se recogerá en el proyecto de «Depuración del núcleo de Vilar de Condes en Carballeda de Avia (Ourense)» que será redactado por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y consiste en la construcción de una EDAR con tratamiento de fitodepuración diseñada para una población de 300 habitantes-equivalentes, conectada al sistema de saneamiento existente, así como la demolición de la fosa séptica existente aguas abajo de la misma.

Cuarta. *Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 250.000 €, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2019, 2020 y 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.600, código de proyecto 2012 23 231 0005, superproyecto 2012 23 231 9002.

3. De acuerdo con lo anterior, la financiación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 200.000 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80% de la inversión.

– El Ayuntamiento de Carballeda de Avia aportará 50.000,00 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 20% de la inversión.

4. Las dos partes asumirán, en idéntico porcentaje (80%-20%) cada una, las variaciones económicas, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, liquidación del contrato, obras complementarias, así como por cualquier otra modificación que se apruebe en la ejecución de los contratos de obras o servicios.

5. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. afrontará tanto el coste de redacción del proyecto, como de ejecución de la obra, dirección y vigilancia de la misma, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud. Los valores estimados para cada uno de estos conceptos, Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido, son los siguientes:

– Asistencia técnica para la redacción del proyecto: 20.000 euros.

– Contrato de obras, incluyendo medidas de seguridad y salud: 220.000 euros.

– Asistencia técnica para la dirección de las obras, incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas: 10.000 euros.

cve: BOE-A-2019-15843
Verificable en http://www.boe.es

Quinta. *Anualidades y aportaciones.*

1. Para la ejecución del presente Convenio, se establecen, inicialmente, las anualidades previstas en el cuadro que figura como Anexo al presente documento. Las mismas habrán de modificarse, al alza o a la baja, siempre que sea necesario acomodar la financiación a la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio.

2. Las aportaciones del Ayuntamiento de Carballeda de Avia se materializarán mediante la transferencia de los fondos precisos a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. previa certificación por esta de los compromisos adquiridos (fase contable D); o retenido, en caso de la liquidación final.

3. Las transferencias de fondos, que podrán ser varias en una anualidad, se efectuarán en el plazo de dos meses desde la recepción de la precitada certificación. Serán ingresadas en la cuenta que el precitado organismo de cuenca tiene abierta en el Banco de España: 9000 0022 10 0200001328.

4. No obstante lo especificado en el apartado 4 anterior, si una vez finalizada la obra y practicada su liquidación, resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos recibidos, la CHMS, O.A., reintegrará el exceso que corresponda en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la liquidación.

Sexta. *Tramitación de los expedientes de contratación.*

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., licitará, adjudicará y gestionará los contratos de la obra, servicios y cualesquiera otros necesarios para la ejecución del presente Convenio, hasta la terminación definitiva de las obras.

Séptima. *Entrega y recepción de las actuaciones.*

1. Una vez finalizadas y recibidas las obras por parte de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A. se comunicará al Ayuntamiento de Carballeda de Avia tal circunstancia, adjuntando una copia del acta de recepción, siendo entregadas para su uso público a este último para su explotación, mantenimiento y conservación provisionalmente hasta la tramitación de la mutación demanial. A partir de tal momento, el Ayuntamiento de Carballeda de Avia se hará cargo, a todos los efectos, de la misma, correspondiéndole todas las obligaciones y cargas inherentes a dicho mantenimiento y conservación; incluidos los tributos de todo tipo, bien sean estatales, autonómicos o locales, que puedan recaer sobre los bienes y equipamientos cedidos o sobre el uso de los mismos.

2. Dicha entrega podrá realizarse por fases, cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 243.5 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada.

3. En caso de que la CHMS, O.A. en aplicación del artículo 243.6 del texto legal precedente, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de Carballeda de Avia las mismas.

4. En cualquier caso, la entrega se entenderá materializada por la mera notificación al Ayuntamiento de Carballeda de Avia adjuntando una copia del acta de recepción. A partir de este momento dicha Entidad Local asumirá todos los derechos y obligaciones inherentes al cesionario.

Posteriormente se tramitará el oportuno expediente de mutación demanial entre Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la cláusula undécima.

5. La entrega de las precitadas obras se efectuará por el Organismo de cuenca en adecuadas condiciones de uso.

cve: BOE-A-2019-15843
Verificable en http://www.boe.es

Octava. *Obligaciones y facultades de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.*

Le corresponden a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., las siguientes obligaciones y facultades:

1. Financiar las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.
2. Licitar, adjudicar y gestionar los contratos de la obra y servicios precisos, así como las demás actuaciones precisas para ejecutar el convenio de colaboración hasta su terminación definitiva.
3. Realizar, una vez terminadas las obras, la recepción de las mismas.
4. Una vez recibidas las obras en adecuadas condiciones de uso, notificar este acto al Ayuntamiento, adjuntando una copia del acta de recepción a modo de entrega, para que éste asuma su gestión, explotación, mantenimiento y conservación.
5. Poner a disposición del Ayuntamiento lo construido, de modo que cumplan las condiciones técnicas y legales necesarias para su funcionamiento.
6. La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. quedará obligada durante la duración del plazo de garantía, de un año, a la reparación de aquellos defectos imputables a la ejecución y que se manifiesten con posterioridad al acto de recepción. Esta garantía se refiere exclusivamente a las obras ejecutadas y no cubrirá los desperfectos por un uso inadecuado de lo construido, ni los debidos a actos vandálicos, ni los deterioros debidos al paso del tiempo, así como tampoco las que sean consecuencia de fenómenos atmosféricos o por las variaciones de nivel de las aguas.
7. Tramitar ante la Dirección General del Patrimonio el correspondiente expediente de mutación demanial.

Novena. *Obligaciones y facultades del Ayuntamiento de Carballeda de Avia.*

Le corresponderán al Ayuntamiento de Carballeda de Avia, las siguientes obligaciones y facultades:

1. Financiar las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.
2. La puesta en marcha, gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las obras objeto de este Convenio, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación descrita en el punto primero de la cláusula séptima, convirtiéndose a todos los efectos, en el único responsable de la infraestructura construida, asumiendo los derechos, obligaciones y cargas inherentes a dicho mantenimiento y conservación y aceptando la mutación demanial que se tramite.
3. El pago de todos cuantos tributos graven dichas instalaciones, incluso, en su caso, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los costes de suministros y servicios necesarios para la conservación de lo actuado y en general, de todos los gastos derivados de la gestión, mantenimiento y conservación de las obras objeto de este Convenio.
4. La aprobación del proyecto constructivo de forma que sustituya al otorgamiento de la licencia municipal.
5. Realizar las obras de mantenimiento y conservación de las infraestructuras que sean necesarias, comprometiéndose a asumir los gastos que de las mismas puedan derivarse
6. Poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. los terrenos precisos para la realización de las obras, libres de cargas y gravámenes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima.
7. Otorgar el acta de mutación demanial una vez tramitado el correspondiente expediente ante la Dirección General de Patrimonio por parte de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

cve: BOE-A-2019-15843
Verificable en http://www.boe.es

8. El Ayuntamiento de Carballeda de Avia queda facultado, a partir de la entrega de lo construido, a utilizar las obras entregadas de acuerdo con los fines que motivaron su ejecución.

9. Tramitar ante la comisaría de Aguas del Organismo la correspondiente autorización de vertido para las condiciones de funcionamiento de la planta.

Décima. *Puesta a disposición de los terrenos.*

El Ayuntamiento de Carballeda de Avia pondrá a disposición los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Una vez aprobado definitivamente el proyecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., ésta podrá requerir al Ayuntamiento la acreditación de la puesta a disposición de los terrenos en el plazo que a tal efecto se le indique.

El incumplimiento de tal requerimiento facultará a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. para declarar extinguido el convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, de lo que, en su caso, informará a la corporación local.

La puesta a disposición de los terrenos se materializará mediante certificado del Secretario Municipal en el que se refleje la disponibilidad de los mismos por parte del Ayuntamiento.

En todo caso deberán identificarse las parcelas disponibles bien mediante su referencia catastral o mediante referencia al anejo de expropiaciones del proyecto aprobado por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

Undécima. *Régimen de titularidad.*

1. La infraestructura de saneamiento incluida en las obras objeto de este Convenio se entregará definitivamente al Ayuntamiento de Carballeda de Avia mediante mutación demanial que no alterará el régimen de la titularidad de las obras e instalaciones objeto de ésta.

2. La Confederación Hidrográfica de Miño-Sil, O.A., consiente expresamente que el Ayuntamiento de Carballeda de Avia pueda gestionar la explotación, mantenimiento y conservación de las obras objeto del presente convenio, directa o indirectamente, según lo establecido en la normativa vigente.

3. Las partes aceptan que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., tramite, ante la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda, el correspondiente expediente de mutación demanial interadministrativa, a favor del Ayuntamiento de Carballeda de Avia al amparo en del precitado artículo 71.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para su afectación al servicio público competencia de la Entidad Local.

Duodécima. *Comisión de seguimiento.*

Para el desarrollo de esta colaboración y hasta el momento de la entrega de las actuaciones, se establece una Comisión Mixta que estará compuesta por un representante de cada parte que se reunirán cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Esta Comisión coordinará las actuaciones relacionadas con el objeto del presente Convenio, intentando solventar las dudas que puedan surgir en cuanto a su ejecución.

Decimotercera. *Orden jurisdiccional competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento en la cláusula anterior, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la

cve: BOE-A-2019-15843
Verificable en http://www.boe.es

aplicación, interpretación y cumplimiento de su contenido serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimocuarta. *Publicidad.*

Este convenio será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Carballeda de Avia, Luis Milia Méndez.

ANEXO

Anualidades previstas

Costes

Administración	2019 – Euros	2020 – Euros	2021 – Euros	Total – Euros
CHMS, O.A.	8.701,35	172.168,78	19.129,87	200.000,00
Ayuntamiento de Carballeda de Avia	2.175,34	43.042,20	4.782,46	50.000,00
Total	10.876,69	215.210,98	23.912,33	250.000,00

cve: BOE-A-2019-15843
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

15844 *Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1/0000358/2019, interpuesto ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, contra el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se acuerda la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo del expediente administrativo correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo número 1/0000358/2019, interpuesto por Prensa Ibérica Media S.L., Editorial Prensa Valenciana S.A., Sociedad Unipersonal, y Prime TV Valenciana S.L., contra el apartado tercero de la disposición transitoria tercera y la disposición final tercera del Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, y contra el artículo 2.1 c) y el Anexo III del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda emplazar a todos aquellos que se encuentren interesados en aquel, a fin de que puedan personarse como demandados ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de octubre de 2019.–El Secretario General Técnico, José M.ª Alonso Monforte.

cve: BOE-A-2019-15844
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

15845 *Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Quimidex Professional, SL.*

Con fecha 7 de octubre de 2019, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dictó la resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia C196/2019, incoado a Quimidex Professional S.L., por Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2019.

Por otra parte, el artículo 114.4 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, establece que las sanciones por infracciones graves y muy graves serán publicadas en el diario oficial correspondiente una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 114.4, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a la siguiente sanción impuesta en dicha Resolución sancionadora de la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios mediante la que, se acordó imponer a Quimidex Professional S.L., tras la aplicación de las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dos sanciones de multa por un importe total de treinta y seis mil un euros con veinte céntimos (36.001,2 euros), previstas en los artículos 113.2 b) 4.ª y 113.2 b) 12.ª del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

Madrid, 17 de octubre de 2019.–La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, P. S. (Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre), el Secretario General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Pedro Pablo de la Barrera Chaparro.

cve: BOE-A-2019-15845
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

15846 *Resolución de 24 de octubre de 2019, del Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Condado (Jaén) y los Ayuntamientos de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela de Guadalimar y Vilches, para la mejora de la infraestructura hidrogeológica de la margen derecha del Guadalimar, años 2019-2022.*

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Condado (Jaén) y los Ayuntamientos de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela de Guadalimar y Vilches y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P. han formalizado, con fecha 23 de octubre de 2019, un convenio para la mejora de la infraestructura hidrogeológica de la margen derecha del Guadalimar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación del citado convenio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2019.–La Directora del Instituto Geológico y Minero de España O.A., M.P., P. S. (Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre), la Secretaria General, Isabel Suárez Díaz.

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, O.A., M.P. Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DEL CONDADO (JAÉN) Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARQUILLOS, CASTELLAR, CHICLANA DE SEGURA, MONTIZÓN, NAVAS DE SAN JUAN, SANTISTEBAN DEL PUERTO, SORIHUELA DE GUADALIMAR Y VILCHES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROGEOLÓGICA DE LA MARGEN DERECHA DEL GUADALIMAR (AÑOS 2019-2022)

En Madrid, a 23 de octubre de 2019.

INTERVIENEN

De una parte, doña Isabel Suárez Díaz, Secretaria General del Instituto Geológico y Minero de España O.A., M.P., actuando en nombre y por cuenta de este Instituto en calidad de Secretaria General en virtud de la Resolución del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades de 12 de noviembre de 2018. La Sra. Suárez Díaz comparece en este acto por suplencia del Director del Instituto según lo establecido en los Artículos 11.2.d) y 13.1.h) del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre (modificado por Real Decreto 718/2010, de 28 de mayo), por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España, que la faculta a suplir al Director del Instituto cuando concurran determinadas circunstancias.

Y de otra parte, el Sr. don Joaquín Requena Requena, con DNI n.º ***0652**, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado (en adelante, ASODECO), inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Jaén con el número 1.600 de la sección 1.ª y CIF G23310832, con sede en Santisteban del Puerto (Jaén), calle Subríe, n.º 8, cargo para el que fue nombrado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2019, mandato que ostenta en la actualidad.

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

De otra parte, don Pedro García Anaya, Alcalde de la localidad de Castellar (Jaén), con DNI n.º ***9337**, tomando posesión del cargo como Alcalde-Presidente en el Pleno Extraordinario celebrado el día 15 de junio de 2019, cargo que ostenta en la actualidad.

De otra parte, el Sr. don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde de la localidad de Chiclana de Segura (Jaén), con DNI n.º ***5709**, tomando posesión del cargo como Alcalde-Presidente en el Pleno Extraordinario celebrado el día 15 de junio de 2019, cargo que ostenta en la actualidad.

De otra parte, el Sr. don Valentín Merenciano García, Alcalde de la localidad de Montizón (Jaén), con DNI n.º ***2670**, tomando posesión del cargo como Alcalde-Presidente en el Pleno Extraordinario celebrado el día 15 de junio de 2019, cargo que ostenta en la actualidad.

De otra parte, el Sr. don Joaquín Requena Requena, Alcalde de la localidad de Navas de San Juan (Jaén), con DNI n.º ***0652**, tomando posesión del cargo como Alcalde-Presidente en el Pleno Extraordinario celebrado el día 15 de junio de 2019, cargo que ostenta en la actualidad.

De otra parte, la Sra. doña M.ª Dolores Sánchez Pliego, Alcaldesa en funciones de la localidad de Santisteban del Puerto (Jaén), con DNI n.º ***3376**, tomando posesión del cargo como Alcaldesa en funciones el día 7 de octubre del 2019 por Resolución de la alcaldía del día 30 de septiembre del 2019, cargo que ostenta en la actualidad.

De otra parte, la Sra. doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa de la localidad de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), con DNI n.º ***7023**, tomando posesión del cargo como Alcaldesa-Presidenta en el Pleno Extraordinario celebrado el día 15 de junio de 2019, cargo que ostenta en la actualidad.

De otra parte, el Sr. don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde de la localidad de Vilches (Jaén), con DNI n.º ***2753**, tomando posesión del cargo como Alcalde-Presidente en el Pleno Extraordinario celebrado el día 15 de junio de 2019, cargo que ostenta en la actualidad.

De otra parte, el Sr. don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde de la localidad de Arquillos (Jaén), con DNI n.º ***6988**, tomando posesión del cargo como Alcalde-Presidente en el Pleno Extraordinario celebrado el día 15 de junio de 2019, cargo que ostenta en la actualidad.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de las entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Primero.

Que el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P. (en adelante, IGME) está adscrito actualmente al ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, según el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y configurado como Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación, con la naturaleza de organismo autónomo estatal de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3.º del Capítulo I del Estatuto del IGME aprobado por del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre, y su modificación por los Reales Decretos 1134/2007, de 31 de agosto, y 718/2010, de 28 de mayo.

El estudio, investigación, análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.

a) La creación de infraestructuras del conocimiento.

b) La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones Públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

c) Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.

d) Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Segundo.

Que ASODECO, asociación en la que participan los Ayuntamientos de los municipios de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela de Guadalimar y Vilches los cuales integran la comarca de El Condado de Jaén, tienen entre sus fines y actividades, según el Art. 5º de sus Estatutos, apartado 1, letra a):

– El desarrollo local y rural de su ámbito territorial.

Tercero.

Que en virtud de la defensa del principio de promoción de la ciencia y de la investigación científica en beneficio del interés general que establece el artículo 44.2 de la Constitución Española, el IGME y ASODECO manifiestan coincidencia de intereses para desarrollar una serie de estudios, proyectos e informes por encontrarse dentro de las funciones atribuidas a dichas Entidades que se relacionan en el anexo, acordando colaborar mediante un convenio específico con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el IGME, ASODECO y Ayuntamientos de los municipios que integran la comarca de El Condado de Jaén para la realización de diferentes actividades en materia de aguas subterráneas encaminadas a conocer las potencialidades de las mismas y las posibles mejoras de su uso en la Comarca, definidas en el Anexo y que se resumen a continuación:

– Análisis de documentación técnica previa, revisión de la cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua.
– Establecimiento y control de redes piezométrica y de calidad química. Cálculo de extracciones y estudio climático.
– Interpretación de los resultados y determinación de las actividades a desarrollar en un convenio específico posterior.
– Difusión de los trabajos y resultados.

Segunda. *Acciones y obligaciones de las partes.*

Los trabajos a desarrollar en el presente Convenio serán ejecutados por el IGME y ASODECO y se nombrará, por cada una de ellas, un director de las actividades 1 a 4 reflejadas en el Anexo del presente Convenio.

Los trabajos que se detallan en el Anexo del presente Convenio, a realizar para el desarrollo de las actividades previstas, se abordarán conjuntamente por las instituciones implicadas poniendo a disposición de las actividades en común diferente personal científico y técnico, los materiales necesarios, así como las bases de datos en lo relativo a redes de control y observación, análisis de aguas de los abastecimientos municipales, contadores de agua, cartografía, laboratorios de análisis, etc.

El Instituto Geológico y Minero de España realizará las tareas de recopilación e información necesarias para el desarrollo de las actividades de investigación previstas y ASODECO designará sus técnicos para coordinar sus respectivas aportaciones al

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

proyecto. Tras la elaboración de las diferentes memorias, se entregarán a los interesados, a través de la Asociación para el desarrollo rural de la Comarca del Condado (Jaén), los resultados de las investigaciones que se relacionan en el Anexo, así como toda la información necesaria para una adecuada divulgación de los mismos.

Para la realización de estos trabajos, tanto ASODECO como el IGME, podrán formalizar contratos, suscribir convenios o definir fórmulas de asesoramiento con terceros según consideren.

Se insertarán los logotipos de la Asociación para el desarrollo rural de la Comarca del Condado (Jaén), los Ayuntamientos implicados y el Instituto Geológico y Minero de España en lugar visible en los actos de presentación y comunicación públicos que se lleven a cabo.

Tercera. *Ámbito territorial del Convenio.*

El convenio se desarrollará en el territorio de la Comarca de El Condado de Jaén que engloba los términos municipales de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela de Guadalimar y Vilches.

Cuarta. *Propiedad intelectual e industrial.*

1. Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de las actuaciones pertenecerán a ambas entidades firmantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Economía Sostenible, sobre titularidad y carácter patrimonial de los resultados de la actividad investigadora y del derecho a solicitar los correspondientes títulos de propiedad industrial e intelectual para su protección.
2. No obstante, en cualquier formato en que se publiquen o utilicen dichos resultados, deberán mencionarse a los autores que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de los mismos, sin que estos conserven ningún otro derecho derivado de la propiedad intelectual sobre dichos resultados.
3. La utilización, por cualquiera de las partes, de alguno de los resultados derivado de este Convenio, requerirá el previo consentimiento de la otra parte.
4. Las partes se comprometen a no difundir las informaciones científicas o técnicas, pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido acceder en el desarrollo de trabajos, estudios o proyectos conjuntos de investigación.
5. Los derechos de propiedad industrial sobre los resultados de las actividades pertenecerán a las partes en función de las aportaciones realizadas por cada una.
6. No obstante, cualquier otro aspecto relacionado con la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar las actividades a desarrollar al amparo de este Convenio, se pactarán por las partes y deberán quedar consignados por escrito.
7. En el caso de que el resultado obtenido sea consecuencia de la labor conjunta llevada a cabo por las partes, y que no pueda diferenciarse lo desarrollado por cada una de ellas, a los efectos de los derechos de propiedad y de su posterior explotación, las partes implicadas acordarán la autoría en el menor plazo posible, teniendo en cuenta la contribución de cada una de ellas. En este caso, las partes suscribirán el oportuno acuerdo de cotitularidad, que contemplará el porcentaje de titularidad de cada parte, así como las condiciones de explotación de los derechos y distribución de los beneficios, todo ello sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los autores e inventores.
8. Cuando cualquiera de las partes tenga interés en utilizar los resultados parciales o finales de los trabajos, estudios o proyectos conjuntos para su publicación o difusión por cualquier medio, deberá solicitar la conformidad por escrito de la otra parte. Esta deberá responder en un plazo máximo de treinta días comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad, sobre la información contenida en dicha publicación o difusión.

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

Quinta. *Derechos sobre patentes y confidencialidad.*

La patente, modelo de utilidad o cualquier otra figura de protección intelectual o de desarrollo industrial que se genere a lo largo de este Convenio será propiedad de ASODECO y del IGME al 50 % cada uno de ellos.

En la tramitación del expediente de propiedad intelectual aparecerán como inventores aquellos investigadores o técnicos que hayan participado en las investigaciones, aunque la titularidad de la propiedad intelectual e industrial y los derechos de explotación la ostentarán ASODECO y el IGME al 50 % cada uno ellos, según reza el artículo 54 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

En la tramitación del expediente de propiedad intelectual aparecerán como inventores aquellos investigadores o técnicos que hayan participado en las investigaciones, aunque la titularidad de la propiedad intelectual e industrial y los derechos de explotación la ostentarán ASODECO y el IGME al 50 % cada uno ellos, según reza el artículo 54 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Sexta. *Condiciones de ejecución y modificación.*

Para la ejecución y desarrollo del presente Convenio, con estricto cumplimiento de los términos expresados en la memoria, anexos y en el presupuesto del mismo, ambas partes establecen las siguientes condiciones:

– Las partes firmantes deberán tener mutuo conocimiento de cualquier modificación de las condiciones iniciales establecidas a la firma del mismo, no teniendo validez las modificaciones realizadas sin autorización expresa de la parte afectada; dichas modificaciones se tendrán por no puestas y podrán dar lugar a la resolución del convenio suscrito. Toda modificación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava.

– En todas las actividades que se desarrollen en ejecución del Convenio, así como la información y publicidad de las mismas, deberán figurar, necesariamente, las entidades firmantes y su logotipo correspondiente.

Séptima. *Seguimiento del Convenio.*

Para el seguimiento y control del Convenio se crea una Comisión, constituida por dos miembros del IGME y dos delos Ayuntamientos de El Condado de Jaén.

La comisión se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad mínima semestral y en sesión extraordinaria a petición de cualquiera de las partes.

La comisión de seguimiento tendrá las funciones siguientes:

1. Aprobar y seguir el programa de actuaciones del Convenio, proponiendo a las partes intervinientes las variaciones que se consideren precisas y que no comporten incremento del gasto inicialmente aprobado.
2. Redactar y proponer las adendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones previstas que impliquen incremento del gasto inicialmente aprobado.
3. Validar la realización de los trabajos, aprobar las certificaciones emitidas sobre los mismos y certificar la finalización del Convenio.
4. Ejercer las funciones, en su caso, de Comisión Liquidadora del Convenio.
5. Cualesquiera otras cuestiones conducentes al logro de los objetivos propuestos.

En cuanto a las normas de funcionamiento de esta comisión, en lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

Octava. *Vigencia, prórroga y resolución del Convenio.*

El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, y entrará en vigor con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la mencionada Ley 40/2015.

Podrá ser prorrogado y/o ampliado por un período máximo de igual duración, siempre antes de transcurrido el plazo inicialmente fijado, a propuesta del Comité de Seguimiento por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso, siguiendo los mismos trámites formales y procedimentales que se llevaron a cabo para la suscripción del propio Convenio, conforme a la regulación contenida en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Serán causa de resolución de este convenio conforme a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de estas causas de resolución:

a) Mutuo acuerdo de las partes.
b) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
c) Denuncia por alguna de las partes, que deberá efectuarse de forma expresa y fehaciente con una antelación mínima de tres meses.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del convenio.
f) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y podrá determinarse una posible indemnización por el incumplimiento (Art. 49.e) de la Ley 40/2015) y se entenderá resuelto el convenio.

En el caso de resolución del mismo, se entenderán vigentes hasta su finalización aquellos trabajos que ya se hubiesen iniciado, salvo decisión contraria tomada conjuntamente en la Comisión Mixta y que no perjudique a terceros y siempre que se cuente con los recursos necesarios para finalizar las tareas de ejecución, hasta su finalización en la fecha prevista en el momento de su programación, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

El Convenio podrá prorrogarse o ampliarse por un período máximo de igual duración, antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio, por acuerdo expreso de ambas partes y por causas motivadas, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Toda modificación del convenio requerirá de una adenda modificativa que debe ser tramitada conforme a los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena. *Presupuesto, financiación y actuaciones que corresponden a cada una de las partes.*

El importe de las investigaciones a realizar en este Convenio asciende a la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientos euros (105.400 euros), cofinanciados un 50% por los Ayuntamientos de los municipios que integran la comarca de El Condado de Jaén y un 50 % por el IGME.

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

Las aportaciones correspondientes a cada una de las partes serán las siguientes:

A los Ayuntamientos del Condado de Jaén: Cincuenta y dos mil setecientos euros (52.700 €).

Al IGME: Cincuenta y dos mil setecientos euros (52.700 €).

La distribución por anualidades será la siguiente:

Organismo	Año 2019 (€)	Año 2020 (€)	Año 2021 (€)	Año 2022 (€)	Total Euros
IGME	2.000	17.000	17.700	16.000	52.700
ASODECO (Ayuntamientos)	2.000	18.000	20.000	12.700	52.700
Total	4.000	35.000	37.700	28.700	105.400

Las aportaciones por parte de los Ayuntamientos del Condado de Jaén: Cincuenta y dos mil setecientos euros (52.700 €), serán realizadas a través de las partidas correspondientes a su presupuesto.

La cantidad que el IGME aporta, cincuenta y dos mil setecientos euros (52.700 €), será realizada a través del Capítulo 1 de su presupuesto de 2019, 2020, 2021 y 2022 con cargo a la aplicación 28.106.467F.1XX. Todos los gastos del IGME no suponen costes adicionales sobre estos presupuestos.

No obstante, se estará a lo que al respecto establece el Artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria sobre gastos de carácter plurianual.

La distribución en detalle de las aportaciones de cada uno de los ayuntamientos incluidos en ASODECO, para la duración total del convenio, será la que se incluye en el cuadro siguiente:

Ayuntamiento	Aportación al Convenio (€)				
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Arquillos	186,28	1.676,51	1.862,79	1.182,87	4.908,45
Castellar	249,11	2.242,03	2.491,14	1.581,87	6.564,16
Chiclana de Segura	223,00	2.007,02	2.230,02	1.416,07	5.876,11
Montizón	232,13	2.089,16	2.321,29	1.474,02	6.116,59
Navas de San Juan	282,16	2.539,47	2.821,63	1.791,74	7.435,00
Santisteban del Puerto	344,84	3.103,60	3.448,45	2.189,77	9.086,67
Sorihuela del Guadalimar	169,45	1.525,08	1.694,53	1.076,03	4.465,09
Vilches	313,01	2.817,13	3.130,15	1.987,64	8.247,94
Total	2.000,00	18.000,00	20.000,00	12.700,00	52.700,00

En cuanto a las actuaciones que corresponden a cada una de las partes, en el cuadro siguiente se describe cada una de las actividades con el porcentaje de actuación correspondiente a cada organismo.

Actividad	Ayuntamientos del Condado de Jaén	IGME	Total
	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Actividad 1: Análisis de documentación técnica previa, revisión de la cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua	40	60	100,0
Actividad 2: Establecimiento y control de redes piezométrica y de calidad química. Cálculo de extracciones y estudio climático	57	43	100,0
Actividad 3: Interpretación de los resultados y determinación de las actividades a desarrollar en un convenio específico posterior	22	78	100,0
Actividad 4: Difusión de los trabajos y resultados	66	34	100,0

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

Décima. *Régimen de personal.*

Como consecuencia de la realización de este Convenio no podrá surgir, entre las partes, ningún tipo de relación de carácter laboral a favor de las personas que intervengan en su ejecución.

El personal de cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno de sus instalaciones, sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

Undécima. *Forma de ingreso.*

La aportación de fondos por parte de los Ayuntamientos de El Condado de Jaén se ingresará a nombre del IGME, mediante transferencia bancaria a la cuenta n.º 9000-0001-20-0200007450, que el Instituto Geológico y Minero de España tiene abierta en el Banco de España, C/Alcalá 50, 28014 Madrid, mediante certificaciones parciales según trabajos realizados, avaladas por la Comisión de Seguimiento.

Duodécima. *Régimen jurídico.*

Éste convenio queda sometido al cumplimiento de todo lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 236 del 2), y particularmente en lo que se refiere al Capítulo VI «De los convenios», así como a cualquier otra Ley o normativa vigente que fuere aplicable, como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, del 2).

Decimotercera. *Resolución de conflictos.*

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo unánime de los firmantes, según los términos establecidos por el Artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Si no se llegara a un acuerdo, habrá de acudirse a la jurisdicción contencioso administrativa y ello en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez resuelto el Convenio, las partes procederán a la liquidación de las actuaciones no ejecutas en los términos previstos en el artículo 52.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La suscripción del convenio está justificada al amparo del artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben las partes el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.–El Director del Instituto Geológico y Minero de España, O.A, M.P., P. S. [Art. 13.1.h) Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre], la Secretaria General, Isabel Suárez Díaz.–El Presidente de ASODECO, Joaquín Requena Requena.–El Alcalde de Arquillos, Miguel Ángel Manrique Peinado.–El Alcalde de Castellar, Pedro García Anaya.–El Alcalde de Chiclana de Segura, Santiago Rodríguez Yeste.–El Alcalde de Montizón, Valentín Merenciano García.–El Alcalde de Navas de San Juan, Joaquín Requena Requena.–La Alcaldesa en funciones de Santisteban del Puerto, P. D. (Resolución 2019/4314, de 4 de octubre, del «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén»), M.ª Dolores Sánchez Pliego.–La Alcaldesa de Sorihuela de Guadalimar, Ana Belén Rescalvo Alguacil.–El Alcalde de Vilches, Adrián Sánchez Ruiz.

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO

Descripción de los trabajos a realizar, presupuestos y plazos de ejecución

I. *Descripción de los trabajos a realizar y valoración económica*

Actividad 1. Análisis de documentación técnica previa, revisión de la cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua

Introducción:

La comarca de El Condado de Jaén está emplazada al norte de la provincia; su límite septentrional es la de Ciudad Real y el meridional las comarcas de La Loma y de Las Villas, de las que la separa el río Guadalimar. Por el este limita con el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.

Los municipios que integran la comarca son: Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela de Guadalimar y Vilches. Ocupan una superficie total de 1.488 km^2 con una población aproximada de 23.000 habitantes.

El principal cultivo en los municipios que componen la comarca es el olivar con un total, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de 56.190 Has de las que el 67,4 % se cataloga como secano y el resto, 18.313 Has, como regadío.

Por otra parte, en el territorio y definiendo parte de los límites comarcales, existen cinco embalses distribuidos de la siguiente manera: en el suroeste nos encontramos con los embalses de Panzacola-Fernandina, Guadalén-Embalse del Molino y Giribaile; en el noreste tenemos los de Dañador y Guadalmena. Y es el caso que, según los alcaldes de la mayoría de los municipios, en la actualidad no existe prácticamente disponibilidad de los recursos hídricos de esas masas de agua superficial para el riego del olivar en la comarca.

Metodología y trabajos a realizar:

– Análisis de documentación técnica previa principalmente de los trabajos de carácter hidrogeológico realizados en la zona.

– Revisión y puesta a punto de la cartografía hidrogeológica tomando como base el Mapa Geológico continuo de España (GEODE) del IGME.

– Revisión del inventario de puntos de agua sobre la base de datos AGUAS del IGME.

Los trabajos incluirán, además de la revisión de la información en gabinete, los correspondientes recorridos de campo en los términos municipales implicados y

Presupuesto:

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros).

Actividad 2. Establecimiento y control de redes piezométrica y de calidad química. Cálculo de extracciones y estudio climático

Introducción:

El control piezométrico y de calidad de las aguas subterráneas tiene un gran interés para la caracterización de los acuíferos. Entre sus aplicaciones destacan el conocimiento del estado cuantitativo inmediato de los mismos, así como el cálculo de índices de estado a partir de los datos históricos en sus puntos de control. La evolución a lo largo del tiempo de ambos factores permite al gestor anticiparse a los cambios en la cantidad y calidad.

Un parámetro básico para cualquier modelo de gestión es el relativo al conocimiento de las extracciones de agua subterránea. Este conocimiento, que desde el punto de vista tecnológico tiene una resolución viable, es prácticamente imposible si no se implican activamente los usuarios (Comunidades de Regantes) con la Administración.

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

Existen muchos métodos fiables para la medición de flujos que se adaptan a las condiciones particulares de cada instalación. Dentro de ellos podemos establecer dos grandes grupos de dispositivos de medida de caudales y volúmenes conocidos como Métodos directos e indirectos, respectivamente. Los primeros son aquellos que proporcionan valores de caudal o volumen de agua mediante la instalación del instrumental adecuado en la red de flujo (método volumétrico, dispositivos en lámina libre, dispositivos en conductos a presión).Por otro lado, en los casos en los que la medición directa no es posible, o tan solo lo es parcialmente, es necesario recurrir a procedimientos indirectos que se basan en establecer la mayor correlación posible entre el caudal o volumen de agua extraído y otros parámetros conocidos o susceptibles de ser conocidos. En este caso se pueden citar el método de superficie regada y dotación aplicada, el de los balances hídricos y el del consumo energético.

Metodología y trabajos a realizar:

– Redes de control (piezométrico, calidad y extracciones): En los recorridos de campo para la revisión del inventario de puntos de agua se identificarán aquellos puntos susceptibles de incluirse en las correspondientes redes de control.
– Cálculo de extracciones: para el cálculo de extracciones se tomarán en consideración los métodos que en cada caso sean aplicables.
– Estudio climático: el estudio de las características climáticas se llevará a cabo con los datos oficiales de la zona de trabajo.
– Los análisis fisicoquímicos de las aguas muestreadas se realizarán en los laboratorios del IGME.

Presupuesto:

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil setecientos euros (57.700 euros).

Actividad 3. Interpretación de los resultados y determinación de las actividades a desarrollar en un convenio específico posterior

Metodología y trabajos a realizar:

– La interpretación de los resultados obtenidos en las actividades 1 y 2 se llevará a cabo en gabinete y tendrá como resultado la elaboración de la correspondiente Memoria con los anexos y planos que faciliten su comprensión.
– Las actividades a desarrollar en un convenio específico posterior vendrán determinadas por los resultados y conclusiones a que den lugar los trabajos de la primera, podrían incluir campañas de prospección geofísica, ubicación de sondeos de investigación/explotación, reordenación de extracciones, seguimiento de redes, recarga artificial de acuíferos, etc.

Presupuesto:

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros).

Actividad 4. *Difusión de los trabajos y resultados*

Introducción:

Los Ayuntamientos del Condado de Jaén son el elemento vertebrador de la comarca y son fundamentales para poner en valor el capital social del territorio. Son el elemento base que da competitividad social al territorio al actuar como promotor y coordinador de la construcción de su proyecto de territorio. En esta línea se encuadra la difusión de los resultados del estudio hidrogeológico y de las actuaciones a que este dé lugar.

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

Metodología y trabajos a realizar:

– Se considera que una forma adecuada de dar difusión a estos resultados es mediante la celebración de unas Jornadas Municipales, donde tras las correspondientes presentaciones de los expertos desarrollar una mesa redonda con participación de los ciudadanos y elementos sociales implicados.
– Asimismo, los resultados de los trabajos se presentarán en los foros científicos adecuados para su divulgación.

Presupuesto:

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de ocho mil setecientos euros (8.700 euros).

II. *Plazo de ejecución*

Actividad 1. Análisis de documentación técnica previa, revisión de la cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua (segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019).
Actividad 2. Establecimiento y control de redes piezométrica y de calidad química. Cálculo de extracciones y estudio climático (2019-2020).
Actividad 3. Interpretación de los resultados y determinación de las actividades a desarrollar en un convenio específico posterior (tres últimos trimestres de 2020).
Actividad 4. Difusión de los trabajos y resultados (últimos trimestres de 2019 y 2020).

III. *Distribución del presupuesto entre las instituciones*

La evaluación presupuestaria de cada uno de los tipos de trabajos a realizar se hace de acuerdo con la siguiente distribución:

Ayuntamientos de El Condado de Jaén.

Actividad 1. Análisis de documentación técnica previa, revisión de la cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua: Doce mil euros (12.000 euros).
Actividad 2. Establecimiento y control de redes piezométrica y de calidad química. Cálculo de extracciones y estudio climático: Treinta y tres mil euros (33.000 euros).
Actividad 3. Interpretación de los resultados y determinación de las actividades a desarrollar en un convenio específico posterior: Dos mil euros (2.000 euros).
Actividad 4. Difusión de los trabajos y resultados: Cinco mil setecientos euros (5.700 euros).

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos euros (52.700 euros).

IGME.

Actividad 1. Análisis de documentación técnica previa, revisión de la cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua: Diez y ocho mil euros (18.000 euros).
Actividad 2. Establecimiento y control de redes piezométrica y de calidad química. Cálculo de extracciones y estudio climático: Veinticuatro mil setecientos euros (24.700 euros).
Actividad 3. Interpretación de los resultados y determinación de las actividades a desarrollar en un convenio específico posterior: Siete mil euros (7.000 euros).
Actividad 4. Difusión de los trabajos y resultados: Tres mil euros (3.000 euros).

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de Cincuenta y dos mil setecientos euros (52.700 euros).

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

Aportación por organismo en cada actividad

Actividad	Ayuntamientos del Condado de Jaén	IGME
Actividad 1: Análisis de documentación técnica previa, revisión de la cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua	12.000	18.000
Actividad 2: Establecimiento y control de redes piezométrica y de calidad química. Cálculo de extracciones y estudio climático.	33.000	24.700
Actividad 3: Interpretación de los resultados y determinación de las actividades a desarrollar en un convenio específico posterior	2.000	7.000
Actividad 4: Difusión de los trabajos y resultados	5.700	3.000
Total	52.700	52.700

Cronograma de actividades y planificación de los trabajos

ACTIVIDADES	2019	2020				2021				2022			
Trimestre	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1													
2													
3													
4													

cve: BOE-A-2019-15846
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

15847 *Resolución de 31 de octubre de 2019, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 31 de octubre de 2019, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1154	dólares USA.
1 euro =	120,73	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,509	coronas checas.
1 euro =	7,4708	coronas danesas.
1 euro =	0,86133	libras esterlinas.
1 euro =	328,70	forints húngaros.
1 euro =	4,2581	zlotys polacos.
1 euro =	4,7560	nuevos leus rumanos.
1 euro =	10,7498	coronas suecas.
1 euro =	1,1007	francos suizos.
1 euro =	138,1000	coronas islandesas.
1 euro =	10,2520	coronas noruegas.
1 euro =	7,4579	kunas croatas.
1 euro =	71,3639	rublos rusos.
1 euro =	6,3717	liras turcas.
1 euro =	1,6137	dólares australianos.
1 euro =	4,4514	reales brasileños.
1 euro =	1,4673	dólares canadienses.
1 euro =	7,8540	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	8,7401	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	15701,50	rupias indonesias.
1 euro =	3,9342	shekel israelí.
1 euro =	79,1125	rupias indias.
1 euro =	1302,87	wons surcoreanos.
1 euro =	21,3265	pesos mexicanos.
1 euro =	4,6607	ringgits malasios.
1 euro =	1,7359	dólares neozelandeses.
1 euro =	56,704	pesos filipinos.

cve: BOE-A-2019-15847
Verificable en http://www.boe.es

1 euro =	1,5174	dólares de Singapur.
1 euro =	33,668	bahts tailandeses.
1 euro =	16,9120	rands sudafricanos.

Madrid, 31 de octubre de 2019.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

cve: BOE-A-2019-15847
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

15848 *Resolución de 1 de noviembre de 2019, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 1 de noviembre de 2019, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1139	dólares USA.
1 euro =	120,43	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,514	coronas checas.
1 euro =	7,4712	coronas danesas.
1 euro =	0,86008	libras esterlinas.
1 euro =	328,33	forints húngaros.
1 euro =	4,2535	zlotys polacos.
1 euro =	4,7547	nuevos leus rumanos.
1 euro =	10,6993	coronas suecas.
1 euro =	1,1013	francos suizos.
1 euro =	138,1000	coronas islandesas.
1 euro =	10,1638	coronas noruegas.
1 euro =	7,4600	kunas croatas.
1 euro =	71,0786	rublos rusos.
1 euro =	6,3761	liras turcas.
1 euro =	1,6151	dólares australianos.
1 euro =	4,4437	reales brasileños.
1 euro =	1,4682	dólares canadienses.
1 euro =	7,8440	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	8,7298	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	15640,93	rupias indonesias.
1 euro =	3,9272	shekel israelí.
1 euro =	78,8160	rupias indias.
1 euro =	1300,09	wons surcoreanos.
1 euro =	21,3164	pesos mexicanos.
1 euro =	4,6400	ringgits malasios.
1 euro =	1,7326	dólares neozelandeses.
1 euro =	56,286	pesos filipinos.

cve: BOE-A-2019-15848
Verificable en http://www.boe.es

1 euro =	1,5129	dólares de Singapur.
1 euro =	33,623	bahts tailandeses.
1 euro =	16,8280	rands sudafricanos.

Madrid, 1 de noviembre de 2019.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

cve: BOE-A-2019-15848
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

15849 *Resolución de 4 de noviembre de 2019, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 4 de noviembre de 2019, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1158	dólares USA.
1 euro =	120,93	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,511	coronas checas.
1 euro =	7,4713	coronas danesas.
1 euro =	0,86368	libras esterlinas.
1 euro =	328,78	forints húngaros.
1 euro =	4,2588	zlotys polacos.
1 euro =	4,7542	nuevos leus rumanos.
1 euro =	10,7035	coronas suecas.
1 euro =	1,1021	francos suizos.
1 euro =	137,9000	coronas islandesas.
1 euro =	10,1668	coronas noruegas.
1 euro =	7,4488	kunas croatas.
1 euro =	70,5726	rublos rusos.
1 euro =	6,3483	liras turcas.
1 euro =	1,6158	dólares australianos.
1 euro =	4,4644	reales brasileños.
1 euro =	1,4680	dólares canadienses.
1 euro =	7,8425	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	8,7461	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	15643,31	rupias indonesias.
1 euro =	3,9279	shekel israelí.
1 euro =	78,9205	rupias indias.
1 euro =	1296,92	wons surcoreanos.
1 euro =	21,3095	pesos mexicanos.
1 euro =	4,6311	ringgits malasios.
1 euro =	1,7358	dólares neozelandeses.
1 euro =	56,376	pesos filipinos.

cve: BOE-A-2019-15849
Verificable en http://www.boe.es

1 euro =	1,5146	dólares de Singapur.
1 euro =	33,689	bahts tailandeses.
1 euro =	16,5296	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de noviembre de 2019.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

cve: BOE-A-2019-15849
Verificable en http://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

15850 *Resolución de 4 de noviembre de 2019, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.*

Octubre de 2019

Tipos de referencia[1]	Porcentaje
1. Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años.	–0,252
2. Referencia interbancaria a un año (euríbor).	–0,304
3. Permuta de intereses/*Interest Rate Swap* (*IRS*) al plazo de cinco años.	–0,322
4. Tipo interbancario a un año (míbor)[2]	–0,304

Madrid, 4 de noviembre de 2019.–El Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, Jesús Saurina Salas.

[1] La definición y la forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).

[2] Este tipo tiene la consideración de tipo de interés oficial exclusivamente para los préstamos hipotecarios referenciados al mismo que se hubiesen formalizado con anterioridad al 1 de enero de 2000, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre (BOE de 29 de octubre).

cve: BOE-A-2019-15850
Verificable en http://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

46825 *MADRID*

AUDIENCIA NACIONAL PENAL SERVICIO COMÚN EJECUTORIA.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 4598000078008218.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2019-138154

Madrid, 30 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061026-1

cve: BOE-B-2019-46825

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46826 *ALBACETE*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0032000017064418.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137270

Albacete, 21 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060982-1

cve: BOE-B-2019-46826

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46827 *ALBACETE*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 0032000017105518.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2019-137447

Albacete, 22 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061168-1

cve: BOE-B-2019-46827

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46828 *ANTEQUERA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2904000006077415.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-133476

Antequera, 16 de agosto de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061149-1

cve: BOE-B-2019-46828

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46829 *ARANJUEZ*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2357000006007818.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137376

Aranjuez, 21 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061165-1

cve: BOE-B-2019-46829

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46830 *ARRECIFE DE LANZAROTE*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3464000006010016.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-128427

Arrecife de Lanzarote, 28 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061085-1

cve: BOE-B-2019-46830

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46831 *BADALONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0517000006067915.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137554

Badalona, 23 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061004-1

cve: BOE-B-2019-46831

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46832 *BADALONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0518000006040618.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137774

Badalona, 25 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061175-1

cve: BOE-B-2019-46832

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46833 *BARCELONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 18.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 0551000005015515.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2019-138129

Barcelona, 30 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060983-1

cve: BOE-B-2019-46833

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46834 *BARCELONA*

EDICTO

Luis Felipe Martínez López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 7075/2019 Sección: /

NIG: 0801942120198214362.

Fecha del auto de declaración. 10 de octubre de 2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Entidad concursada. Estefanía Chacón Troyano, con DNI 43553006E.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Jordi Safons Vilanova, economista.

Dirección postal: Avinguda Diagonal nº 442 Bis, Principal de Barcelona 08037.

Dirección electrónica: info@compasconcursal.com

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 11 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 25 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Felipe Martínez López.

ID: A190061041-1

cve: BOE-B-2019-46834

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46835 *BERGA*

Marina Domingo Azagra, Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Berga.

Declaración de fallecimiento 36/2019. PARTE DEMANDANTE: Rosa Vilalta Montraveta. PARTE DEMANDADA: Pere Vilalta Fornells.

Hago saber:

Que en el procedimiento referenciado la Procuradora M. Lourdes Sensada Tor en representación de Rosa Vilalta Montraveta ha presentado solicitud de declaración de fallecimiento respecto de Pere Vilalta Fornells, DNI 39318981K y domicilio en Berga, calle Industria nº 25, 3º - 2ª.

Se dispone practicar la comparecencia oportuna el día 12 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en la sala de vistas 2 de este órgano judicial.

En la misma puede intervenir cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse (art 16.3 LJV).

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Berga y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

Berga, 25 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Marina Domingo Azagra.

ID: A190060972-1

cve: BOE-B-2019-46835

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46836 *BLANES*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1709000006377118.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-133688

Blanes, 27 de agosto de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061031-1

cve: BOE-B-2019-46836

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46837 *CACERES*

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4226000005008018.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-135510

Cáceres, 27 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061155-1

cve: BOE-B-2019-46837

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46838 *CACERES*

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1134000005009816.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137364

Cáceres, 21 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061164-1

cve: BOE-B-2019-46838

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46839 *CÁCERES*

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1135000005016618.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-136967

Cáceres, 16 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061086-1

cve: BOE-B-2019-46839

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46840 *CASTELLÓN DE LA PLANA*

Juzgado de 1ª Instancia nº 8.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4961000006020914.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137488

Castellón de la Plana, 22 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061170-1

cve: BOE-B-2019-46840

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46841 *CASTUERA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0345000005010014.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-133651

Castuera, 12 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061152-1

cve: BOE-B-2019-46841

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46842 *CIUDAD REAL*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 7.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5145000006016012.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-134076

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061150-1

cve: BOE-B-2019-46842

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46843 *ELX*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0162000006051015.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-133300

Elx, 10 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061015-1

cve: BOE-B-2019-46843

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46844 *GANDÍA*

Juzgado de 1ª Instancia nº 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4381000006074117.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-138038

Gandía, 29 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061181-1

cve: BOE-B-2019-46844

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46845 *ILLESCAS*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4958000006026014.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137215

Illescas, 18 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061117-1

cve: BOE-B-2019-46845

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46846 *JAÉN*

Doña Patricia Torres Ayala, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de 1ª Instancia n° 5 de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hacer saber:

. Que en el concurso abreviado n° 745/19 con Número de Identificación General del procedimiento 2305042120190004381 por auto de fecha 21 de junio de 2019 se ha declarado en concurso consecutivo de carácter abreviado a don Carlos Maldonado Marín, con NIF n° 26039689D y domicilio en paseo de la Estación nº 14, bloque C, 4º izquierda.

. Que los acreedores de los concursados comunicarán sus créditos en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el BOE.

. Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

. Que la identidad del Administrador Concursal es don Gabriel Tamayo Rojas, con domicilio en calle San Francisco Javier nº 7, 4º D de Jaén (23006) y dirección electrónica gtamayorojas@economistas.org para que los acreedores a su elección efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, en cualquiera de las dos direcciones.

. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso deberán realizarlo por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto de los trabajadores del concursado.

. Que la dirección electrónica del electrónica del Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es.

. Que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación del concurso en los términos previstos en el art. 191 ter de la Ley concursal.

Jaen, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Patricia Torres Ayala.

ID: A190060999-1

cve: BOE-B-2019-46846

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46847 *LINARES*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2059000005063109.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-129492

Linares, 7 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060818-1

cve: BOE-B-2019-46847

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46848 *LLEIDA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2183000005013415.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-133818

Lleida, 30 de agosto de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060994-1

cve: BOE-B-2019-46848

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46849 *LLEIDA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2204000005058912.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-136763

Lleida, 15 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061159-1

cve: BOE-B-2019-46849

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46850 *LLEIDA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2192000006116316.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-136935

Lleida, 15 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061160-1

cve: BOE-B-2019-46850

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46851 *LLEIDA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2198000006125818.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137261

Lleida, 18 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061163-1

cve: BOE-B-2019-46851

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46852 *LUGO*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 2293000065034417.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2019-137902

Lugo, 28 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061068-1

cve: BOE-B-2019-46852

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46853 *LUGO*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2293000052108111.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2018-115595

Lugo, 18 de diciembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061093-1

cve: BOE-B-2019-46853

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46854 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 100.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5066000056118113.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137116

Madrid, 17 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061020-1

cve: BOE-B-2019-46854

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46855 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 35.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2529000005059213.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137533

Madrid, 23 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061021-1

cve: BOE-B-2019-46855

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46856 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 12.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2440000005017813.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137846

Madrid, 25 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061097-1

cve: BOE-B-2019-46856

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46857 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 73.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3253000005006415.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-135818

Madrid, 10 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061156-1

cve: BOE-B-2019-46857

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46858 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 100.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5066000006049714.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137200

Madrid, 18 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061162-1

cve: BOE-B-2019-46858

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46859 *MADRID*

Edicto

Dña. Ana Isabel García García, letrada de la Administracion de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia nº 84 de Madrid, hace saber:

1.- Que en el Concurso Abreviado 493/2019, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2019/0074829 por auto de fecha 16 de octubre de 2019, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a D. FRANCISCO JAVIER DONES CALVO, con nº de identificación 7.234.324L y domiciliado en C/ Jose Antonio Rebolledo y Palma, nº 20, 15C.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- La identidad de la Administración concursal es D. LUIS AURELIO MARTÍN BERNARDO con DNI 05.217.210-M y domicilio en C/ Velázquez, nº 105, 2º planta 28006, Madrid, y dirección electrónica concurso.franciscojavier@abencys.com ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

4.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

5.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administracion de Justicia, Ana Isabel García García.

ID: A190061248-1

cve: BOE-B-2019-46859

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46860 *MANRESA*

EDICTO

María de Fátima López Brunete, Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Manresa al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 290/2019 Sección: A NIG: 0811342120198109284.

Fecha del auto de declaración: 18 de julio de 2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Persona concursada. JOSE LUIS CUSIDO CIURANETA, con DNI 38981723N.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a MILINERS CONCURSAL, S.L.P.

Dirección postal: Avenida Diagonal, 550 3-1 08021 Barcelona.

Dirección electrónica: miliners@miliners.com

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en calle Arbonés, 29-39 - Manresa.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Manresa, 26 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María de Fátima López Brunete.

ID: A190061073-1

cve: BOE-B-2019-46860

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46861 *MANRESA*

EDICTO

María de Fátima López Brunete, Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Manresa al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 532/2019 Sección: A.

NIG: 0811342120198115132.

Fecha del auto de declaración. 24 de octubre de 2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Personas concursadas. Sandra Casas Franco con DNI 39368174V y Efrén Ribera Cazorla con DNI 39366338K.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a MILINERS CONCURSAL, S.L.P.

Dirección postal: Avenida Diagonal 550 1-3. 08021 Barcelona.

Dirección electrónica: miliners@miliners.com

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en calle Arbonés, 29-39 de Manresa.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Manresa, 29 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María de Fátima López Brunete.

ID: A190061081-1

cve: BOE-B-2019-46861

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46862 *MARBELLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2994000006084618.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137534

Marbella, 23 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061172-1

cve: BOE-B-2019-46862

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46863 *MATARÓ*

Doña Lucía Rodríguez Hernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el Concurso consecutivo 196/2016 -Z se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Georgina Fernández Balaer, con NIF 46982165-L, con domicilio en Calle Sant Pere, 17-27, bajos, 1.º, de Calella.

Mataró, 28 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Rodríguez Hernández.

ID: A190061254-1

cve: BOE-B-2019-46863

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46864 *MONZON*

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1995000005014817.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137936

Monzón, 28 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061109-1

cve: BOE-B-2019-46864

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46865 *MOSTOLES*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2677000005036116.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137347

Móstoles, 21 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060988-1

cve: BOE-B-2019-46865

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46866 *NULES*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1351000006057714.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-133222

Nules, 2 de agosto de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061148-1

cve: BOE-B-2019-46866

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46867 *OLOT*

Penélope Cuy Tubau, Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Olot (UPAD Civil 1) al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: concurso consecutivo 411/2019 Sección: /

NIG: 1711442120198176403.

Fecha del auto de declaración: 11 de octubre de 2019.

Clase de concurso: Consecutivo.

Entidad Concursada: Montserrat Juárez Aguilera y Marta Juárez Aguilera, con 43630770T y 77917849J respectivamente.

Administradores Concursales. Se ha designado como administrador concursal a EXPERTS EN TECNIQUES CONCURSALS, S.L.P., quien designa a Antoni Bou Mias.

Dirección postal: Calle Sèquia, 11, 4º de Girona 17001.

Dirección electrónica: etc@extecon.com

Régimen de facultades: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de su dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art- 85 de la Ley Concursal (LC), en el de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en plaza Can Joanetes 6, Miador 6 - 9 de Olot.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina Judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: http://www.publicidadconcursal.es

Olot, 11 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Penélope Cuy Tubau.

ID: A190061103-1

cve: BOE-B-2019-46867

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46868 *ORIHUELA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0155000006104316.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137484

Orihuela, 22 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061169-1

cve: BOE-B-2019-46868

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46869 *OURENSE*

EDICTO

D./Dña Paula Andrea Arango Campuzano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia (Mercantil) número 4 de Ourense, anuncia:

Que en la Sección V de liquidación del concurso voluntario abreviado nùmero 58/2019 del deudor ARIDOS ANTELANOS, S.L., se ha dictado con fecha tres de octubre de dos mil diecinueve auto de aprobación del Plan de Liquidación presentado por la Administraciòn concursal.

Que se ha acordado la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto cualquier acreedor o persona que acredite interès legìtimo,pueda personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Ourense, 3 de octubre de 2019.- La letrado de la Administración de Justicia, Paula Andrea Arango Campuzano.

ID: A190061296-1

cve: BOE-B-2019-46869

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46870 *PAMPLONA/IRUÑA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3152000006012515.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-121904

Pamplona/Iruña, 17 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061144-1

cve: BOE-B-2019-46870

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46871 *PLAYA DE LOS CRISTIANOS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3814000006015814.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2018-97968

Playa de los Cristianos, 11 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061143-1

cve: BOE-B-2019-46871

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46872 *PLAYA DE LOS CRISTIANOS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0709000005004315.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137891

Playa de los Cristianos, 28 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061178-1

cve: BOE-B-2019-46872

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46873 *PUERTO REAL*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1302000006038816.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-132006

Puerto Real, 10 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060981-1

cve: BOE-B-2019-46873

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46874 *REUS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4196000005105213.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-134275

Reus, 12 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061128-1

cve: BOE-B-2019-46874

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46875 *SABADELL*

EDICTO

Cristina Duque Barril, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Sabadell al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 948/2017 Sección: /

NIG: 0818742120178049641.

Fecha del auto de declaración. 29 de enero de 2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Eduard Vendrell Muñoz, con 53026439P.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Jordi Solsona Mateos.

Dirección postal: Calle Sant Jaume 11, local A. 08192 de Sant Quirze del Vallés.

Dirección electrónica: miquel@associats.com

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Francesc Macià, 36 Torre 1 - Sabadell.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Sabadell, 29 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Duque Barril.

ID: A190061037-1

cve: BOE-B-2019-46875

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46876 *SABADELL*

EDICTO

Ilustre señor don Iván Fructuoso González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Sabadell al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 988/2018 Sección: /

NIG: 0818742120188258652.

Fecha del auto de declaración. 18 de Septiembre de 2019.

Clase de concurso. Concurso voluntario.

Entidad concursada. Sergi Busquets Estrada, con DNI - 34763562M.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Ferran Gispert Roman.

Dirección postal: Calle Balmes 76, 2º 2ª, 08007 - Barcelona.

Dirección electrónica: ferrangispert@icab.cat

Régimen de las facultades del concursado. De conformidad con el art. 145-1 LC procede la suspensión del ejercicio por el concursado de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio. Asimismo, se advierte al deudor que deberá comparecer personalmente ante el Juzgado y ante la Administración concursal cuantas veces sea requerido y tiene el deber de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso, obligación que se extiende a sus apoderados y representantes de hecho o de derecho, así como a quienes lo hayan sido durante los dos años anteriores a la declaración del concurso..

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Francesc Macià, 36 Torre 1 - Sabadell.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Sabadell, 30 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Iván Fructuoso González.

ID: A190061050-1

cve: BOE-B-2019-46876

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46877 *SALAMANCA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 3698000052041816.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2019-138088

Salamanca, 29 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061090-1

cve: BOE-B-2019-46877

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46878 *SALAMANCA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 9.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5069000005013716.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137127

Salamanca, 17 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061161-1

cve: BOE-B-2019-46878

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46879 *SAN BARTOLOME DE TIRAJANA*

Juzgado de 1ª Instancia nº 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3523000006029215.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2018-96301

San Bartolomé de Tirajana, 24 de abril de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061009-1

cve: BOE-B-2019-46879

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46880 *SANT BOI DE LLOBREGAT*

Mariano de Otto de Vidal, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado Primera Instancia 2 Sant Boi de Llobregat (UPAD) hago saber que:

En el Concurso consecutivo 51/2017 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de D. Javier Jimenez Abad, con DNI 47602254M.y en el que se le concede la exoneración del pasivo insatisfecho, con la única excepción del crédito hipotecario titularidad del BBVA que grava el domicilio familiar, cuya mitad indivisa pertenece al concursado.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Sant Boi de Llobregat, 1 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Mariano de Otto de Vidal.

ID: A190061282-1

cve: BOE-B-2019-46880

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46881 *SANTA FE*

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1790000006041518.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137227

Santa Fe, 18 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061055-1

cve: BOE-B-2019-46881

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46882 *SEGOVIA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5146000005005818.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-135763

Segovia, 22 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061166-1

cve: BOE-B-2019-46882

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46883 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 20.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4092000006029817.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-135599

Sevilla, 27 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060986-1

cve: BOE-B-2019-46883

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46884 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 25.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2759000006057715.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137298

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061056-1

cve: BOE-B-2019-46884

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46885 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 25.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2759000005108318.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137901

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061069-1

cve: BOE-B-2019-46885

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46886 *SORIA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4166000006007919.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-136906

Soria, 28 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061179-1

cve: BOE-B-2019-46886

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46887 *TALAVERA DE LA REINA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4307000005034810.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137713

Talavera de la Reina, 24 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061032-1

cve: BOE-B-2019-46887

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46888 *TERRASSA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0821000006124613.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137803

Terrassa, 25 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061176-1

cve: BOE-B-2019-46888

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46889 *TORRELAVEGA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3889000006038314.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137166

Torrelavega, 17 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061010-1

cve: BOE-B-2019-46889

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46890 *TORREMOLINOS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3118000006137914.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137992

Torremolinos, 29 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061098-1

cve: BOE-B-2019-46890

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46891 *TOTANA*

Edicto

Doña Virginia Barnés Rodríguez de Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Totana, por el presente,

Hago saber:

1. Que en este órgano judicial se tramita Concurso Abreviado 421/2018, en el que se ha dictado Auto de declaración de concurso consecutivo fecha 12 de marzo de 2019, del deudor NARCISA GIMÉNEZ MÉNDEZ, con NIF 23202655W y domicilio en Alhama de Murcia, calle Florencio Javaloy número 22.

2. Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas siendo sustituidas por la Administración Concursal. Se ha designado como Administrador Concursal a don Miguel Ángel Bernal Zamora con correo electrónico mbernal@icamur.org señalado para que los acreedores a su elección efectúen la comunicación de créditos.

3. Igualmente se ha acordado el llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5º, 84 y 85 de la LC, a todos los acreedores del concursado, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, comuniquen a la Administración concursal en la dirección electrónica indicada anteriormente la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos.

4. No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni en la Oficina de Registro de este partido judicial.

5. Que en lo sucesivo, las resoluciones que conforme a la Ley Concursal deban publicarse se harán en la siguiente página Web: www.oficinajudicialmurcia.es

Totana, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Barnés Rodríguez de Vera.

ID: A190061110-1

cve: BOE-B-2019-46891

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46892 *TOTANA*

Edicto

Doña Virginia Barnés Rodríguez de Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Totana, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el nº 485/2018 y NIG nº 30039 41 1 2018 0001935 se ha dictado en fecha 20 de marzo de 2019 auto de declaración de concurso consecutivo del deudor don Antonio Fernández Rodríguez con DNI 22971420D y domicilio en Totana, calle Ministro Fernández Ordóñez número 17, 1º G.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado como Administración concursal a don Juan Vigueras Espinosa con domicilio calle Profesor Pedro Cáscales 1, entresuelo 1 y dirección electrónica despacho@viguerasycarrillo.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de esta ciudad.

5º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal.

Totana, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Barnés Rodríguez de Vera.

ID: A190061130-1

cve: BOE-B-2019-46892

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46893 *VALDEMORO*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3662000006010218.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137428

Valdemoro, 22 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061167-1

cve: BOE-B-2019-46893

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46894 *VALENCIA*

Doña Francisca Tomás Llavador, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado num. 1182/2019 habiéndose dictado en fecha 9 de septiembre de 2019 auto de declaración de concurso consecutivo de acreedores de doña Ángeles Guadalupe Galera Díaz, con DNI 25380887-L, decretándose la suspensión de las facultades patrimoniales y de disposición de los concursados, habiéndose designado Administrador concursal a don Carlos Arnal Coll, con domicilio profesional en paseo de la Alameda nº 31, Entresuelo de Valencia y correo electrónico carlosarnal@consultingcac.com expidiéndose el presente edicto a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación en el BOE, puedan comunicar los créditos en los términos del art. 85 LC.

La dirección de correo electrónico donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es: https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/afectado/buscar

Valencia, 16 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Francisca Tomás Llavador.

ID: A190060746-1

cve: BOE-B-2019-46894

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46895 *VALLADOLID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 9.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4645000008002216.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-138011

Valladolid, 29 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061089-1

cve: BOE-B-2019-46895

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46896 *VIGO*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3765000005015218.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137592

Vigo, 23 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061173-1

cve: BOE-B-2019-46896

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46897 *VIGO*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 13.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2745000006009518.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137932

Vigo, 28 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061177-1

cve: BOE-B-2019-46897

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46898 *VILLACARRILLO*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2085000006018718.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-135324

Villacarrillo, 24 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061153-1

cve: BOE-B-2019-46898

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46899 *A CORUÑA*

Doña Encarnación Mercedes Tubio Lariño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 481/2012-C relativos al deudor PLAN B MODULAR, S.L., con CIF B70258694 se ha dictado en fecha 9 de julio de 2019 el AUTO DE CONCLUSIÓN en el que se acordó:

1.- Se declara conclusa la reapertura del procedimiento concursal número 481/2012- C referente al deudor PLAN B MODULAR, S.L., por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones. La Administración concursal presentará un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al Hecho Quinto.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de A Coruña a cuyo efecto se expedirá mandamientos al citado Registro.

4.- Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

5.- Si aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

6.- Comuníquese la conclusión de la reapertura del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

8.- Remítase al Ministerio Fiscal testimonio de esta resolución y de los antecedentes necesarios.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 LC).

A Coruña, 24 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Encarnación Mercedes Tubio Lariño.

ID: A190060992-1

cve: BOE-B-2019-46899

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46900 *A CORUÑA*

Edicto

Doña Encarnación Tubio Lariño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, por el presente,

Hago Saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 5/ 2010-C relativos al deudor Bemar Obras y Proyectos, S.L., con CIF B15833775 se ha dictado en fecha 7 de marzo de 2019 el Auto de Conclusión en el que se acordó:

ACUERDO:

1.- Declarar la conclusión del procedimiento sobre concurso abreviado núm. 5/ 2010 de la entidad mercantil BEMAR OBRAS Y PROYECTOS, S.L., (provista de CIF B15833775, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 2.590 del archivo, sección general, folio 70, hoja núm. C-28.724) por insuficiencia de la masa activa, y liquidación de todos los bienes que la componen, y, en consecuencia, el archivo de las actuaciones.

2.- Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración concursal.

3.- Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

4.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro, a cuyo efecto se expedirá mandamientos al citado Registro.

5.- Si aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

6.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se acuerda la publicidad de esta resolución mediante anuncia, de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado, ello por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

9.- Notifíquese al Ministerio Fiscal esta resolución y de los antecedentes necesarios.

10.- En lo que respecta a la cantidad reservada por la AC para atender los gastos necesarios para la conclusión del concurso, la misma es insuficiente para satisfacer la totalidad de estos gastos, si bien una vez efectuados los mismos, la AC debe presentar, el término de 10 días, informe final de aplicación del citado

cve: BOE-B-2019-46900

saldo, con aportación de justificantes, y facturas, del destino dado a la cantidad reservada. No ha lugar a declarar la gratuidad de las inscripciones pendientes de realizar en el Registro Mercantil por insuficiencia de masa activa, debiendo ser pagadas en su día el caso de aparecer nuevos bienes que den lugar a la reapertura del concurso, quedando pendientes como créditos contra la masa.

A Coruña, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Tubio Lariño.

ID: A190061136-1

cve: BOE-B-2019-46900

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46901 *A CORUÑA*

Edicto

D.ª Encarnación Mercedes Tubio Lariño, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000298/2016 y NIG 1503047120160000347, se ha dictado en fecha 2 de octubre de 2019, Auto de Conclusión de Concurso voluntario del deudor Dovela Arquitectura Interior y Construcción, S.L., con CIF B-70235205, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cambre.

1.- Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número 298/2016 referente al deudor Dovela Arquitectura Interior y Construcción, S.L. (en liquidación) por finalización de las operaciones de liquidación.

2.- Decretar el archivo de las actuaciones.

3.- El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes, salvo las que, en su caso, se contuvieran en la sentencia firme de calificación.

4.- La extinción de la persona jurídica deudora.

5.- Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

6.- Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

A Coruña, 22 de octubre de 2019.- El Letrado de la Admiistración de Justicia, Encarnación Mercedes Tubio Lariño.

ID: A190061249-1

cve: BOE-B-2019-46901

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46902 *A CORUÑA*

EDICTO

Dña. Cristina Martínez García, Letrada de la Admón. de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Ordinario Voluntario 27/2013 N Sección Primera de este Juzgado de lo Mercantil, se ha dictado el 6.09.2019 auto de conclusión de concurso que es firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Excamel, S.L., con CIF B-15.937.931, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Tomo 68, Folio 195, Hoja Registral SC-33.428. Con domicilio en Centro de negocios Costa Vella, Rúa Amio 114 de Santiago de Compostela, Coruña. Con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad Excamel SL, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal.

5.- Únase testimonio al expediente y llévese el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC)

Así lo manda y firma S.Sª Dª. María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Letrada de la Administración de Justicia

Y para su inserción el en Boletín Oficial del Estado expido el presente edicto.

A Coruña, 11 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190061272-1

cve: BOE-B-2019-46902

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46903 *A CORUÑA*

Edicto

Don Encarnación Mercedes Tubio Lariño, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil numero 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 299/2013-C relativos al deudor Industrias Galegas Do Aluminio e Outros Metais con cif A-15399934 se ha dictado en fecha 30.10.2019 el auto de conclusión en el que se acordó:

1.- Se declara concluso el procedimiento concursal número 299/2013 referente al deudor Industrias Galegas do Aluminio e Outro Metais, S.A. por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de A Coruña a cuyo efecto se expedirá mandamientos al citado Registro.

4.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.- Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado

La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

6.- Si aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

9.- Remítase al Ministerio Fiscal testimonio de esta resolución y de los antecedentes necesarios.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 LC).

A Coruña, 23 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Doña Encarnación Mercedes Tubio Lariño.

ID: A190061292-1

cve: BOE-B-2019-46903

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46904 *A CORUÑA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 652/2019, NIG 15030 47 1 2019 0000645, por Auto de 23 de octubre, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Fun Kitchen, Sociedad Limitada, con CIF B-70.319.967, y domicilio social en Calle Carballo, 17, Urbanización Os Tilos, Teo, A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, al Tomo 152, Folio 81, Hoja SC-45.983

2º Que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedarán intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad.

3º Que los acreedores del concursado deberán de poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

5º Que ha sido nombrado administrador concursal único Juan Capellá Auditores, Sociedad Limitada (Juan Manuel Capellá Pérez), con domicilio en Calle Fernando Casas Novoa, 37, Portal A, 2º B, 15703 Santiago de Compostela, teléfono 981 555 045, Fax 981 555 044 y dirección de correo electrónico juan@capella-auditores.com

A Coruña, 29 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Doña Cristina Martínez García.

ID: A190061294-1

cve: BOE-B-2019-46904

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46905 *ALMERÍA*

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento Concurso Ordinario número 850/2019, por auto de fecha 9 de octubre del presente año, se ha declarado en concurso al deudor Hormigones Níjar, S.L., provisto de C.I.F. B04674321 y domicilio en Cortijo Ibáñez-Venta del Pobre, Lucainena de las Torres (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2º.- Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal, nombrada en virtud de Providencia de fecha 22 de octubre, ante la renuncia de la inicialmente designada, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don Javier Martínez Moreno con D.N.I. 27254691J, fijando el domicilio postal en calle Obispo Orberá nº 29, 2º - 3º de Almería, Teléfono 950 266 605, así como dirección electrónica javiermartinezabogados@gmail.com en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de dos mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 29 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Angeles Bossini Ruiz.

ID: A190061035-1

cve: BOE-B-2019-46905

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46906 *ALMERÍA*

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 809/2019, con NIG 0401342120190013666, por auto de 24 de octubre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ALMO MÁRMOLES, S.L., con C.I.F. B04771630, domicilio en Avenida La Viña 7, 1º A, Macael (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don Julián Ignacio Cazorla Montoya, con N.I.F. 34866579M y domicilio postal en calle Rueda López nº 19, 3º - 2 (04004 Almería). Teléfono 950 261 577 y 670 392 793, fax 950 082 107 y dirección electrónica cm2256@icaalmeria.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de la sede judicial electrónica.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Habiendo solicitado el deudor la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada.

Almería, 29 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Mª Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190061036-1

cve: BOE-B-2019-46906

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46907 *BARCELONA*

EDICTO

Clara Pardo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n° 8 de Barcelona dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración y conclusión de concurso dictado por este órgano judicial:

Número de asunto. Concurso abreviado 1762/2019 Sección: A.

NIG: 0801947120198023368.

Fecha del auto de declaración y conclusión de concurso. 21 de octubre de 2019.

Clase de concurso. Voluntario declaración y conclusión.

Entidad de concurso. NARADA ROBOTICS, S.L., con CIF B64916133 y domicilio en calle Valencia nº 304, 08037 de Barcelona.

Barcelona, 21 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Clara Pardo García.

ID: A190060991-1

cve: BOE-B-2019-46907

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46908 *BARCELONA*

Edicto de Declaración y Conclusión de Concurso

Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n° 9 de Barcelona dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial:

Número de asunto. Concurso 1110/2019 Sección C3.

NIG:0801947120198012741.

Fecha del auto de declaración y conclusión de concurso. 12 de julio de 2019.

Clase de concurso. Voluntario, abreviado.

Entidad de concurso. DISTRIBUCIÓ D'ALIMENTS BELLA-MAR, S.L., con NIF B65297806, con domicilio en calle Can Cortés 35, Polígono Ind. Can Cortés, 08184 Palau-solitá i Plegamans.

Barcelona, 17 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A190061040-1

cve: BOE-B-2019-46908

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46909 *BARCELONA*

Clara Pardo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Barcelona,

Hago saber que:

En el Concurso abreviado 284/2009 se dictó una auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Pedro Marín Elías, con domicilio en Sant Feliu de Llobregat, paseo Bertrand nº 2, 5º 4ª y DNI nº 77262991B.

Asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio tras haber caducado las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, ha acordado la extinción de la sociedad y el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada.

Barcelona, 21 de octubre de 2019.- Letrada de la Adminitración de Justicia, Clara Pardo García.

ID: A190061107-1

cve: BOE-B-2019-46909

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46910 *BARCELONA*

Clara Pardo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Barcelona,

Hago saber que:

En el Concurso abreviado 387/2009 se dictó una auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Eulalia Mateo Figueras, con domicilio en Sant Feliu de Llobregat, paseo Bertrand nº 2, 5º 4ª y DNI nº 77264334C.

Asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio tras haber caducado las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, ha acordado la extinción de la sociedad y el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada.

Barcelona, 21 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Clara Pardo García.

ID: A190061111-1

cve: BOE-B-2019-46910

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46911 *BARCELONA*

EDICTO

Francisco Velasco García-Plata, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n° 05 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 1522/2019 Sección: 4

NIG:0800642120188235280

Fecha del auto de declaración. 2 de octubre de 2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Jose Luis Rodríguez Jiménez, con DNI 37638737L.

Administradores concursares.

Se ha designado como administrador concursa!:

Forest Partners, Estrada y Asociados. S.L.P.

Dirección postal: Rambla Catalunya, 60, (08017), Barcelona, quien designa a Jorge Matas Torrellas.

Dirección electrónica: Jorge.Matas@duffandphelps.com

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursar (LC), en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 12, Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 2 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Velasco García-Plata.

ID: A190061250-1

cve: BOE-B-2019-46911

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46912 *BARCELONA*

María Carmen Fernández Hidalgo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 897/2019 Sección C3

NIG: 0801947120198009410

Fecha del auto de declaración. 13 de junio de 2019

Clase de concurso. voluntario, abreviado

Entidad concursada. Goratech Iberian, S.L., con NIF B66115999

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal a la sociedad profesional:

Addvante Forense y concursal SLP, quien designa a D. Oriol Ripoll Pañella.

-Dirección postal: Av. Diagonal, 482, piso 1ª de Barcelona (08006)

-Correo electrónico: concursal@addvante.com,

-Teléfono de contacto: 93 415 88 77

Régimen de las facultades del concursado. intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 30 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, María Carmen Fernández Hidalgo.

ID: A190061255-1

cve: BOE-B-2019-46912

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46913 *BARCELONA*

Clara Pardo García, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 729/2019 Sección: C1

NIG:0801947120198008811

Fecha del auto de declaración.4/06/19.

Clase de concurso. abreviado

Entidad concursada. FUSTAU, S.L., con CIF B59495069.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

CHAPTER 11 SERVICIOS CONCURSALES, S.LP., quien designa a OLGA FORNER BELTRÁN.

Dirección postal: calle Aribau 185, 6ª 08021 de Barcelona. Dirección electrónica: forner@marimon-abogados.com.

Régimen de las facultades del concursado. suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial. sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes,111,(Edifici C), Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursa! donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 14 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Clara Pardo García.

ID: A190061278-1

cve: BOE-B-2019-46913

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46914 *BARCELONA*

EDICTO

Francisco Velasco García-Plata, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n° 05 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 1523/2019 Sección: 4

NIG:0800642120188235280

Fecha del auto de declaración. 02 de octubre de 2019

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. MARÍA CRISTINA DORIA FORCADA, con DNI nº 36949648X.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Forest Partners, Estrada y Asociados, S.L.P., quien designa a Jorge Matas Torrellas.

Dirección postal: con domicilio en Rambla Catalunya, 60, (08017), Barcelona

Dirección electrónica: Jorge.Matas@duffandphelps.com

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12, Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursa! donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 2 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Velasco García-Plata.

ID: A190061286-1

cve: BOE-B-2019-46914

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46915 *BARCELONA*

Don Rafael Huerta García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 7 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Concurso 1303/2019 C en el que se ha dictado con fecha 17 de julio de 2019 auto declarando en estado de concurso a Sara Compte Durán con sus facultades suspendidas, tanto en la administración como en la disposición sobre su patrimonio.

Se ha nombrado Administrador Concursal a Xavier Perna Bertran, mediador concursal, quien en fecha 18 de julio de 2019 ha aceptado el cargo.

A efectos de comunicación de créditos se señala como dirección postal la Travessera de Gracia,18-20, 5º,3º 08021, Barcelona y dirección xpbertran@perna-asociados.com.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por plazo de 10 días para formular observaciones.

Se ha presentado también el informe previsto en artículo 75 de la Ley Concursal por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de los créditos.

Plazo para comunicación de créditos: Un mes a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, dicha comunicación deberá hacerse a través de la dirección postal de la Administración concursal o electrónica antes señalada.

Forma de personación: El derecho de los acreedores a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas, presentando escrito con tal fin y poder o realizando la designa apud-acta

Barcelona, 25 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Rafael Huerta García.

ID: A190061288-1

cve: BOE-B-2019-46915

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46916 *BARCELONA*

EDICTO

Don José Vela Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración y conclusión de concurso dictado por este órgano judicial:

Número de asunto. Concurso abreviado 1535/2019-B

NIG: 0801947120198008617

Fecha del auto de declaración y conclusión de concurso. 18 de octubre de 2019.

Clase de concurso. Voluntario abreviado

Entidad de concurso. AMERICA SPA BUSINESS CONSULTANT, S.L., con CIF B60418258, con domicilio en C/ Bisbe Sivilla 41, entlo 2 de Barcelona.

Barcelona, 18 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Vela Pérez.

ID: A190061293-1

cve: BOE-B-2019-46916

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46917 *CÁCERES*

EDICTO

D. Juan Fernando Montero Manchado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1y Mercantil de Cáceres, anuncia:

Que en el concurso 0000198/2010, referente al concursado Construcciones González Tovar, S.L., por auto de fecha 22-10-2019, se ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso, por estar en el supuesto de insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- La extinción de la sociedad Construcciones González Tovar, S.L., con CIF B10136922, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros que corresponda con expedición de mandamiento conteniendo su testimonio de resolución firme.

3.- La aprobación de la rendición de cuentas del Administrador Concursal D. Jesús García de Tiedra.

4.- Archivar definitivamente las actuaciones.

Cáceres, 22 de octubre de 2019.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Fernando Montero Manchado.

ID: A190061277-1

cve: BOE-B-2019-46917

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46918 *CEUTA*

Edicto

Doña Eva Zurita Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Mercantil número 5 de Ceuta, por el presente, hago saber:

1º Que en la Sección Primera del Concurso Abreviado 253/2019 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 25/09/19 auto de declaración del concurso voluntario de acreedores de Conserman, S.L., con CIF B- 11954047, cuyos intereses principales se encuentran en Ceuta.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º.-El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes, desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Jorge Muñoz Roig.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Calle Xática, número 1-D 5-12, Código Postal 46002 Valencia.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: info@corporacionjurídicajaimei.es

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6º. Las resoluciones que traigan del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es

Ceuta, 30 de octubre de 2019.- El/la Letrado de la Administración de Justicia, Eva Zurita Ruiz.

ID: A190061129-1

cve: BOE-B-2019-46918

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46919 *GRANADA*

JUZGADO MERCANTIL 1.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 2216000052043313.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2019-129896

Granada, 12 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061146-1

cve: BOE-B-2019-46919

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46920 *LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber:

1.- Que en el procedimiento concursal número 432/19, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 2019 auto declarando el concurso de la mercantil V.R. SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., con CIF B35434877 natural de la Villa de Santa Brígida, que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado, y en el que se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado respecto de su patrimonio.

2.- Que se ha designado como Administrador concursal a Carlos Mauricio Bravo de Laguna, quien ha señalado como domicilio postal el sito en calle Viera y Clavijo nº 5, 4º (35002 de Las Palmas de Gran Canaria) y como dirección electrónica carlos@mbrabogados.es para que los acreedores, a su elección, y en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal, efectúen la comunicación de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado. La comunicación de créditos se hará exclusivamente en el domicilio designado por la administración concursal y no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

3.- Que las publicaciones que traigan causa del concurso se publicarán el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A190061025-1

cve: BOE-B-2019-46920

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46921 *LEÓN*

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 y Mercantil de León, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000378 /2019 y NIG nº 24089 42 1 2019 0008999, se ha dictado en fecha 8 de octubre de 2019 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO CONSECUTIVO del deudor José Ángel Crego Rodríguez, con DNI nº 09776922J, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la circunscripción de este juzgado.

En el mismo auto de declaración del concurso se ha acordado la apertura de la fase de liquidación.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal al letrado Manuel Garnelo Rodríguez, con domicilio postal Avenida España, nº38, 1º Dcha. Ponferrada y dirección electrónica mgarnelo@reaf.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es

León, 24 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Heriberto Jimeno Álvarez.

ID: A190061072-1

cve: BOE-B-2019-46921

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46922 *LOGROÑO*

Edicto

Dª. María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 499/2013, NIG 26089 42 1 2013 0003176, por auto de fecha 30 de octubre de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a la mercantil Transportes Hermanos Marín, S.L., con C.I.F. B-26016667, con domicilio social en Polígono Tejerías, parcelas S-1B y S-2B, de Calahorra (La Rioja).

Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Transportes Hermanos Marín, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de La Rioja.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 30 de octubre de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190061259-1

cve: BOE-B-2019-46922

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46923 *MADRID*

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 738/2014 MODA AND COMPANY DI IRIARTE, S.A., por auto de fecha 9 de septiembre de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A190061038-1

cve: BOE-B-2019-46923

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46924 *MADRID*

EDICTO

Doña María Luisa Pariente Vellisca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 9/2009 de la concursada BOLONIA CATERING, S.A., con CIF nº A83216218, por auto de fecha 28 de octubre de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Pariente Vellisca.

ID: A190061102-1

cve: BOE-B-2019-46924

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46925 *MADRID*

Edicto

Juan Luís Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley concursal,

Anuncia

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1901/2019, seguido a instancias de la mercantil Ángel Cavero 1, S.L., con C.I.F. nº B83714220, por auto de fecha 30 de octubre de 2019 se ha decretado declaración y la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de la Ley concursal.

Que tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3 de la Ley concursal, declarar su extinción.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luís Ramos Mendoza.

ID: A190061120-1

cve: BOE-B-2019-46925

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46926 *MADRID*

EDICTO

Dña. María Jesús Palmero Sandín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Madrid, anuncia:

Que en el Procedimiento de concurso necesario ordinario seguido en este Juzgado bajo el nº1260/2007, se ha dictado auto en fecha 28 de octubre de 2019, acordando:

1.- Debo declarar y declaro la conclusión del concurso ordinario seguido en este Juzgado bajo el nº 1260/2007 del deudor CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAN PABLO, S.L., y el archivo de las actuaciones por finalización de las operaciones de liquidación.

2.- Declaro el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora concursada hasta ahora subsistentes.

3.- Declaro el cese de la administración concursal, integrada por Dª María Dolores González Naranjo y D. Esteban Zato Tajada.

4.- Conforme a lo previsto en el artículo 178.3 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción del deudor CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAN PABLO, S.L., así como el cierre de la hoja de inscripción en todos aquellos Registros en los que conste. Librándose los mandamientos que correspondan al efecto.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190061256-1

cve: BOE-B-2019-46926

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46927 *MALAGA*

JUZGADO MERCANTIL 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2218000006078518.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-134327

Malaga, 11 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061151-1

cve: BOE-B-2019-46927

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46928 *MURCIA*

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en Sección I declaración concurso 0000534 /2019 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 23 de octubre de 2019 auto de declaración de concurso de Arkadia Europa 1983, S.L., con CIF B82889072, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Juan Ramón Jiménez número 1, centro comercial Universidad, Urbanización Mirador de Agridulce (30107 Guadalupe) Murcia.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Martínez Moya y Romero, S.L.P., persona jurídica que garantiza la debida independencia y dedicación en el desarrollo de las funciones de Administración concursal.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Avenida de la Libertad, número 7, 2º D (30009 Murcia).

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: concursos@martinezmoya-abogados.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6º.- Las resoluciones que traigan causa del presente concurso y hayan de ser publicadas de acuerdo a la Ley, podrán ser consultadas en: https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/

Murcia, 23 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190061006-1

cve: BOE-B-2019-46928

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46929 *MURCIA*

D.ª Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000111 /2019 y NIG 30030 47 1 2019 0000195, se ha dictado en fecha 29.10.19, Auto de declaración de concurso necesario del deudor JUAN MERLOS E HIJOS, S.L., con CIF B-30556161, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Puerto Lumbreras, Murcia.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal, designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado a la administración concursal, la Abogada Doña María Jose Valverde Martínez, col. nº 3455, de Murcia con dni 34794719-C, quien lo hace en nombre y representación de la sociedad nombrada administrador concursal Premisa Economistas y Abogados S.L.P., antes Premisa Concursal, S.L.P., con CIF B-con domicilio profesional en C/ GENERAL PALAREA, nº 6, 4º P, 30009 Murcia con Teléfono 669817682 y Fax 968213196, e-mail:mariajose@abogadosvalverde.com

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal.

Murcia, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190061195-1

cve: BOE-B-2019-46929

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46930 *SAN SEBASTIÁN*

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Donostia - UPAD Mercantil,

ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número 694/2013-D en el que figura como concursado BOLINGUA BERRI, S.L.U., CIF B20928198, se ha dictado el 29 de octubre de 2019 auto que declara concluso el concurso y acuerda el archivo de las actuaciones por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición del deudor.

Así mismo, se ha acordado también la extinción de la persona jurídica deudora.

Dicho auto es firme por no caber contra el mismo recurso alguno.

Donostia-San Sebastián, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Villoslada Torquemada.

ID: A190060978-1

cve: BOE-B-2019-46930

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46931 *TARRAGONA*

EDICTO

Joan Holgado Esteban, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Tarragona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 105/2019 Sección: 8

NIG: 4314847120198003626

Fecha del auto de declaración. 20 de junio de 2019.

Clase de concurso. Abreviado voluntario.

Entidad concursada. D. JOAN SECANELL CASTELLA con documento de identidad Nº 78.086.695 Q y domicilio en Mas dels Cups, 2, casa, 7, Tarragona.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

CIMS JURIDICS, SLP, quien designa a D. JOAN COROMINAS VIDAL.

Dirección postal: Calle Ramón y Cajal, 19, 2º 1ª, 43001 Tarragona

Dirección electrónica: joancorominas@cimsjuridics.cat.

Teléfono de contacto: 977 25 19 66

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENSIÓN.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Roma, 19, Tarragona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Tarragona, 4 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Joan Holgado Esteban.

ID: A190061257-1

cve: BOE-B-2019-46931

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46932 *TARRAGONA*

EDICTO

D. Joan Holgado Esteban, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Tarragona dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial:

Número de asunto. Concurso abreviado 200/2019 Sección 2

NIG: 4314847120198008397

Fecha del auto de declaración de concurso. 5 de septiembre de 2019

Clase de concurso. Voluntario abreviado

Entidad de concurso. BACARRA II, S.L., con CIF B43055441, con domicilio en el Polígono Industrial Francolí, polígono 23, nave 1, parcela 23, 43006 Tarragona.

Administradores concursales. Se ha designado como administrador concursal a D. Manel Albiac Cruxent con domicilio en la calle Barcelona nº 11, bajos, telf. 977.227.462 y dirección electrónica:concursal@albiacabogados.com.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la oficina judicial, sita en la Avenida de Roma 19, Tarragona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta oficina judicial.

Dirección electrónica del registro público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https//www.publicidadconcursal.es

Tarragona, 25 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Joan Holgado Esteban.

ID: A190061287-1

cve: BOE-B-2019-46932

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46933 *VALENCIA*

Don José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 31/17 habiéndose dictado en fecha 26 de octubre de 2018 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Acuerdo la conclusión del concurso de D. Roberto Guillem Agustí cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

El cese en su cargo, del administrador concursal, aprobándose las cuentas formuladas

Líbrese mandamiento al Registro Civil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Reconocer a D. Roberto Guillem Agustí el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho. El Beneficiario alcanza los créditos ordinarios y subordinados pendientes a la fecha de la conclusión del concurso, aunque no hubieren sido comunicados. El pasivo anterior se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en el párrafo primero del art. 178. Bis LC. La extinción de los créditos no alcanza a los obligados solidarios, fiadores y avalistas del concursado respecto de los créditos que se extinguen.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno, no habiéndose opuesto ninguna de las partes.

Así lo acuerda, manda y firma, Jorge de la Rúa Navarro, Magistrado de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia.

Diligencia.- Para hacer constar que se procede a la ejecución de lo acordado, de lo que doy fe el letrado de la Administración de justicia

Valencia, 24 de octubre de 2019.- El letrado de la Administración de Justicia, Jorge Víctor Sanz Gardón.

ID: A190061251-1

cve: BOE-B-2019-46933

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46934 *VALENCIA*

Don José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 1017/15, habiéndose dictado en fecha 24 de octubre de 2019 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Acuerdo la conclusión del concurso de la mercantil Fundición Belenguer Genovés, S.L., cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad instante y cancelación de sus créditos registrales.

Cese en su cargo el administrador concursal, quedando aprobada la rendición final de cuentas.

Valencia, 24 de octubre de 2019.- El letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190061253-1

cve: BOE-B-2019-46934

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46935 *VALENCIA*

Don José Victor Sanz Gordón, letrado de la administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en éste Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 933/2019, habiéndose dictado en fecha 8-10-2019 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de Hospitality Franchise al Cuadrado, S.L., con CIF B98541501, con declaración al propio tiempo de la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Contra esta resolución de conclusión cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días y para la Iltma Audiencia Provincial de Valencia, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Valencia, 8 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190061258-1

cve: BOE-B-2019-46935

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46936 *VALENCIA*

Dña. Mª Isabel Boguñá Pacheco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con número de Registro 165/2012, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección quinta, auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de la entidad Xeravial Public-Obra 3, S.L., con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 10 de octubre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, Mª Isabel Boguña Pacheco.

ID: A190061267-1

cve: BOE-B-2019-46936

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46937 *VALENCIA*

Dña. Mª Isabel Boguñá Pacheco, la/el Letrada/o de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con número de registro 1435/2009, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección Quinta, auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de las entidades Gestión y Compra Valencia, S.L., y Grupo Salma Gestión, S.L., con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 10 de octubre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, Mª Isabel Boguña Pacheco.

ID: A190061270-1

cve: BOE-B-2019-46937

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46938 *VALENCIA*

D. José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores, núm. 000297/2019, habiéndose dictado en fecha 24/10/2019 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 3 de Valencia Auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Acuerdo la conclusión del concurso de la mercantil PLÁSTICOS EL COSCOLLAR, S.L.U. cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad instante y cancelación de sus asientos registrales.

Cese en su cargo el administrador concursal, quedando aprobada la rendición final de cuentas."

Valencia, 24 de octubre de 2019.- Letrado Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190061271-1

cve: BOE-B-2019-46938

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46939 *VALENCIA*

Dña. Cristina Mª Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 882/2019, habiéndose dictado en fecha 8 de octubre de 2019 por el flmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Valencia, auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de MANIN HOSTELERÍA, SAU, con CIF A46638607, decretándose la intervención de las facultades de la mercantil, habiéndose designado como administrador concursal a D/ª José Antonio Ramos de la Fuente, DNI/NIF 19.837.793-X, en su cualidad de abogado, con domicilio profesional en Valencia 46004 Calle Grabador Esteve, n.º 34 pta 7 teléfono 653.85.92.14 y correo electrónico jramoslafuente@telefónica.net, expidiéndose el presente edicto a fin de que en el plazo de un mes, desde la publicación en el BOE, puedan comunicar los créditos en los términos del art. 85 LC

La dirección de correo electrónico donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es: https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/afectado/buscar

Valencia, 15 de octubre de 2019.- El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, Cristina Mª Valero Domenech.

ID: A190061275-1

cve: BOE-B-2019-46939

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46940 *VALENCIA*

D. José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 001220/2011, habiendose dictado en fecha 17/09/19 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia, auto firme de conclusion de concurso voluntario abreviado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Acuerdo la conclusión del concurso de la mercantil Construcciones Rubio y Granell, SLU, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

Acuerdo la extinción de la personalidad de la sociedad instante y cancelación de sus asientos registrales.

Cese en su cargo el administrador concursal,quedando aprobada la rendición final de cuentas.

Notifiquese esta resolución a la administración concursal, a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publiquese la misma mediante anuncios que se fijarán en el tablon de anuncios de este juzgado y en el BOE,de forma gratuita por inexistencia de bienes.

Librese mandamiento por duplicado al registro mercantil para que proceda la cancelación de la inscripcion de los asientos correspondientes a la declaracion del concurso y la hoja registral de la sociedad. Asimismo, el registrador mercantil debera comunicar al resto de registros publicos en los que la concursada tenga inscritos bienes y derechos, la presente conclusión a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.2 LC, en relación con los art 23 y 24 Lc y art 323 RRM.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno al no haberse formulado oposición (art. 177LC).

Insértese testimonio de esta resolución en los autos principales y llevese el original al libro correpondiente. Asi lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Valencia, 17 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190061285-1

cve: BOE-B-2019-46940

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46941 *ZARAGOZA*

EDICTO

Doña Elena Victoria Buil Torralba, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial Concurso Abreviado 377/2019B se ha dictado en fecha 4 de octubre de 2019 Auto de declaración de concurso y archivo del deudor Comercial Aragonesa de Importaciones, S.A.

2º.- Que habiéndose observado un error en el edicto publicado en el BOE en fecha 10 octubre de 2019 en el CIF del deudor se corrige el mismo y es el siguiente: A50136720.

Zaragoza, 30 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Victoria Buil Torralba.

ID: A190061114-1

cve: BOE-B-2019-46941

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

46942 *MADRID*

ORGA-OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 90003582A3006719.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2019-138233

Madrid, 30 de octubre de 2019.- El/La Subdirector/a General de Conservación, Administración y Realización de Bienes.

ID: A190061279-1

cve: BOE-B-2019-46942

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

46943 *MADRID*

JUZGADO SOCIAL 15.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 2513000000006916.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2019-138196

Madrid, 30 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061122-1

cve: BOE-B-2019-46943

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

46944 *MADRID*

JUZGADO SOCIAL 7.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2505000000005917.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-138225

Madrid, 30 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061261-1

cve: BOE-B-2019-46944

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

46945 *TOLEDO*

JUZGADO SOCIAL 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4320000064015617.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-138128

Toledo, 30 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061000-1

cve: BOE-B-2019-46945

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

46946 *SEVILLA*

EDICTO

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, hace saber:

Que por Resolución de este Tribunal en el procedimiento dpp.25/01/14 seguidas a don Mario David Reyes Brunet, por un presunto delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 252 de la Ley Procesal Militar en relación con el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Sobreseimiento Definitivo y emplazándolo para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se la dará por notificado.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- Comandante Auditor Secretario Relator, Juan Mendaro Velasco.

ID: A190061071-1

cve: BOE-B-2019-46946

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46947 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 3728220952044711.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2019-121544

Murcia, 25 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060957-1

cve: BOE-B-2019-46947

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46948 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 3728220952001518.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2019-136390

Murcia, 14 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060963-1

cve: BOE-B-2019-46948

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46949 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 3728465852013217.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2019-132698

Murcia, 18 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190060987-1

cve: BOE-B-2019-46949

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46950 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3728307406007016.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-123935

Murcia, 10 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061094-1

cve: BOE-B-2019-46950

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46951 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3728493806172815.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-126388

Murcia, 6 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061145-1

cve: BOE-B-2019-46951

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46952 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3728306106002718.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-131137

Murcia, 8 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061147-1

cve: BOE-B-2019-46952

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46953 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3728306106008016.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-134987

Murcia, 27 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061154-1

cve: BOE-B-2019-46953

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46954 *VALENCIA*

SERVICIO COMÚN GENERAL SUBASTAS.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 4513000043249818.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2019-138167

Valencia, 30 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061061-1

cve: BOE-B-2019-46954

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46955 *VALENCIA*

SERVICIO COMUN GENERAL SUBASTAS.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4513000003054918.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137866

Valencia, 28 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061088-1

cve: BOE-B-2019-46955

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

46956 *VALENCIA*

SERVICIO COMUN GENERAL SUBASTAS.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4513000016018919.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2019-137598

Valencia, 23 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190061108-1

cve: BOE-B-2019-46956

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

CORTES GENERALES

46957 *Anuncio de licitación de: Mesa del Senado. Objeto: Servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado. Expediente: 31/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Mesa del Senado.
1.2) Número de identificación fiscal: S2804003H.
1.3) Dirección: Bailén, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: dep.gestion-contractual@senado.es
1.12) Dirección principal: http://www.senado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4Jc2A4MVqzYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=67%2BfCxU7TQISugstABGr5A%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Otras Entidades del Sector Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

5. Códigos CPV: 50312300 (Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado.

8. Valor estimado: 60.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2022.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.
11.3.3) Certificado de Commscope como partner de instalación Premier o Select para la instalación de productos.

cve: BOE-B-2019-46957

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (el volumen anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado anual medio del contrato (45.000,00 euros, IVA no incluido)).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (la facturación anual acumulada por la realización de estos trabajos en cualquiera de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, igual al 70% del valor estimado anual medio del contrato (21.000,00 euros, IVA no incluido)).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud laborales, así como el de los convenios sectoriales y territoriales aplicables).

18. Criterios de adjudicación: Criterios de adjudicación evalaubles mediante fórmulas (Ponderación: 100%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:30 horas del 29 de noviembre de 2019 (servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Mesa del Senado. Bailén, 3. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 23 de diciembre de 2019 a las 13:25 (Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) . Senado. Bailén, 3 - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (fecha y hora orientativas).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Letrado Mayor, Manuel Cavero Gómez.

ID: A190061124-1

cve: BOE-B-2019-46957

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

CORTES GENERALES

46958 *Anuncio de licitación de: Mesa del Senado. Objeto: Suministro de ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles y servicios conexos para el Senado. Expediente: 32/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Mesa del Senado.
1.2) Número de identificación fiscal: S2804003H.
1.3) Dirección: Bailén, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: dep.gestion-contractual@senado.es
1.12) Dirección principal: http://www.senado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4Jc2A4MVqzYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=fb%2BupRSb3Kcuf4aBO%2BvQlQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Otras Entidades del Sector Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 30213000 (Ordenadores personales), 30213100 (Ordenadores portátiles) y 51610000 (Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información).
5.2) CPV Lote 1: 30213000 (Ordenadores personales), 30213100 (Ordenadores portátiles) y 51610000 (Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información).
5.3) CPV Lote 2: 30213000 (Ordenadores personales), 30213100 (Ordenadores portátiles) y 51610000 (Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

6.1) Código NUTS principal: ES300.
6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Suministro de ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles y servicios conexos para el Senado.
7.2) Lote 1: Lote 1: Suministro de ordenadores de sobremesa.

cve: BOE-B-2019-46958

7.3) Lote 2: Lote 2. Suministro de ordenadores portátiles.

8. Valor estimado: 661.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 5 meses (el plazo máximo para la ejecución será de 5 meses para el lote 1 y de 45 días para el lote 2 desde la entrada en vigor del contrato).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (el volumen anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato (Lote 1: 937.500,00 euros; lote 2: 54.000,00 euros, importes sin incluir IVA)).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (la facturación anual acumulada por la realización de estos trabajos en cualquiera de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, igual al 70% del valor estimado del contrato (Lote 1: 437.500,00 euros; lote 2: 25.200,00 euros, importes sin incluir IVA)).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).
14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud laborales, así como el de los convenios sectoriales y territoriales aplicables).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Ponderación: 50%).
18.2) Criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor (Ponderación: 50%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:30 horas del 2 de diciembre de 2019 (suministro de ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles y servicios conexos para el Senado).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Mesa del Senado. Bailén, 3. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 31 de enero de 2020 a las 12:00 (Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante

cve: BOE-B-2019-46958

fórmulas) . Senado. Bailén, 3 - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (fecha y hora orientativas).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
25.1.2) Dirección: Floridablanca, s/n.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28071.
25.1.6) País: España.
25.1.7) Teléfono: +34 913906326.
25.1.8) Fax: +34 913905976.
25.1.9) Correo electrónico: mcarmen.fernandez@congreso.es

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
25.4.2) Dirección: Floridablanca, s/n.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28071.
25.4.6) País: España.
25.4.7) Teléfono: +34 913906326.
25.4.8) Fax: +34 913905976.
25.4.9) Correo electrónico: mcarmen.fernandez@congreso.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-454091. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (29 de octubre de 2019).

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Letrado Mayor, Manuel Cavero Gómez.

ID: A190061125-1

cve: BOE-B-2019-46958

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

CORTES GENERALES

46959 *Anuncio de licitación de: Mesa del Senado. Objeto: Renovación del sistema de conferencias y votación, equipamiento complementario y otras actuaciones para el Hemiciclo del Senado. Expediente: 33/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Mesa del Senado.
1.2) Número de identificación fiscal: S2804003H.
1.3) Dirección: Bailén, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: dep.gestion-contractual@senado.es
1.12) Dirección principal: http://www.senado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4Jc2A4MVqzYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=5Hduhw3DvWeiEJrVRqloyA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Otras Entidades del Sector Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 32320000 (Equipo audiovisual y de televisión) y 32351000 (Accesorios para equipo de sonido y vídeo).
5.2) CPV Lote 1: 32320000 (Equipo audiovisual y de televisión) y 32351000 (Accesorios para equipo de sonido y vídeo).
5.3) CPV Lote 2: 32320000 (Equipo audiovisual y de televisión) y 32351000 (Accesorios para equipo de sonido y vídeo).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

6.1) Código NUTS principal: ES300.
6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Renovación del sistema de conferencias y votación, equipamiento complementario y otras actuaciones para el Hemiciclo del Senado.
7.2) Lote 1: Lote 1: Renovación del sistema de conferencias y votación y equipamiento complementario para el Hemiciclo.
7.3) Lote 2: Lote 2: Suministro de equipos y software para la Sala Europa.

8. Valor estimado: 13.200.000,00 euros.

cve: BOE-B-2019-46959

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 4 meses (el plazo máximo para la ejecución será de 4 meses para el Lote 1 y de 2 meses y 2 semanas para el Lote 2).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (el volumen anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato (Lote 1: 1.875.000 euros; lote 2: 105.000 euros, importes sin incluir IVA)).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (la facturación anual acumulada por la realización de estos trabajos en cualquiera de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, igual al 70% del valor estimado del contrato (Lote 1: 875.000 euros; lote 2: 49.000 euros, importes sin incluir IVA)).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).
14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud laborales, así como el de los convenios sectoriales y territoriales aplicables).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Lote 1: Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Ponderación: 50%).
18.2) Lote 1: Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (Ponderación: 50%).
18.3) Lote 2: Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Ponderación: 80%).
18.4) Lote 2: Criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor (Ponderación: 20%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:30 horas del 12 de diciembre de 2019 (renovación del sistema de conferencias y votación, equipamiento complementario y otras actuaciones para el Hemiciclo del Senado).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Mesa del Senado. Bailén, 3. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

cve: BOE-B-2019-46959

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 27 de marzo de 2020 a las 13:30 (Fecha y hora orientativas) . Senado. Bailén 3 - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
25.1.2) Dirección: Floridablanca, s/n.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28071.
25.1.6) País: España.
25.1.7) Teléfono: +34 913906326.
25.1.8) Fax: +34 913905976.
25.1.9) Correo electrónico: mcarmen.fernandez@congreso.es

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
25.4.2) Dirección: Floridablanca, s/n.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28071.
25.4.6) País: España.
25.4.7) Teléfono: +34 913906326.
25.4.8) Fax: +34 913905976.
25.4.9) Correo electrónico: mcarmen.fernandez@congreso.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-454118. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (29 de octubre de 2019).

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Letrado Mayor, Manuel Cavero Gómez.

ID: A190061126-1

cve: BOE-B-2019-46959

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

46960 *Anuncio de licitación de: Consejo General del Poder Judicial. Objeto: Tratamiento y creación de publicaciones digitales correspondientes a la actividad editorial del Consejo y mantenimiento del aplicativo para el registro, entregas, inventario e incidencias. Expediente: 19/034.0.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Consejo General del Poder Judicial.
1.2) Número de identificación fiscal: S2804008G.
1.3) Dirección: Marqués de la Ensenada 8.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917005951.
1.10) Fax: 917006358.
1.11) Correo electrónico: mesa.contratacion@cgpj.es
1.12) Dirección principal: http://www.poderjudicial.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4IHdIJl43TU%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=hnvyZ4xa%2FN0BPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Justicia.

5. Códigos CPV: 79000000 (Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad) y 72000000 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES212.

7. Descripción de la licitación: Tratamiento y creación de publicaciones digitales correspondientes a la actividad editorial del Consejo y mantenimiento del aplicativo para el registro, entregas, inventario e incidencias.

8. Valor estimado: 183.648,76 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 21 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

cve: BOE-B-2019-46960

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. El texto a introducir es "En este sobre se incluirá únicamente la declaración responsable, completada necesariamente con el DEUC. Las condiciones de solvencia se acreditarán a requerimiento del órgano de contratación.").

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (según cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. El texto a introducir es "En este sobre se incluirá únicamente la declaración responsable, completada necesariamente con el DEUC. Las condiciones de solvencia se acreditarán a requerimiento del órgano de contratación.").

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Servicio Edición: Precio por página editada (Ponderación: 49%).
18.2) Servicio Manteniiento Adaptativo: Precio hora analista-programador (Ponderación: 1%).
18.3) Prueba de concepto (Ponderación: 35%).
18.4) Solución técnica (Ponderación: 15%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 09:00 horas del 25 de noviembre de 2019.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Consejo General del Poder Judicial. Marqués de la Ensenada 8. 28004 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 26 de noviembre de 2019 a las 10:00. Sede Central del Consejo General del Poder Judicial. Marqués de la Ensenada, 8 - 28004 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 12 de diciembre de 2019 a las 10:00. Sede Central del Consejo General del Poder Judicial. Marqués de la Ensenada, 8 - 28004 Madrid, España.
21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 26 de noviembre de 2019 a las 10:30. Sede Central del Consejo General del Poder Judicial. Marqués de la Ensenada, 8 - 28004 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

cve: BOE-B-2019-46960

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Consejo General del Poder Judicial.
25.1.2) Dirección: Marqués de la Ensenada, 8.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28004.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-442945. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (25 de octubre de 2019).

28. Fecha de envío del anuncio: 25 de octubre de 2019.

Madrid, 25 de octubre de 2019.- Secretario General, José Luis de Benito y Benítez de Lugo.

ID: A190060795-1

cve: BOE-B-2019-46960

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

46961 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Objeto: Servicio de limpieza de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea . Expediente: 2019/PJ/R/05.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
1.2) Número de identificación fiscal: S2812001B.
1.3) Dirección: Plaza de la Provincia,1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913799292.
1.11) Correo electrónico: junta.contratacion@maec.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ry8%2F2tKUmQwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Política Exterior.

4. Códigos CPV: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: BE1.

6. Descripción de la licitación: Servicio de limpieza de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea .

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Mejoras (Ponderación: 2%).
9.2) Nº relativo de productos con etiqueta ecológica Tipo I (Ponderación: 3%).
9.3) Precio oferta económica, IVA no incluido (Ponderación: 80%).
9.4) Plan funcional (Ponderación: 15%).

10. Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 3.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 0.

12. Adjudicatarios:

cve: BOE-B-2019-46961

12.1) Nombre: AGS.
12.2) Número de identificación fiscal: BE0887873.
12.3) Dirección: Boulevard de Smet de Naeyer, 2 bte.11.
12.4) Localidad: Jette - Bruxelles.
12.6) Código postal: 1190.
12.7) País: Bélgica.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 416.934,72 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 443.930,80 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 412.858,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: +34 913491319.
16.1.8) Fax: +34 913461441.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
16.1.10) Dirección de internet: https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales .
16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28020.
16.4.6) País: España.
16.4.7) Teléfono: +34 913491319.
16.4.8) Fax: +34 913461441.
16.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
16.4.10) Dirección de internet: https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-437836. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (9 de mayo de 2019).
17.2) ID: 2019-437836. Anuncio de Licitación publicado en BOE (20 de mayo de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Subdirectora General de la Oficina Presupuestaria, Cecilia Rocha de la Fuente.

ID: A190060801-1

cve: BOE-B-2019-46961

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE JUSTICIA

46962 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia. Objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos multifunción y las impresoras de la Abogacía General de Estado. Expediente: ASE/2019/086.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813610I.
1.3) Dirección: San Bernardo, 45.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 913904330.
1.10) Fax: +34 913902370.
1.11) Correo electrónico: mesacontratacion@mjusticia.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YVy3kkhbVcMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Justicia.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50313200 (Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras) y 50300000 (Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual).
4.2) CPV Lote 1: 50313200 (Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras).
4.3) CPV Lote 2: 50313200 (Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de mantenimiento de los equipos multifunción y las impresoras de la Abogacía General de Estado.
6.2) Lote 1: Maquinas ricoh.
6.3) Lote 2: Máquinas canon.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio más económico (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2019.

cve: BOE-B-2019-46962

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: RICOH ESPAÑA, S.L.U.
12.1.2) Número de identificación fiscal: B82080177.
12.1.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 44.391,30 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
16.1.2) Dirección: San Bernardo, 45.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28071.
16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
16.4.2) Dirección: San Bernardo, 45.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28015.
16.4.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Presidente de la Junta de Contratación, Manuel Ruiz Daimiel.

ID: A190060796-1

cve: BOE-B-2019-46962

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE JUSTICIA

46963 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia. Objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos multifunción y las impresoras de la Abogacía General de Estado. Expediente: ASE/2019/086.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813610I.
1.3) Dirección: San Bernardo, 45.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 913904330.
1.10) Fax: +34 913902370.
1.11) Correo electrónico: mesacontratacion@mjusticia.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YVy3kkhbVcMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Justicia.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50313200 (Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras) y 50300000 (Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual).
4.2) CPV Lote 1: 50313200 (Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras).
4.3) CPV Lote 2: 50313200 (Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de mantenimiento de los equipos multifunción y las impresoras de la Abogacía General de Estado.
6.2) Lote 1: Maquinas ricoh.
6.3) Lote 2: Máquinas canon.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio más económico (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2019.

cve: BOE-B-2019-46963

11. Ofertas recibidas:

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: CANON ESPAÑA, S.A.U.
12.2.2) Número de identificación fiscal: A28122125.
12.2.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 23.831,71 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
16.1.2) Dirección: San Bernardo, 45.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28071.
16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
16.4.2) Dirección: San Bernardo, 45.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28015.
16.4.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Presidente de la Junta de Contratación, Manuel Ruiz Daimiel.

ID: A190060797-1

cve: BOE-B-2019-46963

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE JUSTICIA

46964 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia. Objeto: Instalación y mantenimiento de las fuentes de agua ubicadas en varios edificios del Ministerio de Justicia. Expediente: ASE/2019/096.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813610I.
1.3) Dirección: San Bernardo, 45.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 913904330.
1.10) Fax: +34 913902370.
1.11) Correo electrónico: mesacontratacion@mjusticia.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YVy3kkhbVcMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Justicia.

4. Códigos CPV: 51500000 (Servicios de instalación de maquinaria y equipos) y 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Instalación y mantenimiento de las fuentes de agua ubicadas en varios edificios del Ministerio de Justicia.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio más bajo (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: SERVIRREINER, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B48785810.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 4.176,00 euros.

cve: BOE-B-2019-46964

16. Procedimientos de recurso:

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
16.4.2) Dirección: San Bernardo, 45.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28015.
16.4.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Presidente de la Junta de Contratación, Manuel Ruiz Daimiel.

ID: A190060799-1

cve: BOE-B-2019-46964

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

46965 *Anuncio de licitación de: Director de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada. Objeto: Adquisición de fundas y bolsas de cascos de combate COBAT I. Expediente: 1978/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Director de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada.
1.2) Número de identificación fiscal: S2815004C.
1.3) Dirección: Avda. Pio XII 83.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28036.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913795448.
1.10) Fax: 913795449.
1.11) Correo electrónico: uncodat@fn.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FM%2F9ii40OIM%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=jEJwp1pfqihvYnTkQN0%2FZA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 35813100 (Fundas para cascos).
5.2) CPV Lote 1: 35813100 (Fundas para cascos).
5.3) CPV Lote 2: 35813100 (Fundas para cascos).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

6.1) Código NUTS principal: ES300.
6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Adquisición de fundas de y bolsas de cascos de combate COBAT I.
7.2) Lote 1: Lote 1.
7.3) Lote 2: Lote 2.

8. Valor estimado: 144.448,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

cve: BOE-B-2019-46965

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 1 mes (desde la formalización hasta el 15 de diciembre de 2019).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad.
11.3.3) No prohibición para contratar.
11.3.4) No estar incurso en incompatibilidades.
11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.6) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (cláusula 12 PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (cláusula 12 PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Plazo entrega (Ponderación: 10%).
18.2) Precio (Ponderación: 90%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 11 de noviembre de 2019.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Director de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada. Avda. Pio XII 83. 28036 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 18 de noviembre de 2019 a las 10:30. Salón de Actos. Avenida Pio XII, número 83 - 28036 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

28. Fecha de envío del anuncio: 24 de octubre de 2019.

Madrid, 24 de octubre de 2019.- Director, José Luis Lobeiras de la Cruz.

ID: A190060634-1

cve: BOE-B-2019-46965

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

46966 *Anuncio de licitación de: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2. Objeto: Adquisición de sistemas auxiliares de ATP M109. Expediente: 20441 19 0029 00.*

1. Poder adjudicador:
   1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2.
   1.2) Número de identificación fiscal: S4030007A.
   1.3) Dirección: Avda. Juan Carlos I, 14.
   1.4) Localidad: Segovia.
   1.5) Provincia: Segovia.
   1.6) Código postal: 40004.
   1.7) País: España.
   1.8) Código NUTS: ES416.
   1.9) Teléfono: 921413667.
   1.10) Fax: 921424659.
   1.11) Correo electrónico: contratapcmasa2@et.mde.es
   1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=LHSKuxTKhUc%3D
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=07RZ6bYW9QrnSoTX3z%2F7wA%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
   3.1) Tipo: Administración General del Estado.
   3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.
5. Códigos CPV:
   5.1) CPV principal: 35421000 (Piezas mecánicas de recambio para vehículos militares).
   5.2) CPV Lote 1: 35421000 (Piezas mecánicas de recambio para vehículos militares).
   5.3) CPV Lote 2: 35421000 (Piezas mecánicas de recambio para vehículos militares).
6. Lugar principal de entrega de los suministros:
   6.1) Código NUTS principal: ES416.
   6.2) Código NUTS Lote 1: ES416.
   6.3) Código NUTS Lote 2: ES416.
7. Descripción de la licitación:
   7.1) Descripción genérica: Adquisición de sistemas auxiliares de ATP M109.
   7.2) Lote 1: Barcaza.
   7.3) Lote 2: Torre.
8. Valor estimado: 161.157,02 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre

cve: BOE-B-2019-46966

el 1 de enero de 2020 y el 15 de septiembre de 2020.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y/oPatrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).
14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.

18. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 08:00 horas del 15 de noviembre de 2019.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2. Avda. Juan Carlos I, 14. 40004 Segovia, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 20 de noviembre de 2019 a las 11:00 (Apertura de oferta económica) . PCMASA 2. Avenida de la Constitución S/N - 40004 Segovia, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

28. Fecha de envío del anuncio: 23 de octubre de 2019.

Segovia, 23 de octubre de 2019.- Jefe SAECO PCMASA2, Francisco Javier Gónzalez Paz.

ID: A190060793-1

cve: BOE-B-2019-46966

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

46967 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire. Objeto: 20192101 Adquisición de accesorios, dispositivos de seguridad y equipos paracaidistas para la EMP, EZAPAC, EADA y PAPEA. Expediente: 4023019009700.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.
1.2) Número de identificación fiscal: S2830189C.
1.3) Dirección: Romero Robledo, 8.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.10) Fax: 915032321.
1.11) Correo electrónico: secad.dad.malog@mde.es
1.12) Dirección principal: http://www.ejercitodelaire.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ie%2FO6IJ%2B4gQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 39523000 (Paracaídas).
4.2) CPV Lote 1: 39523000 (Paracaídas).
4.3) CPV Lote 2: 39523000 (Paracaídas).
4.4) CPV Lote 3: 39523000 (Paracaídas).
4.5) CPV Lote 4: 39523000 (Paracaídas).
4.6) CPV Lote 5: 39523000 (Paracaídas).
4.7) CPV Lote 6: 39523000 (Paracaídas).
4.8) CPV Lote 7: 39523000 (Paracaídas).
4.9) CPV Lote 8: 39523000 (Paracaídas).
4.10) CPV Lote 9: 39523000 (Paracaídas).
4.11) CPV Lote 10: 39523000 (Paracaídas).
4.12) CPV Lote 11: 39523000 (Paracaídas).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

5.1) Código NUTS principal: ES62.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES62.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES62.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES62.
5.5) Código NUTS Lote 4: ES62.
5.6) Código NUTS Lote 5: ES62.

cve: BOE-B-2019-46967

5.7) Código NUTS Lote 6: ES62.
5.8) Código NUTS Lote 7: ES62.
5.9) Código NUTS Lote 8: ES62.
5.10) Código NUTS Lote 9: ES62.
5.11) Código NUTS Lote 10: ES62.
5.12) Código NUTS Lote 11: ES62.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: 20192101 Adquisición de accesorios, dispositivos de seguridad y equipos paracaidistas para la EMP, EZAPAC, EADA y PAPEA.
6.2) Lote 1: Dispositivos de activación automática y accesorios.
6.3) Lote 2: Altímetros.
6.4) Lote 3: Campanas Safire.
6.5) Lote 4: Atalajes y accesorios Javelin.
6.6) Lote 5: Atalajes, Campanas y accesorios Sigma.
6.7) Lote 6: Kits Sigma Sov3-Ts.
6.8) Lote 7: Equipos Tpm-Plus Sar.
6.9) Lote 8: Atalajes Cpx.
6.10) Lote 9: Campanas Lighting.
6.11) Lote 10: Accesorios Phantom.
6.12) Lote 11: Chalecos de alta flotabilidad para tropas paracaidistas C900.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Importe (Ponderación: 80%).
9.2) Plazo de Entrega (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.7) Lote 7:

11.7.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.7) Lote 7:

12.7.1) Nombre: CIMSA INGENIERIA DE SISTEMAS,S.A.
12.7.2) Número de identificación fiscal: A28057495.
12.7.3) Dirección: Paseo de la Castellana 115.
12.7.4) Localidad: madrid.
12.7.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.7) Lote 7:

13.7.1) Valor de la oferta seleccionada: 26.000,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

cve: BOE-B-2019-46967

16.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38 8ª planta.
16.1.3) Localidad: Madrid .
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.4.2) Dirección: Avda. General Perón, 38 8ª planta.
16.4.3) Localidad: Madrid .
16.4.5) Código postal: 28020.
16.4.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-589861. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de junio de 2019).
17.2) ID: 2019/S 111-273952. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (12 de junio de 2019).
17.3) ID: 2019-589861. Anuncio de Licitación publicado en BOE (18 de junio de 2019).
17.4) ID: 2019/S 191-465277. Publicación de Desierto en el DOUE (3 de octubre de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Director de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire, Alfredo Luis González Jiménez.

ID: A190060959-1

cve: BOE-B-2019-46967

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

46968 *Anuncio de formalización de contratos de: Director de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada. Objeto: Apoyo traslados ejercicios FTX. Expediente: 3504019035200.*

1. Poder adjudicador:
   1.1) Nombre: Director de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada.
   1.2) Número de identificación fiscal: S2815004C.
   1.3) Dirección: Avda. Pio XII 83.
   1.4) Localidad: Madrid.
   1.5) Provincia: Madrid.
   1.6) Código postal: 28036.
   1.7) País: España.
   1.8) Código NUTS: ES300.
   1.9) Teléfono: 913795448.
   1.10) Fax: 913795449.
   1.11) Correo electrónico: uncodat@fn.mde.es
   1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FM%2F9ii40OIM%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
   2.1) Tipo: Administración General del Estado.
   2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 60000000 (Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES30.

6. Descripción de la licitación: Apoyo traslados ejercicios FTX.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación:
   7.1) Tipo: Negociado sin publicidad acelerado.
   7.3) Explicación: 44 LCSPDS.

10. Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:
   11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:
   12.1) Nombre: SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRADOS SLI SA.
   12.2) Número de identificación fiscal: A80128390.
   12.4) Localidad: Madrid.
   12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:
   13.1) Valor de la oferta seleccionada: 206.611,57 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Director, José Luis Lobeiras de la Cruz.

ID: A190060962-1

cve: BOE-B-2019-46968

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

46969 *Anuncio de formalización de contratos de: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica. Objeto: Suministro de material de imprenta para el Centro Geográfico del Ejército. Expediente: 2090419005400.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2830275J.
1.3) Dirección: C/. Prim, 6-8.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917803435.
1.10) Fax: 917803344.
1.11) Correo electrónico: saecojcisat@et.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6xbobPQwgNE%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 30197630 (Papel de impresión).
4.2) CPV Lote 1: 30197630 (Papel de impresión).
4.3) CPV Lote 2: 30197630 (Papel de impresión).
4.4) CPV Lote 3: 30197630 (Papel de impresión).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

5.1) Código NUTS principal: ES300.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Suministro de material de imprenta para el Centro Geográfico del Ejército.
6.2) Lote 1: Lote 1.- Papel para impresión offset.
6.3) Lote 2: Lote 2 .- Papel para impresión digital.
6.4) Lote 3: Lote 3.- Planchas para impresión offset.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

8. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

cve: BOE-B-2019-46969

9. Criterios de adjudicación: Precio lote (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación:

10.1) Lote 1: 11 de septiembre de 2019.

10.2) Lote 2: 11 de septiembre de 2019.

10.3) Lote 3: 11 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 2.

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 2.

11.3) Lote 3:

11.3.1) Número de ofertas recibidas: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: Quevedo Distribución Papelera, S.A.
12.1.2) Número de identificación fiscal: A81958035.
12.1.3) Dirección: CALLE LAGUNA 21 POL CAMPOHERMOSO.
12.1.4) Localidad: FUENLABRADA.
12.1.6) Código postal: 28942.
12.1.7) País: España.

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: Inapa España distribucion de Papel SA.
12.2.2) Número de identificación fiscal: A81828410.
12.2.3) Dirección: CALLE DELCO 1-3 POLIGONO INDUSTRIAL CIUDAD DEL AUTOMOVIL.
12.2.4) Localidad: LEGANÉS.
12.2.6) Código postal: 28914.
12.2.7) País: España.

12.3) Lote 3:

12.3.1) Nombre: Abezeta Graphics s.l.u.
12.3.2) Número de identificación fiscal: B87941654.
12.3.3) Dirección: Calle Diesel 15 (Nave H) .
12.3.4) Localidad: GETAFE.
12.3.6) Código postal: 28906.
12.3.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 2.856,01 euros.
13.1.2) Valor de la orferta de mayor coste: 2.949,23 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 2.856,01 euros.

cve: BOE-B-2019-46969

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.396,95 euros.
13.2.2) Valor de la orferta de mayor coste: 1.429,40 euros.
13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 1.396,95 euros.

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 311,70 euros.
13.3.2) Valor de la orferta de mayor coste: 498,15 euros.
13.3.3) Valor de la oferta de menor coste: 311,70 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales .
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.8) Fax: 913491319.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
16.1.10) Dirección de internet: http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Directorio.aspx

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales .
16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28020.
16.4.6) País: España.
16.4.8) Fax: 913491319.
16.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
16.4.10) Dirección de internet: http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Directorio.aspx

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-761921. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (16 de julio de 2019).
17.2) ID: 2019/S 137-336972. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (18 de julio de 2019).
17.3) ID: 2019-761921. Anuncio de Licitación publicado en BOE (19 de julio de 2019).
17.4) ID: 2019-411539. Anuncio de Formalización publicado en BOE (23 de octubre de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Jefe de la Sección de Asuntos Económicos, José María Delgado Moreno.

ID: A190060985-1

cve: BOE-B-2019-46969

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

46970 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de la Sección Económico Administrativa 12 - Agrupación del Acuartelamiento Aéreo Tablada. Objeto: Suministro de grupo electrógeno de 65 KVAS para despliegue en operaciones internacionales. Expediente: 4120019057300.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Jefatura de la Sección Económico Administrativa 12 - Agrupación del Acuartelamiento Aéreo Tablada.
1.2) Número de identificación fiscal: S4130033F.
1.3) Dirección: Avenida de García Morato, s/n.
1.4) Localidad: Sevilla.
1.5) Provincia: Sevilla.
1.6) Código postal: 41011.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES618.
1.9) Teléfono: 954288586.
1.10) Fax: 954288567.
1.11) Correo electrónico: sea12contratacion@ea.mde.es
1.12) Dirección principal: http://www.ejercitodelaire.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=uEX9uH80kvY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 31121000 (Grupos electrógenos).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES618.

6. Descripción de la licitación: Suministro de grupo electrógeno de 65 KVAS para despliegue en operaciones internacionales.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Incremento del plazo de garantía (Ponderación: 10%).
9.2) Precio (Ponderación: 90%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 14.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B83385575.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2019-46970

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 15.395,00 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 18.515,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 10.860,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- Jefe de Sección Económico Administrativa 12 de la Agrupación ACAR Tablada, Jose Julio López Flores.

ID: A190061116-1

cve: BOE-B-2019-46970

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA

46971 *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña. Objeto: Obras de reordenación del vestíbulo y actuaciones de seguridad y control de accesos de la planta baja de la Delegación Especial de la Agencia (Barcelona). Expediente: 19A90081600.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
1.3) Dirección: Plaça del Doctor Letamendi 13-22.
1.4) Localidad: Barcelona.
1.5) Provincia: Barcelona.
1.6) Código postal: 08007.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES511.
1.9) Teléfono: 932911541.
1.11) Correo electrónico: josefa.barrasap@correo.aeat.es
1.12) Dirección principal: http://www.agenciatributaria.es/contratacion
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=DvrGuSDLm80%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV: 45213150 (Trabajos de construcción de edificios de oficinas).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES511.

6. Descripción de la licitación: Obras de reordenación del vestíbulo y actuaciones de seguridad y control de accesos de la planta baja de la Delegación Especial de la Agencia (Barcelona).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Ampliación del plazo de garantía (Ponderación: 20%).
9.2) Precio (Ponderación: 80%).

10. Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: FUENTES Y ARIZA, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A59092759.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2019-46971

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 101.000,00 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 101.000,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 101.000,00 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-796720. Anuncio de Licitación publicado en BOE (29 de julio de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Barcelona, 30 de octubre de 2019.- Delegado Especial de la AEAT de Cataluña, Isidoro García Millán.

ID: A190060984-1

cve: BOE-B-2019-46971

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA

46972 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Objeto: Suministro de tóneres para las impresoras de la AIReF. Expediente: PASS 005/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2802159J.
1.3) Dirección: José Abascal, 2 - 2º.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 918252085.
1.11) Correo electrónico: contratacion@airef.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lfTXbsyXwkoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV: 30125110 (Tóner para faxes e impresoras láser).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de tóneres para las impresoras de la AIReF.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 9.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 9.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Distribuidora de Material de Oficina, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A78557808.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 9.901,88 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 13.264,98 euros.

cve: BOE-B-2019-46972

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 9.901,88 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ID: A190061054-1

cve: BOE-B-2019-46972

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA

46973 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Objeto: Suministro de tóneres para las impresoras de la AIReF. Expediente: PASS 005/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2802159J.
1.3) Dirección: José Abascal, 2 - 2º.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 918252085.
1.11) Correo electrónico: contratacion@airef.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lfTXbsyXwkoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV: 30125110 (Tóner para faxes e impresoras láser).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de tóneres para las impresoras de la AIReF.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 9.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 9.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Distribuidora de Material de Oficina, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A78557808.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

cve: BOE-B-2019-46973

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 9.901,88 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 13.264,98 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 9.901,88 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ID: A190061076-1

cve: BOE-B-2019-46973

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA

46974 *Anuncio de formalización de contratos de la Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Objeto: Contrato de servicio de mantenimiento y soporte de servidores de la segunda infraestructura de computación X86 del fabricante Hewlett-Packard. Expediente: 19840032200.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
1.3) Dirección: c/ Lérida 32-34.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915838071.
1.10) Fax: 915831352.
1.11) Correo electrónico: contratacion@correo.aeat.es
1.12) Dirección principal: http://contrataciondelestado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6Q1RWTT1pLY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: Contrato de servicio de mantenimiento y soporte de servidores de la segunda infraestructura de computación X86 del fabricante Hewlett-Packard.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación:

7.1) Tipo: Negociado sin publicidad.

7.2) Justificación:

7.2.1) Proveedor único por razones técnicas.

7.3) Explicación: Proveedor único por razones técnicas.

9. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 24 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

cve: BOE-B-2019-46974

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: HEWLETT PACKARD ENTERPRISE .
12.2) Número de identificación fiscal: B82591470.
12.3) Dirección: C/Vicente Alexixandre, 1.
12.4) Localidad: Las Rozas.
12.6) Código postal: 28232.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 212.915,04 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 212.915,04 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 212.915,04 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales.
16.1.2) Dirección: General Perón, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Directora del Servicio de Gestión Económica, Amparo Sebastiá Casado.

ID: A190061127-1

cve: BOE-B-2019-46974

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

46975 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Servicios Penitenciarios. Objeto: Suministro de GENVOYA a los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Expediente: 020120190044.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Servicios Penitenciarios.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813060G.
1.3) Dirección: Alcalá 38-40.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.10) Fax: 913354892.
1.11) Correo electrónico: consultas.contratacion@dgip.mir.es
1.12) Dirección principal: http://www.mir.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=cevaJNdFttk%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

4. Códigos CPV: 33600000 (Productos farmacéuticos).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES.

6. Descripción de la licitación: Suministro de GENVOYA a los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación:

7.1) Tipo: Negociado sin publicidad.

7.2) Justificación:

7.2.1) Proveedor único por razones técnicas.

7.3) Explicación: Se trata de un procedimiento negociado, con proveedor único, sin publicidad.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) porcentaje de baja ofertada sobre el presupueto de licitacion o precio unitario máximo del producto (Ponderación: 0.01%).
9.2) Reduccion del plazo de entrega de los pedidos a 48 horas (Ponderación: 5%).

10. Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 2019.

cve: BOE-B-2019-46975

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: GILEAD SCIENCES, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B80754799.
12.3) Dirección: Via de los Poblados nº 3 Parque empresarial Cristalia, Edif 7/8 .
12.4) Localidad: MADRID.
12.6) Código postal: 28033.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 366.361,38 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.
16.1.2) Dirección: AV. General Peron 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-353275. Envío de Anuncio de Transparencia Previa Voluntaria al DOUE (23 de septiembre de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Subdirectora General, Isabel Luengo Borrero.

ID: A190060980-1

cve: BOE-B-2019-46975

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

46976 *Anuncio del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado de subasta pública para la enajenación de varios inmuebles.*

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), promueve la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta pública AL ALZA de los inmuebles que más adelante se describen, propiedad del Estado.

Los inmuebles que se subastan son los siguientes:

1. Antigua casa-cuartel en ALCOLEA DEL PINAR (Guadalajara), Calle Real, 54. 1ª subasta: 986.426,00 €; 2ª subasta: 887.783,40 €; fianza: 49.321,30 €.

2. Antigua casa-cuartel en VILAFRANCA DEL PENEDÉS (Barcelona), Calle Manuel Barba i Roca, 5. 1ª subasta: 496.154,00; 2ª subasta: 446.538,60 €; fianza: 24.807,70 €.

3. Antigua casa-cuartel en SIGÜENZA (Guadalajara), Carretera de Soria, 17. 1ª subasta: 437.523,00 €; 2ª subasta: 393.770,70 €; fianza: 21.876,15 €.

4. Antigua casa-cuartel en SANT QUINTÍ DE MEDIONA (Barcelona), Urbanización La Soleia, 136. 1ª subasta: 279.525,00 €; 2ª subasta: 251.572,50 €; fianza: 13.976,25 €.

5. Antigua casa cuartel en UTRILLAS (Teruel), Avenida de Valencia, 30. 1ª subasta: 138.589,00 €; 2ª subasta: 124.730,10 €; fianza: 6.929,45 €.

6. Antigua casa cuartel en ESCUCHA (Teruel), Calle Carretera N-420, 32. 1ª subasta: 57.718,00 €; 2ª subasta: 51.946,20 €; fianza: 2.885,90 €.

La segunda subasta se llevaría a efecto, en los inmuebles anteriormente descritos, en el caso de declararse desierta la primera subasta o sus posturas inadmisibles.

Las proposiciones se admitirán hasta las 14,00 horas del día 22 de noviembre de 2019, en el registro general del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, número 7, de Madrid, código postal 28071.

Las ofertas enviadas por correo certificado deberán justificarse con la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos, anunciándose la remisión de su oferta a esta Gerencia en el mismo día, mediante fax al número 91.537.28.66, o e-mail: giese.ventas@interior.es.

Los pliegos de condiciones generales de la subasta podrán consultarse en www.interior.gob.es, enlace "subastas convocadas", o de lunes a viernes en las dependencias de la GIESE, calle Evaristo San Miguel, número 8, 3ª planta, de Madrid, entre las nueve y las catorce horas.

La subasta pública al alza para la enajenación de los citados inmuebles se

cve: BOE-B-2019-46976

celebrará a las 10,00 horas del día 11 de diciembre de 2019, en la sede de la GIESE, calle Evaristo San Miguel, número 8, 2ª planta, de Madrid.

Teléfonos de Información: 91.537.25.00; e-mail: giese.ventas@interior.es.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Secretario General de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, Ricardo LLorente Hernán-Gómez.

ID: A190061091-1

cve: BOE-B-2019-46976

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

46977 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación de la Subsecretaría de Fomento. Objeto: Mantenimiento integral de las instalaciones del edificio compartido en Barcelona, sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña . Expediente: 011922FM0147.*

1. Poder adjudicador:
   1.1) Nombre: Junta de Contratación de la Subsecretaría de Fomento.
   1.2) Número de identificación fiscal: S2800441D.
   1.3) Dirección: Paseo de la Castellana 67, 5ª Planta Despacho A-582.
   1.4) Localidad: Madrid.
   1.5) Provincia: Madrid.
   1.6) Código postal: 28071.
   1.7) País: España.
   1.8) Código NUTS: ES300.
   1.9) Teléfono: 915975080.
   1.10) Fax: 915978570.
   1.11) Correo electrónico: contratacion.sgagf@fomento.es
   1.12) Dirección principal: http://www.fomento.gob.es
   1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=X3xc0Yk4nyw%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
   2.1) Tipo: Administración General del Estado.
   2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES511.

6. Descripción de la licitación: Mantenimiento integral de las instalaciones del edificio compartido en Barcelona, sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña .

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:
   9.1) 1. Experiencia profesional y titulaciones académicas (Ponderación: 26%).
   9.2) 2. Plan de control de calidad del servicio (Ponderación: 10%).
   9.3) 3. Sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) (Ponderación: 14%).
   9.4) 4. Estudio energético (implementación) (Ponderación: 2%).
   9.5) 5. Bolsa de materiales (Ponderación: 8%).
   9.6) 6. Valoración del precio (Ponderación: 40%).

10. Fecha de adjudicación: 20 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:
   11.1) Número de ofertas recibidas: 2.

12. Adjudicatarios:
   12.1) Nombre: IZER INGENIERIA Y ECONOMIA.

cve: BOE-B-2019-46977

12.2) Número de identificación fiscal: B65449183.
12.3) Dirección: Plaza Bonanova nº 5 piso BJ Pta.
12.4) Localidad: BARCELONA.
12.6) Código postal: 08022.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 100.060,00 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 100.060,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 47.965,29 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Av. General Perón 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: 913491319.
16.1.8) Fax: 913491441.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
16.1.10) Dirección de internet: http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/tacrc/paginas/tribunal%20administrativo%20central%20de%20recursos%20contractuales.aspx

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales .
16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8, 28020 – Madrid.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28020.
16.4.6) País: España.
16.4.7) Teléfono: 913491319.
16.4.8) Fax: 913491441.
16.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
16.4.10) Dirección de internet: http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/tacrc/paginas/tribunal%20administrativo%20central%20de%20recursos%20contractuales.aspx

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-713673. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (5 de julio de 2019).
17.2) ID: 2019-713673. Anuncio de Licitación publicado en BOE (11 de julio de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Presidente de la Junta de Contratación, Julián González Cid.

ID: A190060803-1

cve: BOE-B-2019-46977

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

46978 *Anuncio de formalización de contratos de: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Objeto: Servicio de mantenimiento del software de VMWARE. Expediente: 201900000058.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
1.2) Número de identificación fiscal: Q2817003C.
1.3) Dirección: ALFONSO XII, 3 Y 5.
1.4) Localidad: MADRID.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913357506.
1.11) Correo electrónico: m.jesus.gonzalez@cedex.es
1.12) Dirección principal: http://www.cedex.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=PeTQ1EAnvog%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 72267100 (Mantenimiento de «software» de tecnología de la información).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento del software de VMWARE.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 5.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 5.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: SERINGE, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A28843159.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2019-46978

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 5.760,00 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 7.980,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 5.760,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Director del Cedex, José Trigueros Rodrigo.

ID: A190060960-1

cve: BOE-B-2019-46978

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

46979 *Anuncio de corrección de errores de: Presidencia de la Autoridad Portuaria de Valencia. Objeto: Remodelación de la Terminal Ferroviaria del muelle Príncipe Felipe. Expediente: EC19-C02-07780.*

La Autoridad Portuaria de Valencia ha resuelto modificar la fecha de apertura de las ofertas económicas presentadas a la licitación mencionada, cuyo anuncio de licitación se publicó en el BOE nº 197, de fecha 17 de agosto de 2019, estableciéndose las siguientes: En lugar de: 21.2.2). Apertura sobre oferta económica: 31 de octubre de 2019, a las 09:30 horas... Será: 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 20 de noviembre de 2019, a las 09:30...

Valencia, 30 de octubre de 2019.- Presidente, Aurelio Martínez Estévez.

ID: A190061002-1

cve: BOE-B-2019-46979

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

46980 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Ejecución de las obras del proyecto de sustitución de traviesas y carril en el trayecto ávila a villar de gallimazo. línea ávila a salamanca. Expediente: 3.18/27507.0360.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: http://www.adif.es/es_ES/empresas_servicios/licitaciones/licitaciones.shtml
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45234100 (Trabajos de construcción ferroviaria).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES415.

6. Descripción de la licitación: Ejecución de las obras del proyecto de sustitución de traviesas y carril en el trayecto ávila a villar de gallimazo. línea ávila a salamanca.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

10. Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 6.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: VIAS Y CONSTRUCCIONES SA.
12.2) Número de identificación fiscal: A28017986.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 330.000,00 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-213097. Anuncio de Licitación publicado en BOE (19 de marzo de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Presidenta, Isabel Pardo de Vera Posada.

ID: A190061008-1

cve: BOE-B-2019-46980

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

46981 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares. Objeto: Asistencia Técnica para el desarrollo de nuevas funcionalidades, soporte y actualización del sistema de gestión portuaria Posidonia en la Autoridad Portuaria de Baleares. Expediente: P.O.53.19.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares.
1.2) Número de identificación fiscal: Q0767004E.
1.3) Dirección: Moll Vell,3-5.
1.4) Localidad: Palma de Mallorca-Illes Balears.
1.5) Provincia: Illes Balears.
1.6) Código postal: 07012.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES53.
1.9) Teléfono: 971228150.
1.10) Fax: 971726948.
1.11) Correo electrónico: contratacion@portsdebalears.com
1.12) Dirección principal: http://www.portsdebalears.com
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ASLIySzCYfo%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 72212421 (Servicios de desarrollo de software de gestión de instalaciones).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES532.

6. Descripción de la licitación: Asistencia Técnica para el desarrollo de nuevas funcionalidades, soporte y actualización del sistema de gestión portuaria Posidonia en la Autoridad Portuaria de Baleares.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) precio (Ponderación: 50%).
9.2) oferta técnica (Ponderación: 50%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: PRODEVELOP SL.
12.2) Número de identificación fiscal: B96202379.

cve: BOE-B-2019-46981

12.3) Dirección: PLAZA DON JUAN DE VILLARRASA 14 5.
12.4) Localidad: VALENCIA.
12.6) Código postal: 46001.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 242.500,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Autoridad Portuaria de Baleares.
16.1.2) Dirección: Moll Vell,3-5.
16.1.3) Localidad: Palma de Mallorca-Illes Balears.
16.1.5) Código postal: 07012.
16.1.6) País: España.
16.1.10) Dirección de internet: https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-825725. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (30 de julio de 2019).
17.2) ID: 2019/S 148-364857. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (2 de agosto de 2019).
17.3) ID: 2019-825725. Anuncio de Licitación publicado en BOE (5 de agosto de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Palma de Mallorca-Illes Balears, 30 de octubre de 2019.- Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, Joan Gual de Torrella Guasp.

ID: A190061014-1

cve: BOE-B-2019-46981

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

46982 *Anuncio de licitación de: Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado. Objeto: Construcción del stand "Ports of Spain" y la prestación de servicios integrales feriales y expositivos para las ferias de Düsseldorf, Berlín y Shanghai 2020. Expediente: E/050/19.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2867022B.
1.3) Dirección: Avda. del Partenón 10 - 4ª y 5ª planta.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28042.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915245500.
1.10) Fax: 915245501.
1.11) Correo electrónico: contratacion@puertos.es
1.12) Dirección principal: http://www.puertos.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=MuW1PjIfk60%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios:

2.1) Código NUTS principal: ES300.
2.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
2.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
2.4) Código NUTS Lote 3: ES300.

3. Descripción de la licitación:

3.1) Descripción genérica: Construcción del stand "Ports of Spain" y la prestación de servicios integrales feriales y expositivos para las ferias de Düsseldorf, Berlín y Shanghai 2020 (CPV: 79950000).
3.2) Lote 1: Stand para la feria del sector náutico-cruceros, Boot Düsseldorf (CPV: 79950000).
3.3) Lote 2: Stand para la feria del sector frutas y hortalizas, Fruit Logistic (Berlín) (CPV: 79950000).
3.4) Lote 3: Stand para la feria del sector de la logística, Transport Logistic Shanghai (CPV: 79950000).

5. Tipo de procedimiento: Negociado con publicidad.

6. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 18:00 horas del 11 de noviembre de 2019.

Madrid, 26 de octubre de 2019.- Presidente, Salvador Antonio de la Encina Ortega.

ID: A190061017-1

cve: BOE-B-2019-46982

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

46983 *Anuncio de licitación de: Dirección General de Carreteras. Objeto: 30.21/19-3 PR-401/19 Estudio previo sobre distribución de demanda de tráfico tras supresión de peaje en A-2 Zaragoza–El Vendrell y AP-7 Tarragona–La Jonquera y necesidad de actuaciones en la RCE. Expediente: 330198502090.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección General de Carreteras.
1.2) Número de identificación fiscal: S2817015G.
1.3) Dirección: Paseo de la Castellana 67 - Despacho B750.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915978341.
1.10) Fax: 915978547.
1.11) Correo electrónico: dgc.licitaciones@fomento.es
1.12) Dirección principal: http://www.fomento.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=bbqeQ9uN6YE%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=aw1%2FPSQ0rMMBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES51.

7. Descripción de la licitación: 30.21/19-3 PR-401/19 Estudio previo sobre distribución de demanda de tráfico tras supresión de peaje en A-2 Zaragoza–El Vendrell y AP-7 Tarragona–La Jonquera y necesidad de actuaciones en la RCE.

8. Valor estimado: 670.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 10 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Otros (la exigida en el Punto 9 del

cve: BOE-B-2019-46983

cuadro de características del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (la exigida en el Punto 9 del cuadro de características del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Experiencia del Delegado del contrato (Ponderación: 5.5%).
18.2) Experiencia del Jefe de Unidad/Autor del estudio (Ponderación: 5.5%).
18.3) Oferta Económica (Ponderación: 44%).
18.4) Oferta Técnica (Ponderación: 45%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 19:00 horas del 5 de diciembre de 2019.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección General de Carreteras. Licitación electrónica. 00000 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 10 de diciembre de 2019 a las 12:00 (Apertura sobre nº 1) . Despacho B-749 del Ministerio de Fomento. Paseo de la Castellana 67 - 28071 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 23 de enero de 2020 a las 10:00 (Apertura sobre nº 3) . Despacho B-749 del Ministerio de Fomento. Paseo de la Castellana nº 67 - 28071 Madrid, España.
21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 17 de diciembre de 2019 a las 09:50 (Apertura sobre nº 2) . Despacho B-749 del Ministerio de Fomento. Paseo de la Castellana 67 - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Av. General Perón, 38 .
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de

cve: BOE-B-2019-46983

recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales .
25.4.2) Dirección: Av. General Perón, 38.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28020.
25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-454503. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (29 de octubre de 2019).

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Director General de Carreteras, Francisco Javier Herrero Lizano.

ID: A190061115-1

cve: BOE-B-2019-46983

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

46984 *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Castellón. Objeto: Servicio de reconocimiento médico general y vigilancia de la salud al personal dependiente de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Castellón. Expediente: 12/ASS-40/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Castellón.
1.2) Número de identificación fiscal: Q1219002A.
1.3) Dirección: Avda. del Mar, 6.
1.4) Localidad: CASTELLON.
1.5) Provincia: Castellón/Castelló.
1.6) Código postal: 12003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES522.
1.9) Teléfono: +034 964354024.
1.10) Fax: +034 964354002.
1.11) Correo electrónico: contrata.tgss-castello.scta@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=pljQrlOXucQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES522.

3. Descripción de la licitación: Servicio de reconocimiento médico general y vigilancia de la salud al personal dependiente de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Castellón (CPV: 85121100).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 6.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: Cualtis S.L.U.
5.2) Número de identificación fiscal: B84527977.
5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 8.532,00 euros.

Castellón, 29 de octubre de 2019.- Director Provincial, Bernardo Castelló Enguix.

ID: A190060802-1

cve: BOE-B-2019-46984

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

46985 *Anuncio de formalización de contratos de: INSS-Dirección provincial de Castellón. Objeto: Servicio de reconocimiento médico general y vigilancia de la salud al personal dependiente de la Dirección Provincial del I.N.S.S. de Castellón. Expediente: 12/VC-161/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: INSS-Dirección provincial de Castellón.
1.2) Número de identificación fiscal: Q1219003I.
1.3) Dirección: Avda. del Mar, 6.
1.4) Localidad: Castellón.
1.5) Provincia: Castellón/Castelló.
1.6) Código postal: 12003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES522.
1.9) Teléfono: +034 964354024.
1.10) Fax: +034 964354002.
1.11) Correo electrónico: maria-dolores.martin3@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=PEqe%2FtWiIuIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES522.

3. Descripción de la licitación: Servicio de reconocimiento médico general y vigilancia de la salud al personal dependiente de la Dirección Provincial del I.N.S.S. de Castellón (CPV: 85121100).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 6.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: UNIMAT PREVENCION S.L.
5.2) Número de identificación fiscal: B97754915.
5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 7.296,00 euros.

Castellón, 29 de octubre de 2019.- Director Provincial, Bernardo Castelló Enguix.

ID: A190060804-1

cve: BOE-B-2019-46985

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

46986 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Objeto: Mantenimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona (Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social) y la Inspecció de Treball de Catalunya en Barcelona. Expediente: 454/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2802489A.
1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 63.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: DGITSS@mitramiss.es
1.12) Dirección principal: http://www.mitramiss.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Y75taMXW54Wrz3GQd5r6SQ%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

4. Códigos CPV: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES511.

6. Descripción de la licitación: Mantenimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona (Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social) y la Inspecció de Treball de Catalunya en Barcelona.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Certificado ISO 14001 (Ponderación: 4%).
9.2) Certificado OSHAS 18001 (Ponderación: 4%).
9.3) Compromiso de contratar una auditoría anual de calidad de servicio (Ponderación: 12%).
9.4) Oferta económica (Ponderación: 60%).
9.5) Formación y experiencia del personal (Ponderación: 4%).
9.6) Planificación mantenimiento (Ponderación: 8%).
9.7) Propuesta GMAO (Ponderación: 8%).

10. Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2019.

cve: BOE-B-2019-46986

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: ISTEM SLU.
12.2) Número de identificación fiscal: B43331412.
12.3) Dirección: COSTA BRAVA, 33.
12.4) Localidad: Barcelona.
12.6) Código postal: 08030.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 198.880,79 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 0,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida del General Perón, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: 913491319.
16.1.8) Fax: 913491441.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-575902. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (6 de junio de 2019).
17.2) ID: 2019/S 110-269160. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (10 de junio de 2019).
17.3) ID: 2019-575902. Anuncio de Licitación publicado en BOE (12 de junio de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- irectora del Organismo Estatal, María Soledad Serrano Pons.

ID: A190060807-1

cve: BOE-B-2019-46986

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

46987 *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Alicante. Objeto: Servicio de localización, arrastre, almacenaje y custodia de vehículos embargados por las Unidades de Recaudación Ejecutiva nº 03/03, 03/04, 03/06 y 03/07, dependientes de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante. Expediente: 19000173.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Alicante.
1.2) Número de identificación fiscal: Q0369014F.
1.3) Dirección: Enriqueta Ortega, nº 2 .
1.4) Localidad: Alicante.
1.5) Provincia: Alicante/Alacant.
1.6) Código postal: 03005.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES521.
1.9) Teléfono: 965987525.
1.11) Correo electrónico: alicante.secretaria.tgss@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=HBXB0U93csUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 63120000 (Servicios de almacenamiento y depósito) y 50118110 (Servicios de remolque de vehículos).
4.2) CPV Lote 3: 63120000 (Servicios de almacenamiento y depósito) y 50118110 (Servicios de remolque de vehículos).
4.3) CPV Lote 4: 63120000 (Servicios de almacenamiento y depósito) y 50118110 (Servicios de remolque de vehículos).
4.4) CPV Lote 6: 63120000 (Servicios de almacenamiento y depósito) y 50118110 (Servicios de remolque de vehículos).
4.5) CPV Lote 7: 63120000 (Servicios de almacenamiento y depósito) y 50118110 (Servicios de remolque de vehículos).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES521.
5.2) Código NUTS Lote 3: ES521.
5.3) Código NUTS Lote 4: ES521.
5.4) Código NUTS Lote 6: ES521.
5.5) Código NUTS Lote 7: ES521.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de localización, arrastre, almacenaje y custodia de vehículos embargados por las Unidades de Recaudación

cve: BOE-B-2019-46987

Ejecutiva nº 03/03, 03/04, 03/06 y 03/07, dependientes de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante.
6.2) Lote 3: lote 3.
6.3) Lote 4: Lote 4.
6.4) Lote 6: Lote 6.
6.5) Lote 7: Lote 7.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 130%).

10. Fecha de adjudicación:

10.3) Lote 3: 24 de octubre de 2019.

10.4) Lote 4: 24 de octubre de 2019.

10.6) Lote 6: 24 de octubre de 2019.

10.7) Lote 7: 24 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.3) Lote 3:

11.3.1) Número de ofertas recibidas: 1.

11.4) Lote 4:

11.4.1) Número de ofertas recibidas: 1.

11.6) Lote 6:

11.6.1) Número de ofertas recibidas: 1.

11.7) Lote 7:

11.7.1) Número de ofertas recibidas: 2.

12. Adjudicatarios:

12.3) Lote 3:

12.3.1) Nombre: CONSULTORIA Y FORMACION ALICANTE, S.L.
12.3.2) Número de identificación fiscal: B54592076.
12.3.7) País: España.

12.4) Lote 4:

12.4.1) Nombre: CONSULTORIA Y FORMACION ALICANTE, S.L.
12.4.2) Número de identificación fiscal: B54592076.
12.4.7) País: España.

12.6) Lote 6:

12.6.1) Nombre: CONSULTORIA Y FORMACION ALICANTE, S.L.
12.6.2) Número de identificación fiscal: B54592076.
12.6.7) País: España.

12.7) Lote 7:

12.7.1) Nombre: GRUATRANS VALLÉS BERTOMEU SL.
12.7.2) Número de identificación fiscal: B31661754.

cve: BOE-B-2019-46987

12.7.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 105,00 euros.
13.3.2) Valor de la orferta de mayor coste: 105,00 euros.
13.3.3) Valor de la oferta de menor coste: 105,00 euros.

13.4) Lote 4:

13.4.1) Valor de la oferta seleccionada: 105,00 euros.
13.4.2) Valor de la orferta de mayor coste: 105,00 euros.
13.4.3) Valor de la oferta de menor coste: 105,00 euros.

13.6) Lote 6:

13.6.1) Valor de la oferta seleccionada: 105,00 euros.
13.6.2) Valor de la orferta de mayor coste: 105,00 euros.
13.6.3) Valor de la oferta de menor coste: 105,00 euros.

13.7) Lote 7:

13.7.1) Valor de la oferta seleccionada: 100,00 euros.
13.7.2) Valor de la orferta de mayor coste: 105,00 euros.
13.7.3) Valor de la oferta de menor coste: 100,00 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-856651. Anuncio de Licitación publicado en BOE (12 de agosto de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Alicante, 30 de octubre de 2019.- Directora Provincial, Gema Gómez Magraner.

ID: A190061064-1

cve: BOE-B-2019-46987

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

46988 *Anuncio de licitación del Instituto Social de la Marina-División de Administración y Análisis Presupuestario. Objeto: Servicio de mantenimiento integral en las dependencias de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina. Expediente: 602019PA1022.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Instituto Social de la Marina -División de Administración y Análisis Presupuestario.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2869056H.
1.3) Dirección: Génova 24.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917006631.
1.10) Fax: 917006890.
1.11) Correo electrónico: contratacion.administrativa.ism@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KIl2JubhBMAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=l%2FXuFUaO132mq21uxhbaVQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios), 50413200 (Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios), 50510000 (Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal), 50532200 (Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores), 50711000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios) y 50720000 (Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central).
5.2) CPV Lote 1: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios), 50510000 (Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal), 50532200 (Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores), 50711000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios) y 50720000 (Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central).
5.3) CPV Lote 2: 50413200 (Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios).

cve: BOE-B-2019-46988

6. Lugar principal de prestación de los servicios:

6.1) Código NUTS principal: ES300.
6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Servicio de mantenimiento integral en las dependencias de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina .
7.2) Lote 1: Mantenimiento integral de los edificios de los servicios centrales del ISM.
7.3) Lote 2: Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios instalados en las dependencias de los servicios centrales del ISM.

8. Valor estimado: 442.800,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 12 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) Habilitaciones profesionales.

11.5) Situación técnica y profesional: Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales (uNE-EN-ISO 9001 de sistemas de gestión de calidad o equivalenteUNE-EN-ISO-45001 o equivalenteSegún cláusula 8.2 del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto acelerado (por haber desistido de un procedimiento anterior, y Teniendo en cuenta estas circunstancias y persistiendo la necesidad de contar con el mencionado servicio de mantenimiento integral de las dependencias de los Servicios Centrales del ISM, se considera imprescindible apremiar la adjudicación del contrato, y de conformidad con lo previsto en el artículo 119.1 de la LCSP, esta Dirección declara la urgencia por razones de interés público en la tramitación del expediente de contratación de referencia).

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).
14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (según cláusula 11.10 del Pcap).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Lote 1: Bolsa de horas extraordinarias (Ponderación: 10%).
18.2) Lote 1: Bolsa de materiales (Ponderación: 28%).
18.3) Lote 1: Características sociales (Ponderación: 2%).
18.4) Lote 1: oferta economica horas extraordinarias (Ponderación: 2%).
18.5) Lote 1: Oferta económica mto integral (Ponderación: 58%).
18.6) Lote 2: Bolsa de materiales lote 2 (Ponderación: 38%).

cve: BOE-B-2019-46988

18.7) Lote 2: Características sociales lote 2 (Ponderación: 2%).
18.8) Lote 2: oferta económica (Ponderación: 60%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 18 de noviembre de 2019.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Instituto Social de la Marina -División de Administración y Análisis Presupuestario. Génova 24. 28004 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 25 de noviembre de 2019 a las 13:04. Instituto Social de la Marina. Génova 24 - 28004 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (conforme art 157.4 LCSP).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: General Perón 38.
25.1.3) Localidad: madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.4.2) Dirección: General Perón 38.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28020.
25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-451397. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (29 de octubre de 2019).

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Director de División de Administración y Análisis Presupuestario, Gregorio Moreno Mortera.

ID: A190061123-1

cve: BOE-B-2019-46988

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

46989 *Anuncio de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado de enajenación en subasta pública de diversa maquinaria de la Imprenta Nacional (8 lotes).*

Se anuncia la enajenación mediante subasta pública de diversa maquinaria de la Imprenta Nacional (8 lotes).

Dicha subasta tendrá lugar el día 25 de noviembre a las 10:30 horas en el Salón de Actos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Avenida de Manoteras, 54, de Madrid.

Los lotes de la diversa maquinaria que se va a enajenar, así como las condiciones por las que se regirá dicha subasta, se podrán consultar en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que se encuentran disponibles en el perfil del contratante de la AEBOE en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder desde la página www.contratataciondelestado.es.

Madrid, 22 de octubre de 2019.- Director General, Manuel Tuero Secades.

ID: A190061065-1

cve: BOE-B-2019-46989

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

46990 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del Agua. Objeto: Trabajos de seguimiento revisión del plan hidrológico DH del Segura. Parte 2: Seguimiento del plan vigente, esquema temas importantes, proyecto de plan hidrológico para el tercer ciclo, planificación. Expediente: 07.803-0180/0411.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección General del Agua.
1.2) Número de identificación fiscal: S2817039G.
1.3) Dirección: Plaza de San Juan de la Cruz.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915976224.
1.10) Fax: 915975909.
1.11) Correo electrónico: fmrivera@mapama.es
1.12) Dirección principal: http://www.mapama.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=v3x9SDwisxEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 71318000 (Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: Trabajos de seguimiento revisión del plan hidrológico DH del Segura. Parte 2: Seguimiento del plan vigente, esquema temas importantes, proyecto de plan hidrológico para el tercer ciclo, planificación.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Oferta económica y otros criterios evaluables de forma automática. Apartado 17.3 del cuadro de caracteristicas del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y anejos (Ponderación: 52%).
9.2) Oferta técnica. Apartado 17.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anejos (Ponderación: 48%).

10. Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 10.

cve: BOE-B-2019-46990

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: INTECSA-INARSA, S.A. Unipersonal.
12.2) Número de identificación fiscal: A28139111.
12.3) Dirección: CALLE JULIAN CAMARILLO 53 4ª PL.
12.4) Localidad: MADRID.
12.6) Código postal: 28037.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 512.300,00 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 619.716,30 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38 - Planta B.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-072895. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (31 de enero de 2019).
17.2) ID: 2019-072895. Anuncio de Licitación publicado en BOE (5 de febrero de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Director General del Agua, Manuel Menéndez Prieto.

ID: A190060805-1

cve: BOE-B-2019-46990

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

46991 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura. Objeto: Servicios de comunicaciones satélite para los sistemas automáticos de información hidrológica SAIH y SAIH Postrasvase de la cuenca del Segura (2019-2020). Expediente: 22200.19.002 .*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura.
1.2) Número de identificación fiscal: Q3017001C.
1.3) Dirección: Plaza de Fontes, 1.
1.4) Localidad: Murcia.
1.5) Provincia: Murcia.
1.6) Código postal: 30001.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES620.
1.9) Teléfono: 968358890.
1.10) Fax: 968358896.
1.11) Correo electrónico: contratacion@chsegura.es
1.12) Dirección principal: http://www.chsegura.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mwP2Hk2lz4k%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 64214100 (Servicios de alquiler de circuitos por satélite).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES620.

6. Descripción de la licitación: Servicios de comunicaciones satélite para los sistemas automáticos de información hidrológica SAIH y SAIH Postrasvase de la cuenca del Segura (2019-2020).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Criterio Precio (Ponderación: 51%).
9.2) Otros Criterios distintos al Precio (Ponderación: 51%).
9.3) Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Ponderación: 49%).

10. Fecha de adjudicación: 25 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.

cve: BOE-B-2019-46991

11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: UTE EUROCOL.
12.3) Dirección: Calle Cabeza Mesada 5, 4ª planta izquierda.
12.4) Localidad: Vallecas.
12.6) Código postal: 28031.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 134.304,48 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 134.304,48 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 134.304,48 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: +034 913491319.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhafp.es
16.1.10) Dirección de internet: https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-571289. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (5 de junio de 2019).
17.2) ID: 2019/S 110-268999. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (10 de junio de 2019).
17.3) ID: 2019-571289. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de junio de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Murcia, 29 de octubre de 2019.- Presidente, Mario Andrés Urrea Mallebrera.

ID: A190060806-1

cve: BOE-B-2019-46991

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

46992 *Anuncio de licitación de: Junta de Contratación del Ministerio de Cultura y Deporte. Objeto: Mantenimiento informático, de comunicaciones y de asistencia a los usuarios de los Museos de titularidad y gestión estatal. Expediente: J190049.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Cultura y Deporte.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800239B.
1.3) Dirección: Plaza del Rey, 1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 917017085.
1.10) Fax: +34 915230166.
1.11) Correo electrónico: junta.contratacion@cultura.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=W1x%2B%2F94J%2F%2FTnSoTX3z%2F7wA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ry6EfC3hkmUuf4aBO%2BvQlQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

5. Códigos CPV: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Mantenimiento informático, de comunicaciones y de asistencia a los usuarios de los Museos de titularidad y gestión estatal.

8. Valor estimado: 185.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 12 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.
11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.

cve: BOE-B-2019-46992

11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según apartado 9. 1º) del cuadro resumen del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (según apartado 9. 2º) del cuadro resumen del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Bolsa horas sin coste (Ponderación: 10%).
18.2) Precio (Ponderación: 50%).
18.3) Oferta técnica (Ponderación: 40%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 19:00 horas del 25 de noviembre de 2019 (observaciones: Se recomienda descargar la herramienta de presentación de ofertas con tiempo suficiente y no esperar a presentar la oferta al último momento, para poder solventar, en su caso, cualquier problema técnico que pudiera surgir. Herramienta: Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Junta de Contratación del Ministerio de Cultura y Deporte. Plaza del Rey, 1. 28004 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 27 de noviembre de 2019 a las 10:00. Ministerio de Cultura y Deporte. Plaza del Rey, 1 - 2ª planta - Sala Velázquez - 28004 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 15 de enero de 2020 a las 10:30. Ministerio de Cultura y Deporte. Plaza del Rey, 1 - 2ª planta - Sala Velázquez - 28004 Madrid, España.
21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 4 de diciembre de 2019 a las 11:00. Ministerio de Cultura y Deporte. Plaza del Rey, 1 - 2ª planta - Sala Velázquez - 28004 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

cve: BOE-B-2019-46992

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38 - 8ª planta.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28071.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-435369. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (24 de octubre de 2019).

28. Fecha de envío del anuncio: 24 de octubre de 2019.

Madrid, 24 de octubre de 2019.- Subdirectora General, Mercedes Morales Minero.

ID: A190060794-1

cve: BOE-B-2019-46992

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

46993 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Museo Nacional del Prado. Objeto: Obras de reparación y consolidación del forjado del techo del edificio conocido como Salón de Reinos. Expediente: 19AA0076.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Museo Nacional del Prado.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2828018H.
1.3) Dirección: Ruíz de Alarcón 23.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913302372.
1.11) Correo electrónico: contratacion@museodelprado.es
1.12) Dirección principal: http://www.museodelprado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=CaosxWD1L9g%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

4. Códigos CPV: 45212350 (Edificios de interés histórico o arquitectónico).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES300.

6. Descripción de la licitación: Obras de reparación y consolidación del forjado del techo del edificio conocido como Salón de Reinos.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Ampliación del plazo de garantía (Ponderación: 5%).
9.2) Control de calidad (Ponderación: 5%).
9.3) Oferta económica (Ponderación: 45%).
9.4) Oferta técnica (Ponderación: 45%).

10. Fecha de adjudicación: 1 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 5.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 4.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 0.

12. Adjudicatarios:

cve: BOE-B-2019-46993

12.1) Nombre: Técnicas para la restauración y construcciones, S.A. (TRYCSA).
12.2) Número de identificación fiscal: A47015342.
12.3) Dirección: Helio, 14.
12.4) Localidad: Valladolid.
12.6) Código postal: 47012.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 343.602,78 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 383.329,25 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 343.602,78 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Museo Nacional del Prado.
16.1.2) Dirección: Ruiz de Alarcón 23.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28014.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-642715. Anuncio de Licitación publicado en BOE (27 de junio de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Directora Adjunta de Administración, Marina Chinchilla Gómez.

ID: A190061001-1

cve: BOE-B-2019-46993

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

46994 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Museo Nacional del Prado. Objeto: Servicio de restauración del estrato original de los paramentos verticales y la bóveda del Salón de Reinos. Expediente: 19AA0079.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Museo Nacional del Prado.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2828018H.
1.3) Dirección: Ruíz de Alarcón 23.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913302372.
1.11) Correo electrónico: contratacion@museodelprado.es
1.12) Dirección principal: http://www.museodelprado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=CaosxWD1L9g%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

3. Descripción de la licitación: Servicio de restauración del estrato original de los paramentos verticales y la bóveda del Salón de Reinos (CPV: 92522200).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 4.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: UTE ÁGORA-CATARI.
5.2) Número de identificación fiscal: B79128625.
5.3) Dirección: ZIMNIAS 7 PALOMARES DEL RÍO .
5.4) Localidad: Sevilla.
5.6) Código postal: 41928.
5.7) País: España.
5.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.168.224,00 euros.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Directora Adjunta de Administración, Marina Chinchilla Gómez.

ID: A190061013-1

cve: BOE-B-2019-46994

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

46995 *Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A. Objeto: Suministro, transporte e instalación de mobiliario para diversos centros educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Expediente: 19/091 SU.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818010G.
1.3) Dirección: Alfonso XII, 3 y 5.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 915898895.
1.10) Fax: +34 915898633.
1.11) Correo electrónico: secretaria.sgcgp@cultura.gob.es
1.12) Dirección principal: http://www.mecd.gob.es/giec/
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ppY9xQ7BoA4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

4. Códigos CPV: 39160000 (Mobiliario escolar).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES640.

6. Descripción de la licitación: Suministro, transporte e instalación de mobiliario para diversos centros educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Oferta económica (Ponderación: 90%).
9.2) Calidad Técnica de la Propuesta (Ponderación: 10%).

10. Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: BABY ESSENTIALS S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B12801460.
12.4) Localidad: La Vall D'Uixó .
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2019-46995

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 420.000,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A.
16.1.2) Dirección: Alfonso XII, 3 y 5.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28014.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2019-590978. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de junio de 2019).
17.2) ID: 2019/S 111-271486. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (12 de junio de 2019).
17.3) ID: 2019-590978. Anuncio de Licitación publicado en BOE (17 de junio de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- El Secretario Técnico de Infraestructuras por Delegación del Presidente, según Resolución de 29 de febrero de 2012, José María Mediero López.

ID: A190061030-1

cve: BOE-B-2019-46995

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

46996 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Museo Nacional del Prado. Objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de rayos x scaner de inspección de paquetería y arcos detectores de metales ubicados en los accesos de los edificios del "Campus Museo Nacional del Prado". Expediente: 19AN0385.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Museo Nacional del Prado.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2828018H.
1.3) Dirección: Ruíz de Alarcón 23.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913302372.
1.11) Correo electrónico: contratacion@museodelprado.es
1.12) Dirección principal: http://www.museodelprado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=CaosxWD1L9g%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

4. Códigos CPV: 50610000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento de los equipos de rayos x scaner de inspección de paquetería y arcos detectores de metales ubicados en los accesos de los edificios del "Campus Museo Nacional del Prado".

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

10. Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Target Tecnología, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A81505752.
12.3) Dirección: Carretera Fuencarral, 24 Edificio Europa 1 Portal 1 3 PL.
12.4) Localidad: Madrid.
12.6) Código postal: 28108.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2019-46996

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 52.491,60 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida del General Perón, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Directora Adjunta de Administración, Marina Chinchilla Gómez.

ID: A190061084-1

cve: BOE-B-2019-46996

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

46997 *Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A. Objeto: Servicio para la contratación de una póliza de seguro para la cobertura de riesgos múltiples en las naves propiedad de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, ubicadas en la ctra. de Alcalá de Henares a Meco en Madrid. Expediente: 19/164 SE.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818010G.
1.3) Dirección: Alfonso XII, 3 y 5.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 915898895.
1.10) Fax: +34 915898633.
1.11) Correo electrónico: secretaria.sgcgp@cultura.gob.es
1.12) Dirección principal: http://www.mecd.gob.es/giec/
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ppY9xQ7BoA4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

4. Códigos CPV: 66515000 (Servicios de seguros de daños).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio para la contratación de una póliza de seguro para la cobertura de riesgos múltiples en las naves propiedad de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, ubicadas en la ctra. de Alcalá de Henares a Meco en Madrid.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Mejoras reducción franquicia (Ponderación: 9%).
9.2) Oferta económica (Ponderación: 91%).

10. Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

cve: BOE-B-2019-46997

12.1) Nombre: MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A08171373.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 14.977,22 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- El Secretario Técnico de Infraestructuras por Delegación del Presidente, según Resolución de 29 de febrero de 2012, José María Mediero López.

ID: A190061092-1

cve: BOE-B-2019-46997

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

46998 *Anuncio de licitación de: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES. Objeto: Servicio de impulso de la cultura de la apertura de datos y de su reutilización. Expediente: 068/19-ED .*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2891006E.
1.3) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 912127620.
1.10) Fax: +34 912016371.
1.11) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
1.12) Dirección principal: http://www.red.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YzklNNbkpHw%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=pvTHmPoqtfNvYnTkQN0%2FZA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 79340000 (Servicios de publicidad y de marketing), 72000000 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo), 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría) y 79341100 (Servicios de consultoría en publicidad).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicio de impulso de la cultura de la apertura de datos y de su reutilización.

8. Valor estimado: 357.300,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 36 meses.

11. Condiciones de participación:

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo establecido en los Pliegos).

cve: BOE-B-2019-46998

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo establecido en los Pliegos).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios cuantificables por fórmula (Ponderación: 60%).
18.2) Criterios juicio de valor (Ponderación: 40%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 2 de diciembre de 2019 (acto público retransmitido en la dirección https://licitacion.red.es).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES. Plaza Manuel Gómez Moreno s/n. 28020 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 17 de enero de 2020 a las 12:00 (Acto público retransmitido en la dirección https://licitacion.red.es) . Acto público retransmitido en la dirección https://licitacion.red.es. Acto público retransmitido en la dirección https://licitacion.red.es - Acto público retransmitido en la dirección https://licitacion.red.es, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Acto público retransmitido en la dirección https://licitacion.red.es.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Entidad Pública Empresarial RED.ES.
25.1.2) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n Edificio Bronce.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
25.1.10) Dirección de internet: https://licitacion.red.es

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Entidad Pública Empresarial RED.ES.
25.4.2) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n Edificio Bronce.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28020.

cve: BOE-B-2019-46998

25.4.6) País: España.
25.4.10) Dirección de internet: https://licitacion.red.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-454227. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (29 de octubre de 2019).

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Director General de Red.es, David Cierco Jiménez de Parga.

ID: A190061018-1

cve: BOE-B-2019-46998

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

46999 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales . Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios de los Servicios Centrales del IMSERSO. Expediente: 266/2019.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales .
1.2) Número de identificación fiscal: Q2827004I.
1.3) Dirección: Ginzo de Limia 58 c/v Avda. Ilustración s/n.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28029.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917033000.
1.10) Fax: 917033968.
1.11) Correo electrónico: sganalisispresupuestario@imserso.es
1.12) Dirección principal: http://www.imserso.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=p6cgeJ%2FgjC4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

3. Descripción de la licitación: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios de los Servicios Centrales del IMSERSO (CPV: 79714000).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 5.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.
5.2) Número de identificación fiscal: A04038014.
5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 476.478,00 euros.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Subdirector General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera, Antonio Balbontín López-Cerón.

ID: A190060808-1

cve: BOE-B-2019-46999

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

47000 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Objeto: Asistencia técnica remota para la preparación, ejecución y comunicación de los procesos de explotación de DIGITALIS en los servicios centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Expediente: PAS 2019/022.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).
1.2) Número de identificación fiscal: Q2869002B.
1.3) Dirección: c/ Alcalá, 56.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913380783.
1.10) Fax: 913380258.
1.11) Correo electrónico: emarcos@ingesa.mscbs.es
1.12) Dirección principal: http://www.ingesa.mscbs.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=BCFBo8vhaU8%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Sanidad.

4. Códigos CPV: 72611000 (Servicios de apoyo informático técnico).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Asistencia técnica remota para la preparación, ejecución y comunicación de los procesos de explotación de DIGITALIS en los servicios centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Compromiso impartición sesiones informativas específicas (Ponderación: 2%).
9.2) Precio (Ponderación: 73%).
9.3) Solución técnica ofertada (Ponderación: 25%).

10. Fecha de adjudicación: 18 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.

cve: BOE-B-2019-47000

12.2) Número de identificación fiscal: B88018098.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 29.800,00 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 29.800,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 29.800,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
16.1.2) Dirección: Alcalá, 56.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28014.
16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
16.4.2) Dirección: Alcalá, 56.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28014.
16.4.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Alfonso María Jiménez Palacios.

ID: A190060993-1

cve: BOE-B-2019-47000

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

47001 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Objeto: Arrendamiento de uso de productos antivirus del fabricante Panda Security, con destino a los hospitales Universitario de Ceuta y Comarcal de Melilla, Atención Primaria y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y servicios centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Expediente: PAS 2019/027.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).
1.2) Número de identificación fiscal: Q2869002B.
1.3) Dirección: c/ Alcalá, 56.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913380783.
1.10) Fax: 913380258.
1.11) Correo electrónico: emarcos@ingesa.mscbs.es
1.12) Dirección principal: http://www.ingesa.mscbs.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=BCFBo8vhaU8%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Sanidad.

4. Códigos CPV: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES630.

6. Descripción de la licitación: Arrendamiento de uso de productos antivirus del fabricante Panda Security, con destino a los hospitales Universitario de Ceuta y Comarcal de Melilla, Atención Primaria y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y servicios centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 4.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: COMPUSOF, S.A.

cve: BOE-B-2019-47001

12.2) Número de identificación fiscal: A28793917.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 58.997,75 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 58.997,75 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
16.1.2) Dirección: Alcalá, 56.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28014.
16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
16.4.2) Dirección: Alcalá, 56.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28014.
16.4.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Alfonso María Jiménez Palacios.

ID: A190061003-1

cve: BOE-B-2019-47001

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

47002 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Suministro de estaciones monitorización para la digitalización de la finca experimental la Hampa para riego precisión cultivos leñosos, actuación cofinanciada con FEDER (Plan Estatal I+D+i 2017-2020). Ref.: EQC2018-0046-16-P con destino al Instituto de Recursos Nautrales y Agrobiologia de Sevilla. Expediente: 1054/19.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 31644000 (Registradores diversos de datos).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES618.

6. Descripción de la licitación: Suministro de estaciones monitorización para la digitalización de la finca experimental la Hampa para riego precisión cultivos leñosos, actuación cofinanciada con FEDER (Plan Estatal I+D+i 2017-2020). Ref.: EQC2018-0046-16-P con destino al Instituto de Recursos Nautrales y Agrobiologia de Sevilla.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Certificado de asistencia técnica (Ponderación: 4%).
9.2) Oferta económica (Ponderación: 73%).
9.3) Plazo de garantía (Ponderación: 9%).
9.4) Sostenibilidad: Caracteristicas ambientales de los productos (Ponderación: 1%).
9.5) Inclusión en la oferta de accesorios o elementos suplementarios (Ponderación: 4%).

cve: BOE-B-2019-47002

9.6) Innovación técnologica del suministro (Ponderación: 2%).
9.7) Memoria descriptiva (Ponderación: 7%).

10. Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: CAMPBELL SCIENTIFIC SPAIN S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B62496740.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 50.319,33 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 50.319,33 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 50.319,33 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Cofinanciada con FONDOS FEDER (Plan Estatal I+D+i 2017-2020). Ref.: EQC2018-0046-16-P.

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Por delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (Resolución de 20 de abril de 2017, BOE de 23 de mayo de 2017), el Secretario General, Alberto Sereno Álvarez.

ID: A190060798-1

cve: BOE-B-2019-47002

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

47003 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Suministro e instalación de un sistema de corte de planchas de diferentes materiales, cofinanciado con FEDER, Proyecto EQC2018-004516-P con destino al Instituto de Robotica e Informatica Industrial. Expediente: 1222/19.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 42610000 (Máquinas herramienta que funcionan con láser y centros de mecanizado).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES511.

6. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de un sistema de corte de planchas de diferentes materiales, cofinanciado con FEDER, Proyecto EQC2018-004516-P con destino al Instituto de Robotica e Informatica Industrial.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Certificado de asistencia técnica (Ponderación: 4%).
9.2) Oferta económica (Ponderación: 66%).
9.3) Plazo de garantía (Ponderación: 9%).
9.4) Sostenibilidad: Caracteristicas ambientales de los productos (Ponderación: 1%).
9.5) Cursos de formación adicional a la requerida en el PPT (Ponderación: 1%).
9.6) Inclusión en la oferta de accesorios o elementos suplementarios (Ponderación: 4%).
9.7) Innovación técnologica del suministro (Ponderación: 2%).

cve: BOE-B-2019-47003

9.8) Mejoras y/o aportaciones adiciones evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 4%).
9.9) Memoria descriptiva (Ponderación: 9%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: ELÍAS JADRAQUE, S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A28745495.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 63.940,50 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 65.000,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 63.940,50 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: cofinanciado con FONDOS FEDER, Proyecto EQC2018-004516-P.

18. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Por delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (Resolución de 20 de abril de 2017, BOE de 23 de mayo de 2017), el Secretario General, Alberto Sereno Álvarez.

ID: A190060800-1

cve: BOE-B-2019-47003

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

47004 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Suministro e instalación de plataforma robótica para la extracción de ADN mediante bolas magnéticas, incluyendo normalización de ADN y preparación de reacciones en cadena de la polimerasa, destinado al Instituto de Investigaciones Marinas. Expediente: 884/19.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 38900000 (Instrumentos de evaluación o ensayo diversos).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES114.

6. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de plataforma robótica para la extracción de ADN mediante bolas magnéticas, incluyendo normalización de ADN y preparación de reacciones en cadena de la polimerasa, destinado al Instituto de Investigaciones Marinas.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Certificado de asistencia técnica (Ponderación: 4%).
9.2) Oferta económica (Ponderación: 61%).
9.3) Plazo de garantía (Ponderación: 9%).
9.4) Sostenibilidad: características ambientales de los productos (Ponderación: 1%).
9.5) Cursos de formación adicional a la requerida en el pliego (Ponderación: 1%).
9.6) Inclusión en la oferta de elementos o accesorios suplementarios

cve: BOE-B-2019-47004

(Ponderación: 4%).
9.7) Innovación tecnológica del suministro (Ponderación: 2%).
9.8) Mejoras y/o aportaciones adicionales evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 10%).
9.9) Memoria descriptiva del suministro (Ponderación: 8%).

10. Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 2019.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: TECAN IBÉRICA INSTRUMENTACIÓN.
12.2) Número de identificación fiscal: B63091888.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 145.000,00 euros.
13.2) Valor de la orferta de mayor coste: 145.000,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Actuación cofinanciada con fondo Feder. Referencia: EQC2018-004723-P.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38, 8ª planta.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28006.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: 913491441.
16.1.8) Fax: 913491319.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2019-695289. Anuncio de Licitación publicado en BOE (11 de julio de 2019).

18. Fecha de envío del anuncio: 30 de octubre de 2019.

Madrid, 30 de octubre de 2019.- Por delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (Resolución de 20 de abril de 2017, BOE de 23 de mayo de 2017), el Secretario General, Alberto Sereno Álvarez.

ID: A190061063-1

cve: BOE-B-2019-47004

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

47005 *Anuncio de licitación de: Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Suministro e instalación de catorce vitrinas de extracción de gases destinadas al Instituto de Productos Naturales y Agrobiología. Expediente: 1714/19.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ROihGUsK0Bsuf4aBO%2BvQlQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

5. Códigos CPV: 39714000 (Campanas aspirantes para extracción o reciclado).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES709.

7. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de catorce vitrinas de extracción de gases destinadas al Instituto de Productos Naturales y Agrobiología.

8. Valor estimado: 211.250,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 3 meses (tener en consideración lo que para este apartado se indica en el Pliego Administrativo).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

cve: BOE-B-2019-47005

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
11.3.4) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio.

11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Trabajos realizados (según Anexo 3 del PCAP. Empresas con más de 5 años).
11.5.2) Técnicos o unidades técnicas (según Anexo 3 del PCAP. Empresas con menos de 5 años).
11.5.3) Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales (según anexo 3 del PCAP. Empresas con más de 5 años).
11.5.4) Otros (aportar certificado OHSAS 18001:2007).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Aportaciones adicionales cuantificables automáticamente (Ponderación: 8%).
18.2) Curso de formación (Ponderación: 1%).
18.3) Oferta económica (Ponderación: 68%).
18.4) Plazo de garantía (Ponderación: 6%).
18.5) Proyecto (Ponderación: 17%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 18 de noviembre de 2019.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público. Herramienta de presentación de ofertas. Sólo se admitirá la presentación electrónica de ofertas. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 10 de diciembre de 2019 a las 11:00 (Los actos de apertura de documentación se publicarán mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público) . Secretaría General Adjunta de Obras e Infraestructura. Jorge Manrique, 27. Salón de Actos - 28006 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

cve: BOE-B-2019-47005

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.
23.4) Se utilizará el pago electrónico.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38, 8ª planta.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Por delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (Resolución de 20 de abril de 2017, BOE de 23 de mayo de 2017), el Secretario General, Alberto Sereno Álvarez.

ID: A190061075-1

cve: BOE-B-2019-47005

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

47006 *Anuncio de licitación de: Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Objeto: Contratación de una cuenta corriente en régimen de depósito para la gestión económico-financiera de los fondos de superávit del sistema eléctrico. Expediente: 190174.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2802141H.
1.3) Dirección: Alcalá, 47.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 914329600.
1.10) Fax: 915777161.
1.11) Correo electrónico: contratacion@cnmc.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lfBlGkm%2FtPUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=svKnHBCANpMuf4aBO%2BvQlQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

5. Códigos CPV: 66110000 (Servicios bancarios).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Contratación de una cuenta corriente en régimen de depósito para la gestión económico-financiera de los fondos de superávit del sistema eléctrico.

8. Valor estimado: 0,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 24 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.

cve: BOE-B-2019-47006

11.3.2) No prohibición para contratar.
11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
11.3.5) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.
11.3.6) Autorización administrativa e inscripción en el Registro de entidades de crédito del Banco de España.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (la cifra anual, referida al año de mayor volumen de negocios de los 3 últimos ejercicios concluidos deberá ser de al menos 2.000 millones de euros).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (los licitadores deberán acreditar la ejecución de al menos cuatro contratos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres).
17.2) Consideraciones de tipo ambiental (promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables).

18. Criterios de adjudicación: Remuneración de la cuenta (Ponderación: 100%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:30 horas del 22 de noviembre de 2019.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Alcalá, 47. 28014 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 26 de noviembre de 2019 a las 10:30 (Acto privado de la mesa de contratación para apertura de archivos con oferta económica) . .

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

28. Fecha de envío del anuncio: 29 de octubre de 2019.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- Secretaria General, Amelia Lobato Martínez.

ID: A190061062-1

cve: BOE-B-2019-47006

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

OTROS PODERES ADJUDICADORES

47007 *Anuncio de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A. por el que se comunica la licitación de un expediente para la contratación de Servicio de Control de Calidad del Mantenimiento de Instalaciones en Estaciones de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A.*

I: Entidad Adjudicadora

I.1) Nombre, Direcciones y Puntos de Contacto: Nombre oficial: Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A. - D. de Compras; Dirección postal: Avenida Ciudad de Barcelona, 6; Localidad: Madrid Código postal: 28007; Documento Nacional de Identidad: A86868189;A la atención de: Tel. 915066727 Fax.; Correo electrónico: aminguez@renfe.es

Dirección Internet: http://www.renfe.com

Dirección del Perfil de Comprador:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=KcT5%2Ffqb6IMQK2TEfX

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

La entidad adjudicadora realiza su adquisición en nombre de otras entidades adjudicadoras: No

II: Objeto del Contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato: Servicio de Control de Calidad del Mantenimiento de Instalaciones en Estaciones de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución: Servicio - Categoría de servicio nº: 11 - España

II.1.3) El anuncio se refiere a: Un Contrato Público

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones): Servicio de Control de Calidad del Mantenimiento de Instalaciones en Estaciones de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A.

I.1.6) Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV). Nomenclatura principal:79400000-8

II.1.7) Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No

II.1.8) El contrato está dividido en lotes: No

II.1.9) Se aceptarán variantes: No

II.2) Cantidad o Extensión del Contrato

cve: BOE-B-2019-47007

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato: 1.491.420,00 EUR (IVA Excluido)

II.2.2) Opciones: No

II.2.3) Este contrato podrá ser renovado: No

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución: Duración: 24 meses

III: Información de Carácter Jurídico, Económico, Financiero y Técnico

III.1) Condiciones Relativas al Contrato

III.1.1) Depósitos y garantías exigidos:

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato: Para el caso de que las empresas se presenten de forma agrupada, deberán presentar la documentación y cumplir los requisitos que se señalan en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de las Instrucciones por las que se Regulan los Procedimientos de Contratación de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., de fecha 27 de junio de 2018 (en adelante, "Instrucciones"), que están a disposición de los licitadores en su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante‹(›&‹)›idBp=KcT5%2Ffqb6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.

III.1.4) Otras condiciones particulares a la que está sujeta la ejecución del contrato:

III.2) Condiciones de Participación

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil: Según lo indicado en los pliegos de contratación.

III.2.2) Capacidad económica y financiera: De acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su caso, en el documento complementario al anuncio.

III.2.3) Capacidad técnica: De acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su caso, en el documento complementario al anuncio.

III.3) Condiciones Específicas de los Contratos de Servicios

III.3.1) La ejecución del servicio se reserva a una profesión determinada: No

IV: Procedimiento

IV.1) Tipo de Procedimiento Abierto

IV.2) Criterios de Adjudicación Oferta económicamente más ventajosa.

IV.2.2) Se realizará una subasta electrónica: No

cve: BOE-B-2019-47007

IV.3) Información Administrativa

IV.3.1) Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente:2019-00590

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato: No

IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación: 03/12/2019-12:00

IV.3.5) Lengua(s) en que puede redactarse la oferta o solicitud de participación: español

IV.3.6) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta; Periodo en meses: 6 o 180 días

IV.3.7) Condiciones para la apertura de ofertas: Lugar: Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A; Dirección: Avenida de la Ciudad de Barcelona, 6 28007 Madrid

VI: Información Complementaria

VI.1) Se Trata de Contratos Periódicos:

VI.2) Se Relacionan el Contrato o (Contratos) con un Proyecto o Programa Financiado Mediante Fondos de la UE: No

VI.3) Información Adicional:

VI.4) Procedimientos de Recurso

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso: Nombre oficial: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; Dirección postal: Avda. General Perón 38, Planta 8; Código postal: 28020; Localidad: Madrid País: España; Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhap.es, Teléfono: Fax: 91 349 14 41

VI.4.2) Presentación de recursos: Quince días hábiles (Artículo 104 de la Ley 31/2007).

Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21.10.2019

Madrid, 21 de octubre de 2019.- Directora de Compras, Pilar Amado Castela.

ID: A190060989-1

cve: BOE-B-2019-47007

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

OTROS PODERES ADJUDICADORES

47008 *Anuncio de licitación: Dirección General de Línea Figueras Perpignan SA. Objeto:Suministro de Balasto para Línea Figueras Perpignan SA. Expediente: PEM190212.*

1.-Poder Adjudicador:

1.1-Nombre: Dirección General de Línea Figueras Perpignan SA

1.2-Número de Identificación Fiscal: A87670048

1.3-Dirección:Sor Ángela de la Cruz, 3

1.4-Localidad:Madrid

1.5-Provincia:Madrid

1.6-Código Postal:28071

1.7-País:España

1.8-Código NUTS:ES512

1.9-Teléfono:972678800

1.10-Fax:972514530

1.11-Correo electrónico:fgsierra@lfpperthus.com

1.12-Dirección del perfil del contratante: https://cutt.ly/Vw7O9z0

2-Lugar principal de prestación de los servicios: ES512

3-Descripción de la licitación: Suministro de Balasto para Línea Figueras Perpignan SA.(cpv=14212310-6)

4-Tipo de procedimiento:Abierto

5-Plazo para la recepción de ofertas: hasta las 14:00 horas del día 20 de noviembre de 2.019

Llers, 30 de octubre de 2019.- Responsable del Órgano de Contratación, Petros Papaghiannakis.

ID: A190060990-1

cve: BOE-B-2019-47008

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA

47009 *Anuncio de la Subsecretaría (División de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Vallcabra.*

La sucesión en el título de Conde de Vallcabra ha sido solicitada por don Emilio Neira de Sabater, por fallecimiento de su tío, don José Ramón de Sabater y Martínez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de octubre de 2019.- La Directora, Elisa Carolina de Santos.

ID: A190061134-1

cve: BOE-B-2019-47009

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47010 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001236.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001236

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061183-1

cve: BOE-B-2019-47010

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47011 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001217.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001217

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061184-1

cve: BOE-B-2019-47011

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47012 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001206.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001206

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061185-1

cve: BOE-B-2019-47012

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47013 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001213.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001213

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061186-1

cve: BOE-B-2019-47013

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47014 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001214.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001214

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061187-1

cve: BOE-B-2019-47014

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47015 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001215.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001215

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061188-1

cve: BOE-B-2019-47015

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47016 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001216.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001216

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061189-1

cve: BOE-B-2019-47016

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47017 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001218.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001218

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061190-1

cve: BOE-B-2019-47017

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47018 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001247.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001247

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061191-1

cve: BOE-B-2019-47018

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47019 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001240.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001240

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061192-1

cve: BOE-B-2019-47019

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47020 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001239.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001239

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061193-1

cve: BOE-B-2019-47020

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47021 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001234.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001234

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061194-1

cve: BOE-B-2019-47021

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47022 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001179.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001179

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061196-1

cve: BOE-B-2019-47022

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47023 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001178.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001178

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061197-1

cve: BOE-B-2019-47023

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47024 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001256.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001256

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061198-1

cve: BOE-B-2019-47024

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47025 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001259.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001259

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061199-1

cve: BOE-B-2019-47025

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47026 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001242.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001242

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061200-1

cve: BOE-B-2019-47026

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47027 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001248.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001248

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061207-1

cve: BOE-B-2019-47027

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47028 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001249.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001249

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061210-1

cve: BOE-B-2019-47028

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47029 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001250.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001250

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061212-1

cve: BOE-B-2019-47029

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47030 *U.R. SUBASTAS VALENCIA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4686001703.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4686001703

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valencia, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061217-1

cve: BOE-B-2019-47030

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47031 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001175.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001175

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061219-1

cve: BOE-B-2019-47031

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47032 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001212.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001212

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061220-1

cve: BOE-B-2019-47032

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47033 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001097.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001097

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061222-1

cve: BOE-B-2019-47033

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47034 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001233.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001233

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061223-1

cve: BOE-B-2019-47034

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47035 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001239.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001239

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061224-1

cve: BOE-B-2019-47035

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47036 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001279.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001279

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061226-1

cve: BOE-B-2019-47036

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47037 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786002010.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786002010

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061227-1

cve: BOE-B-2019-47037

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47038 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001244.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001244

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061228-1

cve: BOE-B-2019-47038

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47039 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001245.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001245

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061230-1

cve: BOE-B-2019-47039

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47040 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001246.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001246

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061231-1

cve: BOE-B-2019-47040

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47041 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001247.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001247

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061232-1

cve: BOE-B-2019-47041

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47042 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001250.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001250

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061233-1

cve: BOE-B-2019-47042

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47043 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001253.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001253

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061234-1

cve: BOE-B-2019-47043

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47044 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001255.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001255

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061235-1

cve: BOE-B-2019-47044

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47045 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001257.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001257

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061236-1

cve: BOE-B-2019-47045

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47046 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001259.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001259

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061237-1

cve: BOE-B-2019-47046

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47047 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001261.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001261

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061238-1

cve: BOE-B-2019-47047

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47048 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001262.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001262

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061239-1

cve: BOE-B-2019-47048

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47049 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001265.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001265

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061241-1

cve: BOE-B-2019-47049

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47050 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001266.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001266

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061242-1

cve: BOE-B-2019-47050

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47051 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-LEON*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4786001268.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4786001268

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061243-1

cve: BOE-B-2019-47051

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

47052 *U.R. SUBASTAS CASTILLA-MANCHA*

Anuncio de subasta administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con número de referencia S2019R4586001254.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-AT-2019-19R4586001254

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica anterior.

Toledo, 30 de octubre de 2019.- Jefe del Equipo Regional de Recaudación.

ID: A190061263-1

cve: BOE-B-2019-47052

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

47053 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Vigo, por el que se convoca concurso público para la selección de una oferta para la tramitación del otorgamiento en régimen de concesión administrativa, para ocupar el local nº 3 y terraza anexa, con una superficie total de suelo de 66 m² aproximadamente, situado anejo a la rampa de San Francisco (Beiramar) dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo, con destino a servicio de cafetería y restauración.*

Disponibilidad de Documentación: Los Pliegos se podrán solicitar en el Departamento de Gestión de Dominio Público de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la Plaza de la Estrella, número 1, y en la página web, www.apvigo.com

Fecha límite para entrega de ofertas: A las 14 horas del día 8 de enero de 2020, en la sede electrónica del Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Apertura de ofertas: A las 12 horas del día 9 de enero de 2020.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Vigo, 28 de octubre de 2019.- La Directora, Beatriz Colunga Fidalgo.

ID: A190061033-1

cve: BOE-B-2019-47053

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

47054 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se autoriza la publicación de la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a favor de Comercial Marina Deportiva del Puerto de Alicante, S.A.*

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión otorgada a favor de Comercial Marina Deportiva del Puerto de Alicante, S.A., para la ejecución y posterior explotación de las obras de "locales comerciales y otros usos terciarios", con objeto de prorrogar el plazo de vencimiento en quince (15) años, debiendo cumplir las condiciones que se establecen en el propio acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 25 de octubre de 2019.- El Presidente, Juan Antonio Gisbert García.

ID: A190061095-1

cve: BOE-B-2019-47054

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

47055 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se autoriza la publicación de extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de Herga Hosteleria, S.L.*

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, acordó aprobar la extinción, por renuncia de su titular, la concesión otorgada a favor de Herga Hostelería, S.L. para la "Construcción y explotación de un quiosco para venta de helados en la plaza del puerto de alicante" en virtud del acuerdo del Consejo de Administración reunido en sesión de 26 de junio de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 25 de octubre de 2019.- El Presidente, Juan Antonio Gisbert García.

ID: A190061096-1

cve: BOE-B-2019-47055

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

47056 *Resolución de fecha 22 de octubre de 2019 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, acordó, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del RDLeg. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en concordancia con el artículo 31.2.g) de la citada normativa, el siguiente acuerdo:

- Delegar en la Presidenta de la Autoridad Portuaria las facultades necesarias para concurrir, junto con otras Autoridades Portuarias en Andalucía, al concurso convocado por ADIF para la contratación de la gestión de servicios y comercialización en la Terminal de Transporte de Córdoba Mercancías y, en el caso de resultar adjudicatarios, firmar en nombre de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la formalización de la sociedad que a tales efectos se constituya, previo el preceptivo informe favorable del Organismo Público Puertos del Estado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cádiz, 30 de octubre de 2019.- La Presidenta, Teófila Martínez Saiz.

ID: A190061244-1

cve: BOE-B-2019-47056

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

47057 *Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 032ADIF1918 motivado por las obras del "Proyecto Constructivo de Enlace y Montaje de Vía para el Tramo Navalmoral de la Mata-Casatejada (Cáceres) Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura", en los términos municipales de Talayuela y Navalmoral de la Mata (Cáceres).*

ADIF-Alta Velocidad, el 17 de octubre de 2019 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 29 de enero de 2019.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Buen Gobierno/Participación Pública de la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.ADIFaltavelocidad.es).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término Municipal de Navalmoral de la Mata

cve: BOE-B-2019-47057

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1318-0005-C01	14	12	Rocha Camacho, Julio	CL María Auxiliadora 4 Bl:5 Pl:06 Pt:A 10002 Cáceres	554466	22282	0	0	Rústica	16-01-2020 13:00

Término Municipal de Talayuela

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1800-0018-C00	20	2	Fundación Benéfico Docente Colegio de Huérfanas de San José	CL Sancho Polo 10 10600 Plasencia (Cáceres)	353517	0	0	16381	Rústica	16-01-2020 11:00

Madrid, 28 de octubre de 2019.- El Secretario General de Infraestructuras, D. Julián López Milla.

ID: A190061269-1

cve: BOE-B-2019-47057

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47058 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Confederación Sindical Independiente FETICO", en siglas FETICO, con número de depósito 99000033 (antiguo número de depósito 1614).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada organización al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Ignacio Quintana Horcajada mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001751.

El Congreso Extraordinario celebrado los días 16 y 17 de septiembre de 2019 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 38 y el Capítulo VII de los estatutos de esta organización. El artículo 1 recoge la denominación, que cambia de "Federación de Trabajadores Independientes de Comercio" a la reseñada en el encabezamiento de esta resolución.

El acta aparece suscrita por D. Juan Ignacio Quintana Horcajada como Presidente de la Mesa, D. Antonio Pérez Rodríguez como Secretario General de la organización y por el resto de asistentes.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 24 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060965-1

cve: BOE-B-2019-47058

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47059 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la Constitución de la Asociación Empresarial denominada PROLIVA, con número de depósito 99105900.*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Antonio Fontan Meana mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001784.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Antonio Palma Rodríguez en representación de S.C.A. Virgen de las Huertas, D. Adolfo Bordons Alba en representación de S.C.A. Olivarera La Purísima y D. Antonio Fontan Meana en representación de S.C.A. San Sebastián de Guadalcanal, todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio de la organización está recogido en el artículo 3 de sus estatutos, su ámbito territorial es el Reino de España y el funcional es el establecido en el artículo 5.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 22 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060966-1

cve: BOE-B-2019-47059

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47060 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Nacional de Empresarios de Transportes de Mercancías Bajo Temperatura Dirigida", con número de depósito 99000363 (antiguo número de depósito 319).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Manuel Sierra Sidera mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001355.

La Asamblea General celebrada el 19 de septiembre de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación. El certificado de la asamblea aparece suscrito por D. Juan Manuel Sierra Sidera en calidad de Secretario General y por el Presidente D. José María Arnedo Medina.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 14 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060967-1

cve: BOE-B-2019-47060

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47061 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Española de Aparcamientos y Garajes ", en siglas ASESGA, con número de depósito 99000499 (antiguo número de depósito 507).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por Dª. Rosa María del Brezo Mijangos Fernández mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001716.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2017 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 26 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por Dª. Rosa María del Brezo Mijangos Fernández como Secretaria General con el visto bueno del Presidente D. Jaime López de Aguilar.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 21 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060968-1

cve: BOE-B-2019-47061

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47062 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada "Asociación Nacional Comercio Calzado", en siglas ANCC, con número de depósito 99105898.*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por Dª. Virginia Rodero Hernanz mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001714.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Jorge Martínez Pazos en representación de la empresa Lorey, S.L., D. Carlos Francisco Sánchez Martínez en representación de la empresa Sánchez Landeras, S.L. y D. Oscar Javier Gómez-Escalonilla Tenorio en representación de la empresa Aplauso Calzados, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio queda fijado en el artículo 3 de sus estatutos, su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 23 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060969-1

cve: BOE-B-2019-47062

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47063 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Confederación Española de Organizaciones Empresariales", en siglas CEOE, con número de depósito 99000422 (antiguo número de depósito 404).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Pablo José Taboada Erausquin mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001704.

La Asamblea General celebrada el 4 de julio de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 12, 15, 20, 36, 41 y 43 de los estatutos de esta confederación. El certificado de la asamblea aparece suscrito por D. José Alberto González-Ruiz Martínez en calidad de Secretario General con el visto bueno del Presidente, D. Antonio Garamendi Lecanda.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 28 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060973-1

cve: BOE-B-2019-47063

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47064 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado "Asociación Independiente de Cuadros y Profesionales de Servicios Financieros y Administrativos", en siglas ACCAM, con número de depósito 99001735 (antiguo número de depósito 2051).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Pablo Urbanos Canorea mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001933.

La XXXVI Asamblea de Compromisarios Extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación. El acta nº 36 de la asamblea aparece suscrito por Dª. Mª Fuencisla Herranz Rubio como Presidenta, D. Antonio Ruiz Caminero como Secretario General, D. Ángel Durán Retamar como Vicepresidente, D. Ángel Bartolomé Moreno como Secretario de la Sección Sindical, con la conformidad de Dª. Olga Garrido Picón y D. Julio Garbajosa Barceló como miembros del Comité de Actas.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 29 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060974-1

cve: BOE-B-2019-47064

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47065 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Española de Empresas de Seguridad", en siglas AES, con número de depósito 99002006 (antiguo número de depósito 2382).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por Dª. Paloma Velasco Merino mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001895.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 5 y 40 de los estatutos de esta asociación. El certificado de la asamblea aparece suscrito por D. Julio Ángel Pérez Carreño en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente D. Antonio Pérez Turró.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 28 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060975-1

cve: BOE-B-2019-47065

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

47066 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado "Unión de Actores y Actrices", con número de depósito 99005590 (antiguo número de depósito 9111).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Ignacio Muñoz Gallo mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001822.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2018 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 16, 17, 18 y 30 de los estatutos de esta asociación. El certificado de la asamblea aparece suscrito por Dª. Anahí Sandra García Kandler en calidad de Secretaria de Actas con el visto bueno del Secretario de Organización D. Jose Ignacio Muñoz Gallo.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 28 de octubre de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190060976-1

cve: BOE-B-2019-47066

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

47067 *Extracto de Resolución de 29 de octubre de 2019 del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se publica la convocatoria de becas de formación para posgraduados en materias de interés para el organismo para el año 2020.*

BDNS(Identif.):479691

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

Primero. Beneficiarios.

Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión o de terceros países con residencia legal en España.

Estar en posesión del título de graduado o licenciado o titulaciones equivalentes expedidas por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.

No concurrir el beneficiario en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No padecer ninguna enfermedad, ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiario de la beca.

Asimismo, los solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los aspirantes a la obtención de esta beca deberán acreditar una calificación media final igual o superior a un 1.8 (según el baremo de base 0 a 4 que es elegido por este Centro, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III, y que se adjunta en la Resolución de Convocatoria).

No podrán solicitar beca quienes, con anterioridad a esta convocatoria, hubieran sido adjudicatarios de otra beca de formación para posgraduados en el Centro de Investigaciones Sociológicas.

Segundo. Objeto

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, diez becas destinadas a posgraduados para la formación en métodos y técnicas utilizados en la investigación social aplicada.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden PRA/33/2017, de 23 de enero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de las becas de formación para posgraduados en materias de interés para el Organismo.

Cuarto. Cuantía.

cve: BOE-B-2019-47067

La cuantía de cada beca, que será idéntica, no podrá superar el importe de trece mil euros (13.000,00€) anuales por becario.

Quinto. Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el modelo Anexo I, adjunto a la Resolución de convocatoria, y se dirigirán a la Presidencia del Centro de Investigaciones, debidamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente, a través del registro electrónico de la página web del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, utilizando para ello la aplicación informática disponible en las direcciones http://sedempr.gob.es y http://www.mpr.es, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1009/2010, de 23 de abril, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia, y con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para que se considere que la solicitud ha sido recibida en tiempo y forma será necesario contar con resguardo acreditativo de la presentación emitido por el Registro Electrónico.

Séptimo. Obligaciones de los beneficiarios

Los solicitantes adjuntarán una declaración responsable a la solicitud, en el modelo que figura como Anexo II a la convocatoria de las becas, adjunto a la Resolución de convocatoria.

Madrid, 29 de octubre de 2019.- El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, José Félix Tezanos Tortajada.

ID: A190061039-1

cve: BOE-B-2019-47067

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

47068 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, por el que se somete a Información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de modificación de la "LÍNEA ELÉCTRICA A 220 kV, DOBLE CIRCUITO, DE ENTRADA Y SALIDA EN LA ST EBORA DE LA LINEA TORRIJOS-ALMARAZ E.T.", en el TM de Talavera de la Reina (Toledo).*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) y b) de la Ley 24/2013 de 26de diciembre, del Sector Eléctrico y artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de modificación de la "Línea eléctrica a 220Kv, doble circuito, de entrada y salida en la ST de Ébora de la Línea Torrijos-Almaraz E.T.", en el TM de Talavera de la Reina (Toledo), cuyo peticionario es Red Eléctrica de España, S.A (en adelante REE). Al tratarse de una instalación de la red de transporte cuyas autorizaciones son competencia de la Administración General del Estado, corresponde resolver sobre las referidas solicitudes, a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica.

Las características generales de las instalaciones a autorizar son las siguientes:

Expediente: IEL1913277-19.

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Pº del Conde de los Gaitanes, 177. 28109 Alcobendas, Madrid.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas (Ministerio para la Transición Ecológica).

Órgano tramitador: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo.

Objeto de la petición: El objeto del Proyecto es la definición del nuevo trazado de la línea eléctrica que REE va a construir en cumplimiento con la planificación del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, donde aparece la línea eléctrica que conectará en 220kV las subestaciones de Torrijos y Almaraz E.T con la subestación de Ébora.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley 24/2013 y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Características generales de la modificación:

La línea eléctrica del presente Proyecto es de doble circuito (D/C) íntegramente aéreos y tiene su origen en el nuevo apoyo nº 188Bis de la actual línea eléctrica a

cve: BOE-B-2019-47068

220 kV entre las subestaciones de Torrijos y Almaraz, desde donde parte discurriendo en aéreo durante 1.880,5 m hasta la subestación Ébora. Sus principales características son:

Sistema	Corriente Alterna Trifásica a 50Hz
Tensión nominal (kV)	220
Categoría de la línea	ESPECIAL
Longitud total (m)	1.880,50
Nº de circuitos	2
Origen	Apoyo nº188BIS Línea Eléctrica 220kV Torrijos - Almaraz
Final	ST EBORA
Tipología de la línea	AÉREA
Capacidad Transporte máxima (MVA × circuito)	894
Tipo de conductor	LARL-455 CÓNDOR/ACSR/AW
N° de conductores por fase	2
Configuración	HEXÁGONO
Tipo de cable de fibra óptica	OPGW-17-48 (48 f.o./17 kA) 2 cables entre Ap.188BIS y ST EBORA
Zona de aplicación	A
Temp. de diseño del conductor (ºC)	85

Dentro del alcance de proyecto queda englobado el desmontaje de dos apoyos existentes, localizados ambos en el municipio de Talavera de la Reina: El apoyo nº 189 de la línea eléctrica existente a 220 kV Torrijos – Almaraz, adyacente al punto de entronque, y el apoyo nº5, construido en 2012 según proyecto de derivación original y que no constituye parte del nuevo trazado actual. Entre las afecciones figura el cruzamiento del río Tajo.

Presupuesto de la actuación: 1.077.451,14 €

Plazo de ejecución: Se estima en 4 meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser consultado el Proyecto en la Subdelegación del Gobierno en Toledo, sita en C/ Plata 25, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a dicho Área a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Oficina de Información y Registro de la Delegación del Gobierno, sita en Pza. de Zocodover 6 de Toledo o bien a través del Registro Electrónico General: https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/registro_rec. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el Art.45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: LINEA ELECTRICA A 220 KV, DOBLE CIRCUITO, DE ENTRADA Y SALIDA EN LA ST EBORA DE LA LÍNEA TORRIJOS-ALMARAZ E.T. PROVINCIA DE TOLEDO - TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA

cve: BOE-B-2019-47068

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Tala/Poda (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	Maria del Carmen Moro Martinez de Medinilla	45166A027000600	27	60	1447	1001	-	-	-	100 (maquinaria)	188 Existente	768	Monte Bajo Pastos
2	Agricola Villasante SL	45166A027000004	27	4	2339	1446	-	-	-	-	188 Existente	1071	Monte Bajo Pastos
3	Agricola Villasante S.L.	45166A029000004	29	4	18257	8081	188 BIS y 1	490		2131	188 BIS y 1	597	Labor secano Encinas
4	Ayuntamiento Talavera de la Reina	45166A029090001	29	9001	116	51	-	-	-	-	-	-	Camino
5	Cerámica Zamora SA	45166A029000003	29	3	1115	686	-	-	-	100 (maquinaria)	190 Existente	366	Labor secano
6	Confederación Hidrográfica del Tajo	45166A027090006	27	9006	3238	1703	2	176		950	1, 2, 188 BIS y 188 Existente	819	Arroyo de Chuscosa
7	Ayuntamiento Talavera de la Reina	45166A027090001	27	90001	782	1004	-	-	-	-	-	-	Camino de Tierra
8	Confederación Hidrográfica del Tajo	45166A027090004	27	9004	20804	7150	3, 4 y 5	355	357	2046	3, 4 y 5	369	Arroyo de Chuscosa
9	Agricola Villasante S.L.	45166A027100002	27	10002	32	276	-	-	-	-	3	93	Monte Bajo
10	GICAMAN (Gestión de Infraestructuras de CLM S.A)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	L.E. 20 kV
11	Ceramica Zamora S.A.	45166A029400003	29	40003	151	406	-	-	-	-	-	-	Labor secano
12	Celatto S.L.	45166A029000001	29	1	2540	2084	-	-	-	-	-	-	Labor secano
13	Confederación Hidrográfica del Tajo	45166A027090005	27	9005	-	3	-	-	-	-	-	-	Acequia
14	Iberdrola Distribución	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	L.E. 20 kV
15	Telefónica S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	L. Telefónica
16	Josefina Alfaraz Medinilla Herederos de Manuel Ruiz Martinez De Tejada	45166A027100011	27	10001	-	194	-	-	-	-	-	-	Encinas
17	Confederación Hidrográfica del Tajo	45166A028090016	28	9016	5170	1912	-	-	1008	-	-	-	Río Tajo
18	Maria de las Mercedes Manterola Moraleda, Beatriz Hesse Manterola y Marta Hesse Manterola	45166A028000448	28	48	2255	1536	6	149	-	1156	6 y 7	546	Labor regadío
19	Herederos de Margaria Hesse Monge	45166A028000447	28	47	193	75	-	-	-	-	-	-	Labor regadío
20	Iberdrola Distribución S.A. y Red Eléctrica de España S.A.	45166A028003998	28	398	300	112	-	-	-	-	-	-	ST Ebora
1000	Agricola Villasante SL	45166A027000002	27	2	-	-	-	-	-	-	188 Existente	57	Labor secano Monte Bajo
1001	Josefina Alfaraz Medinilla Herederos de Manuel Ruiz Martinez De Tejada	45166A027300001	27	30001	-	-	-	-	-	-	4	135	Monte Bajo
1002	Descuentos (Ayuntamiento Talavera de la Reina)	45166A028090008	28	9008	-	-	-	-	-	-	6 y 7	78	Improductivo
1003	En Investigación, Artículo 47 de La Ley 33/2003	45166A028003994	28	394	-	-	-	-	-	-	6 y 7	39	Improductivo

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO AÉREO A DESMONTAR: PROVINCIA DE TOLEDO - TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Tala/Poda (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno
3	Agrícola Villasante S.L.	45166A02900004	29	4	-	-	189	-		650	-	-	Labor secano Encinas
18	Maria de las Mercedes Manterola Moraleda,Beatriz Hesse Manterola y Marta Hesse Manterola	45166A02800048	28	48	-	-	5	-	-	549	-	-	Labor regadío

Toledo, 9 de octubre de 2019.- Director del Área de Industria y Energía, Pedro Tauste Ortiz.

ID: A190060971-1

cve: BOE-B-2019-47068

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

47069 *Extracto de la Resolución de 28 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas en 2020 destinadas a la prevención de riesgos y seguridad minera, en el ámbito de una minería sostenible, de las actividades mineras no energéticas*

BDNS(Identif.):479592

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (/https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias)

Primero. Beneficiarios.

Empresas privadas, las agrupaciones de dichas empresas y las instituciones sin ánimo de lucro del sector minero no energético.

Segundo. Objeto.

Impulsar el desarrollo de proyectos relativos a seguridad minera, en sus vertientes de inversión y formación, que realicen las empresas y entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad primordial es la reducción de la siniestralidad de la actividad minera en España y contribuir eficazmente al logro de un crecimiento sostenible.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden IET/2271/2015, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 30 de octubre de 2015).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la subvención que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria es de 1.610.000 euros, con una intensidad de ayuda por proyecto de hasta el 20 % en el caso de inversiones materiales de seguridad minera y hasta un 100 % en el caso de actuaciones de formación en seguridad minera.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente extracto.

Sexto. Otros Datos.

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través del registro electrónico del Ministerio para la Transición Ecológica. El certificado electrónico con que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda. Sede electrónica: http://sede.minetur.gob.es. El pago de las subvenciones y el pago anticipado en su caso, previa constitución de la oportuna garantía en la Caja General de Depósitos, se realizará de acuerdo con los procedimientos y

cve: BOE-B-2019-47069

condiciones establecidos en la normativa vigente y, específicamente, con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Orden IET/2271/2015, de 28 de octubre. El beneficiario de la ayuda para proyectos de inversiones materiales en seguridad minera deberá ejecutar las inversiones desde la fecha de la solicitud de la subvención y hasta un plazo máximo de cuatro meses, contados desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión. El beneficiario de la ayuda para proyectos de formación en seguridad minera deberá ejecutar las inversiones desde la fecha de la solicitud de la subvención y hasta un plazo máximo de cuatro meses, contados desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión, si bien, la impartición de los cursos se deberá desarrollar durante los cuatro meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución de concesión.

Madrid, 28 de octubre de 2019.- El Secretario de Estado de Energía, P.D. (Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre), la Directora General de Política Energética y Minas, María Jesús Martín Martínez.

ID: A190061119-1

cve: BOE-B-2019-47069

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

47070 *Anuncio de 9 de septiembre de 2019, de la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible en Albacete, de información pública del Proyecto de Explotación, Plan de Restauración y del Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento de recursos de la sección A) nº 597, denominado Ampliación Bibiano´s 1.*

Se somete a trámite de información pública del Proyecto de explotación, Plan de Restauración y del Estudio de Impacto Ambiental siguiente:

Proyecto: Aprovechamiento de recursos de la Sección A) nº 597, denominado Ampliación Bibiano's 1.

Titular: Nuestra Señora de la Cruz, S.L.

Término Municipal: Lezuza (Albacete)

Declaración de Impacto Ambiental de fecha 24-05-2005.

Esta actividad está comprendida en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y consecuentemente, sometida al trámite de evaluación de impacto ambiental.

De igual modo, según el artículo 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a información pública el plan de restauración.

Los interesados podrán personarse en el expediente, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, bien en el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible o bien en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a través del enlace: https://www.jccm.es/sede/tablon y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Albacete, 9 de septiembre de 2019.- La Delegada Provincial, María LLanos Valero Hérnandez.

ID: A190061019-1

cve: BOE-B-2019-47070

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

47071 *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete, sobre aprobación del proyecto de explotación y plan de restauración del aprovechamiento de recursos de la Sección A) P-40 nº AB-762.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete hace saber que ha sido aprobado el proyecto de explotación y el plan de restauración del aprovechamiento de recursos de la Sección A) –tierras de relleno-, denominado P-40 nº AB-762; titular: A-32. Circunvalación Albacete U.T.E., en el municipio de Albacete.

Como condiciones especiales se deberá cumplir lo establecido en la resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de fecha 30-09-2019 por la que se formula el informe de impacto ambiental; se someterán a la Autoridad Minera, según el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, los contratos con las subcontratas; se restaurarán los terrenos según lo indicado en el Plan de Restauración y en el informe de Impacto Ambiental y se presentará el Documento sobre Seguridad y Salud, según la ORDEN ITC/101/2006, de 23 de enero, por la que se regula su contenido mínimo.

Albacete, 14 de octubre de 2019.- La Delegada Provincial, M.ª LLanos Valero Hernández.

ID: A190061043-1

cve: BOE-B-2019-47071

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

47072 *Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del proyecto de instalación eléctrica denominado "modificación de línea existente a 66 kV simple circuito Geneto - Tacoronte en su tramo aéreo, entre los apoyos número 18 y número 19", en el término municipal de El Rosario. (Expediente SE:2011/085).*

Por Resolución número 1425/2017 de la Dirección General de Industria y Energía, de 11 de septiembre de 2017, se otorgó autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada, "Modificación de línea existente a 66 kV simple circuito Geneto – Tacoronte en su tramo aéreo, entre los apoyos número 18 y número 19", en el expediente administrativo número SE:2011/085.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, para que en el día y hora que se señala en el cuadro anexo comparezcan en el Ayuntamiento de El Rosario según se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2019 en el Ayuntamiento de El Rosario, según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular ante la Dirección General de Energía (Servicio de Coordinación Administrativa) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación

cve: BOE-B-2019-47072

individualizada se adjunta como Anexo a este anuncio.

El presente anuncio se notificará al señor Alcalde de El Rosario así como a los interesados con domicilio conocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del referido ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 45.4 de dicha ley.

En el expediente expropiatorio Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación

Modificación de la línea existente a 66 kV simple circuito Geneto - Tacoronte en su tramo aéreo entre los apoyos número 18 y número 19. SE:2011/085

Término municipal El Rosario (Santa Cruz de Tenerife)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Superficie Apoyos y anillo de tierra (m²)	Superficie Tala (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m²)	Naturaleza del Terreno	Fecha	Hora
0-2	Propietario Desconocido; Ayto. De El Rosario	38032A013090000	13	9.000	-	-	-	-	-	T-17	154	Improductivo	10/12/2019	9:30
0-4	Medina Perez Natalia; Gonzalez Medina Manuel; Gonzalez Medina Ana Rosa	38032A013000269	13	269	-	-	-	-	-	T-17	108	Improductivo, Labor o Labradío secano	10/12/2019	9:45
0-11	Ayto El Rosario	38032A012000266	12	266	-	-	-	-	-	T-19	251	Pastos	10/12/2019	10:00
1	Gonzalez Gonzalez Maria Candelaria	38032A013000270	13	270	36	T- 17 (Existente)	-	-	978	T-17	229	Improductivo, Labor o Labradío secano, Pastos	10/12/2019	10:15
6	Vera Martin Francisco; Perez Vera Carmen	38032A013000242	13	242	843	-	-	-	623	T-17	76	Improductivo, Labor o Labradío secano, Viña secano	10/12/2019	10:30
7	Gonzalez Rodriguez Alberta; Gonzalez Rodriguez Gerardo De La Merced; Gonzalez Vera Natividad Del Mar; Gonzalez Diaz Carmen; Gonzalez Vera Francisca Del Carmen; Gonzalez Vera Corina	38032A013000241	13	241	1.859	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos	10/12/2019	10:45
9	Diaz Melian Juan Carlos	38032A013000237	13	237	2.486	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano	10/12/2019	11:00
12	Herederos De: Hernandez Hernandez Maria Rita	38032A013000238	13	238	3.175	-	-	-	-	-	-	Pastos	10/12/2019	11:15
13	Hernandez Hernandez Eusebio	38032A013000239	13	239	1.524	-	-	-	-	-	-	Pastos	10/12/2019	11:30
16	Bacallado Afonso Dolores	38032A013000183	13	183	114	-	-	-	-	-	-	Improductivo, Pastos	10/12/2019	11:45
17	Herederos De: Hernandez Gonzalez Mercedes; Coral Homes Slu; Gonzalez Padrón Jesús	38032A013000184	13	184	444	-	-	-	-	-	-	Pastos	10/12/2019	12:00
19	Gonzalez Padron Rosa Ana; Barnusell Coronado Jorge	38032A013000185	13	185	502	-	-	-	-	-		Pastos	10/12/2019	12:15
21	Spacor Sl; Saez Garcia Maria Celina	38032A013000186	13	186	588	T - 18N	66	-	1.044	-	-	Pastos	10/12/2019	12:30
22	Garcia Perez Teofilo	38032A013000187	13	187	168	-	-	-	445	T-18N	59	Pastos	10/12/2019	12:45

cve: BOE-B-2019-47072

24	Rigor Melian Carmen	38032A01300188	13	188	29	-	-	-	56	-	-	Pastos	10/12/2019	13:00
27	Bermudez Nuñez Sergio; Bermudez Luis Sergio Ricardo	38032A01300177	13	177	42	-	-	13	17	-	-	Pastos, arbolado	10/12/2019	13:15
29	Bacallado Bacallado Miguel Gaudencio	38032A01300179	13	179	606	-	-	494	494	-	-	Pastos, arbolado	10/12/2019	13:30

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Superficie Apoyos y anillo de tierra (m²)	Superficie Tala (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m²)	Naturaleza del Terreno	Fecha	Hora
30	Nieto Cibanal Maria Consuelo	38032A01300178	13	178	485	-	-	-	-	T-18bis	27	Pastos	10/12/2019	13:45
36	Bello Angel; Acosta Alonso Carlos Luis	38032A01200261	12	261	260	-	-	-	-	T-18bis	20	Labor o Labradío secano, Pastos	10/12/2019	14:00
40	Martin Diaz Francisco Pedro; Martin Diaz Julia Florencia; Martin Diaz Marciano Domingo; Martin Diaz Modesto Eulalio	38032A01200258	12	258	674	T - 18 BIS	44	-	1.013	T-18bis	258	Pastos	10/12/2019	14:15
42	Rodriguez Alonso Alejandro	38032A01200257	12	257	184	-	-	-	518	-	-	Pastos	10/12/2019	14:30
47	Reyes Hernandez Saturnina	38032A01200254	12	254	329	-	-	-	-	-	-	Pastos	10/12/2019	14:45

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de octubre de 2019.- La Directora General de Energía, Rosa Ana Melián Domínguez.

ID: A190061245-1

cve: BOE-B-2019-47072

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

47073 *Anuncio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera relativo a la aprobación, con carácter inicial, del Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera relativo a Cuestiones de Normativa Urbanística en Suelo No Urbanizable. Determinaciones pertenecientes a la Ordenación Pormenorizada.*

Por Acuerdo del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2019, Asunto 3 del Orden del Día, se aprobó, con carácter inicial, el Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera relativa a Cuestiones de Normativa Urbanística en Suelo No Urbanizable. Determinaciones pertenecientes a la Ordenación Pormenorizada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 32 1. 2ª) y 39 1. a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, durante el cual, podrá ser examinado en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez, sita en Plaza del Arenal, edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se publicará el Documento de Modificación Puntual, aprobado inicialmente, en la página web oficial del Ayuntamiento (http://www. jerez.es), en la sección de "Urbanismo".

Jerez de la Frontera, 28 de octubre de 2019.- El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (por delegación efectuada en R.A. de 24.07.19), José Antonio Díaz Hernández.

ID: A190061082-1

cve: BOE-B-2019-47073

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47074 *Anuncio de Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Universidad de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Medicina de Tabita Ricart Pena a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 1403188 y con número de Registro Nacional de Títulos 2014118782, de fecha de expedición 16 de Julio de 2013.

Hospitalet de Llobregat, 21 de octubre de 2019.- El Secretario, Santiago Ambrosio Viale.

ID: A190060964-1

cve: BOE-B-2019-47074

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47075 *Anuncio de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Graduado en enfermería de Carlos García García a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Nacional de Títulos 2015161711, de fecha de expedición 29 de Junio de 2015.

Valencia, 29 de octubre de 2019.- Rector, José Manuel Pagán Agulló.

ID: A190061022-1

cve: BOE-B-2019-47075

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47076 *Anuncio de la Facultad de Educación de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Trabajo Social de Núria Rochina Vinyals a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 16 de diciembre de 1992.

Barcelona, 23 de octubre de 2019.- La Secretaria Académica, María Cruz Molina Garuz.

ID: A190061066-1

cve: BOE-B-2019-47076

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47077 *Anuncio de la Facultad de Enfermería de la Universidad Rovira i Virgili sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Enfermería de Cristina Anguera Arbolí a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 8806845 y con número de Registro Nacional de Títulos 1991/070526, de fecha de expedición 19 de diciembre de 1988.

Tarragona, 30 de octubre de 2019.- La Decana de la Facultad, María Francisca Jiménez Herrera.

ID: A190061078-1

cve: BOE-B-2019-47077

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47078 *Anuncio de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Trabajo Social de Amaia Saldise Esandi a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 23977 y con número de Registro Nacional de Títulos 2009020820, de fecha de expedición 2 de octubre de 2008.

Pamplona, 24 de octubre de 2019.- El Secretario General de la Universidad, Roldán Jimeno Aranguren.

ID: A190061087-1

cve: BOE-B-2019-47078

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47079 *Anuncio de la Facultad de Geografia e Historia de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Grado en Historia de Cristina López Gargallo a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 25 de febrero de 2018.

Barcelona, 29 de octubre de 2019.- La Jefa de Secretaria, Pilar Gené Pinós.

ID: A190061099-1

cve: BOE-B-2019-47079

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47080 *Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Máster en Manejo del Paciente con DM2 de Miguel Ángel Castro Villamor a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 66751, de fecha de expedición 23/4/2018.

Alcalá de Henares, 29 de octubre de 2019.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

ID: A190061100-1

cve: BOE-B-2019-47080

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47081 *Anuncio de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado/a en Ciencias Ambientales de Fátima Peralta Letosa a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 65094 y con número de Registro Nacional de Títulos 2002108338, de fecha de expedición 10 de octubre de 2001.

Madrid, 10 de octubre de 2019.- El Administrador Gerente de la Facultad de Ciencias, Miguel Alfonso Martínez Navarro.

ID: A190061133-1

cve: BOE-B-2019-47081

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47082 *Anuncio de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València (Estudi General) sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío del título de Diplomada en Graduado Social de Silvia Cámara Marco, a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 56163 y con número de Registro Nacional de Títulos 1997005996, de fecha de expedición 26/07/1995.

Valencia, 11 de octubre de 2019.- Secretaria del Centro, María José Aradilla Marqués.

ID: A190061157-1

cve: BOE-B-2019-47082

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47083 *Anuncio de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de las Illes Balears sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Graduada en Economía de Estefanía Yasmin Sartini Adaro a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 42684 y con número de Registro Nacional de Títulos 2014165121, de fecha de expedición 23 de septiembre de 2013.

Palma, 14 de octubre de 2019.- Administrador de Centro del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos, Miquel Horrach Munar.

ID: A190061158-1

cve: BOE-B-2019-47083

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47084 *Anuncio de Facultad de Psicologia de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Psicologia de Montserrat Faciabén García a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 9306282 y con número de Registro Nacional de Títulos 1994127006, de fecha de expedición 16 de noviembre de 1993.

Barcelona, 22 de octubre de 2019.- Secretaria de la Facultad Psicología, Marta Ferrer Garcia.

ID: A190061171-1

cve: BOE-B-2019-47084

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47085 *Anuncio de la Escuela de Ingenieria de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels de la Universidad Politécnica de Catalunya sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación de Marcelino García Vidal a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 19984117 y con número de Registro Nacional de Títulos 1998/208235, de fecha de expedición 23 de febrero de 1998.

Castelldefels, 24 de octubre de 2019.- Responsable de la Unidad Transversal de Gestión, Montserrat Calero Galovart.

ID: A190061174-1

cve: BOE-B-2019-47085

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

47086 *Anuncio de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Traducción e Interpretacón de María Elena de Armas Pérez a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 49025 y con número de Registro Nacional de Títulos 2014196285, de fecha de expedición 08/02/2013.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de octubre de 2019.- La Secretaria General,, Rosa Rodríguez Bahamonde.

ID: A190061180-1

cve: BOE-B-2019-47086

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47087 *NOTARÍA DE GONZALO LÓPEZ-FANDO SANTAFÉ*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1014 / 2018.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-375943

Getafe, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061264-1

cve: BOE-B-2019-47087

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47088 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 5924 / 2018.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-375937

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061201-1

cve: BOE-B-2019-47088

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47089 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 5935 / 2018.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-385960

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061202-1

cve: BOE-B-2019-47089

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47090 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 273 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-385961

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061203-1

cve: BOE-B-2019-47090

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47091 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 416 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-385962

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061204-1

cve: BOE-B-2019-47091

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47092 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 983 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-375938

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061205-1

cve: BOE-B-2019-47092

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47093 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 990 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-405841

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061206-1

cve: BOE-B-2019-47093

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47094 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1202 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-375939

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061208-1

cve: BOE-B-2019-47094

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47095 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1203 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-375940

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061209-1

cve: BOE-B-2019-47095

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47096 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1204 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-375941

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061211-1

cve: BOE-B-2019-47096

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47097 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1205 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-395901

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061213-1

cve: BOE-B-2019-47097

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47098 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1206 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-405842

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061214-1

cve: BOE-B-2019-47098

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47099 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1207 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-405843

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061215-1

cve: BOE-B-2019-47099

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47100 *NOTARÍA DE ROBERTO JESÚS CUTILLAS MORALES*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1208 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-375942

Adeje, 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061216-1

cve: BOE-B-2019-47100

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47101 *NOTARÍA DE ROSA MARÍA BARRUSO PELLÓN*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1123 / 2019.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2019-405844

Astillero (El), 30 de octubre de 2019.- El Notario.

ID: A190061246-1

cve: BOE-B-2019-47101